

INDICE

0.	INTRODUCCIÓN	1
I.	ANTECEDENTES	5
	I.1.- Evolución de las previsiones presupuestarias definitivas y de los derechos y obligaciones reconocidos	5
	I.2.- Evolución de la Recaudación	11
	I.3.- Información Financiera y no Financiera.....	12
	I.4.- Estado de la Deuda.....	14
II.	DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	17
	A) EN EL MARCO DE LOS INGRESOS	19
	B) EN EL MARCO DE LOS GASTOS	24
III.	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2010	32
	a) Respecto a los Ingresos:	32
	b) Respecto al Presupuesto de Gastos:	36
IV.	PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS Y MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES INTERANUALES	44
	A) PROYECCIONES	44
	A.1. INGRESOS.....	44
	A.2. GASTOS	44
	B) MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES	45
	a) Respecto a los Ingresos:	45
	b) Respecto al Presupuesto de Gastos:	52
V .	PREVISIONES DE INVERSIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN	56
VI .	AJUSTES SEC-95	57
VII.	PLAN CONSOLIDADO Y AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	68
VIII.	CONCLUSIONES	73

ANEXOS

ANEXO I.- Informes de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

ANEXO II.- Informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos.

ANEXO III.- Informe del Servicio de Ingresos.

ANEXO IV.- Planes Económicos Financieros Individuales de los Organismos Autónomos.

IV.1.- Gerencia Municipal de Urbanismo

IV.2.- Organismo Autónomo de Deportes

IV.3.- Organismo Autónomo de Actividades Musicales

ANEXO V.- Información sobre evolución presupuestaria y recaudatoria y cálculo de la anualidad teórica de amortización.

ANEXO VI.- Informe de la Gerencia de Urbanismo en relación con la gestión, inspección y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

ANEXO VII.- Informe del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad sobre estimulación de ingresos.

ANEXO VIII.- Escrito dirigido al Consejero de la Presidencia, Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias sobre la aplicación de los recursos procedentes del Fondo Canario de Financiación Municipal al Presupuesto de 2011.

0) INTRODUCCION.

En primer lugar es necesario indicar que tanto el Presupuesto del Ayuntamiento, como los de los Organismos Autónomos dependientes, para el año 2010, se confeccionaron y aprobaron cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y de acuerdo con las directrices siguientes:

- a) Plan de agilización de los procedimientos de gestión de los ingresos y de potenciación de los servicios de inspección de los ingresos con una proyección temporal de tres años.
- b) Programa de reducción del gasto corriente.
- c) Financiación de las operaciones de capital con cargo a ahorro bruto.
- d) Programa de nueva concepción del gasto público y del nivel de prestación de actividades y servicios públicos.
- e) Financiación del gasto extrapresupuestario con cargo a las dotaciones del presupuesto corriente de cada una de las áreas de gasto

Es con la aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al año 2009, cuando se pone de manifiesto la existencia de falta de financiación, en términos de la normativa de

estabilidad presupuestaria, no de la normativa reguladora de las haciendas locales, a nivel de consolidación, por importe de 14.308.717,22 €, que viene a representar el 9,73 % respecto de los ingresos no financieros consolidados, excediendo al 5,17 % de dichos ingresos, relativo al límite del déficit no financiero de las entidades locales para el ejercicio de 2009, referido a la aplicación flexible de la normativa de estabilidad presupuestaria. Dicho exceso lleva consigo la necesidad de proceder a la aprobación de un plan económico-financiero para un horizonte temporal máximo de tres años.

Igualmente, en la práctica de la liquidación del presupuesto, en relación con el correspondiente al Organismo Autónomo de Deportes, se puso de manifiesto un remanente líquido de tesorería para gastos generales negativo por importe de 286.685,45 €. Es de indicar que el órgano competente del Organismo Autónomo, adoptó el acuerdo de aprobar el presupuesto para el año 2011 con un superávit equivalente a la cuantía del saldo negativo del Remanente Líquido de Tesorería conforme determina el artículo 193.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Posteriormente, con ocasión de la tramitación de modificaciones presupuestarias de incorporación de remanentes y de aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales, las necesidades de financiación pasaron a ser de 30.291050,44 €.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y en virtud que el ayuntamiento está incluido en el ámbito del artículo 111 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, corresponde al Pleno de la entidad local la aprobación de la propuesta del Plan Económico-Financiero y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales la aprobación o autorización del mismo.

El contenido mínimo del Plan se regula en el artículo 20 del RD 1463/2007, antes citado, al que se ciñe el presente. En particular en la letra a) se viene a indicar la necesidad de relacionar las entidades dependientes con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La relación de dichas entidades es la siguiente:

Denominación	Participación (%)	S.13 Consolidan en el P.E.F
Organismos Autónomos:		
Gerencia Municipal de Urbanismo	100	Si
Actividades Deportivas	100	Si
Actividades Musicales	100	Si
Sociedades Mercantiles:		
Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA)	100	No

El informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a que refiere el artículo 16 del RD 1463/2007, antes citado se acompaña como anexo I

Para la elaboración del Plan, además de dicho informe, y las Directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se ha tenido en cuenta la documentación siguiente:

- a) El informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos que se contiene en el anexo II

- b) El informe del Servicio de Gestión de Ingresos que se acompaña como anexo III
- c) Planes Económicos Financieros Individuales de los Organismos Autónomos que se acompañan como anexo IV.
- d) Información sobre evolución presupuestaria y recaudatoria y cálculo de la anualidad teórica de amortización, que se acompaña como anexo V.
- e) Informe de la Gerencia de Urbanismo en relación con la gestión, inspección y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se acompaña como anexo VI.
- f) Informe del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad sobre estimación de ingresos que se acompaña como anexo VII.
- g) Escrito dirigido al Consejero de la Presidencia, Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias sobre la aplicación de los recursos procedentes del Fondo Canario de Financiación Municipal al Presupuesto de 2011.

I) ANTECEDENTES.-

Parece conveniente iniciar el presente Plan analizando, aunque sea someramente, la evolución seguida por los Presupuestos del Ayuntamiento en los cuatro últimos ejercicios para, por un lado, tener una visión de la evolución de la situación financiero-patrimonial y, por otro lado, para poder entender las propuestas que se hacen al desarrollar el plan propiamente dicho, así como para poder analizar los efectos de la crisis económica general en la hacienda municipal.

La información de base de la que se parte para realizar el estudio se contiene en el informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos que se acompaña como anexo II.

En orden a una adecuada sistematización en la presentación de la información, se desarrollarán los epígrafes siguientes:

I.1.- EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DEFINITIVAS Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS.

I.2.- EVOLUCION DE LA RECAUDACION.

I.3.- INFORMACION FINANCIERA Y NO FINANCIERA.

I.4.- ESTADO DE LA DEUDA.

Seguidamente procederemos a la realización de un análisis de cada uno de los epígrafes referenciados:

I.1.- EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS

En relación con los presupuestos de ingresos y gastos del Ayuntamiento se pone de manifiesto la situación siguiente:

en millones de euros

INGRESOS CAPITULOS	2006			2007			2008			2009		
	Inic.	Defin.	DRN									
1.Imptos.Directos	33,23	33,23	31,86	33,84	33,84	33,11	37,81	37,81	36,49	40,05	40,05	38,76
2. Imptos.Indirect	7,16	7,16	7,52	7,55	7,55	6,94	8,06	8,06	3,28	3,94	3,94	0,99
3. Tasas y Otros Ingresos	12,50	12,51	15,92	14,99	15,00	14,56	18,28	18,28	15,52	19,08	19,08	15,30
4. Transf. Ctes.	45,87	48,26	49,75	50,28	51,94	55,61	55,95	58,20	56,03	50,97	54,25	51,12
5. Ingr. Patrim.	0,35	0,71	0,87	0,65	0,65	1,39	0,72	0,72	0,96	0,63	2,00	1,89
Total Ingresos Corrientes	99,11	101,87	105,92	107,31	108,98	111,61	120,82	123,07	112,28	114,67	119,32	108,06
6. Enaj.Inv.Real.	0,00	10,30	10,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40	0,40
7. Transf. Capital	6,84	7,47	7,31	10,89	15,95	15,87	7,16	9,50	9,46	6,18	31,72	32,06
Total Ingresos de Capital	6,84	17,77	17,61	10,90	15,95	15,87	7,16	9,50	9,46	6,18	32,12	32,46
Total Ingresos No Financieros	105,95	119,64	123,53	118,21	124,93	127,48	127,98	132,57	121,74	120,85	151,44	140,52
8. Activos Finan.	0,02	36,79	0,00	0,00	57,57	0,00	0,00	55,97	0,00	0,00	31,62	0,00
9. Pasivos Finan.	0,12	11,63	4,24	0,00	15,68	8,01	0,00	7,70	4,81	4,15	7,04	2,25
Total Ingresos Financieros	0,14	48,42	4,24	0,00	73,25	8,01	0,00	63,67	4,81	4,15	38,66	2,25
TOTAL INGRESOS	106,09	168,06	127,77	118,21	198,18	135,49	127,98	196,24	126,55	125,00	190,10	142,77

Inic. = Previsiones Iniciales

Defin. = Previsiones Definitivas

DRN= Derechos Reconocidos Netos

GASTOS CAPITULOS	2006			2007			2008			2009		
	Inic.	Defin.	ORN									
1. Gastos de Personal	30,77	34,62	30,15	33,55	37,92	34,87	35,03	39,96	37,17	36,42	44,38	40,65
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	39,12	54,72	41,28	48,85	64,51	48,55	53,50	74,82	58,50	58,96	74,04	55,06
3. Gastos Finan.	1,72	1,70	1,13	1,87	2,10	1,56	3,25	3,88	3,30	3,09	2,20	1,69
4. Transf.Ctes.	13,73	15,67	12,65	15,01	17,04	15,26	18,12	19,41	17,45	19,82	15,70	13,37
Total Gastos Corrientes	85,34	106,71	85,21	99,28	121,57	100,24	109,90	138,07	116,42	118,29	136,32	110,77
6. Invers.Reales	18,22	50,41	16,16	15,58	61,63	26,07	10,38	41,62	21,44	4,47	44,21	25,08
7. Transf.Capital	2,39	10,55	1,61	3,37	14,75	5,95	3,10	11,70	3,90	2,24	9,57	3,90
Total Gastos de Capital	20,61	60,96	17,77	18,95	76,38	32,02	13,48	53,32	25,34	6,71	53,78	28,98
Total Gastos No Financieros	105,95	167,67	102,98	118,23	197,95	132,26	123,38	191,39	141,76	125,00	190,10	139,75
8. Activos Finan.	0,04	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Finan.	0,10	0,35	0,02	0,00	0,23	0,00	4,60	4,83	4,38	0,00	0,00	0,00
Total Gastos Financieros	0,14	0,39	0,02	0,00	0,23	0,00	4,60	4,83	4,38	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	106,09	168,06	103,00	118,23	198,18	132,26	127,98	196,22	146,14	125,00	190,10	139,75

Inic. = Créditos Iniciales

Defin. = Créditos Definitivos

En el anexo V, se contienen cuadros con un mayor nivel de información que son de interés para los indicadores y coeficientes que se aplicarán en la conformación del Plan Económico Financiero, propiamente dicho, esencialmente en los ajustes SEC 95.

Del análisis de la información contenida en los cuadros que anteceden es posible deducir lo siguiente:

- a) En las previsiones iniciales de ingresos, a excepción de los años 2006 y 2009, no se contempla la posibilidad de recurrencia al endeudamiento como fuente de financiación de las operaciones de capital. La previsión del año 2009 no se llega a materializar. Con la excepción indicada se dio cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria.
- b) Los derechos reconocidos netos por ingresos corrientes del año 2009 se sitúan en el entorno de los obtenidos en el año 2006, lo que viene a representar un importante descenso en términos de valor constante. Se observa que el principal decremento tiene lugar en el capítulo IV, transferencias corrientes, y en el capítulo II, impuestos indirectos (ICIO), así como que los principales incrementos operan en el capítulo I- Impuestos directos- y en el Capítulo III- Tasas y Otros Ingresos.

Esta importante disminución de los ingresos procedentes de otras administraciones -participación en los tributos del Estado y del REF-, y en el ICIO, llevó a que el presupuesto inicial del año 2009, una vez deducido el importe del préstamo proyectado, experimentase una reducción del 5,57 %, en términos relativos, y 7,13 millones de euros, en términos absolutos, respecto al

mismo presupuesto del año 2008, situándose en el entorno del presupuesto del año 2006.

Es de indicar que si los recursos propios no hubiesen presentado una importante fortaleza ante los efectos de la crisis económica general, pues no sólo no han disminuido sino que han experimentado un importante incremento, el retroceso presupuestario hubiese adquirido una dimensión mucho más considerable. Así el capítulo I ha pasado de unos derechos reconocidos en el año 2006 de 31,86 millones de euros a 51,5 millones en el año 2010, es decir una variación del 61,64 %; y el capítulo III ha pasado de una previsión inicial de 12,51 a 19,24 millones de euros.

Por el contrario, en el mismo periodo de tiempo, el capítulo cuatro ha pasado de unos derechos reconocidos de 49,75 a 47,69 millones de euros, a lo que es necesario añadir las liquidaciones negativas por la participación en los tributos del Estado y en el REF. Que para el primero ha sido de 2.756.209,92 € para el año 2008 y de 9.281.150,00 € para el año 2009.

- c) Se pone de manifiesto una gran capacidad de generación de ahorro (diferencia entre ingresos corrientes y gastos de igual naturaleza), como fuente de financiación de las operaciones de capital al prescindir de la recurrencia al endeudamiento como fuente de financiación.
- d) En el capítulo IX del estado de gastos se evidencia que, a excepción del año 2008, no se ha procedido a la amortización de la deuda lo que constituye un elemento limitante para el análisis del escenario presupuestario y

será un aspecto relevante en la formación del Plan Económico Financiero.

- e) En los presupuestos de ingresos de los años 2006 y 2007 los derechos reconocidos en concepto de ingresos financieros excedieron, de forma significativa, a las previsiones definitivas, y aún más a las iniciales; mientras que en los presupuestos de los años 2008 y 2009 aconteció todo lo contrario. Ello explicita, nuevamente, el importante efecto de la crisis económica general en la hacienda municipal.
- f) La variación que se muestra en el capítulo IX del presupuesto de ingresos del año 2006, trae causa de la formalización de los préstamos para atender las necesidades generadas por el desalojo del Edificio del Mercado y la instalación del provisional.
- g) En relación con las obligaciones reconocidas para la totalidad de los años, con la excepción del año 2008, éstas fueron inferiores a los derechos reconocidos netos, ello sin aminorar las obligaciones reconocidas con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales.
- h) Asimismo para la totalidad de los años de referencia las obligaciones reconocidas netas fueron sensiblemente inferiores a los créditos definitivos y considerablemente superiores a los créditos iniciales. Ello evidencia que un importante volumen de gasto se ha financiado con cargo al remanente de tesorería (RT), tal y como se constata en la información que se contiene en el cuadro siguiente, expresada en millones de euros:

Año	2006	2007	2008	2009
RLT	36,79	57,57	55,97	31,62

Aquí nuevamente se ponen de manifiesto los efectos de la crisis económica general.

Esta importante recurrencia a una fuente de financiación de carácter extraordinario ha podido llevar a la hacienda local a la configuración de una estructura de gasto de carácter estructural no debidamente correlacionado con los ingresos iniciales de igual naturaleza. Ello hace que uno de los objetivos esenciales del Plan Económico Financiero consista en la generación de dicho equilibrio.

En los cuadros que se contienen en el anexo V, a que se ha hecho referencia, se recoge la información siguiente en cuanto al porcentaje de derechos reconocidos en relación con las previsiones definitivas:

INGRESOS	2006		2007		2008		2009	
	% DRN/PI	% DRN/PD	% DRN/PI	% DRN/PD	% DRN/PI	% DRN/PD	% DRN/PI	% DRN/PD
CAPITULOS								
1. Impuestos Directos	96	96	98	98	97	97	97	97
2. Impuestos Indirectos	105	105	92	92	41	41	25	25
3. Tasas y Otros Ingresos	127	127	97	97	85	85	80	80
4. Transf. Corrientes	108	103	111	107	100	96	100	94
5. Ingresos Patrimoniales	249	123	214	214	133	133	300	95
Total Ingresos Corrientes	107	104	104	102	93	91	94	91
6. Enajenación Inv.reales	0	100	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias Capital	107	98	146	99	132	100	519	101
Total Ingresos de Capital	257	99	146	99	132	100	525	101
Total Ingresos No Financieros	117	103	108	102	95	92	116	93
8. Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Pasivos Financieros	3.533	36	0	51	0	62	0	32
Total Ingresos Financieros	3.029	9	0	11	0	8	0	6
TOTAL INGRESOS	120	76	115	68	99	64	114	75

DRN = Derechos Reconocidos Netos

PI = Previsiones Iniciales

PD = Previsiones Definitivas

GASTOS CAPITULOS	2006		2007		2008		2009	
	% ORN/CI	% ORN/CD	% ORN/CI	% ORN/CD	% ORN/CI	% ORN/CD	% ORN/CI	% ORN/CD
1. Gastos de Personal	98	87	104	92	106	93	112	92
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	106	75	99	75	109	78	93	74
3. Gastos Financieros	66	66	83	74	102	85	55	77
4. Transferencias Corrientes	92	81	102	90	96	90	67	85
Total Gastos Corrientes	100	80	101	82	106	84	94	81
6. Inversiones Reales	89	32	167	42	207	52	561	57
7. Transferencias de Capital	67	15	177	40	126	33	174	41
Total Gastos de Capital	86	29	169	42	188	48	432	54
Total Gastos No Financieros	97	61	112	67	115	74	112	74
8. Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Pasivos Financieros	20	6	0	0	0	91	0	0
Total Gastos Financieros	14	5	0	0	0	91	0	0
TOTAL GASTOS	97	61	112	67	114	74	112	74

ORN = Obligaciones Reconocidas Netas
CI = Créditos Iniciales
CD = Créditos Definitivos

I.2.- EVOLUCION DE LA RECAUDACION.

En relación con el Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento se pone de manifiesto lo siguiente:

INGRESOS CAPITULOS	% RL/DRN			
	2006	2007	2008	2009
1. Impuestos Directos	83	84	81	82
2. Impuestos Indirectos	100	100	99	99
3. Tasas y Otros Ingresos	74	76	74	75
4. Transferencia Ctes.	94	98	98	99
5. Ingresos Patrimoniales	90	100	100	99
Total Ingresos Ctes.	88	91	89	89
6. Enajenación Inv.reales	100	0	0	0
7. Transferencia Capital	63	80	66	67
Total Ingresos Capital	84	80	66	68
Total Ingresos No Financieros	88	89	87	84
8. Activos Financieros	0	0	0	0
9. Pasivos Financieros	87	91	98	100
Total Ingresos Financieros	87	91	98	100
TOTAL INGRESOS	88	90	88	85

RL = Recaudación Líquida
DRN = Derechos Reconocidos Netos

De la información que se contiene en el cuadro que antecede se pueden extraer las cuestiones siguientes:

- a) El índice de recaudación en relación con los ingresos corrientes se ha estabilizado en el 89 %, tras haber alcanzado el 91% en el año 2007, a buen seguro como consecuencia de los efectos de la crisis económica que ha llevado consigo un mayor nivel de impago y de concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago, cuyos ingresos se harán efectivos en el ejercicio presupuestario siguiente.

- b) El índice correspondiente al capítulo I se sitúa en el entorno del 82 % de los derechos reconocidos y el correspondiente al capítulo III en el 75% de aquellos derechos.

En cuanto a la recaudación de los ingresos de presupuestos cerrados se ponen de manifiesto los índices siguientes:

Año	DERECHOS PENDIENTES	DERECHOS RECAUDADOS	% RECAUDACION SOBRE PENDIENTE
2006	82.498.039,09	5.163.747,48	6,3%
2007	84.619.488,54	4.381.255,86	5,2%
2008	86.618.570,29	4.501.870,90	5,2%
2009	85.590.663,70	6.147.282,57	7,2%

I.3.- INFORMACION FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Para la elaboración de la información se ha partido de los estados de liquidación de los presupuestos respectivos y se evidencia lo siguiente:

a) En cuanto a los resultados presupuestarios:

Concepto	2006	2007	2008	2009
Resultado Presup. del ejercicio	24.756.627	3.243.594	-19.592.025	3.019.196
Gastos con remanente de tesorería(+)	24.315.111	31.120.751	35.792.644	13.107.074
Desv. financiación positiva (-)	12.867.998	7.240.326	4.235.596	8.979.888
Resultado Presup. Ajustado	36.203.743	27.124.019	11.965.023	9.242.721

b) En cuanto a los aspectos financieros:

Concepto	2006	2007	2008	2009
Fondos Líquidos	34.138.346	38.795.523	17.579.321	13.792.345
Pte. Cobro Pto Corriente	15.670.512	14.116.572	15.330.748	21.811.543
Pte.Cobro Pto.Cerrado	86.853.953	87.562.573	88.008.607	93.692.013
Pte pago Pto. Corriente	11.850.462	14.613.038	17.542.619	27.286.607
Pte.pago Pto. Cerrado	879.362	876.746	130.571	141.128
Saldo de dudoso cobro	64.603.823	67.075.595	70.070.011	68.970.792
Exceso financiación afectada	19.115.105	13.199.328	11.701.586	18.154.889
Remanente Tesorería Gastos Grales	38.466.812	42.770.446	19.916.470	16.228.156

En lo que respecta a la información presupuestaria, nuevamente, se pone de manifiesto los efectos de la crisis económica general, siendo relevante el resultado de los años 2008 y 2009. Igualmente se pone de manifiesto el importante peso que tiene el Remanente de Tesorería como fuente de financiación.

En relación con los aspectos financieros, igualmente, se evidencian los efectos de la crisis económica tanto en el concepto de fondos líquidos como en el de remanente líquido de tesorería para gastos generales.

El crecimiento del pendiente de cobro del año 2009, esencialmente, trae causa del 30 % no anticipado del Fondo Estatal de Inversión Local, al igual que la anticipación del mismo por parte del Ayuntamiento tuvo incidencia en la situación de los fondos líquidos.

La importancia del saldo pendiente de cobro de ejercicio cerrado evidencia la necesidad de adoptar medidas en materia de

gestión recaudatoria. Esta cuestión adquiere especial relevancia por el hecho que en los ajustes SEC 95 se toma tanto la recaudación de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

I.4.- ESTADO DE LA DEUDA.

El endeudamiento actual del ayuntamiento presenta la composición siguiente:

Nº Préstamo	Capital	Tipo de Interes	Inicio Amortización	Fin Amortización
	Pendiente			
2039	52.361.010,99	Euribor + 0,03 %	2011	2015
4372	3.393.915,24	Euribor + 1,5 %	2011	2011
4364	4.965.124,61	Euribor + 1,5 %	2011	2017
Suma	60.720.050,84			

En relación con el préstamo 2039 es necesario poner de manifiesto que tras la liquidación del Presupuesto del año 2009, se han incorporado créditos afectados a este préstamo por un importe total de 5.935.171,77 €, con la posibilidad de que se pueda desistir en la ejecución de los proyectos de inversión. De confirmarse esta opción, sería posible proceder a la reasignación de los créditos con aplicación a inversiones proyectadas en el presupuesto de 2011, con la consiguiente liberación de recursos financieros, y/o a la amortización anticipada aminorando las necesidades financieras del capítulo IX del presupuesto del año 2011.

Asimismo, respecto del préstamo 4372 es preciso tener en consideración las circunstancias siguientes:

- a) Al haberse destinado a la financiación de operaciones corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de 177.5 del RDL 2/2004 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe estar cancelado antes de que tenga lugar la renovación de la actual Corporación.

- b) Los recursos que se obtengan, en el año 2010, por la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en particular la reducción de las retribuciones de los empleados públicos, que asciende a la cuantía de 706.590,16 €, se proyecta aplicar a la amortización anticipada de este préstamo.
- c) Tras la practica de la liquidación del presupuesto del año 2009 se han incorporado créditos al presupuesto vigente afectados a este préstamo por la cuantía de 2.214.792,66 €. Examinadas las necesidades reales pendientes de liquidar es posible concluir en la posibilidad de proceder a la amortización anticipada del importe 2.146.005,28 €, en orden a que las necesidades de financiación han sido cubiertas.

Teniendo en cuenta las incidencias anteriores la deuda viva del préstamo de referencia a 31 de diciembre de 2010 ascendería a la cuantía de 541.319,80 €.

Tomando como referencia la información contenida en la liquidación del presupuesto del año 2009, y el saldo de la deuda viva, aplicando el procedimiento de cálculo previsto en el artículo 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con la Guía de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se deduce que el endeudamiento se sitúa en el 56,19 % de los ingresos corrientes liquidados (capítulos I a V), con la evolución, en el ciclo objeto de estudio, siguiente:

	2006	2007	2008	2009
Endeudamiento(%)	57,33	54,40	54,06	56,19

En cuanto al Ahorro Bruto y al Ahorro Neto, aplicando el método de cálculo que, igualmente, se contiene en la norma y documento citados, que se detallan en el anexo V, se obtiene la información siguiente:

	2006	2007	2008	2009
Ahorro Bruto	34.065.374,40	16.902.295,55	6.337.765,60	7.890.226,71
Ahorro Neto	28.188.673,59	11.025.594,74	461.064,79	2.013.525,90

La evolución que se pone de manifiesto en la información que se contiene en el cuadro que antecede evidencia, una vez más, los efectos de la crisis económica en la Hacienda Municipal.

II) DIRECTRICES PARA LA ELABORACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

Con la finalidad que por los distintos servicios municipales se procediese a elaborar los informes precisos para la elaboración del Plan, se dictaron las directrices siguientes:

“El presupuesto del Ayuntamiento, y los de los Organismos Autónomos dependientes, para el año 2010, se confeccionaron y aprobaron cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria y de acuerdo con las directrices siguientes:

- f) Plan de agilización de los procedimientos de gestión de los ingresos y de potenciación de los servicios de inspección de los ingresos con una proyección temporal de tres años.*
- g) Programa de reducción del gasto corriente.*
- h) Financiación de las operaciones de capital con cargo a ahorro bruto.*
- i) Programa de nueva concepción del gasto público y del nivel de prestación de actividades y servicios públicos.*
- j) Financiación del gasto extrapresupuestario con cargo a las dotaciones del presupuesto corriente de cada una de las áreas de gasto*

Es con la aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al año 2009 cuando se pone de manifiesto una falta de financiación, en términos de la normativa de estabilidad presupuestaria, no de la normativa reguladora de las haciendas

locales, a nivel de consolidación, de 14.308.717,22 €, que viene a representar el 9,73 % respecto de los ingresos no financieros consolidados. Excediendo al 5,17 % de dichos ingresos, relativo al límite del déficit no financiero de las entidades locales para el ejercicio de 2009, relativo a la paliación flexible de la normativa de estabilidad presupuestaria, dicho exceso lleva consigo la necesidad de proceder a la aprobación de un plan económico-financiero para un horizonte temporal máximo de tres años.

Si bien la normativa establece que la elaboración y aprobación del plan se debe llevar a cabo en el plazo de tres meses, atendiendo a que es preciso proyectar los derechos y obligaciones a reconocer a treinta y uno de diciembre del año en curso, y sucesivos, y conocer la directrices tanto en la participación en los ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma, al objeto de elaborar un Plan realista, se ha considerado adecuado retrasar su elaboración a la clarificación de estos extremos.

Al objeto que por los Servicios Económicos Financieros del Ayuntamiento, en el desempeño de las funciones propias que le vienen atribuidas en la normativa general, y en el reglamento orgánico municipal y en la relación de puestos de trabajo, se proceda a la elaboración de los informes necesarios para la elaboración del referido Plan. Se considera necesario que por el Gobierno Local se dicten las directrices necesarias en relación con todos aquellos aspectos o ámbitos que dependan de decisiones de naturaleza política, para que le sirvan de orientación en las tareas de elaboración de los informes requeridos.

En base a lo anterior vengo en dictar las Directrices siguientes:

A) EN EL MARCO DE LOS INGRESOS:

Atendiendo a la situación de crisis económica, y al hecho que los tributos municipales afectan directamente a las familias, sin posibilidad de discriminar en función de su capacidad económica y situación social, se considera adecuado no proceder a la modificación al alza de la presión fiscal individual.

Asimismo, con carácter general, se continuará en la ejecución del Plan de Inspección, para un periodo de cuatro años, elaborado con ocasión de la aprobación del Presupuesto del año 2010, por cuanto que a través de la ejecución del mismo se coadyuvará en el logro de una mayor justicia tributaria y se potenciarán los recursos propios; sin necesidad de recurrir a un incremento de la presión fiscal, sin que previamente la totalidad de ciudadanos que se encuentren en una misma situación fiscal realicen una contribución igual al erario público municipal. Así como en la puesta al día de la gestión de los expedientes en la Sección de Gestión de Ingresos.

Igualmente, con carácter general, se llevará a cabo un plan de potenciación de la recaudación en periodo ejecutivo a través del reforzamiento de la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio suscrito con la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de Canarias para la recaudación de las deudas incursas en procedimiento de apremio, orientado a recaudar el mayor volumen de recurso posible de los saldos pendientes de cobro de ejercicio cerrado.

En el transcurso del año 2011, se llevará a cabo un estudio acerca del establecimiento del sistema de copago en relación con un importante conjunto de servicios que se vienen prestando por el Ayuntamiento, o sus Organismos Autónomo, de forma gratuita; sin

que, posiblemente, se tenga en consideración la efectiva capacidad de pago de los receptores de los servicios, para proceder a su implantación a partir del año 2012 y consolidación en el año 2013. Teniendo en cuenta el volumen de gasto público de los servicios que se prestan en la actualidad se proyecta obtener las cuantías de 1.500.000,00 € y 2.000.000,00 €, respectivamente.

En relación con cada uno de los capítulos del estado del Presupuesto de Ingresos se deben tener en consideración las directrices siguientes:

CAPITULO I : IMPUESTOS DIRECTOS.

En lo que respecta al Impuesto sobre Bienes inmuebles se deben tener en consideración las circunstancias siguientes:

- a) En el transcurso del año 2011 se ejecutará el contrato de regularización fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que en este momento se encuentra en fase de ejecución. Actuación que puede tener una importante incidencia en el rendimiento económico del tributo.*
- b) En el año 2012 se proyecta tramitar la revisión catastral para que entre en vigor en el año 2013.*
- c) En el año 2011 se llevará a cabo la actividad de normalización del callejero municipal a efectos de la exacción del Impuesto sobre Actividades Económicas que tendrá incidencias en el rendimiento económico del tributo.*
- d) En lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2011 se debe tener en cuenta el incremento del 9 %, que se prevé en el Proyecto de Ley*

de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, y para los años 2012 y 2013 se debe tomar como referente el PIB nominal previsto en el Programa de Estabilidad 2009-2013 del Ministerio de Economía y Hacienda, que se corresponde con los valores de 4,9 % y 5,2%, respectivamente.

CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS.

En relación con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para el año 2011 se debe tener en cuenta el inicio de la ejecución del Proyecto de Aparcamiento Subterráneo y Centro Comercial y de Oficinas en las Quinteras, conforme a la concesión administrativa otorgada por ayuntamiento, que atendiendo al importe de la inversión proyectada se puede establecer una previsión de 850.000,00 €. Además de las previsiones que se establezcan por la Gerencia Municipal de Urbanismo en su condición de delegada del Ayuntamiento para la gestión, inspección y recaudación del indicado tributo.

En lo que respecta a los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en relación con el año 2011 se debe prever el incremento con que trabaja la Comunidad Autónoma de Canarias para incorporar en los Presupuestos para el año 2011, que se sitúa en el 3,04 %. Para los años 2012 y 2013 se debe tomar como referente el PIB nominal previsto en el Programa de Estabilidad 2009-2013 del Ministerio de Economía y Hacienda, que se corresponde con los valores de 4,9 % y 5,2%, respectivamente.

CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS.

En el año 2011 se iniciará un estudio orientado a analizar el equilibrio financiero de los diferentes servicios al objeto de

establecer un plan estratégico orientado a la consecución del mismo. Tanto a través de mejoras en el gasto como de adecuaciones en los ingresos.

En particular en el transcurso del año 2010 se procederá a la modificación de la Ordenanza de la tasa de la Grúa Municipal para el logro del equilibrio económico-financiero del servicio.

En el año 2011 se debe contemplar la indemnización por los desperfectos producidos en el edificio del mercado municipal, aprobada por Orden del Consejero de la Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, número 29 de 5 de febrero de 2010, por la cuantía de 3.533.661,37 €.

Igualmente, se debe tener en cuenta el incremento de los ingresos que llevará consigo el plan de potenciación de la recaudación en ejecutiva. Esencialmente en los conceptos de recargos de apremio e intereses de demora.

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En relación con la participación en los ingresos del Estado, para el año 2011 se debe tener en cuenta el incremento del 9 %, que se prevé en la Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, y para los años 2012 y 2013 se debe tomar como referente el PIB nominal previsto en el Programa de Estabilidad 2009-2013 del Ministerio de Economía y Hacienda, que se corresponde con los valores de 4,9 % y 5,2%, respectivamente.

En cuanto al Fondo Canario de Financiación Municipal, se debe prever que no existirá incremento, y para el año 2011 se debe consignar en su integridad en este capítulo en virtud del escrito remitido por el Alcalde al Consejero de Presidencia, Justicia y

Seguridad del Gobierno de Canarias de dispensa del cumplimiento de la normativa reguladora de la aplicación de los recursos del Fondo en el Presupuesto Municipal. Para los años 2012 y 2013 se debe consignar sólo el 50% y el 50 % restante en el capítulo VII del Estado de Ingresos.

La subvención de la Comunidad Autónoma para atender gastos de carácter social se debe mantener sin prever incrementos.

CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.

Atendiendo a la existencia de fondos líquidos y a su retribución en los mercados financieros, en lo que respecta a la previsión de intereses no se debe variar la previsión de 2010.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Para los años 2012 y 2013 se debe prever el 50 % de los recursos procedentes del Fondo Canario de Financiación Municipal.

CAPITULO VIII: VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.

En relación con este capítulo, en principio, no se proyecta la incorporación de los recursos que pudiesen integrar el remanente líquido de tesorería. Una vez se conozca su existencia, signo, naturaleza y cuantía se adoptará la decisión que proceda en el marco del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante, en el año 2011, antes de finalizar el ejercicio presupuestario, se iniciará un proceso de reajuste de anualidades al objeto de evitar que con la incorporación de remanentes se pueda desvirtuar el principio de anualidad presupuestaria. Estos reajustes

tendrán especial incidencia en los proyectos de gastos con financiación afectada.

CAPITULO IX: VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.

Se debe establecer la previsión de recurrencia al endeudamiento por la cuantía de 10.000.000,00 anuales, al objeto de cofinanciar unos presupuestos de inversiones que en alguna medida incida en la actividad económica local y en el mantenimiento y generación de empleo. A la vez que contribuya al fortalecimiento de las infraestructuras municipales y a las dotaciones públicas locales.

Es de indicar que la recurrencia al endeudamiento es inferior a la cuota de amortización anual con lo que se estaría en un proceso de reducción del saldo de la deuda viva a 31 de diciembre de 2009.

Con esta forma de actuar, a medio plazo, se logra un aplanamiento de las obligaciones del capítulo nueve del estado de gastos, evitando dientes de sierra, y se logra el objetivo de redistribución en el tiempo del esfuerzo en la financiación de infraestructuras que disfrutan tanto las generaciones presentes como las futuras. A la vez que se produce cierta estabilidad en el esfuerzo inversor y de sus efectos en la actividad económica local.

B) EN EL MARCO DE LOS GASTOS:

Con carácter general se implementarán políticas y acciones orientadas a una reducción de los gastos, incurriendo en los que sean estrictamente necesario para prestar los servicios públicos y la actividad municipal en condiciones adecuadas a las demandas ciudadanas.

Se posibilitará la incorporación masiva de las nuevas tecnología de la información y la comunicación para procurar una asignación más eficiente de los recursos y una aproximación de los servicios públicos a los ciudadanos, evitando desplazamientos innecesarios, bajo el sistema veinticuatro horas, trescientos sesenta y cinco días. Con el consiguiente ahorro en los recursos humanos y materiales a aplicar.

Proceder al dimensionamiento de los servicios de acuerdo a unos niveles prestacionales conforme a las necesidades y demandas ciudadanas; acorde con las posibilidades económicas y financieras de la administración.

Estudiar la posibilidad de nuevas formas de prestación de los servicios y financiación de los mismos, como puede ser la colaboración público-privada.

En relación con la adquisición de compromisos económicos sin la acreditación de la correspondiente disponibilidad de crédito presupuestario se establecerá un estricto y riguroso control de forma que se produzca una tendencia descendente hasta su desaparición en el año 2013. En este sentido y dado que debido a los efectos de la crisis económica se hayan podido producir situaciones de esta naturaleza en el transcurso del ejercicio presupuestario actual, y en el próximo, a los efectos que se puedan practicar los ajustes SEC 95, se considera que los mismos no excederán, en cuantía considerable, del importe total que se ha puesto de manifiesto en la liquidación de los presupuestos del año 2009.

En relación con el Presupuesto el año 2010 se proyecta realizar una reducción en la aportación a la Gerencia de Urbanismo prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento, por la cuantía de

1.201.142,31 €, para atender necesidades financieras que se ponen de manifiesto en el capítulo segundo del Presupuesto de la entidad matriz.

CAPITULO I : GASTOS DE PERSONAL.

En este capítulo se prevé una reducción del 5 % para el año 2011, respecto de los créditos iniciales de 2011, para lo que se proyecta realizar las acciones siguientes:

- a) Posibilidad de reducir plazas de la plantilla presupuestaria por jubilaciones y supresión de plazas vacantes.
- b) Reducción del resto de dotaciones presupuestarias del capítulo.
- c) Adecuación de las dotaciones para los gastos de Seguridad Social de acuerdo con las nuevas bases retributivas.
- d) Control exhaustivo de la prestación de servicios extraordinarios.

CAPITULO II : GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

En este capítulo, para el año 2011, se proyecta una reducción del 15 % en relación con las previsiones iniciales del presupuesto de 2010. Para los años 2012 y 2013 se proyectan incrementos anuales equivalentes al 3 %.

Para el logro de este objetivo es necesario que se proceda al análisis individualizado de cada uno de los contratos al objeto de

fijar los reajuste de las anualidades de 2011 a 2013, ambas inclusive, y establecer los acuerdos con las empresas para aquellos contratos que tengan un precio cierto. A fin de hacer realidad esta pretensión se propondrá a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, la constitución de una comisión técnica que estudie y viabilice la directriz de forma que sea operativa a uno de enero de 2011.

Por otro lado, es preciso que, igualmente, en el último trimestre del año 2010, se lleve a cabo un análisis del resto de gastos del capítulo, con criterios de presupuesto en base cero, al objeto de establecer las prioridades en la política de gastos.

Por último, se han dado las instrucciones necesarias tendentes a la reducción en los consumos para todos los ámbitos de la actividad municipal, como pueden ser los siguientes:

- a) Consumos de agua tanto en las dependencias municipales como en los riegos de parques y jardines y de actividades de limpieza en general.*
- b) En las actuaciones de futuro establecer sistemas de bajo consumo en agua, como puede ser los tipos de plantaciones en jardines, sistemas de los baños, etc...*
- c) Afinar al máximo el sistema de apagado y encendido del alumbrado público, así como un mayor control del encendido en las dependencias municipales en las jornadas de tarde.*
- d) Control de los consumos de material de oficina y de ferretería.*

Al objeto de poder hacer frente a situaciones imprevisibles o un resultado adverso de la liquidación del presupuesto del año 2009, se procederá a la dotación de un Fondo de Contingencia por la cuantía de 2.000.000,00 € que sólo se usará para situaciones de esta naturaleza o, en su caso para regularizar el saldo de la cuenta 413 o de necesidades imprescindibles para el funcionamiento de los servicios públicos.

CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS.

En este capítulo es necesario que se tomen en consideración las cuestiones siguientes:

- a) Se proyecta la concertación de una operación de tesorería con un capital de 15.000.000,00 €, a un tipo de interés del 5%, con una disposición media plena.*

- b) Para los intereses de demora se debe tener en cuenta la proyección de crecimiento que ha venido experimentado este concepto por estar altamente correlacionado con la actividad económica.*

- c) La operación de endeudamiento proyectada, por año, podría presentar las características siguientes:*

<i>- Capital</i>	<i>10.000.000,00</i>
<i>- Años</i>	<i>10</i>
<i>- Carencia</i>	<i>2</i>
<i>- Amortización</i>	<i>8</i>
<i>- Tipo de interés</i>	<i>5 % (E+1,5%)</i>

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

En este capítulo, para el año 2011, se proyecta una reducción media en el entorno del 18,5 % en relación con las previsiones iniciales del año 2010. Dicha reducción se concreta en una menor aportación a los organismos autónomos en la cuantía aproximada del 20%, excepto en el caso del Organismo Autónomo de Deportes que lo será en menor cuantía, al objeto que puedan soportar el efecto de aprobar el presupuesto con un superávit equivalente a la cuantía del saldo negativo del remanente líquido de tesorería del año 2009. Con ello estas entidades se corresponsabilizan con los efectos de la crisis financiera y coadyuvan en su superación.

En el resto de políticas es necesario llevar a cabo un ajuste en el entorno de 20 %, respecto a los créditos iniciales del presupuesto de 2010.

Para los años 2012 y 2013 se proyectan incrementos anuales del 3 %.

CAPITULO VI: INVERSIONES REALES.

En relación con este capítulo se considera necesario que el ayuntamiento lleve a cabo una actividad de inversiones que en alguna medida incida en la actividad económica local y en el mantenimiento y generación de empleo. A la vez que contribuya al fortalecimiento de las infraestructuras municipales y a las dotaciones públicas locales.

Así se considera necesario que parte del ahorro en que se incurra vaya destinado a la realización de inversiones. Y que el resto de las proyectadas se financien con recurrencia al endeudamiento, dado el bajo nivel de éste, y por el efecto benefactor que tendrá en la economía local.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Esencialmente se proyecta mantener las existentes que se corresponde con el convenio celebrado con el Cabildo Insular de Tenerife para la ampliación y fortalecimiento de líneas de transporte interurbano con incidencia en los ámbitos urbanos, subvenciones de ARIS, subvenciones de carácter social, etc..

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

En este capítulo se contendrán las amortizaciones de los préstamos que tiene formalizados el ayuntamiento.

Por último es de indicar que en las previsiones de ingresos no se han tenido en cuenta los efectos financieros de la nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales que conforme a compromisos establecidos entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Gobierno de España debe entrar en vigor en el año 2011. En relación con ese marco debe entenderse que, como mínimo, incorporaría las denominadas competencias impropias que vienen prestando los ayuntamientos, cuya titularidad corresponde al Estado o a la respectiva Comunidad Autónoma, que puede reportar el 30 % del presupuesto de gastos de los municipios de acuerdo con los estudios elaborados por la propia Federación de Municipios.

En definitiva teniendo en cuenta la fortaleza de los ingresos propios, cuando los ingresos procedentes de otras administraciones lleguen a los niveles alcanzados con anterioridad a la crisis económica general, y tras la entrada en vigor de la nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conjuntamente con los efectos de las medidas adoptadas para mejorar la ejecución del gasto público, hará que, nuevamente, la hacienda del ayuntamiento

presente una situación financiera sólida que puede jugar un importante papel en el proceso de recuperación y consolidación de la economía local.”

III) ANALISIS DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 2010.

Al objeto de cumplir con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, ya citado, se procede a realizar una proyección de la ejecución del presupuesto del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010. Además de cumplir con lo previsto en el precepto de referencia la información que se obtenga será de utilidad para fijar las bases de la proyección del Plan Económico Financiero, propiamente dicho, con criterios realistas.

Así partiendo de los estados de ejecución de los presupuestos referidos a treinta de septiembre y una vez practicados los ajustes y proyecciones que serán objeto de análisis, a treinta y uno de diciembre de 2010, tal y como se pone de manifiesto en el Informe del Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, podría resultar el escenario siguiente:

a) Respecto de los ingresos:

CAPITULOS	Iniciales	Definitivos	D.Rec.Netos 30/09/2010	D.Rec.Netos 31/12/2010	%
1. Impuestos Directos	49.498.418,76	49.498.418,76	40.273.383,38	47.286.861,15	95,53
2. Impuestos Indirectos	15.353.106,38	15.353.106,38	7.447.889,45	12.472.038,45	81,23
3. Tasas y Otros Ingresos	19.243.044,00	19.243.044,00	13.357.710,15	16.049.363,42	83,40
4. Transferencia Ctes.	34.691.508,66	37.108.709,36	23.739.209,76	39.737.051,95	107,08
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	710.000,00	560.797,62	650.797,62	91,66
Total Ingresos Ctes.	119.496.077,80	121.913.278,50	85.378.990,36	116.196.112,59	95,31
6. Enajenación Inv.reales	0,00	0,00			
7. Transferencia Capital	3.375.751,66	16.520.729,74	13.314.168,33	16.489.919,99	99,81
Total Ingresos Capital	3.375.751,66	16.520.729,74	13.314.168,33	16.489.919,99	99,81
Total Ingresos No Financieros	122.871.829,46	138.434.008,24	98.693.158,69	132.686.032,58	95,85
8. Activos Financieros	0,00	34.149.028,98	0,00	0	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0	
Total Ingresos Financieros	0,00	34.149.028,98	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	122.871.829,46	172.583.037,22	98.693.158,69	132.686.032,58	76,88

La variación a la baja, por la cuantía de 12.835.319,38 €, que tiene lugar en las previsiones iniciales del capítulo cuatro del

estado de ingresos del año 2010 respecto del año 2009, se corresponde con la variación al alza en el capítulo segundo, que trae causa de la variación del criterio de presupuestación de los recursos procedentes del Bloque de Financiación Canario (REF) como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En el marco de los ingresos se han llevado a cabo los ajustes siguientes:

CAPITULO I:IMPUESTOS DIRECTOS:

En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se han tenido en consideración las entregas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre, ambas inclusive, que ascienden a la cuantía de 688.009,64 €.

El ajuste en relación con el resto de los conceptos que integran el capítulo se contiene en el informe del Servicio de Ingresos que se acompaña como anexo III. El ajuste asciende a la cuantía de 6.325.468,13 €

El conjunto de los ajustes asciende a 7.013.477,77 €

CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS:

La estimación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se fija en base al informe emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuanto la gestión, inspección y recaudación le está delegada, que se acompaña como anexo VI. La proyección asciende a la cuantía de 400.000,00 €.

En cuanto a los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias se toman en consideración las entregas a cuenta correspondientes a los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive, que ascienden al importe de 3.912.246,20 €.

Igualmente, en relación con la compensación por el extinto Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (ITE), se tienen en cuenta los importes correspondientes al tercero y cuarto trimestre que ascienden a la cuantía de 711.902,80.

El conjunto de los ajustes asciende a la cuantía de 5.024.149 €.

CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS:

En el informe del anexo III, del Servicio de Ingresos, se contiene la proyección de una parte de los conceptos que integran el capítulo, que asciende a la cuantía de 1.241.653,27 €.

Para la fijación del rendimiento de la Tasa por el servicio de retirada de vehículos de la vía pública se ha tomado en consideración el saldo de la cuenta restringida, en virtud que se está en el proceso de formalización contable. La proyección se fija en la cuantía de 600.000,00 €.

En la determinación de la proyección del rendimiento de las sanciones por infracciones de la normativa de circulación vehículos se ha tenido en cuenta tanto el rendimiento obtenido como la incidencia que está teniendo la modificación del cuadro de sanciones por la reforma de la normativa reguladora en materia de vehículos de tracción mecánica que se viene aplicando a partir del mes de junio, que se pondrá de manifiesto en el último trimestre del ejercicio. El importe de la proyección asciende a la cuantía de 400.000,00 €.

Por los conceptos de recargo de apremio y de intereses de demora se fija un ajuste de 450.000,00 €, en proporción a los derechos reconocidos y al hecho que existe cierto retraso en la contabilización de los ingresos.

El conjunto de los ajustes importan la cuantía de 2.691.653,27 €.

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En relación con este capítulo se realizan los ajustes siguientes:

Concepto	Importe
Participación en Tributos de Estado (sept-diciembre)	7.522.859,64
Convenio con Comunidad Autónoma de Canarias para serv. sociales	1.276.805,50
Fondo Canario de Financiación Municipal	3.712.901,14
Subvenciones del Servicio Canario de Empleo	729.481,22
Subvención del Estado para obras de emergencia	811.000,00
Subvención Comunidad Autónoma de Canarias obras de emergencia	730.000,00
Liquidación del Fondo Canario de Financiación Municipal año 2006	1.214.794,69
Total	15.997.842,19

CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.

Se fija una proyección de 90.000,00 € en función de la parte proporcional de los derechos reconocidos por los conceptos de intereses de depósitos y concesiones administrativas.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

El ajuste se corresponde con el ingreso de los recursos del Fondo Canario de Financiación Municipal por la cuantía de 3.175.751,66, por cuanto, como es habitual, se prevé reconocer antes de finalizar el año.

b) En cuanto al presupuesto de gastos:

CAPITULOS	Iniciales	Definitivos	Oblig.Rec.Netas 30/09/2010	Oblig.Rec.Netas 31/12/2010	%
1. Gastos de Personal	42.433.871,60	44.539.950,60	28.188.084,90	42.365.406,00	95,12
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	54.647.486,76	67.118.238,79	27.744.119,40	50.016.233,61	74,52
3. Gastos Financieros	1.310.402,35	1.446.715,16	238.504,35	1.325.785,00	91,64
4. Transferencias Ctes.	19.269.919,20	18.340.496,13	10.945.707,23	14.744.564,92	80,39
Total Gastos Ctes.	117.661.679,91	131.445.400,68	67.116.415,88	108.451.989,53	82,51
6. Inversiones Reales	4.110.986,42	32.231.594,90	11.421.484,67	22.421.484,67	69,56
7. Transferencias de Capital	1.099.163,33	5.993.173,11	152.278,48	2.570.327,35	42,89
Total Gastos Capital	5.210.149,75	38.224.768,01	11.573.763,15	24.991.812,02	65,38
Total Gastos No Financieros	122.871.829,66	169.670.168,69	78.690.179,03	133.443.801,55	78,65
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Pasivos Financieros	0,00	2.912.868,53		2.912.868,53	100,00
Total Gastos Financieros	0,00	2.912.868,53	0,00	2.912.868,53	100,00
TOTAL GASTOS	122.871.829,66	172.583.037,22	78.690.179,03	136.356.670,08	79,01

En el marco de los gastos se han llevado a cabo los ajustes y proyecciones siguientes:

Se ha tenido en cuenta la reducción, por importe de 1.201.142,31 €, que se proyecta realizar en la aportación prevista en el presupuesto del Ayuntamiento a la Gerencia de Urbanismo, mediante la aminoración en los créditos definitivos en el capítulo IV y el correlativo incremento en los del capítulo II, así como la correspondiente reducción y aumento, en los respectivos capítulos, de las obligaciones reconocidas.

CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL:

Se ha tenido en consideración el gasto derivado de las nóminas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive, tomando como referencia las correspondientes al mismo periodo del ejercicio precedente. La proyección asciende a la cuantía de 11.766.816,04 €.

Igualmente, se ha tenido en consideración el gasto en concepto de seguridad social tomando como referente el gasto en

que se incurrió en el ejercicio precedente, que importa la cuantía de 2.258.581,03 €

Por otro lado se ha hecho una estimación para el resto de expedientes que se tramitan en el servicio de recursos humanos cuya obligación se proyecta reconocer con anterioridad a la finalización del presente ejercicio presupuestario. La estimación asciende a la cuantía de 850.000,00 €

El conjunto de los ajustes y proyecciones asciende al importe de 14.875.397,07 €.

CAPITULO II : GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Se ha hecho un análisis de las facturaciones que han causado estado en contabilidad a la fecha de treinta de septiembre de 2010 y se ha cuantificado la diferencia de la facturación conforme a las previsiones máximas de los contratos a contabilizar antes de la finalización del ejercicio presupuestario. De dicho análisis se infiere que el importe facturado, o a facturar, susceptible de contabilizar antes del cierre del ejercicio presupuestario asciende a la cuantía de 16.961.842,78 €.

Igualmente se establece una previsión para aquellos gastos de funcionamiento ordinario que por su propia naturaleza y/o cuantía no se tiene establecido contrato; como son los de contrato menor y de Anticipo de Caja Fija. La previsión asciende a la cuantía de 5.310.271,43 €.

El conjunto de los ajustes y proyecciones asciende al importe de 22.272.114,12€.

CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS.

Para los gastos financieros derivados del endeudamiento a largo plazo, se han tenido en cuenta los trimestres pendientes de contabilizar conforme a la estimación de liquidación que ha practicado la entidad financiera y que asciende a la cuantía de 897.477,32 €

En relación con el concepto de intereses de demora se ha hecho una proyección en función de las obligaciones reconocidas hasta la fecha de referencia -30 de setiembre de 2010- y los expedientes que se gestionan en las diferentes dependencias administrativas, que asciende a la cuantía de 428.307,68€.

El conjunto de los ajustes y proyecciones asciende al importe de 1.325.785,00 €.

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se han tenido en cuenta las aportaciones a Organismos Autónomos correspondientes al periodo de octubre a diciembre que ascienden a la cuantía de 1.911.123,12 €. Para la fijación de la cuantía se ha tenido en consideración la reducción de la aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se ha llevado a cabo un análisis de los expedientes que se están tramitando en las distintas dependencias administrativas respecto de los cuales se pueda reconocer la obligación con anterioridad al cierre el ejercicio presupuestario. Del análisis es posible deducir que las obligaciones ascenderían a la cuantía de 1.887.734,57 €.

El conjunto de los ajustes y proyecciones asciende al importe de 3.798.857,69 €.

CAPITULO VI: INVERSIONES REALES.

Para fijar la estimación se ha tenido en cuenta la fecha de las adjudicaciones, el importe de los proyectos, el ritmo de ejecución y el volumen pendiente de ejecución. Del análisis conjunto de estas variables se pone de manifiesto que con anterioridad al cierre del ejercicio presupuestario se podrían reconocer obligaciones adicionales por la cuantía máxima de 8.000.000,00 €.

Para el resto de conceptos atendiendo al estado de tramitación de los expedientes se prevé reconocer obligaciones por el importe de 3.000.000,00€.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Tras un análisis de los expedientes administrativos que podrían generar obligaciones a imputar a este capítulo es posible deducir que, con anterioridad al cierre del ejercicio presupuestario, se generaran obligaciones por una cuantía máxima de 2.418.048,87 €.

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

El saldo de la deuda viva a treinta y uno de diciembre una vez se hayan practicado las amortizaciones anticipadas a que se ha hecho referencia en el apartado de estudio de la situación de la deuda, presentaría la composición siguiente:

Prestamos	2.039	4.364	4372	Totales
2010	52.361.010,99	4.965.124,61	541.319,80	57.867.455,40

En base a la información que antecede, y del detalle que figura en el anexo V, es posible determinar el ahorro bruto y neto previsible, así como el nivel de endeudamiento.

Ahorro Bruto	16.846.870,85	€
Ahorro Neto	10.970.170,04	€
Endeudamiento	49,75	%

A la vista de los valores que representan el ahorro neto y el nivel de endeudamiento, se puede concluir que se cumplirían los requisitos que se establecen en la disposición final decimoséptima del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, que modifica el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción de déficit público, y posibilita la recurrencia al endeudamiento a aquellos ayuntamientos que obtengan ahorro neto positivo en la liquidación del presupuesto del año 2010 y que su nivel de endeudamiento no exceda al 75 % de los ingresos corrientes.

Al objeto de poder analizar si la liquidación del presupuesto cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, en base a los principios de Contabilidad Nacional, de acuerdo con los criterios SEC-95- Manual de Cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales editado por la Intervención General de la Administración del Estado-, en relación con los derechos y obligaciones reconocidas, se llevan a cabo los ajustes siguientes:

- a) En relación con los capítulos 1 y 3 del estado de ingresos se aplica el coeficiente de recaudación de la serie histórica de 2006 a 2009, al objeto de aplicar el criterio de caja. Si bien se incluye el capítulo tres a fin de analizar la situación más restrictiva, es preciso señalar que, tal y como se ha puesto de manifiesto por la intervención en el informe de evaluación de la estabilidad, no se comparte el criterio de la Intervención General de la Administración del Estado por entender que está en contradicción con lo preceptuado en el Reglamento (CE) nº 2.561/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, al que hace referencia el propio manual. Tanto en cuanto que dicho Reglamento es de aplicación directa a los estados miembros.

CAPITULOS	D.Rec.Netos 31/12/2010	%	Recaudación
1. Impuestos Directos	47.286.861,15	82,00	38.775.226,14
2. Impuestos Indirectos	12.472.038,45	99,00	12.347.318,07
3. Tasas y Otros Ingresos	16.049.363,42	75,00	12.037.022,57

- b) Para la fijación del importe de la recaudación del pendiente de cobro de presupuestos cerrados se toma la misma serie histórica, con el crecimiento que ha venido experimentando.

Año	DERECHOS PENDIENTES	DERECHOS RECAUDADOS	% RECAUDACION SOBRE PENDIENTE
2006	82.498.039,09	5.163.747,48	6,3%
2007	84.619.488,54	4.381.255,86	5,2%
2008	86.618.570,29	4.501.870,90	5,2%
2009	85.590.663,70	6.147.282,57	7,2%
2010	86.000.000,00	6.192.000,00	7,2%

- c) En relación con los intereses se hace el correspondiente ajuste de acuerdo con lo previsto en el Manual a que se ha hecho referencia.
- d) En lo que respecta al saldo de la cuenta 413 y del posible saldo pendiente de aplicación, de acuerdo con las Directrices,

se toman como referencia los valores de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2009 ajustados a la nueva realidad previsible.

Tras la aplicación de los ajustes de referencia en relación con el Presupuesto del Ayuntamiento se obtienen los valores siguientes:

En lo que respecta a los ingresos:

CAPÍTULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	47.286.861,15	38.775.226,14	4.613.040,00	43.388.266,14	-3.898.595,01
2	12.472.038,45	12.347.318,07	22.291,20	12.369.609,27	-102.429,18
3	16.049.363,42	12.037.022,57	1.584.532,80	13.621.555,37	-2.427.808,06

En relación con los intereses:

CAPÍTULOS	OBLIG.RECONOCIDAS	INTERESES DEVENGADOS	AJUSTES
3	897.477,32	855.475,38	-42.001,94

DCHOS REC. NETOS		AJUSTES		AJUSTADO
CAP	AYTO			
1	47.286.861,15		-3.898.595,01	43.388.266,14
2	12.472.038,45		-102.429,18	12.369.609,27
3	16.049.363,42		-2.427.808,06	13.621.555,36
4	39.737.051,95			39.737.051,95
5	650.797,62			650.797,62
6	0			0,00
7	16.489.919,99			16.489.919,99
	132.686.032,58		-6.428.832,25	126.257.200,33

OBLIG. REC. NETAS		AJUSTES		AJUSTADO
CAP	AYTO			
1	42.365.406,00			42.365.406,00
2	50.016.233,52		8.000.000,00	58.016.233,52
3	1.325.785,00		-42.001,94	1.283.783,06
4	14.744.564,92		50.000,00	14.794.564,92
6	22.421.484,67		400.000,00	22.821.484,67
7	2.570.327,35			2.570.327,35
	133.443.801,46		8.407.998,06	141.851.799,52
		DEFICIT(NECESIDAD DE FINANCIACION)		-15.594.599,19
		(-) Ajuste Capitulo III de Ingresos		2.427.808,06
		DEFICIT(NECESIDAD DE FINANCIACION)		-13.166.791,13

Los ajustes relativos a los derechos reconocidos se corresponden con los practicados en los ingresos y los realizados en relación con las obligaciones reconocidas con los saldos previsibles de la cuenta 413.

Tal y como se pone de manifiesto en la información que antecede se incurre en una necesidad de financiación de 13.166.791,13 € que viene a representar el 10,82 % respecto de los ingresos no financieros. Es de reseñar que se corresponde con un importe similar a la cuantía del ejercicio presupuestario precedente.

De mantenerse el criterio del objetivo del déficit flexible en la cuantía del año precedente, es de concluir que en el momento de la práctica de la liquidación del presupuesto del año 2010, de cumplirse las previsiones y ajustes establecidos, se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, al ponerse de manifiesto una necesidad de financiación.

IV) PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS y MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES INTERANUALES.

Atendiendo a lo expuesto en la memoria explicativa siguiente de las variaciones interanuales, y en las Directrices, se obtienen las proyecciones presupuestarias siguientes:

A) PROYECCIONES:

INGRESOS:

CAPITULOS	2010	2011	2012	2013
1. Impuestos Directos	49.498.418,76	49.211.649,90	50.069.337,65	51.971.384,67
2. Impuestos Indirectos	15.353.106,38	15.787.092,21	16.866.756,66	17.652.828,01
3. Tasas y Otros Ingresos	19.243.044,00	22.574.243,00	19.198.079,16	19.698.079,00
4. Transferencia Ctes.	34.691.508,66	37.157.824,38	32.114.446,15	33.442.781,66
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	710.000,00	710.000,00	710.000,00
Total Ingresos Ctes.	119.496.077,80	125.440.809,49	118.958.619,62	123.475.073,34
6. Enajenación Inv.reales	0,00	0,00		
7. Transferencia Capital	3.375.751,66	100.000,00	5.292.919,44	5.292.919,44
Total Ingresos Capital	3.375.751,66	100.000,00	5.292.919,44	5.292.919,44
Total Ingresos No Financieros	122.871.829,46	125.540.809,49	124.251.539,06	128.767.992,78
8. Activos Financieros	0,00			
9. Pasivos Financieros	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
TOTAL INGRESOS	122.871.829,46	135.540.809,49	134.251.539,06	138.767.992,78

GASTOS:

CAPITULOS	2010	2011	2012	2013
1. Gastos de Personal	42.433.871,60	40.312.178,02	41.521.543,40	42.767.189,70
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	54.647.486,76	48.450.363,75	47.843.874,66	49.279.190,90
3. Gastos Financieros	1.310.402,35	2.077.957,97	2.303.243,75	2.650.497,79
4. Transferencias Ctes.	19.269.919,20	15.717.977,39	15.879.443,42	16.355.826,70
Total Gastos Ctes.	117.661.679,91	106.558.477,13	107.548.105,23	111.052.705,09
6. Inversiones Reales	4.110.986,42	15.911.773,12	14.143.226,78	13.752.334,68
7. Transferencias de Capital	1.099.163,33	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
Total Gastos Capital	5.210.149,75	17.411.773,12	15.643.226,78	15.252.334,68
Total Gastos No Financieros	122.871.829,66	123.970.250,25	123.191.332,01	126.305.039,77
8. Activos Financieros	0,00			
9. Pasivos Financieros	0,00	11.570.559,24	11.060.207,05	12.462.953,01
Total Gastos Financieros	0,00	11.570.559,24	11.060.207,05	12.462.953,01
TOTAL GASTOS	122.871.829,66	135.540.809,49	134.251.539,06	138.767.992,78

En un principio, tal y como se pone de manifiesto en la información que se contiene en el cuadro que precede, los presupuestos se presentan en términos de estabilidad presupuestaria, pues la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos excede a la correspondiente de los mismos capítulos del estado de gastos y la suma de los capítulos 8 y 9 de los capítulos de ingresos es inferior a la suma de los mismos capítulos del estado de gastos.

B) MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES:

En relación con el presupuesto de ingresos, teniendo en cuenta las Directrices y lo informado por el Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos, se ha partido de las variaciones interanuales siguientes:

CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS:

En lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2011, se ha tenido en consideración el incremento del 9 % que se contempla en el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, al poner en relación la Sección 32 del resumen económico por programas-programa 942 M-, transferencias a entidades locales por su participación en los ingresos del Estado, del año 2010, con una dotación de 11.827.145,32 miles de euros, con la sección 36 de Sistemas de Financiación de Entes Territoriales, e igual programa, para el año 2011, con una dotación de 13.235.964,38 miles de euros . Para los años 2012 y 2013 se ha tomado como referente el PIB nominal que se contiene en el Plan de Estabilidad y Crecimiento Económico del Ministerio de Economía y Hacienda, que se corresponde con los de 4,9% y 5,2 %, para los años 2012 y 2013,

respectivamente. Practicados los cálculos correspondientes en relación con el año 2010, resultan las previsiones siguientes:

2011	2012	2013
2.227.088,37	2.336.315,70	2.457.804,12

No obstante, dado que en el proceso de elaboración del Plan se ha recibido escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales por medio de la cual se comunica las entregas a cuenta que se prevé realizar en el transcurso del año 2011, sin perjuicio que la citada información tiene el carácter de provisional, la previsión para este año se establece en la cuantía de 2.075.450,00 €, que es coincidente con la de las entregas a cuenta e inferior a la que resulta de aplicar el incremento del Proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado.

En lo que hace referencia al resto de conceptos que integran al capítulo se hace remisión al informe del Servicio de Ingresos que se acompaña como anexo III, al objeto de evitar repeticiones innecesarias. En dicho informe se fijan previsiones para cada uno de los años, resultando lo siguiente:

2011	2012	2013
47.136.199,94	47.733.021,52	49.5013.580,50

La suma de ambas previsiones se corresponde con la previsión del capítulo, correspondiente a cada uno de los años, de acuerdo con el detalle siguiente:

2011	2012	2013
49.211.649,90	50.069.337,65	51.971.384,62

CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS:

La estimación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se fija en base al informe emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuanto la gestión, inspección y recaudación está delegada en la Gerencia Municipal de Urbanismo que se acompaña como anexo VI. Las previsiones ascienden a las cuantías siguientes:

2011	2012	2013
1.100.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00

En cuanto a los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, para el año 2011, se toma en consideración la información obtenida en la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre las previsiones que se contendrán en los Presupuestos para dicho ejercicio presupuestario, que se sitúa en el incremento del 3,04 %. Para los años 2012 y 2013, se ha utilizado el PIB nominal.

Igualmente, en relación con la compensación por el extinto Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (ITE), se ha aplicado el PIB nominal. Practicados los cálculos resultan las previsiones siguientes:

Concepto	2011	2012	2013
REF	13.225.513,09	13.639.284,22	14.348.527,00
IGTE	1.461.579,12	1.477.472,44	1.554.301,00
Totales	14.687.092,21	15.116.756,66	15.902.828,01

El conjunto de las previsiones ascienden a las cuantías que se muestran en el cuadro siguiente:

2011	2012	2013
15.787.092,21	16.866.756,66	17.652.828,01

CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS:

En el informe del anexo III, del Servicio de Ingresos, se contiene las previsiones de una parte de los conceptos que integran el capítulo, que ascienden a las cuantías que se muestran en el cuadro siguiente:

2011	2012	2013
16.624.243,00	15.548.079,16	15.054.522,50

Para la fijación del rendimiento de las sanciones por infracciones a la normativa de vehículos de tracción mecánica y de consumo y tenencia de estupefacientes en los espacios públicos y de consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos se ha tenido en cuenta el informe de la Dirección del Área de Seguridad Ciudadana que se incorpora como anexo VII, en el que se fijan las previsiones siguientes:

2011	2012	2013
2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00

Para los recargos de apremio e intereses de demora se ha tenido en cuenta el rendimiento previsto para el año 2010 y el plan de potenciación de la recaudación en vía ejecutiva a que se hace referencia en la Directrices dictadas por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, resultando las previsiones siguientes:

2011	2012	2013
650.000,00	650.000,00	650.000,00

Para los años 2012 y 2013 es necesario establecer la previsión correspondiente a la implantación del sistema de copago de acuerdo con lo que se pone de manifiesto en las Directrices que

asciende a las cuantías de 1.500.000,00 y 2.000.000,00 €, respectivamente.

Por último, se tiene en cuenta el resultado económico de la indemnización patrimonial acordada por Resolución del Consejero de la Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias en relación con la declaración de emergencia por problemas estructurales del edificio del mercado municipal. Dicha indemnización asciende a la cuantía de 3.533.661,37 €.

El conjunto de las previsiones importan las cuantías siguientes:

2011	2012	2013
22.574.243,00	19.198.079,16	19.698.079,00

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En lo que respecta al Fondo Complementario de Financiación por la Participación en los ingresos del Estado, para el año 2011, se ha tenido en consideración el incremento del 9 % que se contempla en el Proyecto de la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el año 2011, así como el escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales por medio de la cual se comunica las entregas a cuenta que se prevé realizar en el transcurso del año 2011. Y para los años 2012 y 2013 se ha tomado como referente el PIB nominal que se contiene en el Plan de Estabilidad 2009-2013 del Ministerio de Economía y Hacienda, que se corresponde con los de 4,9% y 5,2 %, para los años 2012 y 2013, respectivamente. Practicados los cálculos correspondientes en relación con el año 2010, resultan las previsiones siguientes:

2011	2012	2013
25.295.180,00	25.544.721,21	26.873.046,71

En la estimación no se tiene en consideración el reintegro correspondiente a la liquidación del año 2008, por cuanto se presupuesta en base el principio del integro, al tenerse en cuenta en el momento de la determinación del reconocimiento de derechos netos.

El rendimiento del Convenio formalizado con el Gobierno de Canarias de Plan concertado para ayudas y acciones de carácter social se mantiene en las mismas previsiones del año 2010, que asciende al importe de 1.276.805,50 €.

En relación con el Fondo Canario de Financiación Municipal, para el conjunto de los tres años, se mantiene la misma previsión del año 2010. Y para el año 2011 se consigna la integridad del rendimiento en el capítulo IV en base al escrito remitido por el Señor Alcalde al Consejero de la Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, en solicitud de dispensa de la obligación de inversión contenida en la normativa reguladora del fondo, que se acompaña como anexo VIII. Para los años 2012 y 2013 se establece la consignación al 50 % en los capítulos 4 y 7 del estado de ingresos, resultando los valores siguientes:

2011	2012	2013
10.585.838,88	5.292.919,44	5.292.929,44

El conjunto de las previsiones asciende a las cuantías siguientes:

2011	2012	2013
37.157.824,38	32.114.445,15	33.442.781,66

CAPITULO V:INGRESOS PATRIMONIALES.

Se fijan unas previsiones equivalentes al rendimiento del año 2010, resultando los valores siguientes:

2011	2012	2013
750.000,00	750.000,00	750.000,00

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Para el año 2011 se establece una previsión de 100.000,00 € para recoger las subvenciones de capital de las distintas administraciones públicas.

Para los años 2012 y 2013, sólo se consigna el 50 % del Fondo Canario de Financiación Municipal que asciende a la cuantía de 5.292.919,44 €.

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo expresado en las Directrices para cada uno de los años se proyecta una recurrencia al endeudamiento por la cuantía de 10.000.000,00 €, que siempre es inferior al importe de la amortización con lo que no se produce inestabilidad presupuestaria, con ocasión de la aprobación de los presupuestos para cada uno de los años.

El endeudamiento proyectado de 2011 tendrá que quedar condicionado al hecho que el ahorro neto de la liquidación del presupuesto de 2010 presente signo positivo al objeto de cumplir con lo dispuesto en la Disposición final decimoséptima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. Es decir los créditos que puedan financiar quedarán en situación de no disponible.

En relación con el presupuesto de gastos se ha partido de las variaciones interanuales siguientes:

CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL:

Tal y como se expresa en las Directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en este capítulo se prevé una reducción del 5 % para el año 2011, respecto de los créditos iniciales de 2010, para lo que se proyecta realizar las acciones siguientes:

- a) Posibilidad de reducir plazas de la plantilla presupuestaria por jubilaciones y supresión de plazas vacantes.
- b) Reducción del resto de dotaciones presupuestarias del capítulo.
- c) Adecuación de las dotaciones para los gastos de Seguridad Social de acuerdo con las nuevas bases retributivas.
- d) Control exhaustivo de la prestación de servicios extraordinarios.

CAPITULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

De conformidad con la Directriz de referencia este capítulo, para el año 2011, experimentará una reducción del 15 %. Y para los años subsiguientes un incremento del 3% para cada uno de ellos.

No obstante, en el cuadro de proyecciones se pone de manifiesto una reducción del 11,34 %, por cuanto el diferencial se corresponde con la dotación del Fondo de Contingencia, por cuantía de 2.000.000,00 €, a que se hace referencia en las Directrices.

Para el cumplimiento del objetivo se considera necesario el reajuste del precio de los contratos. A estos efectos es necesario conocer que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de octubre de 2010, adoptó el acuerdo de creación de la Comisión Técnica para el estudio del reajuste de los contratos al actual escenario presupuestario.

CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS.

El cálculo de la previsión se ha realizado teniendo en cuenta las cuestiones siguientes:

- a) En relación con los préstamos formalizados se ha tomado la información aportada por la entidad financiera. En cuanto a los proyectados se ha realizado de forma directa, teniendo en cuenta que en el año 2013 tendría lugar la primera de las amortizaciones.
- b) Para la estimación del coste de la operación de tesorería se ha considerado un capital de 15.000.000,00 €, para cada año, a un tipo de interés del 5%, con una disposición media plena.
- c) Para los intereses de demora la proyección de crecimiento que ha venido experimentado este concepto por estar altamente correlacionado con la actividad económica.

d) La operación de endeudamiento a largo plazo proyectada podría presentar las características siguientes:

- Capital	10.000.000,00
- Años	10
- Carencia	2
- Amortización	8
- Tipo de interés	5 % (E+1,5%)

Año	Prestamos	Op.Tesoreri	Intereses de demora	Total
2011	927.957,97	750.000,00	400.000,00	2.077.957,97
2012	1.153.243,75	750.000,00	400.000,00	2.303.243,75
2013	1.500.497,79	750.000,00	400.000,00	2.650.497,79

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

De acuerdo con las Directrices, a que se ha hecho referencia, las previsiones iniciales de este capítulo respecto de las correspondientes al año 2010 experimentan una reducción del 18,43 % para el año 2011 e incrementos anuales del 1,03 % y 3% para los años 2012 y 2013, respectivamente, en relación con las previsiones iniciales de cada uno de los años precedentes.

Practicada la reducción resultan los valores siguientes:

2011	2012	2013
15.717.977,39	15.879.443,42	16.355.826,70

CAPITULO VI: INVERSIONES REALES.

De acuerdo con las Directrices la inversión para el conjunto de los años presentaría los valores siguiente:

2011	2012	2013
15.911.773,12	14.143.226,78	13.752.334,68

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Se incrementa la dotación del año 2010 al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en las Directrices.

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

Las amortizaciones presentarían la composición siguiente:

Prestamo	2039	4364	4372	Proyectado 2011	Proyectado 2012	Proyectado 2013	
Amortizacion							Totales
2011	10.206.472,63	529.191,61	541.319,80				11.276.984,04
2012	10.337.640,87	722.566,18					11.060.207,05
2013	10.470.494,78	742.458,23		1.250.000,00			12.462.953,01
2014	10.605.056,09	762.897,89		1.250.000,00	1.250.000,00		13.867.953,98
2015	10.741.346,62	783.900,77		1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	14.025.247,39
2016		805.480,33		1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	3.305.480,33
2017		618.629,60		1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	3.118.629,60
Totales	52.361.010,99	4.965.124,61	541.319,80	6.250.000,00	5.000.000,00	3.750.000,00	69.117.455,40

El saldo de la deuda viva a treinta y uno de diciembre de cada año se corresponde con los importes que se señalan:

Prestamos	2.039	4.364	Proyectado	Proyectado	Proyectado	Totales
2011	42.154.538,36	4.435.933,00	10.000.000,00			56.590.471,36
2012	31.816.897,49	3.713.366,82	10.000.000,00	10.000.000,00		55.530.264,31
2013	21.346.402,71	2.970.908,59	8.750.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	53.067.311,30

El saldo de los préstamos proyectados se mantiene inalterado en los dos primeros años de vigencia por que se corresponde con el periodo de carencia de los mismos.

V) PREVISIONES DE INVERSION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Las previsiones de inversión que se consideran mínimas e imprescindibles para el logro de los objetivos que se especifican en las Directrices, y fuentes de financiación se corresponden con las siguientes:

Año	2011	2012	2013
Capitulo VI	15.911.773,12	14.143.226,78	13.752.334,68
Capitulo VII	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
Totales	17.411.773,12	15.643.226,78	15.252.334,68
Fuentes Financiación			
Propia(ahorro)	7.411.773,12	5.643.226,78	5.252.334,68
Prestamos	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Totales	17.411.773,12	15.643.226,78	15.252.334,68

El ahorro al que se hace referencia procede de la capacidad e financiación de la hacienda municipal según el detalle siguiente:

	2011	2012	2013
Total Ingresos No Financieros	125.540.809,49	124.251.539,06	128.767.992,78
Total Gastos Corrientes	106.558.477,13	107.548.105,23	111.052.705,09
Diferencia	18.982.332,36	16.703.433,83	17.715.287,69
Aplicación en gastos			
Capitulo VI y VII	7.411.773,12	5.643.226,78	5.252.334,68
Capitulo IX	11.570.559,24	11.060.207,05	12.462.953,01
Total	18.982.332,36	16.703.433,83	17.715.287,69

VI) AJUSTES SEC-95.

Para realizar los ajustes Sec 95 proyectaremos la ejecución de los presupuestos al treinta y uno de diciembre a cuyo fin se aplican los criterios siguientes:

- a) **En relación con los reconocimientos de derechos se aplican los coeficientes medios de realización obtenidos en el periodo de 2006 a 2010, ambos inclusive.**

Este principio general encuentra excepción en el capítulo II de ingresos por cuanto que, como ya se ha expresado, en el año 2010 operó un cambio en la consignación de los recursos procedentes el Bloque de Financiación Canaria (REF) se pasan del capítulo IV al capítulo II, dejando de ser de utilidad la serie histórica que con anterioridad sólo comprendía al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. Por esta razón y atendiendo a la naturaleza del concepto de los ingresos se fija un coeficiente que se venía obteniendo en el capítulo IV, por el efecto que pueda tener en comportamiento del Impuesto en atención a su grado de correlación con la actividad económica.

En referencia a las devoluciones de las liquidaciones negativas correspondientes a los años 2008 y 2009 por la Participación de los ingresos del Estado, por importes de 2.756.209,92 € y 9.281.150,00 €, respectivamente, se han practicado las minoraciones pertinentes en los derechos reconocidos previstos en cada uno de los ejercicios presupuestarios, por cuanto la formalización contable del descuento se practica en el mismo concepto presupuestario en el que se aplicó la entrega a cuenta- con signo negativo-, conforme al siguiente detalle:

- Año 2011:

Los descuentos de la liquidación de 2008 se llevarán a cabo en 60 mensualidades de 45.936,83 €, cada una, con inicio en enero de 2011. El importe de la anualidad ascenderá a la cuantía de 551.241,96 €.

La reducción de los derechos reconocidos se ha practicado a través de fijar el coeficiente de la serie histórica en el 95% cuando le correspondía un 96 %.

- Año 2012:

- Descuentos de la liquidación de 2008 que ascienden a la cuantía de 551.241,96 €.

- Descuentos de la liquidación de 2009 que se llevará a cabo en 60 mensualidades de 154.685,83 €, cada una, con inicio en enero de 2012. el importe de la anualidad ascenderá a la cuantía de 1.856.230,00 €.

- El conjunto de las detracciones asciende al importe de 2.407.471,96 €.

La reducción de los derechos reconocidos se ha practicado a través del fijar el coeficiente de la serie histórica en el 89 % cuando le correspondía un 96 %.

- Año 2013:

En este año se aplicarían los deducciones correspondientes a las liquidaciones se los años 2008 y 2009,

al desconocer el resultado de la liquidación de 2010, que importan la cuantía de 2.407.471,96 €.

La reducción de los derechos reconocidos se ha practicado a través del fijar el coeficiente de la serie histórica en el 89 % cuando le correspondía un 96 %.

b) En referencia a los gastos se aplican los coeficientes medios de ejecución obtenidos en igual periodo de tiempo.

Tras la aplicación de los criterios citados, para cada uno de los años, se obtienen los escenarios siguientes:

Para el año 2011.

INGRESOS:

CAPITULOS	Prev 2011	%	Der.Rec.
1. Impuestos Directos	49.211.649,90	96,00	47.243.183,90
2. Impuestos Indirectos	15.787.092,21	81,23	12.823.855,00
3. Tasas y Otros Ingresos	22.574.243,00	83,40	18.826.918,66
4. Transferencia Ctes.	37.157.824,38	95,00	35.299.933,16
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	96,00	681.600,00
Total Ingresos Ctes.	125.440.809,49		114.875.490,73
6. Enajenación Inv.reales	0,00		0,00
7. Transferencia Capital	100.000,00	100,00	100.000,00
Total Ingresos Capital	100.000,00	100,00	100.000,00
Total Ingresos No Financieros	125.540.809,49		114.975.490,73
8. Activos Financieros			0,00
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00	100,00	10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	10.000.000,00	100,00	10.000.000,00
TOTAL INGRESOS	135.540.809,49		124.975.490,73

Con la finalidad de obtener las estimaciones de recaudación para el cálculo de los ajustes SEC)5 se tienen en cuenta los porcentajes de recaudación de la serie histórica de 2066 a 2009, conforme al cuadro siguiente:

CAPITULOS	Der.Rec.	%	Recaudacion
1. Impuestos Directos	47.243.183,90	82,00	38.858.780,56
2. Impuestos Indirectos	12.823.855,00	99,00	12.695.616,45
3. Tasas y Otros Ingresos	18.826.918,66	75,00	14.120.189,00

GASTOS:

CAPITULOS	Prev 2011	%	Oblig.Rec
1. Gastos de Personal	40.312.178,02	95,00	38.296.569,12
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	48.450.363,75	77,00	37.306.780,09
3. Gastos Financieros	2.077.957,97	91,00	1.890.941,75
4. Transferencias Ctes.	15.717.977,39	82,00	12.888.741,46
Total Gastos Ctes.	106.558.477,13		90.383.032,42
6. Inversiones Reales	15.911.773,12	60,00	9.547.063,87
7. Transferencias de Capital	1.500.000,00	70,00	1.050.000,00
Total Gastos Capital	17.411.773,12	130,00	10.597.063,87
Total Gastos No Financieros	123.970.250,25		100.980.096,29
8. Activos Financieros			0,00
9. Pasivos Financieros	11.570.559,24	100,00	11.570.559,24
Total Gastos Financieros	11.570.559,24	100,00	11.570.559,24
TOTAL GASTOS	135.540.809,49		112.550.655,53

Para el año 2012.

INGRESOS:

CAPITULOS	2012	%	Der.Recon.
1. Impuestos Directos	50.069.337,65	96,00	48.066.564,14
2. Impuestos Indirectos	16.866.756,66	81,23	13.700.866,43
3. Tasas y Otros Ingresos	19.198.079,16	83,40	16.011.198,02
4. Transferencia Ctes.	32.114.446,15	89,00	28.581.857,07
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	96,00	681.600,00
Total Ingresos Ctes.	118.958.619,62		107.042.085,67
6. Enajenación Inv.reales			0,00
7. Transferencia Capital	5.292.919,44	100,00	5.292.919,44
Total Ingresos Capital	5.292.919,44	100,00	5.292.919,44
Total Ingresos No Financieros	124.251.539,06		112.335.005,11
8. Activos Financieros			0,00
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00	100,00	10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	10.000.000,00	100,00	10.000.000,00
TOTAL INGRESOS	134.251.539,06		122.335.005,11

Con la finalidad de obtener las estimaciones de recaudación para el cálculo de los ajustes SEC)5 se tienen en cuenta los porcentajes de

recaudación de la serie histórica de 2066 a 2009, conforme al cuadro siguiente:

CAPITULOS	Der.Rec.	%	Recaudacion
1. Impuestos Directos	48.066.564,14	82,00	39.414.582,60
2. Impuestos Indirectos	13.700.866,43	99,00	13.563.857,77
3. Tasas y Otros Ingresos	16.011.198,02	75,00	12.008.398,51

GASTOS:

CAPITULOS	2012	%	Oblig.Recon.
1. Gastos de Personal	41.521.543,40	95,00	39.445.466,23
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	47.843.874,66	77,00	36.839.783,49
3. Gastos Financieros	2.303.243,75	91,00	2.095.951,81
4. Transferencias Ctes.	15.879.443,42	82,00	13.021.143,60
Total Gastos Ctes.	107.548.105,23		91.402.345,14
6. Inversiones Reales	12.425.981,98	60,00	7.455.589,19
7. Transferencias de Capital	1.500.000,00	70,00	1.050.000,00
Total Gastos Capital	13.925.981,98	130,00	8.505.589,19
Total Gastos No Financieros	121.474.087,21		99.907.934,32
8. Activos Financieros			0,00
9. Pasivos Financieros	11.060.207,05	100,00	11.060.207,05
Total Gastos Financieros	11.060.207,05	100,00	11.060.207,05
TOTAL GASTOS	132.534.294,26		110.968.141,37

Para el año 2013.

INGRESOS

CAPITULOS	2013	%	Der.Rec.
1. Impuestos Directos	51.971.384,67	96,00	49.892.529,28
2. Impuestos Indirectos	17.652.828,01	81,23	14.339.392,19
3. Tasas y Otros Ingresos	19.698.079,00	83,40	16.428.197,89
4. Transferencia Ctes.	33.442.781,66	89,00	29.764.075,68
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	96,00	681.600,00
Total Ingresos Ctes.	123.475.073,34		111.105.795,04
6. Enajenación Inv.reales			0,00
7. Transferencia Capital	5.292.919,44	100,00	5.292.919,44
Total Ingresos Capital	5.292.919,44	100,00	5.292.919,44
Total Ingresos No Financieros	128.767.992,78		116.398.714,48
8. Activos Financieros			0,00
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00	100,00	10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	10.000.000,00	100,00	10.000.000,00
TOTAL INGRESOS	138.767.992,78		126.398.714,48

Con la finalidad de obtener las estimaciones de recaudación para el cálculo de los ajustes SEC)5 se tienen en cuenta los porcentajes de recaudación de la serie histórica de 2066 a 2009, conforme al cuadro siguiente:

CAPITULOS	Der.Rec.	%	Recaudacion
1. Impuestos Directos	49.892.529,28	82,00	40.911.874,01
2. Impuestos Indirectos	14.339.392,19	99,00	14.195.998,27
3. Tasas y Otros Ingresos	16.428.197,89	75,00	12.321.148,41

GASTOS:

CAPITULOS	2013	%	Oblig.Rec
1. Gastos de Personal	42.767.189,70	95,00	40.628.830,22
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	49.279.190,90	77,00	37.944.976,99
3. Gastos Financieros	2.650.497,79	91,00	2.411.952,99
4. Transferencias Ctes.	16.355.826,70	82,00	13.411.777,89
Total Gastos Ctes.	111.052.705,09		94.397.538,09
6. Inversiones Reales	13.752.334,68	60,00	8.251.400,81
7. Transferencias de Capital	1.500.000,00	70,00	1.050.000,00
Total Gastos Capital	15.252.334,68	130,00	9.301.400,81
Total Gastos No Financieros	126.305.039,77		103.698.938,90
8. Activos Financieros			0,00
9. Pasivos Financieros	12.462.953,01	100,00	12.462.953,01
Total Gastos Financieros	12.462.953,01	100,00	12.462.953,01
TOTAL GASTOS	138.767.992,78		116.161.891,91

En lo que respecta a la recaudación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados susceptible de ajustes SEC 95 se proyecta la obtención de los resultados siguientes:

Año	DERECHOS PENDIENTES	DERECHOS RECAUDADOS	% RECAUDACION SOBRE PENDIENTE
2011	87.000.000,00	6.960.000,00	8,0%
2012	88.000.000,00	7.920.000,00	9,0%
2013	89.000.000,00	8.900.000,00	10,0%

De acuerdo con los ajustes aplicados para cada uno de los años, en lo que respecta al presupuesto del ayuntamiento, en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se ponen de manifiesto los escenarios siguientes:

AÑO 2011:

CAPÍTULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	47.388.756,78	38.858.780,56	5.185.200,00	44.043.980,56	-3.344.776,22
2	12.823.855,00	12.695.616,45	25.056,00	12.720.672,45	-103.182,55
3	18.826.918,66	14.120.189,00	1.781.064,00	15.901.253,00	-2.925.665,67

Para la aplicación por ejercicios presupuestarios se ha practicado la regla de prorrata en relación con la información contenida en la liquidación de los presupuestos del año 2009.

CAPÍTULOS	OBLIG.RECONOCIDAS	INTERESES DEVENGADOS	AJUSTES
3	1.677.957,97	1.599.429,54	-78.528,43

CUADRO RESUMEN INGRESOS-GASTOS CONSOLIDADOS

DCHOS REC. NETOS		AJUSTES		AJUSTADDO
CAP	AYTO			
1	47.243.183,90		-3.344.776,22	43.898.407,68
2	12.823.855,00		-103.182,55	9.479.078,78
3	18.826.918,66		-2.925.665,67	18.723.736,11
4	35.299.933,16			32.374.267,49
5	681.600,00			681.600,00
6	0,00			0,00
7	100.000,00			100.000,00
	114.975.490,72		-6.373.624,44	105.257.090,07

OBLIG .REC. NETAS		AJUSTES		AJUSTADO
CAP	AYTO			
1	38.296.569,12			38.296.569,12
2	37.306.780,09		8.000.000,00	45.306.780,09
3	1.890.941,75		-78.528,43	1.812.413,32
4	12.888.741,46		50.000,00	12.938.741,46
6	9.547.063,87		400.000,00	9.947.063,87
7	1.050.000,00			1.050.000,00
	100.980.096,29		8.371.471,57	109.351.567,86
DEFICIT(NECESIDAD DE FINANCIACION)				-4.094.477,79
(-) Ajuste Capitulo III de Ingresos				2.925.665,67
DEFICIT(NECESIDAD DE FINANCIACION)				-1.168.812,12

Los ajustes relativos a los derechos reconocidos se corresponden con los practicados en los ingresos y los realizados en relación con las obligaciones reconocidas con los saldos previsible de la cuenta 413 y los intereses.

Si bien se pone de manifiesto una necesidad de financiación que viene a representar el 0,89 % de los ingresos no financieros, es necesario tener en cuenta que la Comisión Nacional de Administración Local fija para cada año el déficit flexible a aplicar a la liquidación de los presupuestos de las entidades locales que para los años 2008 y 2009 ha sido del 4,81 % y 5,17 % de los derechos reconocidos por operaciones no financieras. De mantenerse alguno de estos porcentajes o similares en el momento de la practica de la liquidación del presupuesto se cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

AÑO 2012:

CAPÍTULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	48.066.564,14	39.414.582,60	5.900.400,00	45.314.982,60	-2.751.581,55
2	13.700.866,43	13.563.857,77	28.512,00	13.592.369,77	-108.496,66
3	16.011.198,02	12008398,51	2026728	14.035.126,51	-1.976.071,50

Para la aplicación por ejercicios presupuestarios se ha practicado la regla de prorrata en relación con la información contenida en la liquidación de los presupuestos del año 2009

CAPÍTULOS	OBLIG.RECONOCIDAS	INTERESES DEVENGADOS	AJUSTES
3	1.903.243,75	1.814.171,94	-89.071,81

DCHOS REC. NETOS		AJUSTES	
CAP	AYTO	AYTO	AJUSTADO
1	48.066.564,14	-2.751.581,55	45.314.982,60
2	13.700.866,43	-108.496,66	13.592.369,77
3	16.011.198,02	-1.976.071,50	14.035.126,51
4	28.581.857,07		28.581.857,07
5	681.600,00		681.600,00
6	0,00		0,00
7	5.292.919,44		5.292.919,44
	112.335.005,11	-4.836.149,72	107.498.855,39

OBLIG. REC. NETAS		AJUSTES	
CAP	AYTO	AYTO	AJUSTADO
1	39.445.466,23		39.445.466,23
2	36.839.783,49	8.000.000,00	44.839.783,49
3	2.095.951,81	-89.071,81	2.006.880,00
4	13.021.143,60	50.000,00	13.071.143,60
6	7.455.589,19	400.000,00	7.855.589,19
7	1.050.000,00		1.050.000,00
	99.907.934,32	8.360.928,19	108.268.862,51
		DEFICIT(NECESIDAD DE FINANCIACION)	-770.007,12
		(-) Ajuste Capitulo III de Ingresos	1976071,5
		SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACION)	1.206.064,38

Los ajustes relativos a los derechos reconocidos se corresponden con los practicados en los ingresos y los realizados en relación con las obligaciones reconocidas con los saldos previsibles de la cuenta 413 y los intereses.

En este ejercicio se pone de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

AÑO 2013:

CAPÍTULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	49.892.529,28	40.911.874,01	6.630.500,00	47.542.374,01	-2.350.155,27
2	14.339.392,19	14.195.998,27	32.040,00	14.228.038,27	-111.353,92
3	16.428.197,89	12321148,41	2.277.510,00	14.598.658,41	-1.829.539,47

Para la aplicación por ejercicios presupuestarios se ha practicado la regla de prorrata en relación con la información contenida en la liquidación de los presupuestos del año 2009

CAPÍTULOS	OBLIG.RECONOCIDAS	INTERESES DEVENGADOS	AJUSTES
3	2.250.497,79	2.145.174,49	-105.323,30

DCHOS REC. NETOS		AJUSTES		
CAP	AYTO	AYTO		AJUSTADO
1	49.892.529,28		-2.350.155,27	47.542.374,01
2	14.339.392,19		-111.353,92	14.228.038,27
3	16.428.197,89		-1.829.539,47	14.598.658,41
4	29.764.075,68			29.764.075,68
5	681.600,00			681.600,00
6	0,00			0,00
7	5.292.919,44			5.292.919,44
	116.398.714,48		-4.291.048,66	112.107.665,82

OBLIG. REC. NETAS		AJUSTES		
CAP	AYTO	AYTO		AJUSTADO
1	40.628.830,22			40.628.830,22
2	37.944.976,99			37.944.976,99
3	2.411.952,99		-105.323,13	2.306.629,86
4	13.411.777,89			13.411.777,89
6	8.251.400,81			8.251.400,81
7	1.050.000,00			1.050.000,00
	103.698.938,90		-105.323,13	103.593.615,77
			SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACION)	8.514.050,05
			(-) Ajuste Capitulo III de Ingresos	1.829.539,47
			SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACION)	10.343.589,52

Los ajustes relativos a los derechos reconocidos se corresponden con los practicados en los ingresos y los realizados en relación con las obligaciones reconocidas con los intereses.

En este ejercicio, igualmente, se pone de manifiesto el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es de indicar que el objetivo de estabilidad se debe cumplir al final del ciclo, es decir en el año 2013, para el supuesto que se cumpla con anterioridad se da por cumplido el Plan Económico Financiero en el ejercicio en que tenga lugar dicho cumplimiento.

Por último en relación con el presupuesto del ayuntamiento, partiendo de los niveles de derechos y obligaciones reconocidas, se obtienen los valores siguientes:

	2010	2011	2012	2013
Ahorro Bruto	15.645.728,54	27.772.940,49	19.983.703,58	21.463.204,61
Ahorro Neto	3.489.565,03	14.923.844,41	8.299.231,54	9.789.300,24

Si además se tiene en consideración el endeudamiento descrito se obtienen los ratios siguientes:

	2010	2011	2012	2013
Endeudamiento(%)	49,75	49,33	50,81	46,78

VII) PLAN CONSOLIDADO Y AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN.

Una vez formados los planes económicos financieros individuales del Ayuntamiento y de los organismos autónomos dependientes, procede la práctica de la consolidación de los respectivos estados, tanto respecto de las previsiones iniciales como de las proyecciones al finalizar cada uno de los ejercicios presupuestarios y la relación de los mismos con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para la realización de la consolidación se han aplicado las normas específicas contenidas en el artículo 115, y siguientes, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de Reglamento Presupuestario. En esencia consiste en la eliminación de las operaciones internas.

En relación con los estados de los créditos iniciales de los presupuestos, previo a la consolidación, se pone de manifiesto el escenario siguiente:

Año 2011.

INGRESOS

CAPITULOS	Ayuntamiento	Gerencia	Deportes	Música	Totales
1. Impuestos Directos	49.211.649,90	0,00	0,00	0,00	49.211.649,90
2. Impuestos Indirectos	15.787.092,21	0,00	0,00	0,00	15.787.092,21
3. Tasas y Otros Ingresos	22.574.243,00	1.758.027,24	252.402,00	354.000,00	24.938.672,24
4. Transferencia Ctes.	37.157.824,38	3.852.750,41	4.442.924,72	2.047.399,20	47.500.898,71
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	170.000,00	210.000,00	25.000,00	1.115.000,00
Total Ingresos Ctes.	125.440.809,49	5.780.777,65	4.905.326,72	2.426.399,20	138.553.313,06
6. Enajenación Inv.reales	0,00	0	0,00		0,00
7. Transferencia Capital	100.000,00		21.602,00		121.602,00
Total Ingresos Capital	100.000,00	4.080,00	21.602,00	0,00	125.682,00
Total Ingresos No Financieros	125.540.809,49	5.784.857,65	4.926.928,72	2.426.399,20	138.678.995,06
8. Activos Financieros		0,00	2,00		2,00
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00	0	0,00		10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	10.000.000,00	0,00	2,00	0,00	10.000.002,00
TOTAL INGRESOS	135.540.809,49	5.784.857,65	4.926.930,72	2.426.399,20	148.678.997,06

GASTOS

CAPITULOS	Ayuntamiento	Gerencia	Deportes	Música	Totales
1. Gastos de Personal	40.312.178,02	4.067.551,85	1.918.105,66	1.082.817,08	47.380.652,61
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	48.450.363,75	1.511.192,45	2.081.549,00	1.301.582,12	53.344.687,32
3. Gastos Financieros	2.077.957,97	3.000,00	0,00	0,00	2.080.957,97
4. Transferencias Ctes.	15.717.977,39	67.789,99	618.713,50	0,00	16.404.480,88
Total Gastos Ctes.	106.558.477,13	5.649.534,29	4.618.368,16	2.384.399,20	119.210.778,78
6. Inversiones Reales	15.911.773,12	135323,36	21.602,00	42.000,00	16.110.698,48
7. Transferencias de Capital	1.500.000,00	0	0,00	0,00	1.500.000,00
Total Gastos Capital	17.411.773,12	135.323,36	21.602,00	42.000,00	17.610.698,48
Total Gastos No Financieros	123.970.250,25	5.784.857,65	4.639.970,16	2.426.399,20	136.821.477,26
8. Activos Financieros	0,00		2,00	0,00	2,00
9. Pasivos Financieros	11.570.559,24		0,00	0,00	11.570.559,24
Total Gastos Financieros	11.570.559,24	0,00	2,00	0,00	11.570.561,24
TOTAL GASTOS	135.540.809,49	5.784.857,65	4.639.972,16	2.426.399,20	148.392.038,50
SUPERAVIT	0,00	0,00	286.958,56	0,00	286.958,56

Año 2012.

INGRESOS

CAPITULOS	Ayuntamiento	Gerencia	Deportes	Música	Totales
1. Impuestos Directos	50.069.337,65	0,00	0,00	0,00	50.069.337,65
2. Impuestos Indirectos	16.866.756,66	0,00	0,00	0,00	16.866.756,66
3. Tasas y Otros Ingresos	19.198.079,16	1.928.027,24	253.002,00	354.000,00	21.733.108,40
4. Transferencia Ctes.	32.114.446,15	3.958.965,07	4.579.040,52	2.108.371,18	42.760.822,92
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	170.000,00	210.000,00	25.000,00	1.115.000,00
Total Ingresos Ctes.	118.958.619,62	6.056.992,31	5.042.042,52	2.487.371,18	132.545.025,63
6. Enajenación Inv.reales			0,00	0	0,00
7. Transferencia Capital	5.292.919,44	4080	26.602,00	0,00	5.323.601,44
Total Ingresos Capital	5.292.919,44	4.080,00	26.602,00	0,00	5.323.601,44
Total Ingresos No Financieros	124.251.539,06	6.061.072,31	5.068.644,52	2.487.371,18	137.868.627,07
8. Activos Financieros			2,00	0	2,00
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00		0,00	0,00	10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	10.000.000,00	0,00	2,00	0,00	10.000.002,00
TOTAL INGRESOS	134.251.539,06	6.061.072,31	5.068.646,52	2.487.371,18	147.868.629,07

GASTOS

CAPITULOS	Ayuntamiento	Gerencia	Deportes	Música	Totales
1. Gastos de Personal	41.521.543,40	4.067.551,85	1.946.837,18	1.082.817,08	48.618.749,51
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	47.843.874,66	1.687.407,11	2.476.491,84	1.362.554,10	53.370.327,71
3. Gastos Financieros	2.303.243,75	3.000,00	0,00	0,00	2.306.243,75
4. Transferencias Ctes.	15.879.443,42	67.789,99	618.713,50	0,00	16.565.946,91
Total Gastos Ctes.	107.548.105,23	5.825.748,95	5.042.042,52	2.445.371,18	120.861.267,88
6. Inversiones Reales	14.143.226,78	235323,36	26.602,00	42.000,00	14.447.152,14
7. Transferencias de Capital	1.500.000,00	0	0,00	0,00	1.500.000,00
Total Gastos Capital	15.643.226,78	235.323,36	26.602,00	42.000,00	15.947.152,14
Total Gastos No Financieros	123.191.332,01	6.061.072,31	5.068.644,52	2.487.371,18	136.808.420,02
8. Activos Financieros		0,00	2,00	0,00	2,00
9. Pasivos Financieros	11.060.207,05	0	0,00	0,00	11.060.207,05
Total Gastos Financieros	11.060.207,05	0,00	2,00	0,00	11.060.209,05
TOTAL GASTOS	134.251.539,06	6.061.072,31	5.068.646,52	2.487.371,18	147.868.629,07
SUPERAVIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Año 2013.

INGRESOS

CAPITULOS	Ayuntamiento	Gerencia	Deportes	Música	Totales
1. Impuestos Directos	51.971.384,67	0,00	0,00	0,00	51.971.384,67
2. Impuestos Indirectos	17.652.828,01	0,00	0,00	0,00	17.652.828,01
3. Tasas y Otros Ingresos	19.698.079,00	2.544.513,26	253.002,00	354.000,00	22.849.594,26
4. Transferencia Ctes.	33.442.781,66	4.077.734,02	4.709.089,80	2.171.172,32	44.400.777,80
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	170.000,00	210.000,00	25.000,00	1.115.000,00
Total Ingresos Ctes.	123.475.073,34	6.792.247,28	5.172.091,80	2.550.172,32	137.989.584,74
6. Enajenación Inv.reales	0	0	0,00		0,00
7. Transferencia Capital	5.292.919,44	4080	31.602,00	0	5.328.601,44
Total Ingresos Capital	5.292.919,44	4.080,00	31.602,00	0,00	5.328.601,44
Total Ingresos No Financieros	128.767.992,78	6.796.327,28	5.203.693,80	2.550.172,32	143.318.186,18
8. Activos Financieros			2,00		2,00
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00		0,00		10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	10.000.000,00	0,00	2,00	0,00	10.000.002,00
TOTAL INGRESOS	138.767.992,78	6.796.327,28	5.203.695,80	2.550.172,32	153.318.188,18

GASTOS

CAPITULOS	Ayuntamiento	Gerencia	Deportes	Música	Totales
1. Gastos de Personal	42.767.189,70	4.148.902,88	1.976.430,65	1.082.817,08	49.975.340,31
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	49.279.190,90	2.241.311,05	2.576.947,65	1.425.355,24	55.522.804,84
3. Gastos Financieros	2.650.497,79	3.000,00	0,00	0,00	2.653.497,79
4. Transferencias Ctes.	16.355.826,70	67.789,99	618.713,50	0,00	17.042.330,19
Total Gastos Ctes.	111.052.705,09	6.461.003,92	5.172.091,80	2.508.172,32	125.193.973,13
6. Inversiones Reales	13.752.334,68	335.323,36	31.602,00	42.000,00	14.161.260,04
7. Transferencias de Capital	1.500.000,00	0		0,00	1.500.000,00
Total Gastos Capital	15.252.334,68	335.323,36	31.602,00	42.000,00	15.661.260,04
Total Gastos No Financieros	126.305.039,77	6.796.327,28	5.203.693,80	2.550.172,32	140.855.233,17
8. Activos Financieros	0,00	0,00	2,00		2,00
9. Pasivos Financieros	12.462.953,01	0	0,00		12.462.953,01
Total Gastos Financieros	12.462.953,01	0,00	2,00	0,00	12.462.955,01
TOTAL GASTOS	138.767.992,78	6.796.327,28	5.203.695,80	2.550.172,32	153.318.188,18
SUPERAVIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la totalidad de los presupuestos se presentan sin déficit inicial. El correspondiente al año 2011 se presenta con superávit inicial al objeto de compensar el remanente líquido de tesorería que se puso de manifiesto en la práctica de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del año 2009.

Asimismo, cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de las operaciones no financieras de los estados de ingresos (capítulos 1 a 7) exceden a las operaciones de igual naturaleza de los estados de gastos (capítulos 1 a 7), lo que evidencia capacidad de financiación.

A fin de proceder a la consolidación en los presupuestos de ingresos de los Organismos Autónomos y en el presupuesto de gastos es necesario proceder a las operaciones internas siguientes:

AÑO 2011.

Organismo Autónomo	Capitulo IV	Capitulo VII	Total
Urbanismo	3.852.750,41		3.852.750,41
Deportes	4.348.924,72	21.602,00	4.370.526,72
Actividades Musicales	2.032.399,20		2.032.399,20
Totales	10.234.074,33	21.602,00	10.255.676,33

AÑO 2012.

Organismo Autónomo	Capitulo IV	Capitulo VII	Total
Urbanismo	3.958.965,07		3.958.965,07
Deportes	4.475.040,52	26.602,00	4.501.642,52
Actividades Musicales	2.093.371,18		2.093.371,18
Totales	10.527.376,77	26.602,00	10.553.978,77

AÑO 2013.

Organismo Autónomo	Capitulo IV	Capitulo VII	Total
Urbanismo	4.077.734,02		4.077.734,02
Deportes	4.605.089,80	31.607,00	4.636.696,80
Actividades Musicales	2.156.089,80		2.156.089,80
Totales	10.838.913,62	31.607,00	10.870.520,62

Practicadas las eliminaciones de las operaciones internas resultan unos presupuestos consolidados por las cuantías siguientes:

Año	2011	2012	2013
Presupuesto consolidado	136.423.220,73	137.314.650,30	142.447.672,56

Aplicando las mismas eliminaciones a los derechos y obligaciones reconocidas que figuran en cada uno de los planes individuales

resultan los estados de consolidación, a que refiere la normativa de estabilidad presupuestaria, siguientes:

AÑO 2011:

DCHOS RECONOCIDOS NETOS						AJUSTES SEC 95					CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	
1	47.388.756,78		0,00	0,00	47.388.756,78	-3.344.776,22				-3.344.776,22	44.043.980,56
2	12.823.855,00		0,00	0,00	12.823.855,00	-103.182,55				-103.182,55	12.720.672,45
3	18.826.918,66	1.633.757,61	164.061,30	354.000,00	20.624.737,57	-2.925.665,67	-556.541,87			-3.482.207,54	17.142.530,04
4	35.299.933,16	0,00	4.265.207,73	2.035.319,54	39.565.140,89					0,00	39.565.140,89
5	681.600,00	170.000,00	168.000,00	16.000,00	1.019.600,00					0,00	1.019.600,00
6	0,00		0,00	0,00	0,00					0,00	0,00
7	100.000,00	4.080,00	20.737,92	0,00	124.817,92					0,00	124.817,92
	115.121.063,60	1.807.837,61		2.405.319,54	121.546.908,16	-6.373.624,44	-556.541,87	0,00	0,00	-6.930.166,31	114.616.741,86

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS						AJUSTES SEC 95					CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	
1	38.296.569,12	4.067.551,85	1.860.562,49	974.968,50	45.199.651,96	0				0,00	45.199.651,96
2	37.306.780,09	693.962,00	1.852.578,61	1.106.344,80	40.959.665,50	8.000.000,00				8.000.000,00	48.959.665,50
3	1.890.941,75	1.500,00	0,00	0,00	1.892.441,75	-78.528,43				-78.528,43	1.813.913,32
4	9.035.991,05	33.895,00	556.842,15	17.999,67	9.644.727,87	50.000,00				50.000,00	9.694.727,87
6	9.547.063,87	16.091,20	18.361,70	16.934,40	9.598.451,17	400.000,00				400.000,00	9.998.451,17
7	1.050.000,00		0,00	0,00	1.050.000,00					0,00	1.050.000,00
	97.127.345,88	4.813.000,05	4.288.344,95	2.116.247,37	108.344.938,25	8.371.471,57	0,00	0,00	0,00	8.371.471,57	116.716.409,82
DEFICIT (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)											-2.099.667,96
+ ajuste de capítulo III											3.482.207,54
SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)											1.382.539,58

AÑO 2012:

DCHOS RECONOCIDOS NETOS						AJUSTES SEC 95					CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	
1	48.066.564,14		0,00	0,00	48.066.564,14	-2.751.581,55				-2.751.581,55	45.314.982,60
2	13.700.866,43		0,00	0,00	13.700.866,43	-108.496,66				-108.496,66	13.592.369,77
3	16.011.198,02	1.791.740,82	164.451,30	354.000,00	18.321.390,14	-1.976.071,50	-610.359,08			-2.586.430,58	15.734.959,55
4	28.581.857,07		4.395.878,90	2.095.931,79	35.073.667,76					0,00	35.073.667,76
5	681.600,00		168.000,00	16.000,00	865.600,00					0,00	865.600,00
6	0,00		0,00	0,00	0,00					0,00	0,00
7	5.292.919,44		25.537,92	0,00	5.318.457,36					0,00	5.318.457,36
	112.335.005,11	1.791.740,82	4.753.868,12	2.465.931,79	121.346.545,84	-4.836.149,72	-610.359,08	0,00	0,00	-5.446.508,80	115.900.037,04

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS						AJUSTES SEC 95					CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	
1	39.445.466,23	4.067.551,85	1.888.432,06	974.968,50	46.376.418,64					0,00	46.376.418,64
2	36.839.783,49	774.882,38	2.204.077,74	1.158.170,99	40.976.914,59	8.000.000,00				8.000.000,00	48.976.914,59
3	2.095.951,81	1.500,00	0,00	0,00	2.097.451,81	-89.071,81				-89.071,81	2.008.380,00
4	9.062.178,53	33.895,00	556.842,15	0,00	9.652.915,68	50.000,00				50.000,00	9.702.915,68
6	7.455.589,19	27.982,13	22.611,70	16.934,40	7.523.117,42	400.000,00				400.000,00	7.923.117,42
7	1.050.000,00		0,00	0,00	1.050.000,00					0,00	1.050.000,00
	95.948.969,25	4.905.811,36	4.671.963,65	2.150.073,88	107.676.818,14	8.360.928,19	0,00	0,00	0,00	8.360.928,19	116.037.746,33
DEFICIT (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)											-137.709,29
+ ajuste de capítulo III											2.586.430,58
SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)											2.448.721,29

AÑO 2013:

DCHOS RECONOCIDOS NETOS						AJUSTES SEC 95					CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	
1	49.892.529,28			0,00	49.892.529,28	-2.350.155,27				-2.350.155,27	47.542.374,01
2	14.339.392,19		0,00	0,00	14.339.392,19	-111.353,92				-111.353,92	14.228.038,27
3	16.428.197,89	2.364.649,31	0,00	354.000,00	19.146.847,20	-1.829.539,47	-805.521,18			-2.635.060,65	16.511.786,54
4	29.764.075,68		164.451,30	2.158.362,40	32.086.889,38					0,00	32.086.889,38
5	681.600,00		4.395.878,90	16.000,00	5.093.478,90					0,00	5.093.478,90
6	0,00		168.000,00	0,00	168.000,00					0,00	168.000,00
7	5.292.919,44		0,00	0,00	5.292.919,44					0,00	5.292.919,44
	116.398.714,48	2.364.649,31	25.537,92	2.528.362,40	126.020.056,39	-4.291.048,66	-805.521,18	0,00	0,00	5.096.569,84	120.923.486,55

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS						AJUSTES SEC 95					CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	
1	40.628.830,22	4.148.902,89	1.888.432,06	974.968,50	47.641.133,67					0,00	47.641.133,67
2	37.944.976,99	1.029.243,29	2.204.077,74	1.211.551,95	42.389.849,97					0,00	42.389.849,97
3	2.411.952,99	1.500,00	0,00	0,00	2.413.452,99	-105.323,13				-105.323,13	2.308.129,86
4	9.334.043,87	33.895,00	556.842,15	0,00	9.924.781,02					0,00	9.924.781,02
6	8.251.400,81	39.873,05	22.611,70	16.934,40	8.330.819,96					0,00	8.330.819,96
7	1.050.000,00		0,00	0,00	1.050.000,00					0,00	1.050.000,00
	99.621.204,87	5.253.414,23	4.671.963,65	2.203.454,85	111.750.037,61	-105.323,13	0,00	0,00	0,00	-105.323,13	111.644.714,48
SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)											9.278.772,07
+ ajuste de capítulo III											2.635.060,65
SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)											11.913.832,72

CONCLUSIONES:

Si para los ajustes Sec 95 se toma el criterio de la normativa comunitaria, excluyendo el capítulo tres de ingresos, para la totalidad de los años, las liquidaciones se practicarían cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Sin tener en consideración el déficit aceptable que para cada año fija la Comisión Nacional de Administración Local.

Para el caso que se tome el criterio de la Intervención General de la Administración del Estado, inclusión del capítulo tres de ingresos, en los dos primeros años se pondría de manifiesto el incumplimiento del objeto de estabilidad presupuestaria y en el tercer año se cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, en relación con los dos primeros años es necesario conocer el acuerdo que adopte para cada uno de los años la Comisión Nacional de Administración Local.

En base a lo que antecede se solicita de la Junta de Gobierno Local Ayuntamiento Pleno la aprobación del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de La Laguna para el periodo 2011-2013, conforme al texto, y anexos, que precede y obra en el expediente.

San Cristóbal de La Laguna, a 20 de octubre de 2010

El Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

ANEXO I

**INFORMES DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO
DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**



ASUNTO: INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en las normas reguladoras de la estabilidad presupuestaria es preciso evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto (artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales).

Esta verificación debe efectuarse para la propia Entidad Local y aquellos organismos o empresas que se deban incluir en la "Unidad Institucional" definida en el Manual de la IGAE "para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Entidades Locales".

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, aprueba el Reglamento de desarrollo de las normas legales sobre la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El objetivo de estabilidad presupuestario es conjunto, de conformidad con lo dispuesto en el art.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, cuyo tenor es: "Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de *estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*"

En este sentido, partiendo de los datos que arroja la Liquidación del ejercicio 2009 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomo, aprobada según Decreto nº748/2010, de 12 de abril de 2010, se procede a realizar los ajustes necesarios según el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales:

AJUSTES A REALIZAR ENTRE EL SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO Y EL DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CONTABILIDAD NACIONAL:

I.- REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS:

- AJUSTES EN INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	38.747.151,18	31.669.968,32	3.487.910,84	35.157.879,16	-3.589.272,02
2	992.733,62	985.345,31	17.029,40	1.002.374,71	9.641,09
3	15.293.610,22	11.469.044,99	1.205.406,87	12.674.451,86	-2.619.158,36

- AJUSTES EN LOS INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE URBANISMO:

CAPÍTULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	0,00				
2	0,00				
3	2.129.940,27	1.429.822,24	133.172,56	1.562.994,80	-566.945,47

- AJUSTES EN LOS INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES :

CAPÍTULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	0,00				
2	0,00				
3	20.806,00	18.806,00	0,00	18.806,00	-2.000,00

- AJUSTES EN LOS INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA:

CAPÍTULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	0,00				
2	0,00				
3	233.404,02	233.404,02	0,00	233.404,02	0,00

II.-TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL:

AJUSTES EN LOS GASTOS DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULOS	OBLIG.RECONOCIDAS	INTERESES DEVENGADOS	AJUSTES
3	1.468.687,29	1.400.097,02	-68.590,27

III.-CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- AJUSTES EN EL AYUNTAMIENTO:

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES
G.URBANISMO	0,00	0,00
DEPORTES	4.839.960,42	0,00
MUSICA	2.367.574,58	0,00

- AJUSTES EN LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

	DERECHOS RECONOCIDOS	AJUSTES
AYUNTAMIENTO	0,00	0,00

- AJUSTES EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES :

	DERECHOS RECONOCIDOS	AJUSTES
AYUNTAMIENTO	4.839.960,42	0,00

- AJUSTES EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA:

	DERECHOS RECONOCIDOS	AJUSTES
AYUNTAMIENTO	2.367.574,58	0,00

IV.- GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS PENDIENTES DE APLICAR	AJUSTE
2	0,00	5.496.359,93	5.496.359,93
3	0,00	705.084,77	705.084,77
4	0,00	1.040,40	1.040,40
6	0,00	185.016,35	185.016,35
		6.387.501,45	6.387.501,45

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS-GASTOS CONSOLIDADOS

DERECHOS RECONOCIDOS NETO						AJUSTES					
	AYTO	G.URB.	DEP.	MUSICA	TOTAL	AYTO	G.URB.	DEP.	MUS	TOTAL	CONSOL.
1	38.762.338,43	0,00	0,00	0,00	38.762.338,43	-3.589.272,02				-3.589.272,02	35.173.066,41
2	992.733,62	0,00	0,00	0,00	992.733,62	9.641,09				9.641,09	1.002.374,71
3	15.300.677,36	2.129.940,27	20.806,00	233.404,02	17.664.827,65	-2.619.158,36	-566.945,47	-2.000,00		-3.188.103,83	14.496.723,82
4	51.122.250,44	0,00	5.006.925,42	2.376.843,58	58.506.019,44						58.506.019,44
5	1.889.783,62	312.917,23	8.025,64	18,47	2.210.744,96						2.210.744,96
6	399.505,38	0,00	0,00	0,00	399.505,38						399.505,38
7	32.055.473,31	19.930,00	0,00	0,00	32.075.403,31						32.075.403,31
	140.522.762,16	2.462.787,50	5.035.757,06	2.610.266,07	150.631.572,79	-6.198.789,29	-566.945,47	-2.000,00	0,00	-6.767.734,76	143.863.838,03
OBLIGACIONES RENOVADAS NETAS						AJUSTES					
	AYTO	G.URB.	DEP.	MUSICA	TOTAL	AYTO	G.URB.	DEP.	MUS	TOTAL	CONSOL.
1	40.650.728,07	3.796.029,01	1.640.119,33	779.792,12	46.866.668,53						46.866.668,53
2	55.057.553,38	2.052.093,23	3.541.857,19	2.162.174,11	62.813.677,91	+5.496.359,93					68.310.037,84
3	1.687.919,37	1.570,53	0	0	1.689.489,90	+636.494,50					2.325.984,40
4	13.368.897,28	12.000,00	263.052,05	16.970,00	13.660.919,33	+1.040,40					13.661.959,73
6	25.080.019,75	908.139,20	114.818,70	3.511,26	26.106.488,91	+185.016,35					26.291.505,26
7	3.904.503,32	0	0	0	3.904.503,32						3.904.503,32
	139.749.621,17	6.769.831,97	5.559.847,27	2.962.447,49	155.041.747,9	6.318.911,18					161.360.659,08
					DEFICIT						-17.496.821,05

El día 7 de abril de 2010 la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local adoptó un acuerdo relativo al límite del déficit no financiero de las liquidaciones de presupuestos de las Entidades Locales del ejercicio 2009, aplicable a todas las entidades locales, relativo a la aplicación flexible de la normativa de estabilidad presupuestaria. En el mismo se señala que el déficit máximo hasta el que no se exigirá la presentación de planes de reequilibrio será del 5,17% de los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos), en términos de derechos reconocidos consolidados, de cada Entidad local.

En el caso del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, el porcentaje es del 12%, resultante de comparar el déficit a efectos de la normativa reguladora de la estabilidad presupuestaria, por importe de 17.496.821,05 € con los ingresos no financieros consolidados, que ascienden a 143.863.838,03 €

En este caso, las Entidades Locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.(art.22 Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).

En el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el plan económico-financiero de reequilibrio será remitido para su aprobación al Ministerio de Economía y Hacienda, que, además, será el órgano responsable de su seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Entidad Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las Entidades Locales.

Por otra parte, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria incide en el régimen de autorizaciones administrativas a las Entidades Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que, incumpliendo el objetivo de estabilidad, tengan aprobado un plan económico-financiero de reequilibrio deberán someter a autorización administrativa las operaciones de crédito a largo plazo que pretendan concertar.

Asimismo, las Entidades Locales mencionadas en el apartado anterior deberán solicitar autorización para concertar cualquier operación de endeudamiento, con independencia de su plazo, cuando no hayan presentado el plan económico-financiero o éste no hubiera sido aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda o, en su caso, por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Por todo ello, se eleva al Pleno el presente informe a los efectos que se tenga en consideración la elaboración del citado Plan económico financiero antes aludido para corregir la situación de desequilibrio,



ASUNTO: INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Con fecha 25 de mayo se suscribió informe de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Del mismo resultaba una necesidad de financiación de 17.519.075,44 euros, lo que supone un 12% sobre los ingresos no financieros del Presupuesto.

Ese importe se calculó considerando, entre otros ajustes, el derivado de la necesidad de corregir en contabilidad nacional el efecto de los ingresos devengados y no cobrados, para lo cual se siguió el tratamiento previsto en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales editado por la Intervención General de la Administración del Estado.

No obstante, se ha constatado la existencia de un error en el ajuste reflejado en dicho manual, por cuanto que contradice lo preceptuado en el Reglamento (CE) nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, al que hace referencia el propio manual.

Dicho Reglamento, de aplicación directa en todos los estados miembros, establece en su artículo 1 su objetivo, consistiendo éste en modificar los principios comunes del SEC 95 en lo referente a impuestos y cotizaciones sociales, con el fin de garantizar la comparabilidad y la transparencia entre los Estados miembros.

En virtud de ello, tal como recoge el Manual Sec 95, el ajuste afecta únicamente a los capítulos 1 y 2 del estado de ingresos del presupuesto consolidado, al referirse a los impuestos directos e indirectos, nunca al capítulo 3, tasas y otros ingresos. Por el contrario, el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales editado por la Intervención General de la Administración del Estado hace referencia, erróneamente, al capítulo 3 del presupuesto. No obstante, se advierte por esta Intervención de que la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, según antecedentes conocidos, evalúa los planes económico-financieros considerando el referido ajuste, indebidamente, a juicio de esta Intervención, según los razonamientos expuestos.

Según lo expuesto, una vez eliminados los ajustes en el capítulo 3 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, el informe relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del Presupuesto de 2009 queda como sigue:

“De conformidad con lo establecido en las normas reguladoras de la estabilidad presupuestaria es preciso evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto (artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales).

Esta verificación debe efectuarse para la propia Entidad Local y aquellos organismos o empresas que se deban incluir en la “Unidad Institucional” definida en el Manual de la IGAE “para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Entidades Locales”.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, aprueba el Reglamento de desarrollo de las normas legales sobre la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El objetivo de estabilidad presupuestario es conjunto, de conformidad con lo dispuesto en el art.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, cuyo tenor es: "Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de *estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*"

En este sentido, partiendo de los datos que arroja la Liquidación del ejercicio 2009 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomo, aprobada según Decreto nº 748/2010, de 12 de abril de 2010, corrección de errores según Decreto nº 1219/2010, de 28 de mayo de 2010, se procede a realizar los ajustes necesarios según el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales y el Manual del SEC95 sobre el déficit público y la deuda pública, este último contemplando lo previsto en el Reglamento (CE) nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000:

AJUSTES A REALIZAR ENTRE EL SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO Y EL DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CONTABILIDAD NACIONAL:

I.- REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS:

- AJUSTES EN INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	38.747.151,18	31.669.968,32	3.487.910,84	35.157.879,16	-3.589.272,02
2	992.733,62	985.345,31	17.029,40	1.002.374,71	9.641,09

- AJUSTES EN LOS INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE URBANISMO:

CAPITULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	0,00				
2	0,00				

- AJUSTES EN LOS INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES :

CAPÍTULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	0,00				
2	0,00				

- AJUSTES EN LOS INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA:

CAPÍTULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	0,00				
2	0,00				

II.-TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL:

AJUSTES EN LOS GASTOS DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULOS	OBLIG.RECONOCIDAS	INTERESES DEVENGADOS	AJUSTES
3	1.468.687,29	1.400.097,02	-68.590,27

III.-CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- AJUSTES EN EL AYUNTAMIENTO:

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES
G.URBANISMO	0,00	0,00
DEPORTES	4.839.960,42	0,00
MUSICA	2.367.574,58	0,00

- AJUSTES EN LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

	DERECHOS RECONOCIDOS	AJUSTES
AYUNTAMIENTO	0,00	0,00

- AJUSTES EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES :

	DERECHOS RECONOCIDOS	AJUSTES
AYUNTAMIENTO	4.839.960,42	0,00

- AJUSTES EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA:

	DERECHOS RECONOCIDOS	AJUSTES
AYUNTAMIENTO	2.367.574,58	0,00

IV.- GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS PENDIENTES DE APLICAR	AJUSTE
2	0,00	5.496.359,93	5.496.359,93
3	0,00	705.084,77	705.084,77
4	0,00	1.040,40	1.040,40
6	0,00	185.016,35	185.016,35
		6.387.501,45	6.387.501,45

CUADRO RESUMEN INGRESOS-GASTOS CONSOLIDADOS

DCHOS RECONOCIDOS NETOS						AJUSTES					CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	
1	38.762.338,43				38.762.338,43	3.589.272,02				3.589.272,02	35.173.066,41
2	992.733,62				992.733,62	9.641,09				9.641,09	1.002.374,71
3	15.300.677,36	2.129.940,27	20.806,00	233.404,02	17.684.827,65					0,00	17.684.827,65
4	51.122.250,44		5.006.925,42	2.376.843,58	58.506.019,44					0,00	58.506.019,44
5	1.889.783,62	312.917,23	8.025,64	18,47	2.210.744,96					0,00	2.210.744,96
6	399.505,38				399.505,38					0,00	399.505,38
7	32.055.473,31	19.930,00			32.075.403,31					0,00	32.075.403,31
	140.522.762,16	2.462.787,50	5.035.757,06	2.610.266,07	150.631.572,79	3.579.630,93	0,00	0,00	0,00	3.579.630,93	147.051.941,86

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS						AJUSTES CONSOLIDAC					CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	
1	40.650.728,07	3.796.029,01	1.640.119,33	779.792,12	46.866.668,53					0,00	46.866.668,53
2	55.057.553,38	2.052.093,23	3.541.857,19	2.162.174,11	62.813.677,91	5.496.359,93				5.496.359,93	68.310.037,84
3	1.687.919,37	1.570,53	0,00	0,00	1.689.489,90	636.494,50				636.494,50	2.325.984,40
4	13.368.897,28	12.000,00	263.052,05	16.970,00	13.660.919,33	1.040,40				1.040,40	13.661.959,73
6	25.080.019,75	908.139,20	114.818,70	3.511,26	26.106.488,91	185.016,35				185.016,35	26.291.505,26
7	3.904.503,32				3.904.503,32					0,00	3.904.503,32
	139.749.621,17	6.769.831,97	5.559.847,27	2.962.447,49	155.041.747,90	6.318.911,18	0,00	0,00	0,00	6.318.911,18	161.360.659,08
DEFICIT (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)											-14.308.717,22

Como se observa en el cuadro anterior, resulta una **necesidad de financiación**, o déficit, en términos de estabilidad presupuestaria, de **14.308.717,22 euros**.

El día 7 de abril de 2010 la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local adoptó un acuerdo relativo al límite del déficit no financiero de las liquidaciones de presupuestos de las Entidades Locales del ejercicio 2009, aplicable a todas las entidades locales, relativo a la aplicación flexible de la normativa de estabilidad presupuestaria. En el mismo se señala que el déficit máximo hasta el que no se exigirá la presentación de planes de reequilibrio será del 5,17% de los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos), en términos de derechos reconocidos consolidados, de cada Entidad local.

En el caso del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, el porcentaje es del **9,73%**, resultante de comparar el déficit a efectos de la normativa reguladora de la estabilidad presupuestaria, por importe de 14.308.717,22 € con los ingresos no financieros consolidados, que ascienden a 147.051.941,86 €

En este caso, las Entidades Locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.(art.22 Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).

En el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el plan económico-financiero de reequilibrio será remitido para su aprobación al Ministerio de Economía y Hacienda, que, además, será el órgano responsable de su seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Entidad Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las Entidades Locales.

Por otra parte, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria incide en el régimen de autorizaciones administrativas a las Entidades Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que, incumpliendo el objetivo de estabilidad, tengan aprobado un plan económico-financiero de reequilibrio deberán someter a autorización administrativa las operaciones de crédito a largo plazo que pretendan concertar.

Asimismo, las Entidades Locales mencionadas en el apartado anterior deberán solicitar autorización para concertar cualquier operación de endeudamiento, con independencia de su plazo, cuando no hayan presentado el plan económico-financiero o éste no hubiera sido aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda o, en su caso, por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Por todo ello, se eleva al Pleno el presente informe a los efectos que se tenga en consideración la elaboración del citado Plan económico financiero antes aludido para corregir la situación de desequilibrio, según lo dispuesto en el art.16 del Reglamento de desarrollo de las normas legales sobre la estabilidad presupuestaria."

San Cristóbal de la Laguna, a 24 de junio de 2010



GERARDO ARMAS DAVARA, INTERVENTOR DEL ORGANISMO AUTONOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.- con relación al Expediente de Modificación de Créditos nº 02/2010, mediante suplemento de crédito, emito el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO: Que por Propuesta de la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 26 de mayo del presente ejercicio, ha sido requerido este servicio de Intervención de Fondos, a fin de poder determinar la viabilidad de proceder a la concesión de suplemento de créditos, dentro del estado de gastos del vigente presupuesto de 2010, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales. Se propone habilitar el crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (MOD. CRÉD. 2/2010)

Partida	Denominación	Importe
2010 070 32300 2220050	PROM. EDUCATIVA – Servicio de Telecomunicaciones.	787,69 €
2010 070 32300 62300	PROM. EDUCATIVA – Maq. instal. Utillaje.	10.000,00 €
2010 070 33000 2030050	ADMON. GRAL. CULTURA – Arren. Maq. Inst. Utillaje.	22.890,52 €
2010 070 33000 2190150	ADMON. GRAL. CULTURA – Rep. y mant. Instrumentos Musicales.	2.239,46 €
2010 070 33000 2230050	ADMON. GRAL. CULTURA – Mat. y sum. Transport.	6.131,75 €
2010 070 33000 2260250	ADMON. GRAL. CULTURA – Publicidad y propaganda.	3.376,53 €
2010 070 33000 2260450	ADMON. GRAL. CULTURA – Gtos. Jurídicos contenciosos.	65.856,00 €
2010 070 33000 2269950	ADMON. GRAL. CULTURA – Otros Gastos diversos.	760,20 €
2010 070 33000 22799	ADMON. GRAL. CULTURA – Trab real. otras empr.	25.554,22 €
2010 070 33000 2279950	ADMON. GRAL. CULTURA – Trab. real. otras empresas.	12.813,90 €
2010 070 33000 62300	ADMON. GRAL. CULTURA – Inversión nueva maquinaria, instalaciones y utillaje.	10.000,00 €
2010 070 33500 2130050	ARTES ESCÉNICAS – Rep. mant, cons., maquinaria, instalaciones y utillaje.	1260,00 €
2010 070 33500 2260250	ARTES ESCÉNICAS – Publicidad y propaganda.	8.624,00 €
2010 070 33500 22710	ARTES ESCÉNICAS – Programación	93.868,25 €
2010 070 33500 22799	ARTES ESCÉNICAS – Trab. real. otras. empresas.	50.000,00 €
2010 070 33500 2279950	ARTES ESCÉNICAS- Trab. real. otras empr.	199.274,91 €
	TOTAL	513.437,43 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE:

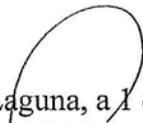
- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:513.437,43 €

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo Primero del Título Sexto del Texto refundido anteriormente citado y las Bases de Ejecución de presupuesto, el expediente de crédito extraordinario deberá incluir una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, así como los medios y recursos que han de financiarla.

En este caso se financia con remanente de tesorería para gastos generales, como se ha indicado.

Todos los extremos exigidos se acreditan en el expediente.

Por lo expuesto ,se informa favorablemente la presente modificación de créditos.

En San Cristóbal de La Laguna, a  1 de junio de 2009



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

ASUNTO: INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2010 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.

Visto expediente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales relativo a la modificación presupuestaria 02/2010, de suplemento de crédito a financiar con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 513.437,43 euros, fiscalizado favorablemente por esta Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 2ª.5), es preciso evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la tramitación de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de créditos extraordinarios o suplementos de créditos.

Esta verificación debe efectuarse para la propia Entidad Local y aquellos organismos o empresas que se deban incluir en la “Unidad Institucional” definida en el Manual de la IGAE “para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Entidades Locales”.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, aprueba el Reglamento de desarrollo de las normas legales sobre la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El objetivo de estabilidad presupuestario es conjunto, de conformidad con lo dispuesto en el art.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, cuyo tenor es: “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”

En este sentido, en el ANEXO 1 se tienen en cuenta los datos que arrojan los Estados de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en términos consolidados una vez ajustados por el efecto de la transferencias dadas y recibidas a nivel de cada Corporación Local, sin que se estime necesario recurrir a los ajustes establecidos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, por entender que los mismos sólo tienen razón de ser en la liquidación del Presupuesto.

Del Anexo 1 citado se desprende un déficit o necesidad de financiación de 30.291.050,44 euros, determinado por la diferencia entre gastos financieros e ingresos financieros en los capítulos 1 a 7 de los presupuestos consolidados, considerando la modificación que determina la necesidad del presente informe. En la previsión de ingresos no aparece el importe de la modificación puesto que engrosa las previsiones del capítulo 8 del presupuesto, que forman parte de la agrupación de ingresos financieros.

Al no cumplirse el objetivo de estabilidad presupuestaria la Corporación Local vendrá obligada a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación de la modificación de crédito de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años (artículo 21.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales).

En el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el plan económico-financiero de reequilibrio será remitido para su aprobación al Ministerio de Economía y Hacienda, que, además, será el órgano responsable de su seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Entidad Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las Entidades Locales.

Por otra parte, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria incide en el régimen de autorizaciones administrativas a las Entidades Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que, incumpliendo el objetivo de estabilidad, tengan aprobado un plan económico-financiero de reequilibrio deberán someter a autorización administrativa las operaciones de crédito a largo plazo que pretendan concertar.

Asimismo, las Entidades Locales mencionadas en el apartado anterior deberán solicitar autorización para concertar cualquier operación de endeudamiento, con independencia de su plazo, cuando no hayan presentado el plan económico-financiero o éste no hubiera sido aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda o, en su caso, por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Por todo ello, se eleva al Pleno el presente informe a los efectos que se tenga en consideración la elaboración del citado Plan económico financiero antes aludido para corregir la situación de desequilibrio, según lo dispuesto en el art.16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

San Cristóbal de la Laguna, a 3 de junio de 2010.

ANEXO 1 al informe de estabilidad presupuestaria 2/2010 del OAAM.

CUADRO RESUMEN INGRESOS-GASTOS CONSOLIDADOS

CAP	PREVISIONES DEFINITIVAS					AJUSTES CONSOLIDAC					TOTAL	CONSOLIDAC
	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	MC 2/2010 OAAM	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL		
1	49.498.418,76					49.498.418,76					0,00	49.498.418,76
2	15.353.106,38					15.353.106,38					0,00	15.353.106,38
3	19.243.044,00	1.953.363,59	264.601,00	354.000,00		21.815.008,59					0,00	21.815.008,59
4	35.450.226,16	4.813.664,26	5.104.562,72	2.555.499,00		47.933.952,14	-4.804.569,26	-4.984.562,72	-2.540.499,00		0,00	35.604.321,16
5	710.000,00	200.000,00	177.144,00	25.000,00		1.112.144,00					0,00	1.112.144,00
6	0,00		0,00			0,00					0,00	0,00
7	16.483.729,74	38.808,82	32.105,00			16.554.643,56		-32.105,00			0,00	16.522.538,56
	136.748.525,04	7.005.836,67	5.578.412,72	2.934.499,00	0,00	152.267.273,43	-4.804.569,26	-5.016.667,72	-2.540.499,00		0,00	139.905.537,45

CAP	CREDITOS DEFINITIVOS					AJUSTES CONSOLIDAC					TOTAL	CONSOLIDAC
	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	MC 2/2010 OAAM	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL		
1	43.742.763,94	4.677.130,90	1.973.928,48	1.131.567,56		51.525.390,88					0,00	51.525.390,88
2	59.880.969,15	3.077.394,46	2.889.352,59	1.750.548,29		68.091.701,92					0,00	68.091.701,92
3	1.310.402,35	3.000,00	5.788,65	0,00		1.319.191,00					0,00	1.319.191,00
4	19.786.624,21	135.579,98	677.238,00	18.855,72		20.618.297,91	-12.329.630,98				0,00	8.288.666,93
6	30.204.794,93	4.746.998,44	32.105,00	42.000,00		35.045.898,37					0,00	35.045.898,37
7	5.957.843,79					5.957.843,79	-32.105,00				0,00	5.925.738,79
	160.883.398,37	12.640.103,78	5.578.412,72	2.942.971,57	513.437,43	182.588.323,87	-12.361.735,98	0,00	0,00		0,00	170.196.587,89
												30.291.050,44

San Cristóbal de la Laguna, a 3 de junio de 2010.
El Interventor



ASUNTO: INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2010 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto expediente relativo a la modificación presupuestaria 22/2010, de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito a financiar con cargo al remanente líquido de tesorería por importe de 3.767.465,25 euros, fiscalizado favorablemente por esta Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 2ª.5), es preciso evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la tramitación de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de créditos extraordinarios o suplementos de créditos.

Esta verificación debe efectuarse para la propia Entidad Local y aquellos organismos o empresas que se deban incluir en la “Unidad Institucional” definida en el Manual de la IGAE “para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Entidades Locales”.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, aprueba el Reglamento de desarrollo de las normas legales sobre la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El objetivo de estabilidad presupuestario es conjunto, de conformidad con lo dispuesto en el art.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, cuyo tenor es: “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”

En este sentido, en el ANEXO 1 se tienen en cuenta los datos que arrojan los Estados de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en términos consolidados una vez ajustados por el efecto de la transferencias previstas entre ellos a nivel de cada Corporación Local, sin que se estime necesario recurrir a los ajustes establecidos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, por entender que los mismos sólo tienen razón de ser en la liquidación del Presupuesto.

Del Anexo 1 citado se desprende un déficit o necesidad de financiación de 39.680.140,16 euros, determinado por la diferencia entre gastos financieros e ingresos financieros en los capítulos 1 a 7 de los presupuestos consolidados, considerando la modificación que determina la necesidad del presente informe. En la previsión de ingresos no aparece el importe de la modificación propuesta que incrementa las previsiones del capítulo 8 del presupuesto, las cuales forman parte de la agrupación de ingresos financieros.

Al no cumplirse el objetivo de estabilidad presupuestaria la Corporación Local vendrá obligada a la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años, el cual deberá aprobarse por el Pleno en el plazo de tres meses desde la aprobación de la liquidación (artículo 21.1 y 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales).

En el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el plan económico-financiero de reequilibrio será remitido para su aprobación al Ministerio de Economía y Hacienda, que, además, será el órgano responsable de su seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Entidad Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las Entidades Locales.

Por otra parte, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria incide en el régimen de autorizaciones administrativas a las Entidades Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que, incumpliendo el objetivo de estabilidad, tengan aprobado un plan económico-financiero de reequilibrio deberán someter a autorización administrativa las operaciones de crédito a largo plazo que pretendan concertar.

Asimismo, las Entidades Locales mencionadas en el apartado anterior deberán solicitar autorización para concertar cualquier operación de endeudamiento, con independencia de su plazo, cuando no hayan presentado el plan económico-financiero o éste no hubiera sido aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda o, en su caso, por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Por todo ello, se eleva al Pleno el presente informe a los efectos que se tenga en consideración la elaboración del citado Plan económico financiero antes aludido para corregir la situación de desequilibrio, según lo dispuesto en el art.16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

San Cristóbal de la Laguna, a 23 de junio de 2010

ANEXO I al informe de estabilidad presupuestaria Modificación n° 22/2010 de Excmo. Ayuntamiento de la Laguna

CUADRO RESUMEN INGRESOS-GASTOS CONSOLIDADOS

CAP	PREVISIONES DEFINITIVAS						AJUSTES CONSOLIDADAC					
	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	MC 22/2010	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	CONSOLIDAD
1	49.498.418,76					49.498.418,76					0,00	49.498.418,76
2	15.353.106,38					15.353.106,38					0,00	15.353.106,38
3	19.243.044,00	1.953.363,59	264.601,00	354.000,00		21.815.008,59					0,00	21.815.008,59
4	35.460.226,16	4.813.664,26	5.104.562,72	2.555.499,00		47.933.952,14					0,00	47.933.952,14
5	7.10.000,00	200.000,00	177.144,00	25.000,00		1.112.144,00					0,00	1.112.144,00
6	0,00		0,00			0,00					0,00	0,00
7	16.483.729,74	38.808,82	32.105,00			16.554.643,56					0,00	16.554.643,56
	136.748.525,04	7.005.836,67	5.578.412,72	2.934.499,00	0,00	152.267.273,43	0,00	-4.804.569,26	-5.016.667,72	-2.540.499,00	-12.361.735,98	139.905.537,45

CAP	CREDITOS DEFINITIVOS						AJUSTES CONSOLIDADAC					
	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	MC 22/2010	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	CONSOLIDAD
1	43.875.871,69	4.677.130,90	1.973.928,48	1.131.567,56		51.658.498,63					0,00	51.658.498,63
2	65.566.284,18	3.077.394,46	2.889.352,59	1.750.548,29	1.108.797,60	74.392.377,12					0,00	74.392.377,12
3	1.426.715,06	3.000,00	5.788,65	0,00		1.435.503,71					0,00	1.435.503,71
4	20.010.548,42	135.579,98	677.238,00	18.855,72	207.000,00	21.049.222,12					0,00	21.049.222,12
6	30.046.425,32	4.746.998,44	32.105,00	42.000,00	2.443.325,07	37.310.853,83					0,00	37.310.853,83
7	6.100.958,18					6.100.958,18					0,00	6.100.958,18
	167.026.802,85	12.640.103,78	5.578.412,72	2.942.971,57	3.759.122,67	191.947.413,59	-12.361.735,98	0,00	0,00	0,00	-12.361.735,98	179.585.677,61
												39.680.140,16

DEFICIT (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)

San Cristóbal de la Laguna, a 23 de junio de 2010.

El Interventor,

556



Ayuntamiento de San Cristobal de la Laguna

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 22/06/2010

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Folio Núm. 1

FECHA: 22/06/2010

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION			DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	49.498.418,76	0,00	49.498.418,76	24.166.116,18	69,02 %	64.659,37	3.377.033,03	6,82 %	9,88 %	0,00	30.789.083,15	
2.- Impuestos Indirectos	15.353.106,38	0,00	15.353.106,38	30.999,22	0,20 %	0,00	19.961,95	0,13 %	64,40 %	0,00	11.037,27	
3.- Tasas y otros ingresos	19.243.044,00	0,00	19.243.044,00	8.041.792,07	41,79 %	36.610,61	914.248,44	4,75 %	11,37 %	0,00	7.127.543,63	
4.- Transferencias corrientes	34.691.508,86	768.717,30	35.460.226,16	17.812.700,89	51,35 %	558.115,06	17.812.700,89	51,35 %	100,00 %	0,00	0,00	
5.- Ingresos Patrimoniales	710.000,00	0,00	710.000,00	451.744,17	63,63 %	0,00	451.744,17	63,63 %	100,00 %	0,00	0,00	
6.- Enajenacion de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00	
7.- Transfencias de Capital	3.375.751,66	13.107.978,08	16.483.729,74	13.107.978,08	388,30 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00	13.107.978,08	
8.- Activos Financieros	0,00	30.278.277,81	30.278.277,81	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00	
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00	
SUMA TOTAL:	122.871.829,66	44.154.973,19	167.026.802,85	73.611.330,61	59,91 %	659.385,04	22.575.688,48	18,37 %	30,67 %	0,00	51.035.642,13	

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESERVAS MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION RECONOC.		
1.- Gastos de personal	42.433.871,60	685.800,09	756.200,00	43.875.871,69	6.619.512,06	15,09 %	6.486.404,31	14,78 %	6.390.483,82	14,56 %	98,52 %	95.920,49	37.389.467,38
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	54.647.486,76	10.686.357,78	232.439,64	65.566.284,18	46.475.899,12	70,88 %	9.645.807,84	14,71 %	5.074.861,96	7,74 %	52,61 %	4.570.945,88	55.920.476,34
3.- Gastos financieros	1.310.402,35	116.312,71	0,00	1.426.715,06	1.444.128,04	80,19 %	164.886,68	11,56 %	146.610,43	10,28 %	88,92 %	18.276,25	1.261.828,38
4.- Transferencias corrientes	19.269.919,20	745.093,05	-4.463,83	20.010.548,42	9.073.530,41	45,34 %	7.087.973,49	35,42 %	3.218.517,21	16,08 %	45,41 %	3.869.456,28	12.922.574,93
6.- Inversiones Reales	4.110.986,42	13.042.919,33	12.892.519,57	30.046.425,32	9.903.945,32	32,96 %	5.027.130,63	16,73 %	2.961.724,73	9,86 %	58,91 %	2.065.405,90	25.019.294,69
7.- Transferencias de capital	1.099.163,33	5.001.794,85	0,00	6.100.958,18	2.879.591,44	47,20 %	105.576,88	1,73 %	0,00	0,00 %	0,00 %	105.576,88	5.995.381,30
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	122.871.829,66	30.278.277,81	13.876.695,38	167.026.802,85	76.096.606,59	45,56 %	28.517.779,83	17,07 %	17.792.198,15	10,65 %	62,39 %	10.725.581,68	138.509.023,02

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 22/06/2010

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION			DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	---	0,00	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	---	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	354.000,00	0,00	70,67	70,67	0,02 %	0,00	70,67	0,02 %	100,00 %	100,00 %	0,00	0,00
4.- Transferencias corrientes	2.555.499,00	0,00	1.481.957,74	1.481.957,74	57,99 %	0,00	540.277,66	21,14 %	36,46 %	36,46 %	0,00	941.680,08
5.- Ingresos Patrimoniales	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	32,08 %	0,00	8.019,84	32,08 %	100,00 %	100,00 %	0,00	0,00
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	---	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	0,00	8.472,57	8.472,57	8.472,57	---	0,00	0,00	---	---	---	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	---	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	2.934.499,00	8.472,57	2.942.971,57	1.490.048,25	50,78 %	0,00	548.368,17	18,69 %	36,80 %	36,80 %	0,00	941.680,08

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS			OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO	
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION RECONOC.	SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS			SOBRE OBLIGACION RECONOC.
1.- Gastos de personal	1.131.567,56	0,00	0,00	1.131.567,56	409.378,68	36,18 %	409.378,68	36,18 %	408.642,88	36,11 %	99,82 %	735,80	722.188,88		
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.742.075,72	8.472,57	0,00	1.750.548,29	516.497,11	29,50 %	492.378,55	28,13 %	279.614,67	15,97 %	56,79 %	212.763,88	1.258.169,74		
3.- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00		
4.- Transferencias corrientes	18.855,72	0,00	0,00	18.855,72	15.690,00	83,21 %	15.690,00	83,21 %	0,00	0,00 %	0,00 %	15.690,00	3.165,72		
6.- Inversiones Reales	42.000,00	0,00	0,00	42.000,00	5.434,22	12,94 %	5.434,22	12,94 %	0,00	0,00 %	0,00 %	5.434,22	36.565,78		
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00		
8.- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00		
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00		
SUMA TOTAL:	2.934.499,00	8.472,57	0,00	2.942.971,57	947.000,01	32,18 %	922.881,45	31,36 %	688.257,55	23,39 %	74,58 %	234.623,90	2.020.090,12		

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION			DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS CANCELADOS	
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	264.601,00	0,00	264.601,00	19.369,41	7,32 %	0,00	19.369,41	7,32 %	100,00 %	0,00	0,00
4.- Transferencias corrientes	5.104.562,72	0,00	5.104.562,72	2.513.402,94	49,24 %	7.000,00	2.094.769,98	41,04 %	83,34 %	0,00	418.632,96
5.- Ingresos Patrimoniales	177.144,00	0,00	177.144,00	10.824,35	6,11 %	0,00	10.824,35	6,11 %	100,00 %	0,00	0,00
6.- Enajenacion de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	32.105,00	0,00	32.105,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	5.578.414,72	0,00	5.578.414,72	2.543.596,70	45,60 %	7.000,00	2.124.963,74	38,09 %	83,54 %	0,00	418.632,96

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PERCENT. DE GAST. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PERCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION RECONOC.		
1.- Gastos de personal	1.973.928,48	0,00	0,00	1.973.928,48	763.986,38	38,70 %	763.986,38	38,70 %	761.384,57	38,57 %	99,66 %	2.601,81	1.209.942,10
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.889.352,59	0,00	0,00	2.889.352,59	2.128.374,67	73,66 %	1.135.407,06	39,30 %	541.900,01	18,76 %	47,73 %	593.507,05	1.753.945,53
3.- Gastos financieros	5.788,65	0,00	0,00	5.788,65	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	5.788,65
4.- Transferencias corrientes	677.238,00	0,00	0,00	677.238,00	524.565,55	77,46 %	506.744,75	74,83 %	406.118,74	59,97 %	80,14 %	100.626,01	170.493,25
6.- Inversiones Reales	32.105,00	0,00	0,00	32.105,00	12.747,00	39,70 %	12.747,00	39,70 %	0,00	0,00 %	0,00 %	12.747,00	19.358,00
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos financieros	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	1,00
9.- Pasivos financieros	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	1,00
SUMA TOTAL:	5.578.414,72	0,00	0,00	5.578.414,72	3.429.673,60	61,48 %	2.418.885,19	43,36 %	1.709.403,32	30,64 %	70,67 %	709.481,87	3.159.529,53



2

ASUNTO: INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29/2010 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO.

Visto expediente relativo a la modificación presupuestaria 29/2010, de Crédito Extraordinario por importe de 94.720,45 euros, a financiar con bajas créditos el mismo importe, fiscalizado favorablemente por esta Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 2ª.5), es preciso evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la tramitación de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de créditos extraordinarios o suplementos de créditos.

Esta verificación debe efectuarse para la propia Entidad Local y aquellos organismos o empresas que se deban incluir en la “Unidad Institucional” definida en el Manual de la IGAE “para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Entidades Locales”.

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, aprueba el Reglamento de desarrollo de las normas legales sobre la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El objetivo de estabilidad presupuestario es conjunto, de conformidad con lo dispuesto en el art.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, cuyo tenor es: “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”

En este sentido, conviene señalar al financiarse la modificación presupuestaria que se informa con bajas de otros créditos, **no se detecta en la misma un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.**

San Cristóbal de la Laguna, a 9 de julio de 2010



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

ANEXO II

**INFORME DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE HACIENDA Y
SERVICIOS ECONÓMICOS.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
Dirección del Área

INFORME

Vista la Diligencia del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, a la que se acompañan las Directrices para la elaboración del Plan Económico Financiero para el periodo 2011-2013, por medio de la cual se solicita informe en el que se contengan los antecedentes y la información necesaria para la elaboración del referido Plan, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del número uno del artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, y en el ejercicio de las funciones propias del puesto conforme a la Relación de Puestos de Trabajo, procede informar lo siguiente:

I.- MARCO LEGAL.

Para la elaboración del Plan Económico Financiero se ha de tener en cuenta el marco legal siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en adelante Reglamento).
- Manual SEC95 sobre el déficit público y la deuda pública.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (IGAE).
- Reglamento (CE) nº 2.561/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre, por el que se modifican los principios comunes del SEC95 en lo referente a impuestos y cotizaciones sociales.

El artículo 19.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, ya citado, expresa que procederá la elaboración de un plan económico-financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado o el realizado por la Intervención de la propia entidad, sea de incumplimiento del objetivo de estabilidad establecido para cada entidad.

La necesidad de elaboración del Plan viene determinada por la circunstancia que el informe de la Intervención General relativo al cumplimiento del principio de

estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del Presupuesto, concluye en que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y se indica la obligación de la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación de la liquidación del Presupuesto, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años (art. 22 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria).

En cuanto al alcance el artículo 19.2 del Reglamento determina que el plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades que conforman el perímetro de la unidad institucional, con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio de tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

El contenido del Plan se regula en el artículo 20 del Reglamento y se corresponde con los epígrafes siguientes:

a) Relación de entidades dependiente.

Tal y como se pone de manifiesto en el informe de la intervención la unidad institucional a efectos de consolidación está conformada por el propio Ayuntamiento y los Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Deportes y Actividades Musicales.

b) El informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención.

c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.

Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y sus propuestas de financiación.

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.

d) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan.

e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con la indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.

Atendiendo a que el Ayuntamiento de la Laguna está incluida en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el plan económico financiero será remitido para su aprobación a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda (artículo 22 del Reglamento).

Para la elaboración del presente informe se ha hecho uso de documentación siguiente que obra en el expediente:

- a) Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a que refiere el artículo 16 del RD 1463/2007, antes citado..
- b) Informe del Servicio de Gestión de Ingresos.
- c) Planes Económicos Financieros Individuales de los Organismos Autónomos.
- d) Informe de la Gerencia de Urbanismo en relación con la gestión, inspección y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- e) Informe del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad sobre estimación de ingresos.
- f) Escrito dirigido al Consejero de la Presidencia, Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias sobre la aplicación de los recursos procedentes del Fondo Canario de Financiación Municipal al Presupuesto de 2011.

Asimismo, se han utilizado los estados de la liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos dependientes de los años 2006 a 2009, ambos inclusive y de los estados de ejecución presupuestaria.

Igualmente se ha echo uso de los estados de ejecución de los presupuestos del año 2010.

A excepción del capítulo dedicado a la consolidación en el resto de capítulos sólo se hace referencia al Presupuesto del Ayuntamiento por cuanto los planes individuales de los organismos autónomos presentan un adecuado nivel de información.

II.- ANTECEDENTES. -

Para la elaboración del plan parece conveniente proceder a la recopilación de la información económico-financiera, aunque sea someramente, de la evolución seguida por los Presupuestos del Ayuntamiento en los cuatro últimos ejercicios para, por un lado, tener una visión de la evolución de la situación financiero-patrimonial y, por otro lado, para poder entender las propuestas que se puedan hacer al elaborar el plan propiamente dicho.

En orden a una adecuada sistematización en la presentación de la información, se desarrollarán los epígrafes siguientes:

I.1.- EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DEFINITIVAS Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS.

I.2.- EVOLUCION DE LA RECAUDACION.

I.3.- INFORMACION FINANCIERA Y NO FINANCIERA.

I.4.- ESTADO DE LA DEUDA.

Seguidamente procederemos a la presentación de la información de cada uno de los epígrafes referenciados:

I.1.- EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS

En relación con los presupuestos de ingresos y gastos del Ayuntamiento se pone de manifiesto la situación siguiente:

INGRESOS CAPITULOS	2006			2007			2008			2009		
	Iniciales	Definitivos	DRN									
1. Impuestos Directos	33,23	33,23	31,86	33,84	33,84	33,11	37,81	37,81	36,49	40,05	40,05	38,66
2. Impuestos Indirectos	7,16	7,16	7,52	7,55	7,55	6,94	8,06	8,06	3,28	3,94	3,94	1,12
3. Tasas y Otros Ingresos	12,50	12,51	15,92	14,99	15,00	14,56	18,28	18,28	15,52	19,08	19,08	15,37
4. Transferencia Ctes.	45,87	48,26	49,75	50,28	51,94	55,61	55,95	58,20	56,03	50,97	54,25	51,96
5. Ingresos Patrimoniales	0,35	0,71	0,87	0,65	0,65	1,39	0,72	0,72	0,96	0,63	1,99	1,89
Total Ingresos Ctes.	99,11	101,87	105,92	107,31	108,98	111,61	120,82	123,07	112,28	114,67	119,32	108,06
6. Enajenación Inv.reales	0,00	10,30	10,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40	0,40
7. Transferencia Capital	6,84	7,47	7,31	10,89	15,95	15,87	7,16	9,50	9,46	6,18	31,72	32,26
Total Ingresos Capital	6,84	17,77	17,61	10,90	15,95	15,87	7,16	9,50	9,46	6,18	32,12	32,46
Total Ingresos No Financieros	105,95	119,64	123,53	118,21	124,93	127,48	127,98	132,57	121,74	120,85	151,44	140,52
8. Activos Financieros	0,02	36,79	0,00	0,00	57,57	0,00	0,00	55,97	0,00	0,00	31,62	0,00
9. Pasivos Financieros	0,12	11,63	4,24	0,00	15,68	8,01	0,00	7,70	4,81	4,15	7,04	2,25
Total Ingresos Financieros	0,14	48,42	4,24	0,00	73,25	8,01	0,00	63,67	4,81	4,15	38,66	2,25
TOTAL INGRESOS	106,09	168,06	127,77	118,21	198,18	135,49	127,98	196,24	126,55	125,00	190,10	142,77

DRN=Derechos Reconidos Netos

GASTOS	2006			2007			2008			2009		
	CAPITULOS	Iniciales	Definitivos	ORN	Iniciales	Definitivos	ORN	Iniciales	Definitivos	ORN	Iniciales	Definitivos
1. Gastos de Personal	30,77	34,62	30,15	33,55	37,92	34,87	35,03	39,96	37,17	36,42	44,38	40,65
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	39,12	54,72	41,28	48,85	64,51	48,55	53,50	74,82	58,50	58,96	74,04	55,06
3. Gastos Financieros	1,72	1,70	1,13	1,87	2,10	1,56	3,25	3,88	3,30	3,09	2,20	1,69
4. Transferencias Ctes.	13,73	15,67	12,65	15,01	17,04	15,26	18,12	19,41	17,45	19,82	15,70	13,37
Total Gastos Ctes.	85,34	106,71	85,21	99,28	121,57	100,24	109,90	138,07	116,42	118,29	136,32	110,77
6. Inversiones Reales	18,22	50,41	16,16	15,58	61,63	26,07	10,38	41,62	21,44	4,47	44,21	25,08
7. Transferencias de Capital	2,39	10,55	1,61	3,37	14,75	5,95	3,10	11,70	3,90	2,24	9,57	3,90
Total Gastos Capital	20,61	60,96	17,77	18,95	76,38	32,02	13,48	53,32	25,34	6,71	53,78	28,98
Total Gastos No Financieros	105,95	167,67	102,98	118,23	197,95	132,26	123,38	191,39	141,76	125,00	190,10	139,75
8. Activos Financieros	0,05	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,10	0,35	0,02	0,00	0,23	0,00	4,60	4,83	4,38	0,00	0,00	0,00
Total Gastos Financieros	0,15	0,39	0,02	0,00	0,23	0,00	4,60	4,83	4,38	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	106,10	168,06	103,00	118,23	198,18	132,26	127,98	196,22	146,14	125,00	190,10	139,75

Al presente informe se acompañan como anexo I, los cuadros con un mayor nivel de información que son de interés para los indicadores y coeficientes que se aplicarán en la conformación del Plan Económico Financiero, propiamente dicho, esencialmente en los ajustes SEC 95.

En los cuadros que obran en el expediente se recoge la información siguiente en cuanto al porcentaje de derechos reconocidos en relación con las previsiones definitivas:

INGRESOS	2006		2007		2008		2009	
	CAPITULOS	% DRN/CI	% DRN/CD	% DRN/CI	% DRN/CD	% DRN/CI	% DRN/CD	% DRN/CI
1. Impuestos Directos	96	96	98	98	97	97	97	97
2. Impuestos Indirectos	105	105	92	92	41	41	25	25
3. Tasas y Otros Ingresos	127	127	97	97	85	85	80	80
4. Transferencia Ctes.	108	103	111	107	100	96	100	94
5. Ingresos Patrimoniales	249	123	214	214	133	133	300	95
Total Ingresos Ctes.	107	104	104	102	93	91	94	91
6. Enajenación Inv.reales	0	100	0	0	0	0	0	0
7. Transferencia Capital	107	98	146	99	132	100	519	101
Total Ingresos Capital	257	99	146	99	132	100	525	101
Total Ingresos No Financieros	117	103	108	102	95	92	116	93
8. Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Pasivos Financieros	3.533	36	0	51	0	62	0	32
Total Ingresos Financieros	3.029	9	0	11	0	8	0	6
TOTAL INGRESOS	120	76	115	68	99	64	114	75

DRN = Derechos Reconocidos Netos

CD = Créditos Iniciales

GASTOS CAPITULOS	2006		2007		2008		2009	
	% ORN/CI	% ORN/CD	% ORN/CI	% ORN/CD	% ORN/CI	% ORN/CD	% ORN/CI	% ORN/CD
1. Gastos de Personal	98	87	104	92	106	93	112	92
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	106	75	99	75	109	78	93	74
3. Gastos Financieros	66	66	83	74	102	85	55	77
4. Transferencias Ctes.	92	81	102	90	96	90	67	85
Total Gastos Ctes.	100	80	101	82	106	84	94	81
6. Inversiones Reales	89	32	167	42	207	52	561	57
7. Transferencias de Capital	67	15	177	40	126	33	174	41
Total Gastos Capital	86	29	169	42	188	48	432	54
Total Gastos No Financieros	97	61	112	67	115	74	112	74
8. Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Pasivos Financieros	20	6	0	0	0	91	0	0
Total Gastos Financieros	14	5	0	0	0	91	0	0
TOTAL GASTOS	97	61	112	67	114	74	112	74

ORN = Obligaciones Reconocidas Netas

CD = Créditos Definitivos

I.2.- EVOLUCION DE LA RECAUDACION.

En relación con el Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento se pone de manifiesto lo siguiente:

INGRESOS CAPITULOS	% RL/DRN			
	2006	2007	2008	2009
1. Impuestos Directos	83	84	81	82
2. Impuestos Indirectos	100	100	99	99
3. Tasas y Otros Ingresos	74	76	74	75
4. Transferencia Ctes.	94	98	98	99
5. Ingresos Patrimoniales	90	100	100	99
Total Ingresos Ctes.	88	91	89	89
6. Enajenación Inv.reales	100	0	0	0
7. Transferencia Capital	63	80	66	67
Total Ingresos Capital	84	80	66	68
Total Ingresos No Financieros	88	89	87	84
8. Activos Financieros	0	0	0	0
9. Pasivos Financieros	87	91	98	100
Total Ingresos Financieros	87	91	98	100
TOTAL INGRESOS	88	90	88	85

RL = Recaudación

Líquida

DRN = Derechos Reconocidos Netos

De la información que se contiene en el cuadro que antecede se pueden extraer las cuestiones siguientes:

- a) El índice de recaudación en relación con los ingresos corrientes se ha estabilizado en el 89 %, tras haber alcanzado el 91% en el año 2007, a buen seguro como consecuencia de los efectos de la crisis económica que ha llevado consigo un mayor nivel de impago y de concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago, cuyos ingresos se harán efectivos en el ejercicio presupuestario siguiente.
- b) El índice correspondiente al capítulo I se sitúa en el entorno del 82 % de los derechos reconocidos y el correspondiente al capítulo III en el 75% de aquellos derechos.

En cuanto a la recaudación de los ingresos de presupuestos cerrados se ponen de manifiesto los índices siguientes:

Año	DERECHOS PENDIENTES	DERECHOS RECAUDADOS	% RECAUDACION SOBRE PENDIENTE
2006	82.498.039,09	5.163.747,48	6,3%
2007	84.619.488,54	4.381.255,86	5,2%
2008	86.618.570,29	4.501.870,90	5,2%
2009	85.590.663,70	6.147.282,57	7,2%

I.3.- INFORMACION FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Para la elaboración de la información se ha partido de los estados de liquidación de los presupuestos respectivos y se evidencia lo siguiente:

- a) En cuanto a los resultados presupuestarios:

Concepto	2006	2007	2008	2009
Resultado Presup. del ejercicio	24.756.627	3.243.594	-19.592.025	3.019.196
Gastos con remanente de tesorería(+)	24.315.111	31.120.751	35.792.644	13.107.074
Resv. financiación positiva (-)	12.867.998	7.240.326	4.235.596	8.979.888
Resultado Presup. Ajustado	36.203.743	27.124.019	11.965.023	9.242.721

- b) En cuanto a los aspectos financieros:

Concepto	2006	2007	2008	2009
Fondos Líquidos	34.138.346	38.795.523	17.579.321	13.792.345
Pte. Cobro Pto Corriente	15.670.512	14.116.572	15.330.748	21.811.543
Pte.Cobro Pto.Cerrado	86.853.953	87.562.573	88.008.607	93.692.013
Pte pago Pto. Corriente	11.850.462	14.613.038	17.542.619	27.286.607
Pte.pago Pto. Cerrado	879.362	876.746	130.571	141.128
Saldo de dudoso cobro	64.603.823	67.075.595	70.070.011	68.970.792
Exceso financiación afectada	19.115.105	13.199.328	11.701.586	18.154.889
Remanente Tesorería Gastos Grales	38.466.812	42.770.446	19.916.470	16.228.156

El crecimiento del pendiente de cobro del año 2009, esencialmente, trae causa del 30 % no anticipado del Fondo Estatal de Inversión Local, al igual que la anticipación del mismo por parte del Ayuntamiento tuvo incidencia en la situación de los fondos líquidos.

La importancia del saldo pendiente de cobro de ejercicio cerrado evidencia la necesidad de adoptar medidas en materia de gestión recaudatoria. Esta cuestión adquiere especial relevancia por el hecho que en los ajustes SEC 95 se toma tanto la recaudación de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

I.4.- ESTADO DE LA DEUDA.

El endeudamiento actual del ayuntamiento presenta la composición siguiente:

Nº Préstamo	Capital Pendiente	Tipo de Interes	Inicio Amortización	Fin Amortización
2039	52.361.010,99	Euribor + 0,03 %	2011	2015
4372	3.393.915,24	Euribor + 1,5 %	2011	2011
4364	4.965.124,61	Euribor + 1,5 %	2011	2017
Suma	60.720.050,84			

En relación con el préstamo 2039 es necesario poner de manifiesto que tras la liquidación del Presupuesto del año 2009, se han incorporado créditos afectados a este préstamo por un importe total de 5.935.171,77 €, con la posibilidad de que se pueda desistir en la ejecución de los proyectos de inversión. De confirmarse esta opción, sería posible proceder a la reasignación de los créditos con aplicación a inversiones proyectadas en el presupuesto de 2011, con la consiguiente liberación de recursos financieros, y/o a la amortización anticipada aminorando las necesidades financieras del capítulo IX del presupuesto del año 2011.

Asimismo, respecto del préstamo 4372 es preciso tener en consideración las circunstancias siguientes:

- a) Al haberse destinado a la financiación de operaciones corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de 177.5 del RDL 2/2004 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe estar cancelado antes de que tenga lugar la renovación de la actual Corporación.

- b) Los recursos que se obtengan, en el año 2010, por la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en particular la reducción de las retribuciones de los empleados públicos, que asciende a la cuantía de 706.590,16 €, se proyecta aplicar a la amortización anticipada de este préstamo.
- c) Tras la practica de la liquidación del presupuesto del año 2009 se han incorporado créditos al presupuesto vigente afectados a este préstamo por la cuantía de 2.214.792,66 €. Examinadas las necesidades reales pendientes de liquidar es posible concluir en la posibilidad de proceder a la amortización anticipada del importe 2.146.005,28 €, en orden a que las necesidades de financiación han sido cubiertas.

Teniendo en cuenta las incidencias anteriores la deuda viva del préstamo de referencia a 31 de diciembre de 2010 ascendería a la cuantía de 541.319,80 €.

Tomando como referencia la información contenida en la liquidación del presupuesto del año 2009, y el saldo de la deuda viva, aplicando el procedimiento de cálculo previsto en el artículo 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con la Guía de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, cuyo detalle se acompaña como anexo II, se deduce que el endeudamiento se sitúa en el 56,19 % de los ingresos corrientes liquidados (capítulos I a V), con la evolución, en el ciclo objeto de estudio, siguiente:

	2006	2007	2008	2009
Endeudamiento(%)	57,33	54,40	54,06	56,19

En cuanto al Ahorro Bruto y al Ahorro Neto, aplicando el método de cálculo que, igualmente, se contiene en la norma y documento citados, que se detallan en el anexo V, se obtiene la información siguiente:

	2006	2007	2008	2009
Ahorro Bruto	34.065.374,40	16.902.295,55	6.337.765,60	7.890.226,71
Ahorro Neto	28.188.673,59	11.025.594,74	461.064,79	2.013.525,90

La evolución que se pone de manifiesto en la información que se contiene en el cuadro que antecede evidencia, una vez más, los efectos de la crisis económica en la Hacienda Municipal.

III) ANALISIS DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 2010.

Al objeto de cumplir con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, ya citado, se procede a realizar una proyección de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2010. Además de cumplir con lo previsto en el precepto de referencia la información que se obtenga será de utilidad para fijar las bases de la proyección del Plan Económico Financiero, propiamente dicho, con criterios realistas.

Así partiendo de los estados de ejecución de los presupuestos referidos a treinta de septiembre y una vez practicados los ajustes y proyecciones que serán objeto de análisis, a treinta y uno de diciembre de 2010, podría resultar el escenario siguiente:

a)Respecto de los ingresos:

CAPITULOS	Iniciales	Definitivos	D.Rec.Netos 30/09/2010	D.Rec.Netos 31/12/2010	%
1. Impuestos Directos	49.498.418,76	49.498.418,76	40.273.383,38	47.286.861,15	95,53
2. Impuestos Indirectos	15.353.106,38	15.353.106,38	7.447.889,45	12.472.038,45	81,23
3. Tasas y Otros Ingresos	19.243.044,00	19.243.044,00	13.357.710,15	16.049.363,42	83,40
4. Transferencia Ctes.	34.691.508,66	37.108.709,36	23.739.209,76	39.737.051,95	107,08
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	710.000,00	560.797,62	650.797,62	91,66
Total Ingresos Ctes.	119.496.077,80	121.913.278,50	85.378.990,36	116.196.112,59	95,31
6. Enajenación Inv.reales	0,00	0,00			
7. Transferencia Capital	3.375.751,66	16.520.729,74	13.314.168,33	16.489.919,99	99,81
Total Ingresos Capital	3.375.751,66	16.520.729,74	13.314.168,33	16.489.919,99	99,81
Total Ingresos No Financieros	122.871.829,46	138.434.008,24	98.693.158,69	132.686.032,58	95,85
8. Activos Financieros	0,00	34.149.028,98	0,00	0	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0	
Total Ingresos Financieros	0,00	34.149.028,98	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	122.871.829,46	172.583.037,22	98.693.158,69	132.686.032,58	76,88

La variación a la baja, por la cuantía de 12.835.319,38 €, que tiene lugar en las previsiones iniciales del capítulo cuatro del estado de ingresos del año 2010 respecto del año 2009, se corresponde con la variación al alza en el capítulo segundo, que trae causa de la variación del criterio de presupuestación de los recursos procedentes del Bloque de Financiación Canario (REF) como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En el marco de los ingresos se han llevado a cabo los ajustes siguientes:

CAPITULO I:IMPUESTOS DIRECTOS:

En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se han tenido en consideración las entregas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre, ambas inclusive, que ascienden a la cuantía de 688.009,64 €.

El ajuste en relación con el resto de los conceptos que integran el capítulo se contiene en el informe del Servicio de Ingresos que se acompaña como anexo III. El ajuste asciende a la cuantía de 6.325.468,13 €

El conjunto de los ajustes asciende a 7.013.477,77 €

CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS:

La estimación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se fija en base al informe emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuanto la gestión, inspección y recaudación le está delegada, que se acompaña al Plan Individual de la Gerencia. La proyección asciende a la cuantía de 400.000,00 €.

En cuanto a los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias se toman en consideración las entregas a cuenta correspondientes a los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive, que ascienden al importe de 3.912.246,20 €.

Igualmente, en relación con la compensación por el extinto Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (ITE), se tienen en cuenta los importes correspondientes al tercero y cuarto trimestre que ascienden a la cuantía de 711.902,80.

El conjunto de los ajustes asciende a la cuantía de 5.024.149 €.

CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS:

En el informe del anexo III, del Servicio de Ingresos, se contiene la proyección de una parte de los conceptos que integran el capítulo, que asciende a la cuantía de 1.241.653,27 €.

Para la fijación del rendimiento de la Tasa por el servicio de retirada de vehículos de la vía pública se ha tomado en consideración el saldo de la cuenta restringida, en virtud que se está en el proceso de formalización contable. La proyección se fija en la cuantía de 600.000,00 €.

En la determinación de la proyección del rendimiento de las sanciones por infracciones de la normativa de circulación vehículos se ha tenido en cuenta tanto el rendimiento obtenido como la incidencia que está teniendo la modificación del cuadro de sanciones por la reforma de la normativa reguladora en materia de vehículos de tracción mecánica que se viene aplicando a partir del mes de junio, que se pondrá de manifiesto en el último trimestre del ejercicio. El importe de la proyección asciende a la cuantía de 400.000,00 €.

Por los conceptos de recargo de apremio y de intereses de demora se fija un ajuste de 400.000,00 €, en proporción a los derechos reconocidos y al hecho que existe cierto retraso en la contabilización de los ingresos.

El conjunto de los ajustes importan la cuantía de 2.691.653,27 €.

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En relación con este capítulo se realizan los ajustes siguientes:

Concepto	Importe
Participación en Tributos de Estado (sept-diciembre)	7.522.859,64
Convenio con Comunidad Autónoma de Canarias para serv. sociales	1.276.805,50
Fondo Canario de Financiación Municipal	3.712.901,14
Subvenciones del Servicio Canario de Empleo	729.481,22
Subvención del Estado para obras de emergencia	811.000,00
Subvención Comunidad Autónoma de Canarias obras de emergencia	730.000,00
Liquidación del Fondo Canario de Financiación Municipal año 2006	1.214.794,69
Total	15.997.842,19

CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.

Se fija una proyección de 90.000,00 € en función de la parte proporcional de los derechos reconocidos por los conceptos de intereses de depósitos y concesiones administrativas.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

El ajuste se corresponde con el ingreso de los recursos del Fondo Canario de Financiación Municipal por la cuantía de 3.175.751,66, por cuanto, como es habitual, se prevé reconocer antes de finalizar el año.

b) En cuanto al presupuesto de gastos:

CAPITULOS	Iniciales	Definitivos	Oblig.Rec.Netas 30/09/2010	Oblig.Rec.Netas 31/12/2010	%
1. Gastos de Personal	42.433.871,60	44.539.950,60	28.188.084,90	42.365.406,00	95,12
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	54.647.486,76	67.118.238,79	27.744.119,40	50.016.233,61	74,52
3. Gastos Financieros	1.310.402,35	1.446.715,16	238.504,35	1.325.785,00	91,64
4. Transferencias Ctes.	19.269.919,20	18.340.496,13	10.945.707,23	14.744.564,92	80,39
Total Gastos Ctes.	117.661.679,91	131.445.400,68	67.116.415,88	108.451.989,53	82,51
6. Inversiones Reales	4.110.986,42	32.231.594,90	11.421.484,67	22.421.484,67	69,56
7. Transferencias de Capital	1.099.163,33	5.993.173,11	152.278,48	2.570.327,35	42,89
Total Gastos Capital	5.210.149,75	38.224.768,01	11.573.763,15	24.991.812,02	65,38
Total Gastos No Financieros	122.871.829,66	169.670.168,69	78.690.179,03	133.443.801,55	78,65
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Pasivos Financieros	0,00	2.912.868,53		2.912.868,53	100,00
Total Gastos Financieros	0,00	2.912.868,53	0,00	2.912.868,53	100,00
TOTAL GASTOS	122.871.829,66	172.583.037,22	78.690.179,03	136.356.670,08	79,01

En el marco de los gastos se han llevado a cabo los ajustes y proyecciones siguientes:

Se ha tenido en cuenta la reducción, por importe de 1.201.142,31 €, que se proyecta realizar en la aportación prevista en el presupuesto del Ayuntamiento a la Gerencia de

Urbanismo, mediante la aminoración en los créditos definitivos en el capítulo IV y el correlativo incremento en los del capítulo II, así como la correspondiente reducción y aumento, en los respectivos capítulos, de las obligaciones reconocidas.

CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL:

Se ha tenido en consideración el gasto derivado de las nóminas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive, tomando como referencia las correspondientes al mismo periodo del ejercicio precedente. La proyección asciende a la cuantía de 11.766.816,04 €.

Igualmente, se ha tenido en consideración el gasto en concepto de seguridad social tomando como referente el gasto en que se incurrió en el ejercicio precedente, que importa la cuantía de 2.258.581,03 €

Por otro lado se ha hecho una estimación para el resto de expedientes que se tramitan en el servicio de recursos humanos cuya obligación se proyecta reconocer con anterioridad a la finalización del presente ejercicio presupuestario. La estimación asciende a la cuantía de 850.000,00 €

El conjunto de los ajustes y proyecciones asciende al importe de 14.875.397,07 €.

CAPITULO II : GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Se ha hecho un análisis de las facturaciones que han causado estado en contabilidad a la fecha de treinta de septiembre de 2010 y se ha cuantificado la diferencia de la facturación conforme a las previsiones máximas de los contratos a contabilizar antes de la finalización del ejercicio presupuestario. De dicho análisis se infiere que el importe facturado, o a facturar, susceptible de contabilizar antes del cierre del ejercicio presupuestario asciende a la cuantía de 16.961.842,78 €.

Igualmente se establece una previsión para aquellos gastos de funcionamiento ordinario que por su propia naturaleza y/o cuantía no se tiene establecido contrato; como son los de contrato menor y de Anticipo de Caja Fija. La previsión asciende a la cuantía de 5.310.271,43 €.

El conjunto de los ajustes y proyecciones asciende al importe de 22.272.114,12€.

CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS.

Para los gastos financieros derivados del endeudamiento a largo plazo, se han tenido en cuenta los trimestres pendientes de contabilizar conforme a la estimación de liquidación que ha practicado la entidad financiera y que asciende a la cuantía de 897.477,32 €

En relación con el concepto de intereses de demora se ha hecho una proyección en función de las obligaciones reconocidas hasta la fecha de referencia -30 de setiembre de 2010- y los expedientes que se gestionan en las diferentes dependencias administrativas, que asciende a la cuantía de 428.307,68€.

El conjunto de los ajustes y proyecciones asciende al importe de 1.325.785,00 €.

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se han tenido en cuenta las aportaciones a Organismos Autónomos correspondientes al periodo de octubre a diciembre que ascienden a la cuantía de 1.911.123,12 €. Para la fijación de la cuantía se ha tenido en consideración la reducción de la aportación a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se ha llevado a cabo un análisis de los expedientes que se están tramitando en las distintas dependencias administrativas respecto de los cuales se pueda reconocer la obligación con anterioridad al cierre el ejercicio presupuestario. Del análisis es posible deducir que las obligaciones ascenderían a la cuantía de 1.887.734,57 €.

El conjunto de los ajustes y proyecciones asciende al importe de 3.798.857,69 €.

CAPITULO VI: INVERSIONES REALES.

Para fijar la estimación se ha tenido en cuenta la fecha de las adjudicaciones, el importe de los proyectos, el ritmo de ejecución y el volumen pendiente de ejecución. Del análisis conjunto de estas variables se pone de manifiesto que con anterioridad al cierre del ejercicio presupuestario se podrían reconocer obligaciones adicionales por la cuantía máxima de 8.000.000,00 €.

Para el resto de conceptos atendiendo al estado de tramitación de los expedientes se prevé reconocer obligaciones por el importe de 3.000.000,00€.

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Tras un análisis de los expedientes administrativos que podrían generar obligaciones a imputar a este capítulo es posible deducir que, con anterioridad al cierre del ejercicio presupuestario, se generaran obligaciones por una cuantía máxima de 2.418.048,87 €.

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

El saldo de la deuda viva a treinta y uno de diciembre una vez se hayan practicado las amortizaciones anticipadas a que se ha hecho referencia en el apartado de estudio de la situación de la deuda, presentaría la composición siguiente:

Prestamos	2.039	4.363	4372	Totales
2010	52.361.010,99	4.965.124,61	541.319,80	57.867.455,40

En base a la información que antecede, y del detalle que figura en el anexo V, es posible determinar el ahorro bruto y neto previsible, así como el nivel de endeudamiento.

Ahorro Bruto	16.846870,85	€
Ahorro Neto	4.683.707,34	€
Endeudamiento	49,75	%

A la vista de los valores que representan el ahorro neto y el nivel de endeudamiento, se puede concluir que se cumplirían los requisitos que se establecen en la disposición final decimoséptima del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, que modifica el artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción de déficit público, y posibilita la recurrencia al endeudamiento a aquellos ayuntamientos que obtengan ahorro neto positivo en la liquidación del presupuesto del año 2010 y que su nivel de endeudamiento no exceda al 75 % de los ingresos corrientes.

Al objeto de poder analizar si la liquidación del presupuesto cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, en base a los principios de Contabilidad Nacional, de acuerdo con los criterios SEC95 -Manual de Cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales editado por la Intervención General de la Administración del Estado-, en relación con los derechos y obligaciones reconocidas, se llevan a cabo los ajustes siguientes:

- a) En relación con los capítulos 1 y 3 del estado de ingresos se aplica el coeficiente de recaudación de la serie histórica de 2006 a 2009, al objeto de aplicar el criterio de caja. Si bien se incluye el capítulo tres a fin de analizar la situación más restrictiva, es preciso señalar que, tal y como se ha puesto de manifiesto por la intervención en el informe de evaluación de la estabilidad, no se comparte el criterio de la Intervención General de la Administración del Estado por entender que está en contradicción con lo preceptuado en el Reglamento (CE) nº 2.561/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, al que hace referencia el propio manual. Tanto en cuanto que dicho Reglamento es de aplicación directa a los estados miembros.

CAPITULOS	D.Rec.Netos 31/12/2010	%	Recaudación
1. Impuestos Directos	47.286.861,15	82,00	38.775.226,14
2. Impuestos Indirectos	12.472.038,45	99,00	12.347.318,07
3. Tasas y Otros Ingresos	16.049.363,42	75,00	12.037.022,57

b) Para la fijación del importe de la recaudación del pendiente de cobro de presupuestos cerrados se toma la misma serie histórica, con el crecimiento que ha venido experimentando.

Año	DERECHOS PENDIENTES	DERECHOS RECAUDADOS	% RECAUDACION SOBRE PENDIENTE
2006	82.498.039,09	5.163.747,48	6,3%
2007	84.619.488,54	4.381.255,86	5,2%
2008	86.618.570,29	4.501.870,90	5,2%
2009	85.590.663,70	6.147.282,57	7,2%
2010	86.000.000,00	6.192.000,00	7,2%

- c) En relación con los intereses se hace el correspondiente ajuste de acuerdo con lo previsto en el Manual a que se ha hecho referencia.
- d) En lo que respecta al saldo de la cuenta 413 y del posible saldo pendiente de aplicación, de acuerdo con las Directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se toman como referencia los valores de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2009 ajustados a la nueva realidad previsible.

Tras la aplicación de los ajustes de referencia en relación con el Presupuesto del Ayuntamiento se obtienen los valores siguientes:

En lo que respecta a los ingresos:

CAPÍTULOS	DRCH. RECONOCIDOS	RECAUD. CORRIENTES	RECAUD. CERRADOS	TOTAL RECAUDADO	AJUSTES
1	47.286.861,15	38.775.226,14	4.613.040,00	43.388.266,14	-3.898.595,01
2	12.472.038,45	12.347.318,07	22.291,20	12.369.609,27	-102.429,18
3	16.049.363,42	12.037.022,57	1.584.532,80	13.621.555,37	-2.427.808,06

En relación con los intereses:

CAPÍTULOS	OBLIG. RECONOCIDAS	INTERESES DEVENGADOS	AJUSTES
3	897.477,32	855.475,38	-42.001,94

DCHOS REC. NETOS		AJUSTES	
CAP	AYTO		AJUSTADO
1	47.286.861,15	-3.898.595,01	43.388.266,14
2	12.472.038,45	-102.429,18	12.369.609,27
3	16.049.363,42	-2.427.808,06	13.621.555,36
4	39.737.051,95		39.737.051,95
5	650.797,62		650.797,62
6	0		0,00
7	16.489.919,99		16.489.919,99
	132.686.032,58	-6.428.832,25	126.257.200,33

OBLIG. REC. NETAS		AJUSTES	
CAP	AYTO		AJUSTADO
1	42.365.406,00		42.365.406,00
2	50.016.233,52	8.000.000,00	58.016.233,52
3	1.325.785,00	-42.001,94	1.283.783,06
4	14.744.564,92	50.000,00	14.794.564,92
6	22.421.484,67	400.000,00	22.821.484,67
7	2.570.327,35		2.570.327,35
	133.443.801,46	8.407.998,06	141.851.799,52
		DEFICIT(NECESIDAD DE FINANCIACION)	-15.594.599,19
		(-) Ajuste Capitulo III de Ingresos	2.427.808,06
		DEFICIT(NECESIDAD DE FINANCIACION)	-13.166.791,13

Los ajustes relativos a los derechos reconocidos se corresponden con los practicados en los ingresos y los realizados en relación con las obligaciones reconocidas con los saldos previsibles de la cuenta 413 e intereses.

Tal y como se pone de manifiesto en la información que antecede se incurre en una incapacidad de financiación de 13.166.791,13 € que viene a representar el 10,82 % respecto de los ingresos no financieros.

De mantenerse el criterio del objetivo del déficit flexible en la cuantía del año precedente, es de concluir que en el momento de la práctica de la liquidación del presupuesto del año 2010, de cumplirse las previsiones y ajustes establecidos, se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, al ponerse de manifiesto una necesidad de financiación.

IV) PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS y MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES INTERANUALES.

Atendiendo a lo expuesto en la memoria explicativa siguiente de las variaciones interanuales, y en las Directrices, se obtienen las proyecciones presupuestarias siguientes:

A) PROYECCIONES:

INGRESOS:

CAPITULOS	2010	2011	2012	2013
1. Impuestos Directos	49.498.418,76	49.211.649,90	50.069.337,65	51.971.384,67
2. Impuestos Indirectos	15.353.106,38	15.787.092,21	16.866.756,66	17.652.828,01
3. Tasas y Otros Ingresos	19.243.044,00	22.574.243,00	19.198.079,16	19.698.079,00
4. Transferencia Ctes.	34.691.508,66	37.157.824,38	32.114.446,15	33.442.781,66
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	710.000,00	710.000,00	710.000,00
Total Ingresos Ctes.	119.496.077,80	125.440.809,49	118.958.619,62	123.475.073,34
6. Enajenación Inv.reales	0,00	0,00		
7. Transferencia Capital	3.375.751,66	100.000,00	5.292.919,44	5.292.919,44
Total Ingresos Capital	3.375.751,66	100.000,00	5.292.919,44	5.292.919,44
Total Ingresos No Financieros	122.871.829,46	125.540.809,49	124.251.539,06	128.767.992,78
8. Activos Financieros	0,00			
9. Pasivos Financieros	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
TOTAL INGRESOS	122.871.829,46	135.540.809,49	134.251.539,06	138.767.992,78

GASTOS:

CAPITULOS	2010	2011	2012	2013
1. Gastos de Personal	42.433.871,60	40.312.178,02	41.521.543,40	42.767.189,70
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	54.647.486,76	48.450.363,75	47.843.874,66	49.279.190,90
3. Gastos Financieros	1.310.402,35	2.077.957,97	2.303.243,75	2.650.497,79
4. Transferencias Ctes.	19.269.919,20	15.717.977,39	15.879.443,42	16.355.826,70
Total Gastos Ctes.	117.661.679,91	106.558.477,13	107.548.105,23	111.052.705,09
6. Inversiones Reales	4.110.986,42	15.911.773,12	14.143.226,78	13.752.334,68
7. Transferencias de Capital	1.099.163,33	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
Total Gastos Capital	5.210.149,75	17.411.773,12	15.643.226,78	15.252.334,68
Total Gastos No Financieros	122.871.829,66	123.970.250,25	123.191.332,01	126.305.039,77
8. Activos Financieros	0,00			
9. Pasivos Financieros	0,00	11.570.559,24	11.060.207,05	12.462.953,01
Total Gastos Financieros	0,00	11.570.559,24	11.060.207,05	12.462.953,01
TOTAL GASTOS	122.871.829,66	135.540.809,49	134.251.539,06	138.767.992,78

En un principio, tal y como se pone de manifiesto en la información que se contiene en el cuadro que precede, los presupuestos se presentan en términos de estabilidad presupuestaria, pues la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos excede a la correspondiente de los mismos capítulos del estado de gastos y la suma de los capítulos 8 y 9 de los capítulos de ingresos es inferior a la suma de los mismos capítulos del estado de gastos.

B) MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES:

En relación con el presupuesto de ingresos, teniendo en cuenta las Directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se ha partido de las variaciones interanuales siguientes:

CAPITULO I:IMPUESTOS DIRECTOS:

En lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2011, se ha tenido en consideración el incremento del 9 % que se contempla en el Proyecto de la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el año 2011, al poner en relación la Sección 32 del resumen económico por programas-programa 942 M-, transferencias a entidades locales por su participación en los ingresos del Estado, del año 2010, con una dotación de 11.827.145,32 miles de euros, con la sección 36 de Sistemas de Financiación de Entes Territoriales, e igual programa, para el año 2011, con una dotación de 13.235.964,38 miles de euros . Para los años 2012 y 2013 se ha tomado como referente el PIB nominal que se contiene en el Plan de Estabilidad y Crecimiento Económico del Ministerio de Economía y Hacienda, que se corresponde con los de 4,9% y 5,2 %, para los años 2012 y 2013, respectivamente. Practicados los cálculos correspondientes en relación con el año 2010, resultan las previsiones siguientes:

2011	2012	2013
2.227.088,37	2.336.315,70	2.457.804,12

No obstante, dado que en el proceso de elaboración del Plan se ha recibido escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales por medio de la cual se comunica las entregas a cuenta que se prevé realizar en el transcurso del año 2011, sin perjuicio que la citada información tiene el carácter de provisional, la previsión para este año se establece en la cuantía de 2.075.450,00 €, que es coincidente con la de las entregas a cuenta e inferior a la que resulta de aplicar el incremento del Proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado.

En lo que hace referencia al resto de conceptos que integran al capítulo se hace remisión al informe del Servicio de Ingresos que obra en el expediente, al objeto de evitar repeticiones innecesarias. En dicho informe se fijan previsiones para cada uno de los años, resultando lo siguiente:

2011	2012	2013
47.136.199,94	47.733.021,52	49.5013.580,50

La suma de ambas previsiones se corresponde con la previsión del capítulo, correspondiente a cada uno de los años, de acuerdo con el detalle siguiente:

2011	2012	2013
49.211.649,90	50.069.337,65	51.971.384,62

CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS:

La estimación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se fija en base al informe emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, por cuanto la gestión, inspección y recaudación está delegada en la Gerencia Municipal de Urbanismo que obra en el expediente. Las previsiones ascienden a las cuantías siguientes:

2011	2012	2013
1.100.000,00	1.750.000,00	1.750.000,00

En cuanto a los recursos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, para el año 2011, se toma en consideración la información obtenida en la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre las previsiones que se contendrán en los Presupuestos para dicho ejercicio presupuestario, que se sitúa en el incremento del 3,04 %. Para los años 2012 y 2013, se ha utilizado el PIB nominal.

Igualmente, en relación con la compensación por el extinto Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (IGTE), se ha aplicado el PIB nominal. Practicados los cálculos resultan las previsiones siguientes:

Concepto	2011	2012	2013
REF	13.225.513,09	13.639.284,22	14.348.527,00
IGTE	1.461.579,12	1.477.472,44	1.554.301,00
Totales	14.687.092,21	15.116.756,66	15.902.828,01

El conjunto de las previsiones asciende a las cuantías que se muestran en el cuadro siguiente:

2011	2012	2013
15.787.092,21	16.866.756,66	17.652.828,01

CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS:

En el informe del Servicio de Ingresos, a que se ha hecho referencia, se contiene las previsiones de una parte de los conceptos que integran el capítulo, que ascienden a las cuantías que se muestran en el cuadro siguiente:

2011	2012	2013
16.624.243,00	15.548.079,16	15.054.522,50

Para la fijación del rendimiento de las sanciones por infracciones a la normativa de vehículos de tracción mecánica y de consumo y tenencia de estupefacientes en los espacios públicos y de consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos se ha tenido en cuenta el informe de la Dirección del Área de Seguridad Ciudadana que igualmente obra en el expediente, en el que se fijan las previsiones siguientes:

2011	2012	2013
2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00

Para los recargos de apremio e intereses de demora se ha tenido en cuenta el rendimiento previsto para el año 2010 y el plan de potenciación de la recaudación en vía ejecutiva a que se hace referencia en la Directrices dictadas por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, resultando las previsiones siguientes:

2011	2012	2013
650.000,00	650.000,00	650.000,00

Para los años 2012 y 2013 es necesario establecer la previsión correspondiente a la implantación del sistema de copago de acuerdo con lo que se pone de manifiesto en las Directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos que asciende a las cuantías de 1.500.000,00 y 2.000.000,00 €, respectivamente.

Por último, se tiene en cuenta el resultado económico de la indemnización patrimonial acordada por Resolución del Consejero de la Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias en relación con la declaración de emergencia por problemas estructurales del edificio del mercado municipal. Dicha indemnización asciende a la cuantía de 3.533.661,37 €.

El conjunto de las previsiones importan las cuantías siguientes:

2011	2012	2013
22.574.243,00	19.198.079,16	19.698.079,00

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En lo que respecta al Fondo Complementario de Financiación por la Participación en los Ingresos del Estado, para el año 2011, se ha tenido en consideración el incremento del 9 % que se contempla en el Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, así como el escrito de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales por medio de la cual se comunica las entregas a cuenta que se prevé realizar en el transcurso del año 2011. Y para los años 2012 y 2013 se ha tomado como referente el PIB nominal que se contiene en el Plan de Estabilidad 2009-2013 del Ministerio de Economía y Hacienda, que se corresponde con los de 4,9% y 5,2 %, para los años 2012 y 2013, respectivamente. Practicados los cálculos correspondientes en relación con el año 2010, resultan las previsiones siguientes:

2011	2012	2013
25.295.180,00	25.544.721,21	26.873.046,71

En la estimación no se tiene en consideración el reintegro correspondiente a la liquidación del año 2008, por cuanto se presupuesta en base el principio del íntegro, al

tenerse en cuenta en el momento de la determinación del reconocimiento de derechos netos.

El rendimiento del Convenio formalizado con el Gobierno de Canarias de Plan concertado para ayudas y acciones de carácter social se mantiene en las mismas previsiones del año 2010, que asciende al importe de 1.276.805,50 €.

En relación con el Fondo Canario de Financiación Municipal, para el conjunto de los tres años, se mantiene la misma previsión del año 2010. Y para el año 2011 se consigna la integridad del rendimiento en el capítulo IV en base al escrito remitido por el Señor Alcalde al Consejero de la Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, en solicitud de dispensa de la obligación de inversión contenida en la normativa reguladora del fondo, que se acompaña como anexo VIII. Para los años 2012 y 2013 se establece la consignación al 50 % en los capítulos 4 y 7 del estado de ingresos, resultando los valores siguientes:

2011	2012	2013
10.585.838,88	5.292.919,44	5.292.929,44

El conjunto de las previsiones asciende a las cuantías siguientes:

2011	2012	2013
37.157.824,38	32.114.445,15	33.442.781,66

CAPITULO V:INGRESOS PATRIMONIALES.

Se fijan unas previsiones equivalentes al rendimiento del año 2010, resultando los valores siguientes:

2011	2012	2013
750.000,00	750.000,00	750.000,00

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Para el año 2011 se establece una previsión de 100.000,00 € para recoger las subvenciones de capital de las distintas administraciones públicas.

Para los años 2012 y 2013, sólo se consigna el 50 % del Fondo Canario de Financiación Municipal que asciende a la cuantía de 5.292.919,44 €.

CAPITULO IX:PASIVOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo expresado en las Directrices, para cada uno de los años, se proyecta una recurrencia al endeudamiento por la cuantía de 10.000.000,00 €, que siempre es inferior al importe de la amortización con lo que no se produce inestabilidad presupuestaria.

El endeudamiento proyectado de 2011 tendrá que quedar condicionado al hecho que el ahorro neto de la liquidación del presupuesto de 2010 presente signo positivo al objeto de

cumplir con lo dispuesto en la Disposición final decimoséptima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. Es decir los créditos que puedan financiar quedarán en situación de no disponible.

En relación con el presupuesto de gastos se ha partido de las variaciones interanuales siguientes:

CAPITULO PRIMERO: GASTOS DE PERSONAL:

Tal y como se expresa en las Directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en este capítulo se prevé una reducción del 5 % para el año 2011, respecto de los créditos iniciales de 2010, para lo que se proyecta realizar las acciones siguientes:

- a) Posibilidad de reducir plazas de la plantilla presupuestaria por jubilaciones y supresión de plazas vacantes.
- b) Reducción del resto de dotaciones presupuestarias del capítulo.
- c) Adecuación de las dotaciones para los gastos de Seguridad Social de acuerdo con las nuevas bases retributivas.
- d) Control exhaustivo de la prestación de servicios extraordinarios.

CAPITULO SEGUNDO: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

De conformidad con la Directriz de referencia este capítulo, para el año 2011, experimentará una reducción del 15 %. Y para los años subsiguientes un incremento del 3% para cada uno de ellos.

No obstante, en el cuadro de proyecciones se pone de manifiesto una reducción del 11,34 %, por cuanto el diferencial se corresponde con la dotación del Fondo de Contingencia, por cuantía de 2.000.000,00 €, a que se hace referencia en las Directrices.

Para el cumplimiento del objetivo se considera necesario el reajuste del precio de los contratos.

CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS.

El cálculo de la previsión se ha realizado teniendo en cuenta las cuestiones siguientes:

- a) En relación con los préstamos se ha tomado la información aportada por la entidad financiera.

- b) Para la estimación del coste de la operación de tesorería se ha considerado un capital de 15.000.000,00 €, a un tipo de interés del 5%, con una disposición media plena.
- c) Para los intereses de demora la proyección de crecimiento que ha venido experimentado este concepto por estar altamente correlacionado con la actividad económica.
- d) La operación de endeudamiento a largo plazo proyectada podría presentar las características siguientes:

- Capital	10.000.000,00
- Años	10
- Carencia	2
- Amortización	8
- Tipo de interés	5 % (E+1,5%)

Año	Prestamos	Op.Tesoreri	Intereses de demora	Total
2011	927.957,97	750.000,00	400.000,00	2.077.957,97
2012	1.153.243,75	750.000,00	400.000,00	2.303.243,75
2013	1.500.497,79	750.000,00	400.000,00	2.650.497,79

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

De acuerdo con las Directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos a que se ha hecho referencia las previsiones iniciales de este capítulo respecto de las correspondientes al año 2010 experimentan una reducción del 20% para el año 2011 e incrementos anuales del 3% para los años 2012 y 2013 en relación con las previsiones iniciales de cada uno de los años precedentes.

Practicada la reducción resultan los valores siguientes:

2011	2012	2013
15.717.977,39	15.879.443,42	16.355.826,70

CAPITULO VI: INVERSIONES REALES.

De acuerdo con las Directrices la inversión para el conjunto de los años presentaría los valores siguiente:

2011	2012	2013
15.911.773,12	14.143.226,78	13.752.334,68

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Se incrementa la dotación del año 2010 al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en las Directrices.

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.

Las amortizaciones presentarían la composición siguiente:

Prestamo	2039	4364	4372	Proyectado 2011	Proyectado 2012	Proyectado 2013	
Amortizacion							Totales
2011	10.206.472,63	529.191,61	541.319,80				11.276.984,04
.012	10.337.640,87	722.566,18					11.060.207,05
2013	10.470.494,78	742.458,23		1.250.000,00			12.462.953,01
2014	10.605.056,09	762.897,89		1.250.000,00	1.250.000,00		13.867.953,98
2015	10.741.346,62	783.900,77		1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	14.025.247,39
2016		805.480,33		1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	3.305.480,33
2017		618.629,60		1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	3.118.629,60
Totales	52.361.010,99	4.965.124,61	541.319,80	6.250.000,00	5.000.000,00	3.750.000,00	69.117.455,40

El saldo de la deuda viva a treinta y uno de diciembre de cada año se corresponde con los importes que se señalan:

Prestamos	2.039	4.363	Proyectado	Proyectado	Proyectado	Totales
2.011	42.154.538,36	4.435.933,00	10.000.000,00			56.590.471,36
2.012	31.816.897,49	3.713.366,82	10.000.000,00	10.000.000,00		55.530.264,31
2.013	21.346.402,71	2.970.908,59	8.750.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	53.067.311,30

El saldo de los préstamos proyectados se mantiene inalterado en los dos primeros años de vigencia por que se corresponde con el periodo de carencia de los mismos.

V) PREVISIONES DE INVERSION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Las previsiones de inversión que se consideran mínimas e imprescindibles para el logro de los objetivos que se especifican en las Directrices, y fuentes de financiación se corresponden con las siguientes:

Año	2011	2012	2013
Capitulo VI	15.911.773,12	14.143.226,78	13.752.334,68
Capitulo VII	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
Totales	17.411.773,12	15.643.226,78	15.252.334,68
Fuentes Financiación			
Propia(ahorro)	7.411.773,12	5.643.226,78	5.252.334,68
Prestamos	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Totales	17.411.773,12	15.643.226,78	15.252.334,68

El ahorro al que se hace referencia procede de la capacidad e financiación de la hacienda municipal según el detalle siguiente:

	2011	2012	2013
Total Ingresos No Financieros	125.540.809,49	124.251.539,06	128.767.992,78
Total Gastos Corrientes	106.558.477,13	107.548.105,23	111.052.705,09
Diferencia	18.982.332,36	16.703.433,83	17.715.287,69
Aplicación en gastos			
Capítulo VI y VII	7.411.773,12	5.643.226,78	5.252.334,68
Capítulo IX	11.570.559,24	11.060.207,05	12.462.953,01
Total	18.982.332,36	16.703.433,83	17.715.287,69

VI) AJUSTES SEC-95.

Para realizar los ajustes Sec 95 proyectaremos la ejecución de los presupuestos al treinta y uno de diciembre a cuyo fin se aplican los criterios siguientes:

a) **En relación con los reconocimientos de derechos se aplican los coeficientes medios de realización obtenidos en el periodo de 2006 a 2010, ambos inclusive.**

Este principio general encuentra excepción en el capítulo II de ingresos por cuanto que, como ya se ha expresado, en el año 2010 operó un cambio en la consignación de los recursos procedentes el Bloque de Financiación Canaria (REF) se pasan del capítulo IV al capítulo II, dejando de ser de utilidad la serie histórica que con anterioridad sólo comprendía al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. Por esta razón y atendiendo a la naturaleza del concepto de los ingresos se fija un coeficiente que se venía obteniendo en el capítulo IV, por el efecto que pueda tener en comportamiento del Impuesto en atención a su grado de correlación con la actividad económica.

En referencia a las devoluciones de las liquidaciones negativas correspondientes a los años 2008 y 2009 por la Participación de los ingresos del Estado, por importes de 2.756.209,92 € y 9.281.150,00 €, respectivamente, se han practicado las minoraciones pertinentes en los derechos reconocidos previstos en cada uno de los ejercicios presupuestarios, por cuanto la formalización contable del descuento se practica en le mismo concepto presupuestario en el que se aplicó la entrega a cuenta- con signo negativo-, conforme al siguiente detalle:

- Año 2011:

Los descuentos de la liquidación de 2008 se llevarán a cabo en 60 mensualidades de 45.936,83 €, cada una, con inicio en enero de 2011. El importe de la anualidad ascenderá a la cuantía de 551.241,96 €.

La reducción de los derechos reconocidos se ha practicado a través de fijar el coeficiente de la serie histórica en el 95% cuando le correspondía un 96 %.

- Año 2012:

- Descuentos de la liquidación de 2008 que ascienden a la cuantía de 551.241,96 €.
- Descuentos de la liquidación de 2009 que se llevará a cabo en 60 mensualidades de 154.685,83 €, cada una, con inicio en enero de 2012. el importe de la anualidad ascenderá a la cuantía de 1.856.230,00 €.
- El conjunto de las detracciones asciende al importe de 2.407.471,96 €.

La reducción de los derechos reconocidos se ha practicado a través del fijar el coeficiente de la serie histórica en el 89 % cuando le correspondía un 96 %.

- Año 2013:

En este año se aplicarían los deducciones correspondientes a las liquidaciones se los años 2008 y 2009, al desconocer el resultado de la liquidación de 2010, que importan la cuantía de 2.407.471,96 €.

La reducción de los derechos reconocidos se ha practico a través del fijar el coeficiente de la serie histórica en el 89 % cuando le correspondía un 96 %.

- b) **En referencia a los gastos se aplican los coeficientes medios de inejecución obtenidos en igual periodo de tiempo.**

Tras la aplicación de los criterios citados, para cada uno de los años, se obtienen los escenarios siguientes:

Para el año 2011.

INGRESOS:

CAPITULOS	Prev 2011	%	Der.Rec.
1. Impuestos Directos	49.211.649,90	96,00	47.243.183,90
2. Impuestos Indirectos	15.787.092,21	81,23	12.823.855,00
3. Tasas y Otros Ingresos	22.574.243,00	83,40	18.826.918,66
4. Transferencia Ctes.	37.157.824,38	95,00	35.299.933,16
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	96,00	681.600,00
Total Ingresos Ctes.	125.440.809,49		114.875.490,73
6. Enajenación Inv.reales	0,00		0,00
7. Transferencia Capital	100.000,00	100,00	100.000,00
Total Ingresos Capital	100.000,00	100,00	100.000,00
Total Ingresos No Financieros	125.540.809,49		114.975.490,73
8. Activos Financieros			0,00
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00	100,00	10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	10.000.000,00	100,00	10.000.000,00
TOTAL INGRESOS	135.540.809,49		124.975.490,73

CAPITULOS	Der.Rec.	%	Recaudacion
1. Impuestos Directos	47.243.183,90	82,00	38.858.780,56
2. Impuestos Indirectos	12.823.855,00	99,00	12.695.616,45
3. Tasas y Otros Ingresos	18.826.918,66	75,00	14.120.189,00

GASTOS:

CAPITULOS	Prev 2011	%	Oblig.Rec
1. Gastos de Personal	40.312.178,02	95,00	38.296.569,12
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	48.450.363,75	77,00	37.306.780,09
3. Gastos Financieros	2.077.957,97	91,00	1.890.941,75
4. Transferencias Ctes.	15.717.977,39	82,00	12.888.741,46
Total Gastos Ctes.	106.558.477,13		90.383.032,42
6. Inversiones Reales	15.911.773,12	60,00	9.547.063,87
7. Transferencias de Capital	1.500.000,00	70,00	1.050.000,00
Total Gastos Capital	17.411.773,12	130,00	10.597.063,87
Total Gastos No Financieros	123.970.250,25		100.980.096,29
8. Activos Financieros			0,00
9. Pasivos Financieros	11.570.559,24	100,00	11.570.559,24
Total Gastos Financieros	11.570.559,24	100,00	11.570.559,24
TOTAL GASTOS	135.540.809,49		112.550.655,53

Para el año 2012.

INGRESOS:

CAPITULOS	2012	%	Der.Recon.
1. Impuestos Directos	50.069.337,65	96,00	48.066.564,14
2. Impuestos Indirectos	16.866.756,66	81,23	13.700.866,43
3. Tasas y Otros Ingresos	19.198.079,16	83,40	16.011.198,02
4. Transferencia Ctes.	32.114.446,15	89,00	28.581.857,07
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	96,00	681.600,00
Total Ingresos Ctes.	118.958.619,62		107.042.085,67
6. Enajenación Inv.reales			0,00
7. Transferencia Capital	5.292.919,44	100,00	5.292.919,44
Total Ingresos Capital	5.292.919,44	100,00	5.292.919,44
Total Ingresos No Financieros	124.251.539,06		112.335.005,11
8. Activos Financieros			0,00
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00	100,00	10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	10.000.000,00	100,00	10.000.000,00
TOTAL INGRESOS	134.251.539,06		122.335.005,11

CAPITULOS	Der.Rec.	%	Recaudacion
1. Impuestos Directos	48.066.564,14	82,00	39.414.582,60
2. Impuestos Indirectos	13.700.866,43	99,00	13.563.857,77
3. Tasas y Otros Ingresos	16.011.198,02	75,00	12.008.398,51

GASTOS:

CAPITULOS	2012	%	Oblig.Recon.
1. Gastos de Personal	41.521.543,40	95,00	39.445.466,23
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	47.843.874,66	77,00	36.839.783,49
3. Gastos Financieros	2.303.243,75	91,00	2.095.951,81
4. Transferencias Ctes.	15.879.443,42	82,00	13.021.143,60
Total Gastos Ctes.	107.548.105,23		91.402.345,14
6. Inversiones Reales	12.425.981,98	60,00	7.455.589,19
7. Transferencias de Capital	1.500.000,00	70,00	1.050.000,00
Total Gastos Capital	13.925.981,98	130,00	8.505.589,19
Total Gastos No Financieros	121.474.087,21		99.907.934,32
8. Activos Financieros			0,00
9. Pasivos Financieros	11.060.207,05	100,00	11.060.207,05
Total Gastos Financieros	11.060.207,05	100,00	11.060.207,05
TOTAL GASTOS	132.534.294,26		110.968.141,37

Para el año 2013.

INGRESOS

CAPITULOS	2013	%	Der.Rec.
1. Impuestos Directos	51.971.384,67	96,00	49.892.529,28
2. Impuestos Indirectos	17.652.828,01	81,23	14.339.392,19
3. Tasas y Otros Ingresos	19.698.079,00	83,40	16.428.197,89
4. Transferencia Ctes.	33.442.781,66	89,00	29.764.075,68
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	96,00	681.600,00
Total Ingresos Ctes.	123.475.073,34		111.105.795,04
6. Enajenación Inv.reales			0,00
7. Transferencia Capital	5.292.919,44	100,00	5.292.919,44
Total Ingresos Capital	5.292.919,44	100,00	5.292.919,44
Total Ingresos No Financieros	128.767.992,78		116.398.714,48
8. Activos Financieros			0,00
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00	100,00	10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	10.000.000,00	100,00	10.000.000,00
TOTAL INGRESOS	138.767.992,78		126.398.714,48

CAPITULOS	Der.Rec.	%	Recaudacion
1. Impuestos Directos	49.892.529,28	82,00	40.911.874,01
2. Impuestos Indirectos	14.339.392,19	99,00	14.195.998,27
3. Tasas y Otros Ingresos	16.428.197,89	75,00	12.321.148,41

GASTOS:

CAPITULOS	2013	%	Oblig.Rec
1. Gastos de Personal	42.767.189,70	95,00	40.628.830,22
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	49.279.190,90	77,00	37.944.976,99
3. Gastos Financieros	2.650.497,79	91,00	2.411.952,99
4. Transferencias Ctes.	16.355.826,70	82,00	13.411.777,89
Total Gastos Ctes.	111.052.705,09		94.397.538,09
6. Inversiones Reales	13.752.334,68	60,00	8.251.400,81
7. Transferencias de Capital	1.500.000,00	70,00	1.050.000,00
Total Gastos Capital	15.252.334,68	130,00	9.301.400,81
Total Gastos No Financieros	126.305.039,77		103.698.938,90
8. Activos Financieros			0,00
9. Pasivos Financieros	12.462.953,01	100,00	12.462.953,01
Total Gastos Financieros	12.462.953,01	100,00	12.462.953,01
TOTAL GASTOS	138.767.992,78		116.161.891,91

En lo que respecta a la recaudación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados susceptible de ajustes SEC 95 se proyecta la obtención de los resultados siguientes:

Año	DERECHOS PENDIENTES	DERECHOS RECAUDADOS	% RECAUDACION SOBRE PENDIENTE
2011	87.000.000,00	6.960.000,00	8,0%
2012	88.000.000,00	7.920.000,00	9,0%
2013	89.000.000,00	8.900.000,00	10,0%

De acuerdo con los ajustes aplicados para cada uno de los años, en lo que respecta al presupuesto del ayuntamiento, en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se ponen de manifiesto los escenarios siguientes:

AÑO 2011:

CAPÍTULOS	DRCH.	RECAUD.	RECAUD.	TOTAL	AJUSTES
	RECONOCIDOS	CORRIENTES	CERRADOS	RECAUDADO	
1	47.388.756,78	38.858.780,56	5.185.200,00	44.043.980,56	-3.344.776,22
2	12.823.855,00	12.695.616,45	25.056,00	12.720.672,45	-103.182,55
3	18.826.918,66	14.120.189,00	1.781.064,00	15.901.253,00	-2.925.665,67

CAPÍTULOS	OBLIG.RECONOCIDAS	INTERESES DEVENGADOS	AJUSTES
3	1.677.957,97	1.599.429,54	-78.528,43

DCHOS REC. NETOS		AJUSTES	AJUSTADO
CAP	AYTO		
1	47.388.756,78	-3.344.776,22	44.043.980,56
2	12.823.855,00	-103.182,55	9.479.078,78
3	18.826.918,66	-2.925.665,67	18.723.736,11
4	35.299.933,16		32.374.267,49
5	681.600,00		681.600,00
6	0,00		0,00
7	100.000,00		100.000,00
	115.121.063,60	-6.373.624,44	105.402.662,95

OBLIG .REC. NETAS		AJUSTES	AJUSTADO
CAP	AYTO		
1	38.296.569,12		38.296.569,12
2	37.306.780,09	8.000.000,00	45.306.780,09
3	1.890.941,75	-78.528,43	1.812.413,32
4	12.888.741,46	50.000,00	12.938.741,46
6	9.547.063,87	400.000,00	9.947.063,87
7	1.050.000,00		1.050.000,00
	100.980.096,29	8.371.471,57	109.351.567,86
		DEFICIT(NECESIDAD DE FINANCIACION)	-3.948.904,92
		(-) Ajuste Capitulo III de Ingresos	2.925.665,67
		DEFICIT(NECESIDAD DE FINANCIACION)	-1.023.239,25

Los ajustes relativos a los derechos reconocidos se corresponden con los practicados en los ingresos y los realizados en relación con las obligaciones reconocidas con los saldos previsibles de la cuenta 413 y los intereses.

Si bien se pone de manifiesto una necesidad de financiación que viene a representar el 0,89 % de los ingresos no financieros, es necesario tener en cuenta que la Comisión Nacional de Administración Local fija para cada año el déficit flexible a aplicar a la liquidación de los presupuestos de las entidades locales que para los años 2008 y 2009 ha

sido del 4,81 % y 5,17 % de los derechos reconocidos por operaciones no financieras. De mantenerse alguno de estos porcentajes o similares en el momento de la practica de la liquidación del presupuesto se cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

AÑO 2012:

CAPÍTULOS	DRCH.	RECAUD.	RECAUD.	TOTAL RECAUDAD O	AJUSTES
	RECONOCIDOS	CORRIENTES	CERRADOS		
1	48.066.564,14	39.414.582,60	5.900.400,00	45.314.982,60	-2.751.581,55
2	13.700.866,43	13.563.857,77	28.512,00	13.592.369,77	-108.496,66
3	16.011.198,02	12008398,51	2026728	14.035.126,51	-1.976.071,50

CAPÍTULOS	OBLIG.RECONOCIDAS	INTERESES DEVENGADOS	AJUSTES
3	1.903.243,75	1.814.171,94	-89.071,81

DCHOS REC. NETOS		AJUSTES	
CAP	AYTO	AYTO	AJUSTADO
1	48.066.564,14	-2.751.581,55	45.314.982,60
2	13.700.866,43	-108.496,66	13.592.369,77
3	16.011.198,02	-1.976.071,50	14.035.126,51
4	28.581.857,07		28.581.857,07
5	681.600,00		681.600,00
6	0,00		0,00
7	5.292.919,44		5.292.919,44
	112.335.005,11	-4.836.149,72	107.498.855,39
OBLIG. REC. NETAS		AJUSTES	
CAP	AYTO	AYTO	AJUSTADO
1	39.445.466,23		39.445.466,23
2	36.839.783,49	8.000.000,00	44.839.783,49
3	2.095.951,81	-89.071,81	2.006.880,00
4	13.021.143,60	50.000,00	13.071.143,60
6	7.455.589,19	400.000,00	7.855.589,19
7	1.050.000,00		1.050.000,00
	99.907.934,32	8.360.928,19	108.268.862,51
DEFICIT(NECESIDAD DE FINANCIACION)			-770.007,12
(-) Ajuste Capitulo III de Ingresos			1976071,5
SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACION)			1.206.064,38

Los ajustes relativos a los derechos reconocidos se corresponden con los practicados en los ingresos y los realizados en relación con las obligaciones reconocidas con los saldos previsibles de la cuenta 413 y los intereses.

En este ejercicio se pone de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

AÑO 2013:

CAPÍTULOS	DRCH.	RECAUD.	RECAUD.	TOTAL	AJUSTES
	RECONOCIDOS	CORRIENTES	CERRADOS	RECAUDAD O	
1	49.892.529,28	40.911.874,01	6.630.500,00	47.542.374,01	-2.350.155,27
2	14.339.392,19	14.195.998,27	32.040,00	14.228.038,27	-111.353,92
3	16.428.197,89	12321148,41	2.277.510,00	14.598.658,41	-1.829.539,47

CAPÍTULOS	OBLIG.RECONOCIDAS	INTERESES DEVENGAD OS	AJUSTES
3	2.250.497,79	2.145.174,49	- 105.323,3 0

DCHOS REC. NETOS		AJUSTES	
CAP	AYTO	AYTO	AJUSTADO
1	49.892.529,28	-2.350.155,27	47.542.374,01
2	14.339.392,19	-111.353,92	14.228.038,27
3	16.428.197,89	-1.829.539,47	14.598.658,41
4	29.764.075,68		29.764.075,68
5	681.600,00		681.600,00
6	0,00		0,00
7	5.292.919,44		5.292.919,44
	116.398.714,48	-4.291.048,66	112.107.665,82

OBLIG. REC. NETAS		AJUSTES	
CAP	AYTO	AYTO	AJUSTADO
1	40.628.830,22		40.628.830,22
2	37.944.976,99		37.944.976,99
3	2.411.952,99	-105.323,13	2.306.629,86
4	13.411.777,89		13.411.777,89
6	8.251.400,81		8.251.400,81
7	1.050.000,00		1.050.000,00
	103.698.938,90	-105.323,13	103.593.615,77
		SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACION)	8.514.050,05
		(-) Ajuste Capitulo III de Ingresos	1.829.539,47
		SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACION)	10.343.589,52

Los ajustes relativos a los derechos reconocidos se corresponden con los practicados en los ingresos y los realizados en relación con las obligaciones reconocidas con los intereses.

En este ejercicio, igualmente, se pone de manifiesto el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es de indicar que el objetivo de estabilidad se debe cumplir al final del ciclo, es decir en el año 2013, para el supuesto que se cumpla con anterioridad se da por cumplido el Plan Económico Financiero en el ejercicio en que tenga lugar dicho cumplimiento.

Por último en relación con el presupuesto del ayuntamiento, partiendo de los niveles de derechos y obligaciones reconocidas, se obtienen los valores siguientes:

	2010	2011	2012	2013
Ahorro Bruto	16.846.870,85	27.772.940,49	19.983.703,58	21.463.204,61
Ahorro Neto	10.970.170,04	21.808.423,54	15.176.762,14	16.656.263,22

Si además se tiene en consideración el endeudamiento descrito se obtienen los ratios siguientes:

	2010	2011	2012	2013
Endeudamiento(%)	49,75	49,33	50,81	46,78

VII) PLAN CONSOLIDADO Y AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN.

Una vez formados los planes económicos financieros individuales del Ayuntamiento y de los organismos autónomos dependientes, procede la práctica de la consolidación de los respectivos estados, tanto respecto de las previsiones iniciales como de las proyecciones al finalizar cada uno de los ejercicios presupuestarios y la relación de los mismos con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para la realización de la consolidación se han aplicado las normas específicas contenidas en el artículo 115, y siguientes, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de Reglamento Presupuestario. En esencia consiste en la eliminación de las operaciones internas.

En relación con los estados de los créditos iniciales de los presupuestos, previo a la consolidación, se pone de manifiesto el escenario siguiente:

Año 2011.

INGRESOS

CAPITULOS	Ayuntamiento	Gerencia	Deportes	Música	Totales
1. Impuestos Directos	49.211.649,90	0,00	0,00	0,00	49.211.649,90
2. Impuestos Indirectos	15.787.092,21	0,00	0,00	0,00	15.787.092,21
3. Tasas y Otros Ingresos	22.574.243,00	1.758.027,24	252.402,00	354.000,00	24.938.672,24
4. Transferencia Ctes.	37.157.824,38	3.852.750,41	4.442.924,72	2.047.399,20	47.500.898,71
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	170.000,00	210.000,00	25.000,00	1.115.000,00
Total Ingresos Ctes.	125.440.809,49	5.780.777,65	4.905.326,72	2.426.399,20	138.553.313,06
6. Enajenación Inv.reales	0,00	0	0,00		0,00
7. Transferencia Capital	100.000,00		21.602,00		121.602,00
Total Ingresos Capital	100.000,00	4.080,00	21.602,00	0,00	125.682,00
Total Ingresos No Financieros	125.540.809,49	5.784.857,65	4.926.928,72	2.426.399,20	138.678.995,06
8. Activos Financieros		0,00	2,00		2,00
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00	0	0,00		10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	10.000.000,00	0,00	2,00	0,00	10.000.002,00
TOTAL INGRESOS	135.540.809,49	5.784.857,65	4.926.930,72	2.426.399,20	148.678.997,06

GASTOS

CAPITULOS	Ayuntamiento	Gerencia	Deportes	Música	Totales
1. Gastos de Personal	40.312.178,02	4.067.551,85	1.918.105,66	1.082.817,08	47.380.652,61
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	48.450.363,75	1.511.192,45	2.081.549,00	1.301.582,12	53.344.687,32
3. Gastos Financieros	2.077.957,97	3.000,00	0,00	0,00	2.080.957,97
4. Transferencias Ctes.	15.717.977,39	67.789,99	618.713,50	0,00	16.404.480,88
Total Gastos Ctes.	106.558.477,13	5.649.534,29	4.618.368,16	2.384.399,20	119.210.778,78
6. Inversiones Reales	15.911.773,12	135323,36	21.602,00	42.000,00	16.110.698,48
7. Transferencias de Capital	1.500.000,00	0	0,00	0,00	1.500.000,00
Total Gastos Capital	17.411.773,12	135.323,36	21.602,00	42.000,00	17.610.698,48
Total Gastos No Financieros	123.970.250,25	5.784.857,65	4.639.970,16	2.426.399,20	136.821.477,26
8. Activos Financieros	0,00		2,00	0,00	2,00
9. Pasivos Financieros	11.570.559,24		0,00	0,00	11.570.559,24
Total Gastos Financieros	11.570.559,24	0,00	2,00	0,00	11.570.561,24
TOTAL GASTOS	135.540.809,49	5.784.857,65	4.639.972,16	2.426.399,20	148.392.038,50
SUPERAVIT	0,00	0,00	286.958,56	0,00	286.958,56

Año 2012.

INGRESOS

CAPITULOS	Ayuntamiento	Gerencia	Deportes	Música	Totales
1. Impuestos Directos	50.069.337,65	0,00	0,00	0,00	50.069.337,65
2. Impuestos Indirectos	16.866.756,66	0,00	0,00	0,00	16.866.756,66
3. Tasas y Otros Ingresos	19.198.079,16	1.928.027,24	253.002,00	354.000,00	21.733.108,40
4. Transferencia Ctes.	32.114.446,15	3.958.965,07	4.579.040,52	2.108.371,18	42.760.822,92
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	170.000,00	210.000,00	25.000,00	1.115.000,00
Total Ingresos Ctes.	118.958.619,62	6.056.992,31	5.042.042,52	2.487.371,18	132.545.025,63
6. Enajenación Inv.reales			0,00	0	0,00
7. Transferencia Capital	5.292.919,44	4080	26.602,00	0,00	5.323.601,44
Total Ingresos Capital	5.292.919,44	4.080,00	26.602,00	0,00	5.323.601,44
Total Ingresos No Financieros	124.251.539,06	6.061.072,31	5.068.644,52	2.487.371,18	137.868.627,07
8. Activos Financieros			2,00	0	2,00
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00		0,00	0,00	10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	10.000.000,00	0,00	2,00	0,00	10.000.002,00
TOTAL INGRESOS	134.251.539,06	6.061.072,31	5.068.646,52	2.487.371,18	147.868.629,07

GASTOS

CAPITULOS	Ayuntamiento	Gerencia	Deportes	Música	Totales
1. Gastos de Personal	41.521.543,40	4.067.551,85	1.946.837,18	1.082.817,08	48.618.749,51
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	47.843.874,66	1.687.407,11	2.476.491,84	1.362.554,10	53.370.327,71
3. Gastos Financieros	2.303.243,75	3.000,00	0,00	0,00	2.306.243,75
4. Transferencias Ctes.	15.879.443,42	67.789,99	618.713,50	0,00	16.565.946,91
Total Gastos Ctes.	107.548.105,23	5.825.748,95	5.042.042,52	2.445.371,18	120.861.267,88
6. Inversiones Reales	14.143.226,78	235323,36	26.602,00	42.000,00	14.447.152,14
7. Transferencias de Capital	1.500.000,00	0	0,00	0,00	1.500.000,00
Total Gastos Capital	15.643.226,78	235.323,36	26.602,00	42.000,00	15.947.152,14
Total Gastos No Financieros	123.191.332,01	6.061.072,31	5.068.644,52	2.487.371,18	136.808.420,02
8. Activos Financieros		0,00	2,00	0,00	2,00
9. Pasivos Financieros	11.060.207,05	0	0,00	0,00	11.060.207,05
Total Gastos Financieros	11.060.207,05	0,00	2,00	0,00	11.060.209,05
TOTAL GASTOS	134.251.539,06	6.061.072,31	5.068.646,52	2.487.371,18	147.868.629,07
SUPERAVIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Año 2013.

INGRESOS

CAPITULOS	Ayuntamiento	Gerencia	Deportes	Música	Totales
1. Impuestos Directos	51.971.384,67	0,00	0,00	0,00	51.971.384,67
2. Impuestos Indirectos	17.652.828,01	0,00	0,00	0,00	17.652.828,01
3. Tasas y Otros Ingresos	19.698.079,00	2.544.513,26	253.002,00	354.000,00	22.849.594,26
4. Transferencia Ctes.	33.442.781,66	4.077.734,02	4.709.089,80	2.171.172,32	44.400.777,80
5. Ingresos Patrimoniales	710.000,00	170.000,00	210.000,00	25.000,00	1.115.000,00
Total Ingresos Ctes.	123.475.073,34	6.792.247,28	5.172.091,80	2.550.172,32	137.989.584,74
6. Enajenación Inv.reales	0	0	0,00		0,00
7. Transferencia Capital	5.292.919,44	4080	31.602,00	0	5.328.601,44
Total Ingresos Capital	5.292.919,44	4.080,00	31.602,00	0,00	5.328.601,44
Total Ingresos No Financieros	128.767.992,78	6.796.327,28	5.203.693,80	2.550.172,32	143.318.186,18
8. Activos Financieros			2,00		2,00
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00		0,00		10.000.000,00
Total Ingresos Financieros	10.000.000,00	0,00	2,00	0,00	10.000.002,00
TOTAL INGRESOS	138.767.992,78	6.796.327,28	5.203.695,80	2.550.172,32	153.318.188,18

GASTOS

CAPITULOS	Ayuntamiento	Gerencia	Deportes	Música	Totales
1. Gastos de Personal	42.767.189,70	4.148.902,88	1.976.430,65	1.082.817,08	49.975.340,31
2. Gastos de BB.Ctes.y Serv.	49.279.190,90	2.241.311,05	2.576.947,65	1.425.355,24	55.522.804,84
3. Gastos Financieros	2.650.497,79	3.000,00	0,00	0,00	2.653.497,79
4. Transferencias Ctes.	16.355.826,70	67.789,99	618.713,50	0,00	17.042.330,19
Total Gastos Ctes.	111.052.705,09	6.461.003,92	5.172.091,80	2.508.172,32	125.193.973,13
6. Inversiones Reales	13.752.334,68	335.323,36	31.602,00	42.000,00	14.161.260,04
7. Transferencias de Capital	1.500.000,00	0		0,00	1.500.000,00
Total Gastos Capital	15.252.334,68	335.323,36	31.602,00	42.000,00	15.661.260,04
Total Gastos No Financieros	126.305.039,77	6.796.327,28	5.203.693,80	2.550.172,32	140.855.233,17
8. Activos Financieros	0,00	0,00	2,00		2,00
9. Pasivos Financieros	12.462.953,01	0	0,00		12.462.953,01
Total Gastos Financieros	12.462.953,01	0,00	2,00	0,00	12.462.955,01
TOTAL GASTOS	138.767.992,78	6.796.327,28	5.203.695,80	2.550.172,32	153.318.188,18
SUPERAVIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la totalidad de los presupuestos se presentan sin déficit inicial. El correspondiente al año 2011 se presenta con superávit inicial al objeto de compensar el remanente líquido de tesorería que se puso de manifiesto en la práctica de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del año 2009.

Asimismo, cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de las operaciones no financieras de los estados de ingresos (capítulos 1 a 7) exceden a las operaciones de igual naturaleza de los estados de gastos (capítulos 1 a 7), lo que evidencia capacidad de financiación.

A fin de proceder a la consolidación en los presupuestos de ingresos de los Organismos Autónomos y en el presupuesto de gastos es necesario proceder a las operaciones internas siguientes:

AÑO 2011.

Organismo Autónomo	Capitulo IV	Capitulo VII	Total
Urbanismo	3.852.750,41		3.852.750,41
Deportes	4.348.924,72	21.602,00	4.370.526,72
Actividades Musicales	2.032.399,20		2.032.399,20
Totales	10.234.074,33	21.602,00	10.255.676,33

AÑO 2012.

Organismo Autónomo	Capitulo IV	Capitulo VII	Total
Urbanismo	3.958.965,07		3.958.965,07
Deportes	4.475.040,52	26.602,00	4.501.642,52
Actividades Musicales	2.093.371,18		2.093.371,18
Totales	10.527.376,77	26.602,00	10.553.978,77

AÑO 2013.

Organismo Autónomo	Capitulo IV	Capitulo VII	Total
Urbanismo	4.077.734,02		4.077.734,02
Deportes	4.605.089,80	31.607,00	4.636.696,80
Actividades Musicales	2.156.089,80		2.156.089,80
Totales	10.838.913,62	31.607,00	10.870.520,62

Practicadas las eliminaciones de las operaciones internas resultan unos presupuestos consolidados por las cuantías siguientes:

Año	2011	2012	2013
Presupuesto consolidado	136.423.220,73	137.314.650,30	142.447.672,56

Aplicando las mismas eliminaciones a los derechos y obligaciones reconocidas que figuran en cada uno de los planes individuales resultan los estados de consolidación, a que refiere la normativa de estabilidad presupuestaria, siguientes:

AÑO 2011:

CUADRO RESUMEN INGRESOS-GASTOS CONSOLIDADOS

DCHOS RECONOCIDOS NETOS						AJUSTES SEC 95						CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL		
1	47.388.756,78		0,00	0,00	47.388.756,78	-3.344.776,22				-3.344.776,22	44.043.980,56	
2	12.823.855,00		0,00	0,00	12.823.855,00	-103.182,55				-103.182,55	12.720.672,45	
3	18.826.918,66	1.633.757,61	164.061,30	354.000,00	20.624.737,57	-2.925.665,67	-556.541,87			-3.482.207,54	17.142.530,04	
4	35.299.933,16	0,00	4.265.207,73	2.035.319,54	39.565.140,89					0,00	39.565.140,89	
5	681.600,00	170.000,00	168.000,00	16.000,00	1.019.600,00					0,00	1.019.600,00	
6	0,00		0,00	0,00	0,00					0,00	0,00	
7	100.000,00	4.080,00	20.737,92	0,00	124.817,92					0,00	124.817,92	
	115.121.063,60	1.807.837,61		2.405.319,54	121.546.908,16	-6.373.624,44	-556.541,87	0,00	0,00	6.930.166,31	114.616.741,86	

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS						AJUSTES SEC 95						CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL		
1	38.296.569,12	4.067.551,85	1.860.562,49	974.968,50	45.199.651,96	0				0,00	45.199.651,96	
2	37.306.780,09	693.962,00	1.852.578,61	1.106.344,80	40.959.665,50	8.000.000,00				8.000.000,00	48.959.665,50	
3	1.890.941,75	1.500,00	0,00	0,00	1.892.441,75	-78.528,43				-78.528,43	1.813.913,32	
4	9.035.991,05	33.895,00	556.842,15	17.999,67	9.644.727,87	50.000,00				50.000,00	9.694.727,87	
6	9.547.063,87	16.091,20	18.361,70	16.934,40	9.598.451,17	400.000,00				400.000,00	9.998.451,17	
7	1.050.000,00		0,00	0,00	1.050.000,00					0,00	1.050.000,00	
	97.127.345,88	4.813.000,05	4.288.344,95	2.116.247,37	108.344.938,25	8.371.471,57	0,00	0,00	0,00	8.371.471,57	116.716.409,82	
DEFICIT (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)											-2.099.667,96	
+ ajuste de capitulo III											3.482.207,54	
SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)											1.382.539,58	

AÑO 2012:

CUADRO RESUMEN INGRESOS-GASTOS CONSOLIDADOS

DCHOS RECONOCIDOS NETOS						AJUSTES SEC 95					CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	
1	48.066.564,14		0,00	0,00	48.066.564,14	-2.751.581,55				-2.751.581,55	45.314.982,60
2	13.700.866,43		0,00	0,00	13.700.866,43	-108.496,66				-108.496,66	13.592.369,77
3	16.011.198,02	1.791.740,82	164.451,30	354.000,00	18.321.390,14	-1.976.071,50	-610.359,08			-2.586.430,58	15.734.959,55
4	28.581.857,07		4.395.878,90	2.095.931,79	35.073.667,76					0,00	35.073.667,76
5	681.600,00		168.000,00	16.000,00	865.600,00					0,00	865.600,00
6	0,00		0,00	0,00	0,00					0,00	0,00
7	5.292.919,44		25.537,92	0,00	5.318.457,36					0,00	5.318.457,36
	112.335.005,11	1.791.740,82	4.753.868,12	2.465.931,79	121.346.545,84	-4.836.149,72	-610.359,08	0,00	0,00	-5.446.508,80	115.900.037,04

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS						AJUSTES SEC 95					CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	
1	39.445.466,23	4.067.551,85	1.888.432,06	974.968,50	46.376.418,64					0,00	46.376.418,64
2	36.839.783,49	774.882,38	2.204.077,74	1.158.170,99	40.976.914,59	8.000.000,00				8.000.000,00	48.976.914,59
3	2.095.951,81	1.500,00	0,00	0,00	2.097.451,81	-89.071,81				-89.071,81	2.008.380,00
4	9.062.178,53	33.895,00	556.842,15	0,00	9.652.915,68	50.000,00				50.000,00	9.702.915,68
6	7.455.589,19	27.982,13	22.611,70	16.934,40	7.523.117,42	400.000,00				400.000,00	7.923.117,42
7	1.050.000,00		0,00	0,00	1.050.000,00					0,00	1.050.000,00
	95.948.969,25	4.905.811,36	4.671.963,65	2.150.073,88	107.676.818,14	8.360.928,19	0,00	0,00	0,00	8.360.928,19	116.037.746,33

DEFICIT (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN) -137.709,29
+ ajuste de capítulo III 2.586.430,58
SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN) 2.448.721,29

AÑO 2013:

CUADRO RESUMEN INGRESOS-GASTOS CONSOLIDADOS

DCHOS RECONOCIDOS NETOS						AJUSTES SEC 95					CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	
1	49.892.529,28			0,00	49.892.529,28	-2.350.155,27				2.350.155,27	47.542.374,01
2	14.339.392,19		0,00	0,00	14.339.392,19	-111.353,92				-111.353,92	14.228.038,27
3	16.428.197,89	2.364.649,31	0,00	354.000,00	19.146.847,20	-1.829.539,47	-805.521,18			2.635.060,65	16.511.786,54
4	29.764.075,68		164.451,30	2.158.362,40	32.086.889,38					0,00	32.086.889,38
5	681.600,00		4.395.878,90	16.000,00	5.093.478,90					0,00	5.093.478,90
6	0,00		168.000,00	0,00	168.000,00					0,00	168.000,00
7	5.292.919,44		0,00	0,00	5.292.919,44					0,00	5.292.919,44
	116.398.714,48	2.364.649,31	25.537,92	2.528.362,40	126.020.056,39	-4.291.048,66	-805.521,18	0,00	0,00	5.096.569,84	120.923.486,55

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS						AJUSTES SEC 95					CONSOLIDAC
CAP	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	AYTO	OA G. URB	OA DEP	OAAM	TOTAL	
1	40.628.830,22	4.148.902,89	1.888.432,06	974.968,50	47.641.133,67					0,00	47.641.133,67
2	37.944.976,99	1.029.243,29	2.204.077,74	1.211.551,95	42.389.849,97					0,00	42.389.849,97
3	2.411.952,99	1.500,00	0,00	0,00	2.413.452,99	-105.323,13				-105.323,13	2.308.129,86
4	9.334.043,87	33.895,00	556.842,15	0,00	9.924.781,02					0,00	9.924.781,02
6	8.251.400,81	39.873,05	22.611,70	16.934,40	8.330.819,96					0,00	8.330.819,96
7	1.050.000,00		0,00	0,00	1.050.000,00					0,00	1.050.000,00
	99.621.204,87	5.253.414,23	4.671.963,65	2.203.454,85	111.750.037,61	-105.323,13	0,00	0,00	0,00	-105.323,13	111.644.714,48

SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN) 9.278.772,07
+ ajuste de capítulo III 2.635.060,65
SUPERAVIT(CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN) 11.913.832,72

Si para los ajustes Sec 95 se toma el criterio de la normativa comunitaria, excluyendo el capítulo tres de ingresos, para la totalidad de los años, las liquidaciones se practicarían cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Sin tener en consideración el déficit aceptable que para cada año fija la Comisión Nacional de Administración Local.

Para el caso que se tome el criterio de la Intervención General de la Administración del Estado, inclusión del capítulo tres de ingresos, en los dos primeros años se pondría de manifiesto

el incumplimiento del objeto de estabilidad presupuestaria y en el tercer año se cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, en relación con los dos primeros años es necesario conocer el acuerdo que adopte para cada uno de los años la Comisión Nacional de Administración Local.

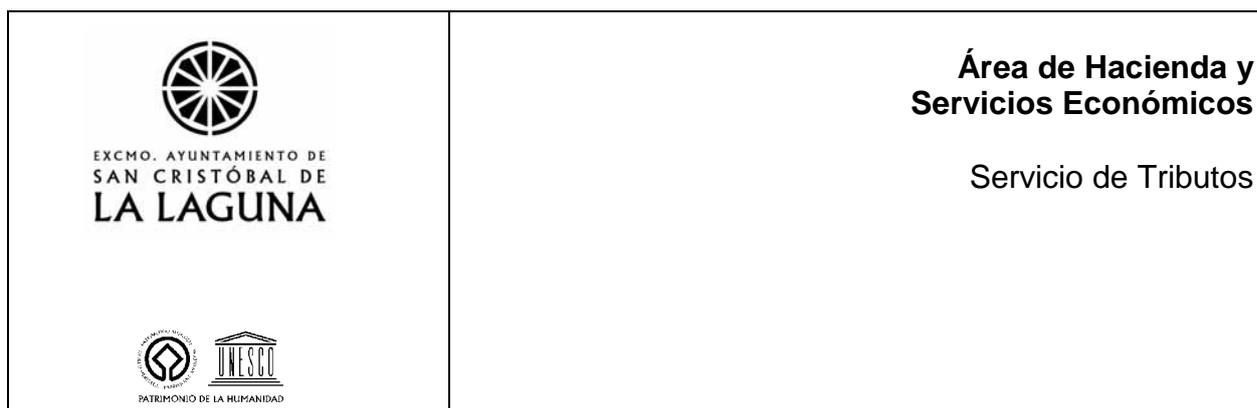
San Cristóbal de La Laguna, a 20 de octubre de 2010



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

ANEXO III

INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS



**INFORME SOBRE PREVISIONES DE LIQUIDACIÓN DERIVADAS
DEL SERVICIO DE TRIBUTOS**

**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
2011 - 2013.**

Índice:

I.- Introducción

II.- Diagnóstico de la ejecución de ingresos de 2010.

III.- Resumen de la estimación de ingresos derivados de la Gestión Tributaria.

IV.- Resumen de la estimación de ingresos derivados de la Inspección Tributaria.

V.- Resumen por años de las previsiones de ingresos del Servicio de Tributos.

Anexo I.- Informe de la Sección de Gestión Tributaria sobre las previsiones de liquidación derivadas de la Gestión Tributaria.

Anexo II.- Informe de la Sección de Inspección sobre las previsiones de liquidación de ingresos derivadas de la Inspección.

I.- Introducción:

El informe del Servicio de Tributos para la estimación de los ingresos del periodo 2011 a 2013 sintetiza las previsiones de ingresos que, para los ejercicios 2010 a 2013 han formulado las correspondientes Secciones de este Servicio y que se adjuntan como anexos al presente informe.

Tal y como se expresa en las Directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se parte de la premisa de que las previsiones sean

sustentadas en las Ordenanzas Fiscales vigentes, sin modificación, por tanto, de los tipos impositivos de cada uno de los tributos analizados.

Las previsiones de la Sección de Gestión Tributaria se realizan por cada concepto tributario, conforme a la clasificación presupuestaria. Manteniendo la misma metodología para cada uno de los tributos, se inicia con el análisis del estado de ejecución presupuestaria y nivel de cumplimiento en relación con el estado de ingresos del Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2010, a fecha 30 de septiembre de 2010 y previsión a 31 de diciembre de 2010.

Las previsiones de los años 2011, 2012 y 2013 se obtienen partiendo principalmente de la media de los últimos ejercicios liquidados y se describen las actuaciones a realizar para practicar las liquidaciones según la gestión de cada tributo.

Las previsiones parten de la media de incremento de los últimos ejercicios, pero tiene en cuenta factores tales como la crisis económica, la disponibilidad de recursos previsibles, y los acontecimientos que hipotéticamente van a determinar el comportamiento de cada tributo a lo largo del periodo analizado.

En cuanto a la Sección de Inspección hay que señalar que se han elaborado unas previsiones para el periodo basadas en la metodología que ha comenzado a aplicarse en el ejercicio 2010, parte de una estimación del grado de elusión fiscal y a partir de dicha estimación, teniendo en cuenta los recursos disponibles, se plantean unos objetivos de inspección para cada tributo.

Se acompaña al presente informe el cuadro resumen de las estimaciones de ingresos, tanto de gestión tributaria como de inspección para cada uno de los ejercicios y en un último epígrafe, se resumen los ingresos a gestionar por el Servicio de Tributos, tanto por gestión como por Inspección.

Asimismo, se anexan los dos informes de las Secciones del Servicio de Tributos: la Sección de Gestión Tributaria y la Sección de Inspección de los Ingresos.

II.- Diagnóstico de la ejecución de ingresos de 2010.

A continuación se incluye el resumen de la ejecución del presupuesto de ingresos de 2010 a 30 de septiembre de 2010 con previsiones, tanto de la Sección de Gestión como de la Sección de Inspección, a 31 de diciembre de 2010.

El contenido y la explicación de este cuadro se encuentra desarrollado para cada tributo, en los informes de las Secciones de Gestión e Inspección Tributaria que se anexan.

RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTO INGRESOS 2010								
Fecha: A 30 de septiembre de 2010 y previsión a 31 de diciembre de 2010.								
	TRIBUTOS	Gestión	Inspección (*)	Previsión 2010(**)	DR 30/09/10	Previsto DR 31/12/2010	Diferencia 30/09/10	Diferencia Prevista 31/12/10
	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES							
11.200	RUSTICA	61.832,19		61.832,19	61.812,93	61.812,93	19,26	19,26
11.201	URBANA	24.815.421,57	2.068.251	26.883.672,57	23.226.299,41	26.726.299,41	3.657.373,16	157.373,16
11.300	IVTM	7.000.000,00	140.000	7.140.000,00	6.821.761,87	7.050.000,00	318.238,13	90.000,00
11.400	IVTNU	4.476.921,00	1.747.114	6.224.035,00	3.387.366,07	5.018.081,76	2.836.668,93	1.205.953,24
13.000	IAE	6.205.060,27	1.070.373	7.275.433,31	5.487.605,85	7.647.422,89	1.787.827,46	-371.989,58
	Capítulo I	42.559.235,03	5.025.738	47.584.973	38.984.846	46.503.617	8.600.127	1.081.356
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	10.800.000,00	831.600	11.631.600,00	10.190.314,23	10.868.218,23	1.441.285,77	763.381,77
30.500	Tasa Servicio Cementerio	500.000,00		500.000,00	193.412,23	505.333,00	306.587,77	-5.333,00
30.600	Tasa Servicio Mercado	1.000,00		1.000,00			1,000,00	1,000,00
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	150.000,00		150.000,00	113.010,66	150.679,00	36.989,34	-679,00
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	800.000,00		800.000,00	0,00	500.000,00	800.000,00	300.000,00
32.700	Tasa por Licencia Autotaxi	40.000,00		40.000,00	8.495,26	35.000,00	31.504,74	5.000,00
32.900	Otras Tasas	7.000,00		7.000,00			7.000,00	7.000,00
33.100	Tasa Entrada Vehículos	830.000,00	295.000	1.125.000,00	640.888,57	850.000,00	484.111,43	275.000,00
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	866.143,00	131.143	997.286,00	387.076,14	518.101,52	610.209,86	481.184,48
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	60.127,50		60.127,50	25.505,09	30.000,00	34.622,41	30.127,50
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1.4%)	640.000,00		640.000,00	0,00	640.000,00	640.000,00	0,00
33.400	Tasa Apertura Zanjas	30.000,00		30.000,00	1.976,16			30.000,00
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	12.000,00		12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
33.800	Compensación Telefónica de España SA	619.872,50		619.872,50	424.787,31	566.383,00	195.085,19	53.489,50
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	0,00		0,00	53.523,76	172.200,26	-53.523,76	-172.200,26
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	1.000,00		1.000,00	0,00		1.000,00	1.000,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	8.000,00		8.000,00	1.393,00	1.857,00	6.607,00	6.143,00
33.903	Tasa Vallas Publicitarias	39.300,00		39.300,00	42.593,00	45.000,00	-3.293,00	-5.700,00
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000,00		18.000,00	17.940,54	18.000,00	59,46	0,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000,00		50.000,00	0,00	40.000,00	50.000,00	10.000,00
	Capítulo III	15.472.443,00	1.257.743,00	16.730.186,00	12.112.915,95	14.950.772,01	4.589.246,21	1.779.413,99
	TOTAL	58.031.678,03	6.283.481,04	64.315.159,07	51.097.762,08	61.454.389,00	13.189.373,15	2.860.770,07
(*) Incluye Sanciones; (**) Incluye Gestión, Inspección y Sanciones							S.Tributos	1.973.647,59
Elaboración propia.							Resto Servicios	887.122,48
Fuente: Contabilidad y Presupuesto Municipal								

III.- Estimación de ingresos derivados de la Gestión Tributaria.

En el siguiente cuadro se hace un resumen de la estimación de ingresos de la Sección de Gestión Tributaria para el periodo de duración del Plan Económico Financiero.

Hay que destacar que, a pesar de la situación económica de crisis, los ingresos derivados de la gestión tributaria tendrán una tendencia alcista del 3,5% en 2012 y del 2,7% en 2013. En el ejercicio 2011 habrá una caída derivada de los ingresos excepcionales gestionados en 2010.

PREVISIÓN INGRESOS GESTIÓN TRIBUTARIA PEF 2011 A 2013				
	TRIBUTO	2011	2012	2013
11.200	IBI RUSTICA	62.608,33	63.384,46	64.160,60
11.300	IBI URBANA (Con BICEs)	26.335.150,81	28.266.574,11	30.201.688,93
11.500	IVTM	7.007.671,20	7.297.205,40	7.586.739,60
11.600	IIVTNU	3.209.109,59	3.000.000,00	2.900.000,00
13.000	IAE	6.483.241,52	6.649.242,44	6.815.243,36
	Capítulo I	43.097.781,45	45.276.406,41	47.567.832,49
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	10.523.273,00	10.616.957,00	10.220.530,48
30.500	Tasa Servicio Cementerio	569.324,88	633.649,75	697.974,63
30.600	Tasa Servicio Mercado	200.000,00	200.000,00	200.000,00
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	155.036,28	125.000,00	76.088,93
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	600.000,00	600.000,00	258.090,21
32.700	Tasa por Licencia Autotaxi	50.277,24	40.221,79	30.166,33
32.900	Otras Tasas	7.000,00	7.000,00	7.000,00
33.100	Tasa Entrada Vehículos	985.292,40	854.340,00	942.750,00
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	866.143,00	866.143,00	866.143,00
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	60.127,50	60.127,50	60.127,50
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	640.000,00	640.000,00	640.000,00
33.400	Tasa Apertura Zanjas	30.000,00	30.000,00	30.000,00
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	12.000,00	12.000,00	12.000,00
33.800	Compensación Telefónica de España SA	638.468,68	657.622,74	677.351,42
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	175.000,00	70.000,00	70.000,00
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	1.000,00	1.000,00	1.000,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	8.000,00	8.000,00	8.000,00
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	39.300,00	39.300,00	39.300,00
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000,00	18.000,00	18.000,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000,00	50.000,00	50.000,00
	Capítulo III	15.628.242,98	15.529.361,78	14.904.522,50
	TOTAL	58.726.024,43	60.805.768,19	62.472.354,99

Fuente: Elaboración propia.

IV.- Estimación de ingresos derivados de la Inspección Tributaria.

Los ingresos por inspección serán de un importe muy elevado en los próximos tres años, si bien irán reduciéndose a partir de 2011, conforme se van regularizando los atrasos acumulados de los ejercicios 2007 a 2010, estabilizándose en el importe estimado de elusión fiscal anual.

Hay que destacar, sin embargo, que en todos los ejercicios, los resultados de la inspección son realmente excepcionales al multiplicar la media obtenida en los ejercicios 2006 a 2009, lo que está contribuyendo a una mejora de la justicia tributaria en el municipio, facilitando un incremento de ingresos sin subida de la presión fiscal.

RESUMEN PREVISION INSPECCIÓN P.E.F. 2010 - 2013						
	TRIBUTO	Previsión 2010 Inspección (*)	Prev Liquidación 31/12/2010 Inspección (*)	2011	2012	2013
	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES					
11.200	RUSTICA					
11.201	URBANA	2.068.251	3.000.000	1.490.000	510.000	510.000
11.300	IVTM	140.000	0	8.418	6.615	10.748
11.400	IIVTNU	1.747.114	1.800.000	2.040.000	1.440.000	1.100.000
13.000	IAE (*)	1.070.373	1.200.000	500.000	500.000	325.000
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	831.600	300.000	430.000	10.000	95.000
30.500	Tasa Servicio Cementerio					
30.600	Tasa Servicio Mercado					
32.500	Tasa de Expedición de Documentos					
32.600	Tasa Retirada de Vehículos					
32.700	Tasa por Licencia Autotaxi					
32.900	Otras Tasas					
33.100	Tasa Entrada Vehículos	295.000	100.000	396.000	8.717	25.000
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	131.143	100.000	170.000		
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía					
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)					
33.400	Tasa Apertura Zanjas					
33.701	Tasa Cajeros Automáticos					
33.800	Compensación Telefónica de España SA					
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público					
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas					
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barraquas					
33.903	Tasa Vallas Publicitarios					
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública					
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo					
	TOTAL	6.283.481	6.500.000	5.034.418	2.475.332	2.065.748
(*) Incluye Sanciones Estimación propia.						

V.- Cuadro resumen por años de las previsiones de ingresos del Servicio de Tributos**RESUMEN EJERCICIO 2011**

RESUMEN PREVISION PRESUPUESTO INGRESOS 2011				
	TRIBUTO	Gestión	Inspección (*)	Total 2011
11.200	IBI RUSTICA	62.608,33		62.608,33
	URBANA	25.499.459,28		
	BICEs	835.691,53		
11.300	IBI URBANA (Con BICEs)	26.335.150,81	1.490.000	27.825.150,81
11.500	IVTM	7.007.671,20	8.418	7.016.089,69
11.600	IIVTNU	3.209.109,59	2.040.000	5.249.109,59
13.000	IAE	6.483.241,52	500.000	6.983.241,52
	Capítulo I	43.097.781,45	4.038.418,49	47.136.199,94
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	10.523.273,00	430.000	10.953.273,00
30.500	Tasa Servicio Cementerio	569.324,88		569.324,88
30.600	Tasa Servicio Mercado	200.000,00		200.000,00
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	155.036,28		155.036,28
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	600.000,00		600.000,00
32.700	Tasa por Licencia Autotaxi	50.277,24		50.277,24
32.900	Otras Tasas	7.000,00		7.000,00
33.100	Tasa Entrada Vehículos	985.292,42	396.000	1.381.292,42
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	866.143,00	170.000	1.036.143,00
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	60.127,50		60.127,50
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	640.000,00		640.000,00
33.400	Tasa Apertura Zanjas	30.000,00		30.000,00
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	12.000,00		12.000,00
33.800	Compensación Telefónica de España SA	638.468,68		638.468,68
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	175.000,00		175.000,00
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	1.000,00		1.000,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	8.000,00		8.000,00
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	39.300,00		39.300,00
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000,00		18.000,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000,00		50.000,00
	Capítulo III	15.628.243,00	996.000,00	16.624.243,00
	TOTAL	58.726.024,45	5.034.418,49	63.760.442,94
(*) Incluye Sanciones Elaboración propia. Fuente: Elaboración propia.				

RESUMEN EJERCICIO 2012

RESUMEN PREVISION PRESUPUESTO INGRESOS 2012				
	TRIBUTO	Gestión	Inspección (*)	Total 2012
11.200	IBI RUSTICA	63.384,46		63.384,46
	URBANA	27.405.974,11		
	BICEs	860.600,00		
11.300	IBI URBANA (Con BICEs)	28.266.574,11	510.000	28.776.574,22
11.500	IVTM	7.297.205,40	6.615	7.303.820,40
11.600	IIVTNU	3.000.000,00	1.440.000	4.440.000,00
13.000	IAE	6.649.242,44	500.000	7.149.242,44
	Capítulo I	45.276.406,41	2.456.615,11	47.733.021,52
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	10.616.957,00	10.000	10.626.957,00
30.500	Tasa Servicio Cementerio	633.649,75		633.649,75
30.600	Tasa Servicio Mercado	200.000,00		200.000,00
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	125.000,00		125.000,00
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	600.000,00		600.000,00
32.700	Tasa por Licencia Autotaxi	40.221,79		40.221,79
32.900	Otras Tasas	7.000,00		7.000,00
33.100	Tasa Entrada Vehículos	854.340,00	8.717	863.057,38
33.200	Tasa utilización p. empresas explotadoras	866.143,00		866.143,00
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	60.127,50		60.127,50
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	640.000,00		640.000,00
33.400	Tasa Apertura Zanjas	30.000,00		30.000,00
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	12.000,00		12.000,00
33.800	Compensación Telefónica de España SA	657.622,74		657.622,74
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	70.000,00		70.000,00
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	1.000,00		1.000,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	8.000,00		8.000,00
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	39.300,00		39.300,00
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000,00		18.000,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000,00		50.000,00
	Capítulo III	15.529.361,78	18.717,38	15.548.079,16
	TOTAL	60.805.768,19	2.475.332,49	63.281.100,68

(*) Incluye Sanciones
Elaboración propia.
Fuente: Elaboración propia.

RESUMEN EJERCICIO 2013.

RESUMEN PREVISION PRESUPUESTO INGRESOS 2013			
	TRIBUTOS	Gestión	Inspección (*)
11.200	IBI RUSTICA	64.160,60	64.160,60
	URBANA	29.312.488,93	
	BICES	889.200,00	
11.300	IBI URBANA (con BICES)	30.201.688,93	510.000
11.500	IVTM	7.586.739,60	10.748
11.600	IIVTNU	2.900.000,00	1.100.000
13.000	IAE	6.815.243,36	325.000
	Capítulo I	47.667.832,49	1.945.748,06
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	10.220.530,48	95.000
30.500	Tasa Servicio Cementero	697.974,63	
30.600	Tasa Servicio Mercado	200.000,00	
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	76.088,93	
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	258.090,21	
32.700	Tasa por Licencia Autotaxi	30.166,33	
32.900	Otras Tasas	7.000,00	
33.100	Tasa Entrada Vehículos	942.750,00	25.000
33.200	Tasa utilización p. empresas explotadoras	866.143,00	
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	60.127,50	
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	640.000,00	
33.400	Tasa Apertura Zanjas	30.000,00	
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	12.000,00	
33.800	Compensación Telefonía de España SA	677.351,42	677.351,42
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	70.000,00	
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	1.000,00	
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	8.000,00	
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	39.300,00	
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000,00	
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000,00	
	Capítulo III	14.904.522,50	120.000,00
	TOTAL	62.472.354,99	2.065.748,06
			64.638.103,06

(*) Incluye Sanciones
Elaboración propia.
Fuente: Elaboración propia.

En San Cristóbal de La Laguna, a 11 de octubre de 2010

Se anexan:

Anexo I.- Informe de la Sección de Gestión Tributaria sobre las previsiones de liquidación derivadas de la Gestión Tributaria.

Anexo II.- Informe de la Sección de Inspección sobre las previsiones de liquidación de ingresos derivadas de la Inspección.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

**Área de Hacienda y
Servicios Económicos**
Servicio de Tributos
Sección de Gestión Tributaria

ANEXO I

**INFORME SOBRE PREVISIONES DE LIQUIDACIÓN
DERIVADAS DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA**

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

2011 – 2013

 <p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</p>	<p>Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Tributos Sección de Gestión Tributaria</p>
---	--

**INFORME SOBRE PREVISIONES DE LIQUIDACIÓN DERIVADAS
DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA**

**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
2011 - 2013.**

Epígrafe	Contenido	Página
I.-	Introducción: metodología.	2
II.-	Análisis de los ingresos por tributos locales derivados de la Gestión Tributaria	3
	Capítulo 1: Impuestos directos.	3
	11.200.- IBI Naturaleza Rústica	4
	11.300.- IBI Naturaleza Urbana.	5
	11.300.- IBI Naturaleza Urbana. Bienes Características Especiales	9
	11.500.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	10
	11.600.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	11
	11.300.- Impuesto sobre Actividades Económicas.	13
	Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.	17
	30.200 Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras	17
	30.500 Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal	22
	30.600 Tasa del Servicio de Mercado Municipal	23
	32.500 Tasa de Expedición de Documentos Administrativos	24
	32.700 Tasa por Licencia de Autotaxis	25
	32.900 Otras Tasas.	25
	33.100 Tasa por la Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento	26
	33.200 Tasa por la utilización privativa dominio por empresas explotadoras	27
	33.300 Tasa por la utilización privativa dominio servicio de telefonía	28
	33.301 Tasa utilización privativa del servicio de telefonía móvil (1,4%)	29
	33.400 Tasa por apertura de zanjas.	30
	33.701 Tasa Cajeros Automáticos.	30

	33.800.- Compensación de Telefónica	31
	33.900.- Otras tasas por utilización privativa del dominio público.	32
	33.901.- Tasa por Ocupación de Mesas y Sillas	32
	33.902.- Tasa por la Instalación de Puestos y Barracas.	33
	33.903.- Tasa por Vallas Publicitarias	34
	33.904.- Tasa por Ocupación por quioscos.	35
	33.905.- Tasa por Ocupación Camping Punta del Hidalgo	36
III	Resumen total de ingresos por gestión tributaria para el periodo 2011 a 2013.	37

I.- Introducción: metodología.

En el presente informe se recogen las previsiones de ingresos para el periodo 2011 a 2013 para cada uno de los tributos locales partiendo de la hipótesis básica de que se mantienen los tipos de gravamen.

En cada uno de los tributos se ha seguido la siguiente metodología para determinar las estimaciones de ingreso derivadas de la gestión tributaria para el periodo 2011 a 2013:

1º.- Diagnóstico de la ejecución presupuestaria¹ a 30 de septiembre de 2010 y previsión del comportamiento del tributo a 31 de diciembre de 2010.

2º.- Previsión para el ejercicio 2011, 2012 y 2013 con indicación de los acontecimientos previsibles de relevancia.

3º.- Cuadro resumen final de las previsiones de Gestión Tributaria.

II.- Análisis de los ingresos por tributos locales derivados de la Gestión Tributaria.

A continuación se analizan individualmente cada uno de los ingresos tributarios locales siguiendo la clasificación presupuestaria de los mismos.

I.- Capítulo 1: Impuestos Directos.

Los impuestos directos locales cuya gestión dependen del Área de Hacienda y Servicios Económicos son el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana), el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

La característica esencial de los impuestos locales es que son de exigencia independiente del destino final de los mismos y por lo tanto son los exponentes clave de la autonomía fiscal local.

Los impuestos directos gravan directamente la renta del sujeto pasivo mientras que los indirectos gravan una manifestación indirecta de la renta.

11.- Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

El impuesto sobre bienes inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles, es el impuesto local por antonomasia por ser el tributo local más importante por su capacidad recaudatoria y por el grado de generalidad con el que afecta a los ciudadanos.

¹ Se comparan Previsiones Definitivas y Derechos Reconocidos Netos

Los bienes inmuebles se clasifican en tres grandes categorías, los rústicos, los urbanos y los de características especiales.

11.200) El impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria del IBI de naturaleza rústica.

El IBI de naturaleza rústica es un tributo de escasa capacidad recaudatoria pero de importancia para los ciudadanos en cuanto que permite actualizar y mantener la información de la que se nutre el Catastro de Rústica.

El tipo de gravamen vigente en San Cristóbal de La Laguna es el mínimo legal permitido (0,3%)

La previsión de ingresos para el ejercicio 2010 fue de 61.832,19 € y los Derecho Reconocidos a 30 de septiembre de 2010 ascienden a 61.812,93 € por lo que la previsión ha sido correcta

b) Previsión de ingresos 2011 a 2013.

Para la estimación de ingresos para este impuesto se ha usado la media de incremento anual, tanto en importe como en número de unidades, de los últimos cuatro ejercicios (2006 a 2009).

Se descarta tomar un mayor periodo para obtener la media porque en el ejercicio 2006 hubo una reducción importante en el suelo rústico que redujo sustancialmente el importe del padrón.

Cuadro 1. IBI N. Rústica					
Año	Importe	Nº Unidades Fiscales	Cuota media	Variación padrón	Variación recibos
2006	58.448,61	908	64,37		
2007	59.626,02	926	64,39	1.177,41	18
2008	60.738,89	933	65,10	1.112,87	7
2009	62.076,13	948	65,48	1.337,24	15
2010	61.832,19	956	64,68	-243,94	8
2011	62.608,33	968	64,68	776,14	12
2012	63.384,46	980	64,68	776,14	12
2013	64.160,60	992	64,68	776,14	12

Estimación propia
Fuente: Presupuesto municipal

Teniendo en cuenta la media de los cuatro últimos ejercicios se estima que el padrón tendrá un crecimiento medio de 12 unidades anuales con un importe medio de 64,68 € por unidad.

11.300) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

El IBI de Naturaleza Urbana es el tributo de mayor importancia cualitativa y cuantitativa de los tributos locales y es por lo tanto, el que más cálculos y supuestos se han efectuado para obtener unas previsiones ajustadas para el periodo del Plan Económico Financiero.

En un primer lugar efectuamos un diagnóstico de la aplicación tributaria del IBI Urbano durante el ejercicio 2010 para contrastar la bondad de la previsión efectuada para este ejercicio.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria del IBI de Naturaleza Urbana.

Según puede comprobarse en el cuadro siguiente, las previsiones definitivas para el IBI Urbano en el ejercicio 2010 ascendieron a 26.883.672,57 €, teniendo en cuenta las liquidaciones derivadas de la Gestión como de procedimientos de inspección y sanción.

A 30 de septiembre de 2010 los derechos reconocidos ascienden a un total de 23.226.299,41 € lo que representa un 86,4 % del total anual.

A 31 de diciembre de 2010 se espera que los derechos reconocidos superen la previsión definitiva por los siguientes motivos:

a) Falta de liquidación de las incorporaciones a padrón remitidas por el catastro en el Doc del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2010 debido a la introducción de mejoras en el proceso de tratamiento masivo de dichos DOC que han implicado un retraso en la liquidación del IBI.

Se estima que el importe total a liquidar antes de la finalización del último trimestre del ejercicio 2010 superará el millón y medio de euros.

Hay que destacar que el importe de liquidación por IBI al finalizar el año será muy superior a lo reconocido en el ejercicio 2009, puesto que se ha pasado de unos derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2009 de 20.274.836,30 € a una previsión de liquidación de 26.726.299,41 € lo que supone un aumento espectacular de 6.451.463,11 €, nada menos que un 32% más que el ejercicio anterior.

Además hay que señalar que dichos resultados se han obtenido sin dotar las plazas vacantes que han quedado en el Servicio de Tributos, tal y como se había previsto en el presupuesto de 2010 y gracias a un esfuerzo continuado y generalizado del personal mediante la realización de trabajos extraordinarios fuera de la jornada laboral.

b) Finalización de los expedientes derivados de la Inspección tributaria que como consecuencia de tener la competencia compartida entre el Ayuntamiento y el Centro de Gestión Catastral, llevan un periodo largo de tramitación.

Se estima que se finalizarán en el mes de octubre de 2010 expedientes que generarán liquidaciones por un importe superior a los dos millones de euros.

Cuadro 2. Estimación del IBI de naturaleza Urbana 2010						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
11201	IBI URBANA	26.883.672,57	23.226.299,41	26.726.299,41	3.657.373,16	157.373,16
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

La diferencia entre la previsión definitiva y los Derechos Reconocidos Netos a 31 de diciembre de 2010 será muy pequeña o incluso puede que se supere la previsión definitiva.

b) Previsión de ingresos para 2011, 2012 y 2013.

La estimación de los ingresos para el ejercicio 2011, 2012 y 2013 se ha efectuado partiendo de la variación media de la base liquidable de los padrones de los últimos cinco años y considerando que se mantiene el tipo de gravamen en el 0,5 %.

Esta magnitud se ha estimado como la más probable dado que otros cálculos efectuados (media últimos ocho años, padrón 2010 con variaciones, ...) no nos han parecido sostenibles para el periodo en cuestión por la reducción en el ritmo de incorporación de unidades al padrón.

Para la estimación de la base liquidable del IBI urbano para el ejercicio 2011 se ha tenido en cuenta la disminución del coeficiente de reducción utilizado para el cálculo de la base liquidable, conforme al art. 67 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TR LRHL, en adelante).

La estimación quedaría de la siguiente manera:

b. 1.- Estimación de la base liquidable conforme a la variación media de los últimos cinco ejercicios.

El coeficiente de reducción pasa de ser de un 20% a un 10% en el 2011 y el año 2012 desaparece dicha reducción por haber transcurrido el periodo máximo de aplicación.

En el ejercicio 2013 dejará de incrementarse la base liquidable en el 10% por el efecto que hemos señalado, no obstante se mantiene la previsión de crecimiento de la misma al ser el año en el que debe entrar en vigor la nueva ponencia de valores que se realice en el año 2012. En dicha ponencia, a la vez que se revisarán los valores de todos los inmuebles se incorporarán las variaciones en el suelo urbano del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Cuadro 3. Previsión del Padrón de IBI N. Urbana					
Año	Base liquidable neta	Tipo impositivo	Cuota	Nº Uds	Cuota media
2.005	2.366.374.053,00	0,584	13.819.624,00	74.114	186,46
2.006	2.726.757.880,00	0,532	14.506.320,00	77.682	186,74
2.007	3.037.753.580,00	0,5	15.188.767,90	79.462	191,15
2.008	3.355.508.470,00	0,5	16.777.542,32	80.158	209,31
2.009	3.761.200.773,00	0,5	18.806.003,86	83.553	225,08
2.010	4.272.888.878,14	0,5	20.866.172,79	88.360	236,15
2.011	4.654.191.843,17	0,5	23.270.959,22	91.209	255,14
2.012	5.035.494.808,20	0,5	25.177.474,04	94.058	267,68
2.013	5.416.797.773,22	0,5	27.083.988,87	96.908	279,48

Elaboración propia.
Fuente: Presupuesto municipal

b. 2.- Incremento medio de la base liquidable por incorporación de nuevas unidades.

Para la estimación del importe a liquidar por el IBI Urbano en el ejercicio 2011 no sólo habremos de tener en cuenta lo que aumente el padrón de media en los últimos años (Base liquidable anual) sino que además habremos de estimar la incorporación de nuevas unidades que comenzarán a tributar en 2011.

Así pues, veamos las estimaciones de incremento de liquidación de IBI por nuevas unidades incorporadas al padrón asciende a:

Cuadro 4 IBI Urbana. Estimación de la variación anual Base Liquidable y nº Uds.				
Año	Base liquidable neta	Variación BL	Nº Uds	Variación Nº uds
2.005	2.366.374.053,00		74.114	
2.006	2.726.757.880,00	360.383.827,00	77.682	3.568
2.007	3.037.753.580,00	310.995.700,00	79.462	1.780
2.008	3.355.508.470,00	317.754.890,00	80.158	696
2.009	3.761.200.773,00	405.692.303,00	83.553	3.395
2.010	4.272.888.878,14	511.688.105,14	88.360	4.807
2.011	4.654.191.843,17	381.302.965,03	91.209	2.849
2.012	5.035.494.808,20	381.302.965,03	94.058	2.849
2.013	5.416.797.773,22	381.302.965,03	96.908	2.849
Media 2005 - 2010		381.302.965,03	80.555	2.849

Elaboración propia.
Fuente: Presupuesto municipal

En el Cuadro 4 anterior podemos observar que el incremento medio de la base liquidable, durante los últimos cinco ejercicios, ha sido de 381.302.965,03 € y 2.849 unidades lo cual representa un aumento de 1.906.515 euros / año en la

cuota tributaria, importe que habrá de sumarse a la cuota de padrón de cada año.

b. 3.- Asimismo, al ir incorporándose nuevas unidades al padrón, en muchos casos llevará aparejada liquidación de ejercicios anteriores que por retrasos en la incorporación al padrón no han podido liquidarse.

Para estimar la repercusión en liquidaciones por alteraciones catastrales con efectos para ejercicios anteriores al 2011 se ha tenido en cuenta la previsión que se efectuó para 2010 basándonos en datos de 2009:

- a) Los derechos reconocidos en 2010, por incorporaciones de unidades tramitadas durante el ejercicio 2009 asciende a una cuota de 1.457.164,29 €.
- b) De ese total, la parte más importante corresponde a liquidaciones del propio ejercicio 2009 y la otra parte corresponde a ejercicios atrasados. Podemos estimar el total de liquidación correspondiente al ejercicio 2009 usando el importe que resulta de multiplicar el número de unidades incorporadas al padrón de 2010 (4.807 uds) por el importe medio para el ejercicio 2010 que ascendió a 236,15 €/ud. lo que da un total de 1.135.179,05€.
- c) Restando del total liquidado por incorporación de nuevas unidades que ascendió a 1.457.164,29 € lo que hemos estimado que correspondería al propio ejercicio 2009, resulta una diferencia de 321.985,24 €, que podemos considerar como previsión de liquidación en 2011 de ejercicios pasados, si se mantiene la misma proporción que en 2010. Es decir, Liquidaciones de Ejercicios anteriores al estimado: $(1.457.164,29€ - 1.135.179,05€) = 321.985,24 €$

Se estima que los atrasos de ejercicios anteriores liquidados en el ejercicio 2011 ascenderá a 321.985,24 €/año y mantendremos la misma estimación para los siguientes dos ejercicios.

En resumen, la estimación por los tres componentes de la cuota del IBI del periodo 2011 a 2013 queda de la siguiente manera:

Cuadro 5 Estimación anual de Ingresos IBI Urbana						
Año	Base liquidable	Cuota Padrón (a)	Aumento Base Liquidable	Cuota Liquidaciones (b)	Cuota Atrasos (c.)	TOTAL PREVISIÓN (a+b+c)
2011	4.654.191.843,17	23.270.959,22	381.302.965,03	1.906.514,83	321.985,24	25.499.459,28
2012	5.035.494.808,20	25.177.474,04	381.302.965,03	1.906.514,83	321.985,24	27.405.974,11
2013	5.416.797.773,22	27.083.988,87	381.302.965,03	1.906.514,83	321.985,24	29.312.488,93

Elaboración propia. Utilizando las medias del periodo 2005 a 2010.
Fuente: Presupuesto, contabilidad e informática municipal

11.300) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES)

El único Bien Inmueble de Características Especiales del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es el Aeropuerto de los Rodeos (TFN) que fue objeto de una ponencia de valores específica en el ejercicio 2008.

Para estimar los ingresos del periodo 2011 a 2013 tomamos como referencia la base liquidable del padrón 2010 para los BICES incrementada por la minoración del coeficiente reductor a operar sobre el valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales (BICES), de esa manera obtenemos la siguiente previsión de ingresos:

Cuadro 6.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles - BICES			
	Valor Catastral BICES	Base Liquidable BICES	Cuota BICES (T.G. 1,3%)
2010	72.306.670,85	60.136.228,38	781.770,97
2011	72.306.670,85	64.283.963,86	835.691,53
2012	72.306.670,85	66.200.000,00	860.600,00
2013	72.306.670,85	68.400.000,00	889.200,00
Estimación propia. Fuente: Presupuesto municipal			

Finalmente, veamos la estimación conjunta de ingresos de IBI Urbano incluyendo los BICES:

Cuadro 7.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles N.U con BICES			
	Cuota Padrón y Liquidaciones	Cuota BICES (T.G. 1,3%)	Total I IBI
2011	25.499.459,28	835.691,53	26.335.150,81
2012	27.405.974,11	860.600,00	28.266.574,11
2013	29.312.488,93	889.200,00	30.201.688,93
Estimación propia. Fuente: Presupuesto municipal			

11.500).- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria del impuesto.

Cuadro 8. Ejecución presupuestaria IVTM 2010						
	TRIBUTOS	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
11500	IVTM	7.140.000,00	6.821.761,87	7.050.000,00	318.238,13	90.000,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

La ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2010 nos refleja que se han liquidado derechos por un 95,54 % de la previsión, a final de año se espera aumentar el porcentaje al contabilizar las autoliquidaciones por el último trimestre del año.

b) Previsiones de ingresos para 2011, 2012 y 2013.

La estimación de los ingresos por este concepto tributario se basa en mantener el incremento del importe liquidado anual igual a la media de los cuatro últimos años (2006 a 2010), que asciende a 289.534,20 €/año y un total de 1.435 vehículos de media.

La variación a la baja del importe de Derecho Reconocidos del ejercicio actual se debe a que aún queda pendiente de liquidar el último trimestre del año.

Cuadro 9. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica					
Año	Importe	Variación	Recibos	Variación nº uds.	Cuota media
2006	5.560.000,20		95.388		58,29
2007	5.636.711,64	76.711,44	96.508	1.120	58,41
2008	6.728.769,71	1.092.058,07	100.975	4.467	66,64
2009	6.772.393,15	43.623,44	101.722	747	66,58
2010	6.718.137,00	-54.256,15	100.813	-909	66,64
2011	7.007.671,20	289.534,20	102.248	1.435	69,23
2012	7.297.205,40	289.534,20	103.683	1.435	71,75
2013	7.586.739,60	289.534,20	105.118	1.435	74,20
Media Incremento 4 últimos años		289.534,20			
Elaboración propia.					
Fuente: Presupuesto municipal.					

La matriculación de vehículos está sufriendo sensiblemente el impacto de la crisis por lo que un incremento neto en el número de vehículos del padrón del Ayuntamiento de 1.435 vehículos no parece excesivo si tenemos en cuenta que es sólo un 25% del incremento de vehículos en el año 2008, primer ejercicio de la crisis.

11.600).- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Este es un tributo de devengo instantáneo que se ha visto muy afectado por la crisis del sector inmobiliario, sin embargo en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna existe una importante acumulación de liquidaciones por realizar, tanto por actuaciones de gestión como derivadas del procedimiento inspector que hacen que el nivel de liquidaciones se mantenga bastante constante desde el comienzo de la crisis.

La acumulación de liquidaciones se ha ido produciendo por:

* Un retraso significativo en la incorporación de fincas nuevas al catastro como consecuencia del boom inmobiliario, que ha provocado la imposibilidad de liquidar transmisiones hasta tanto se obtuviese un valor catastral del suelo para cada una de ellas.

* Por una insuficiencia de personal, tanto en la Sección de Gestión como en la de Inspección, acrecentada por circunstancias imprevisibles que han provocado bajas de larga duración en puestos clave del proceso liquidatorio.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria del impuesto.

La ejecución presupuestaria de este concepto tributario a 30 de septiembre es de 3.763.561,21 euros liquidados, lo que supone un 60,5 % del total previsto para el año aunque hay que destacar que a falta de un trimestre para finalizar el año, la liquidación es ya superior en un 17,3% a la liquidación media anual de los ejercicios 2006 a 2009 y supone doblar el incremento de liquidación del ejercicio 2009.

Una vez finalizadas las tareas de elaboración de padrones de todos los conceptos de devengo periódico, se está reforzando la labor liquidatoria mediante la realización de horas extraordinarias por el personal del Servicio de Tributos y se estima que a 31 de diciembre de 2010 se logre una ejecución superior al 80%, es decir que se prevé liquidar en torno a 5.018.081,76 euros.

Si se mantiene el ritmo liquidatorio de los 9 primeros meses del año que han permitido liquidar 3.763.561,26 € (418.173,48€/mes) nos permitiría liquidar unos 5.018.081,76 € a 31 de diciembre del ejercicio 2010

Hay que destacar que en la elaboración de las previsiones para el presupuesto del ejercicio 2010 se partió de unas cifras de ejercicios anteriores que incluían las liquidaciones derivadas del procedimiento inspector que hasta 2009 no se distinguían ni se estimaban independientemente del resto, por lo que al ser luego añadidas las previsiones de inspección en el ejercicio 2010, ha dado lugar a una estimación de liquidación record, viable por el trabajo acumulado pero de difícil consecución en un solo ejercicio.

A 30 de septiembre de 2010 el desglose de los derechos liquidados nos permite calcular el importe medio de las autoliquidaciones y de las liquidaciones de gestión.

Se han efectuado 508 autoliquidaciones por un importe de 769.825.35 € lo que nos da una cuota media por autoliquidación de 1.515 € (Un 20% de lo liquidado)

Asimismo, se han efectuado 3.847 liquidaciones por un importe de 2.992.735,89€ lo que nos da una cuota media por liquidación de 778 € (Un 80% de lo liquidado).

De los datos anteriores podemos concluir que dado que la mayor parte del trabajo liquidatorio de este último trimestre del ejercicio serán liquidaciones, se podrá lograr más fácilmente el objetivo que si se dependiese de las autoliquidaciones, que evidentemente se han visto reducidas por el efecto de la crisis.

b) Previsión de ingresos para 2011, 2012 y 2013.

Para la estimación de este concepto tributario se han tenido en cuenta los derechos reconocidos en los ejercicios 2006 a 2009, en las que se incluyen las liquidaciones derivadas de la inspección.

Hay que destacar que la caída de las liquidaciones del ejercicio 2008 se debe a las dos circunstancias anteriormente señaladas si bien en ese ejercicio hubo problemas operativos por circunstancias excepcionales derivados de bajas por incapacidad temporal de personal clave en el proceso liquidatorio.

Entendiendo que en los próximos ejercicios tributarios se mantendrá el nivel de liquidaciones medio de los ejercicios 2006 a 2009, con una pequeña tendencia a la baja, las previsiones quedarían:

Cuadro 10.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
	Importe	Variación
2006	3.794.555,74	
2007	3.431.487,52	-363.068,22
2008	2.352.301,57	-1.079.185,95
2009	3.258.093,52	905.791,95
2010	5.290.429,00	2.032.335,48
2011	3.209.109,59	-2.081.319,41
2012	3.000.000,00	-209.109,59
2013	2.900.000,00	-100.000,00
Media 2006 - 2009		3.209.109,59
Estimación propia.		
Fuente: Presupuesto municipal		

Hay que destacar que a las cifras anteriores hay que sumar la previsión de ingresos del Impuesto derivadas del procedimiento inspector que para 2011 se estiman en 2.000.000 de euros.

13.000).- Impuesto sobre Actividades Económicas

Para la estimación de ingresos del IAE se han tenido en cuenta la media de derechos reconocidos en los cinco últimos ejercicios, incluyendo padrón del tributo y los trimestres liquidados en cada ejercicio tributario.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria del impuesto.

A 30 de septiembre de 2010 se han reconocido derechos por un importe de 5.487.605,85 euros, lo que supone un 75,43% del total previsto (7.275.433,31 euros), esta cifra hace previsible que se supere la previsión definitiva por los siguientes motivos:

a.1.- No se han procesado las altas de los trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio 2010 en el que se liquidarán, si tenemos en cuenta la media de los últimos cuatro ejercicios, un total de 357.371 € con una media de liquidación de 230 liquidaciones (1.553,8 €/liquidación). Actualmente se están tramitando las liquidaciones por las altas del primer trimestre de 2010 por un importe de 123.933,85 € y el segundo trimestre de 2010 por un importe de 109.975,85 €, lo que suma un total ya de 233.909,70 € (65% del total previsto para el año)

a.2.- No se han contabilizado aún 4 meses de compensación estatal por importe de 186.795,21 euros/mes, lo que da un total de 747.180,84 euros para el último cuatrimestre del año 2010. Dicha compensación deriva de la supresión del IAE a las personas físicas y las jurídicas que facturan menos de un millón de euros al año aprobada por Ley 51/2002.

a.3.- No se han contabilizado las últimas actas levantadas por la Inspección en septiembre y que suponen aproximadamente 555.265,20 euros.

a.4.- Asimismo, en la Inspección se están tramitando expedientes que se liquidarán en el último trimestre del año y que supondrán aproximadamente otros 500.000 euros.

En total, estos cuatro conceptos suman una cantidad a reconocer antes de fin de año de 2.159.817,04 € (1.104.551,84 € procedentes de gestión y 1.055.265,20 € procedentes de la Inspección), lo que supone que se terminen reconociendo importes aproximados de 7.647.422,89 €.

Cuadro 11. Ejecución presupuestaria IAE 2010						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Previsión 31/12/10 (1)-(3)
13000	IAE	7.275.433,31	5.487.605,85	7.647.422,89	1.787.827,46	-371.989,58

Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal

A 31 de diciembre de 2010 se reconocerán derechos que superarán la previsión del ejercicio en unos 371.989,58 € lo que supone un 5,11 % por encima de la previsión definitiva

b) Previsiones 2011, 2012 y 2013.

Las previsiones de ingresos por IAE se han efectuado por tres grandes subtipos de ingresos del IAE totalmente diferenciados:

b.1.- Los padrones: Que gestiona el Ayuntamiento a partir de la matrícula que suministra anualmente la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

b.2.- Las liquidaciones trimestrales: Que también gestiona el Ayuntamiento a partir de los ficheros de altas trimestrales que remite la AEAT.

b.3.- La compensación. Recoge tres tipos de compensaciones del Estado al Ayuntamiento: la compensación por la reforma del IAE y que es la más relevante; la compensación por la bonificación de las Cooperativas y la participación en las Cuotas Nacionales y Provinciales que le corresponden al Ayuntamiento en función de los criterios de reparto establecidos.

A continuación procedemos a estimar cada uno de esos tres subtipos de ingresos por IAE:

b.1.- Padrones:

La estimación de la evolución del padrón del IAE que se pone al cobro por el Ayuntamiento a partir de la matrícula que nos remite la AEAT, se ha realizado teniendo en cuenta el incremento medio anual del periodo 2006 a 2009 que supuso unos 91.756,59 euros de incremento de padrón. Se supone además que se mantiene el crecimiento medio de estos últimos 4 años para 2012 y 2013.

El importe medio anual del padrón del IAE asciende a 2.470.952,01 euros lo que supone un 40% del total anual por IAE. La media de recibos es de 1.608 € con un importe medio de 1.561,38 €/recibo.

Cuadro 12.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Padrones					
Padrón	Importe Padrón	Variación Importe	Nº recibos	Variación recibos	Importe medio
2006	2.303.967,42		1.501		1.534,95
2007	2.458.933,81	154.966,39	1.572	71	1.564,21
2008	2.534.347,81	75.414,00	1.626	54	1.558,64
2009	2.586.559,00	52.211,19	1.666	40	1.552,56
2010	2.670.993,80	84.434,80	1.673	7	1.596,53
2011	2.765.190,99	94.197,19	1.728	55	1.600,23
2012	2.859.388,19	94.197,19	1.783	55	1.603,70
2013	2.953.585,38	94.197,19	1.838	55	1.606,96
Media 2006/09	2.470.952,01	94.197,19	1.591,25	55	1.552,59

Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal

b.2.Liquidaciones:

Las liquidaciones trimestrales medias que se han efectuado en el periodo 2006 a 2009 ascienden a un total medio anual de 357.371 euros, equivalente a unas 230 liquidaciones por importe medio de 1.591 euros/liquidación.

Este apartado supone aproximadamente un 6 % del total del IAE anual.

Cuadro 13.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Liquidaciones					
Padrón	Importe Liquidaciones	Nº recibos	Importe medio	Variación Importe	Variación recibos
2006	291.043,32	138	2.109,01		
2007	249.944,76	184	1.358,40	-41.098,56	46
2008	310.238,91	254	1.221,41	60.294,15	70
2009	578.258,23	345	1.676,11	268.019,32	91
2010	650.061,96	414	1.570,20	71.803,73	69
2011	721.865,69	483	1.494,55	71.803,73	69
2012	793.669,41	552	1.437,81	71.803,73	69
2013	865.473,14	621	1.393,68	71.803,73	69
Media 2006/09	357.371	230	1.591	71.804	69
Estimación propia. Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.					

b. 3.- Participación en Cuotas Nacionales y Provinciales, compensación Ley 51/2002 y compensación cooperativas.

El importe de IAE de 2010 recibido por estos conceptos suponen 2.881.898 euros, lo que representa un 46,44% del total del tributo.

Cuadro 14.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Compensación					
Padrón	Compensación Ley51/2002	Cuotas Nacionales	Cuotas Provinciales	C.Cooperativas	Total
2006					2.926.392,77
2007					3.218.362,30
2008					3.113.303,71
2009					2.725.967,76
2010	2.241.542,52	522.521	16.876,96	100.957,06	2.881.897,68
2011					2.996.184,84
2012					2.996.184,84
2013					2.996.184,84
Media 2006/09					2.996.006,64
Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal					

Para el periodo 2011 a 2013 suponemos que el importe se mantendrá estable en la media de los últimos cinco años.

En resumen, la previsión de ingresos por IAE para el periodo, sin tener en cuenta las liquidaciones derivadas del procedimiento inspector quedan resumidas en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Impuesto sobre Actividades Económicas. Total					
Año	Importe	Variación	Recibos	Variación nº uds.	Cuota media
2006	5.521.403,51		1.639		3.368,76
2007	5.927.240,87	405.837,36	1.756	117	3.375,42
2008	5.957.890,43	30.649,56	1.880	124	3.169,09
2009	5.890.784,99	-67.105,44	2.011	131	2.929,28
2010	6.202.953,44	312.168,45	2.018	7	3.073,81
2011	6.483.241,52	280.288,08	2.142	124	3.026,72
2012	6.649.242,44	166.000,92	2.266	124	2.934,35
2013	6.815.243,36	166.000,92	2.390	124	2.851,57
Media 06/09		123.127,16	1.822	124	3.210,64
Media 11/13		204.096,64	2.266		2.937,55

Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal

La previsión de ingresos por IAE para el periodo 2011 a 2013 viene motivada por las Directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos y que podemos sintetizar en:

- El mantenimiento de las tarifas, los coeficientes de ponderación y los índices de situación.
- Un aumento anual de padrón equivalente a la media de los últimos cuatro años: 94.197,29 euros.
- Un aumento anual de las liquidaciones equivalente a la media anual de los incrementos de los cuatro últimos años: 71.804 euros.
- Una congelación, a partir de 2011, de la evolución de la compensación estatal por IAE en el importe medio de los últimos cuatro años: 2.996.184,84 €.

Con estas premisas se obtiene un incremento medio anual del IAE de 204.096,64 €, con un importe medio por valor (recibo y liquidaciones) de 2.937,55 €, un 8,5% inferior a la media 2006 a 2009.

A estas previsiones hay que añadir las previsiones que resulten del Plan de Inspección de este tributo para el periodo señalado.

III.- CAPÍTULO 3: Tasas y otros ingresos.

La característica esencial de las tasas es que el importe ingresado por las mismas no puede superar el coste de prestación del servicio que financian, por lo que estamos ante tributos que como máximo pueden ser compensatorios del coste de prestación de los servicios.

Esta vinculación de los ingresos por tasas limita las posibilidades de generación de ingresos, a diferencia de los impuestos, que no tienen una vinculación concreta en el presupuesto municipal y permiten disponer de ingresos de libre disposición.

Sin embargo, una política fiscal adecuada para la contención del déficit público local respecto a las tasas es la de que se autofinancien los distintos servicios financiados con las mismas y para ello lo conveniente es realizar estudios económico-financieros actualizados de los distintos servicios prestados.

30.200).- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.

La Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Basuras se gestiona mediante dos padrones: uno referido a las viviendas (TRB Viviendas) y otro referido a los locales de negocio (vinculados a las actividades declaradas en el IAE y que incluye asimismo los locales sin actividad)(TRB Locales).

Como consecuencia de dicha separación, se elaboran dos padrones anuales, uno que se pone al cobro junto con el IBI (TRB Viviendas) y otro que se pone al cobro junto con el IAE (TRB Locales).

Para la estimación de los ingresos de los ejercicios de 2011 a 2013 se han estimado separadamente ambos padrones y las liquidaciones de ingreso directo que se liquidan anualmente para obtener la cifra conjunta estimada.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

A 30 de septiembre de 2010 se han liquidado ambos padrones de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura y se han liquidado también altas derivadas tanto de viviendas nuevas como de nuevas actividades ejercidas en locales que provienen del ejercicio 2009.

Cuadro 16. Ejecución presupuestaria TRB 2010							
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)	
	30200	TRB	11.631.600,00	10.190.314,23	10.868.218,23	1.441.285,77	763.381,77

Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal

El resultado a 30 de septiembre supone una ejecución de ingresos del 87,61 por ciento; en el último trimestre del año están previstas las siguientes actuaciones:

a) Liquidación de TRB viviendas por nuevas altas de viviendas en el ejercicio 2010 que podemos estimar en 350.000 euros.

- b) Liquidación de TRB locales derivadas de las altas trimestrales del IAE del ejercicio 2010 que aún no se han procesado, que se pueden estimar en unos 50.000 euros.
- c) Liquidaciones de TRB Locales derivadas de actas de inspección y que se liquidarán en el último trimestre del año por un importe mínimo de 277.904 euros y que actualmente se encuentran en fase de finalización.

El importe total que previsiblemente se liquidará antes del 31 de diciembre de 2010 asciende por esos tres conceptos a un importe de 677.904 euros, lo que sumado a las liquidaciones practicadas a 30 de septiembre supone un total de 10.868.218,23 € que representan el 93,44 % de la previsión definitiva.

b) Previsiones 2011, 2012 y 2013.

Las previsiones de ingresos por la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura (TRB) se han realizado a partir de la información de tres grandes subtipos de ingresos de la TRB totalmente diferenciados:

b.1.- Los padrones de la TRB Viviendas: Que gestiona el Ayuntamiento a partir del IBI anual.

b.2.- Los padrones de la TRB Locales: que gestiona el Ayuntamiento a partir de la matrícula anual del IAE y del padrón del IBI.

b.3.- Las liquidaciones trimestrales tanto de Viviendas como de Locales: Que también gestiona el Ayuntamiento a partir de los ficheros de altas trimestrales que remite el Centro de Gestión Catastral (DOC DGC) para las viviendas y locales en función del uso catastral y las altas trimestrales de la AEAT que se utilizan para liquidar la tasa a los nuevos locales donde se realizan actividades.

Veamos a continuación las estimaciones efectuadas por cada uno de estos apartados:

b.1.- Padrones de TRB Viviendas.

Cuadro 17. Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras (Viviendas)					
	TRB Viviendas Padrón	Nº Rec.	Imp/Rec	Variación Importe	Variación nº recibos
2006	4.927.590,00	54.498	90,42		
2007	5.271.097,50	58.301	90,41	343.507,50	3.803
2008	5.313.330,00	58.878	90,24	42.232,50	577
2009	5.512.477,50	61.075	90,26	199.147,50	2.197
2010	5.738.265,00	63.420	90,48	225.787,50	2.345
2011	5.940.933,75	65.651	90,49	202.668,75	2.231
2012	6.143.602,50	67.881	90,51	202.668,75	2.231
2013	6.346.271,25	70.112	90,52	202.668,75	2.231
Media 06/09	5.256.123,75	58.188	90,33	202.668,75	2.231

Elaboración propia.
Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.

El padrón por la TRB de Viviendas ha crecido a un ritmo medio de 2.231 uds en los ejercicios 2006 a 2009 y el incremento medio de la cuota ha sido de 202.668,75 €, este es el importe que se considera adecuado de cara a la estimación de los ingresos por el TRB Viviendas en 2011, 2012 y 2013, aunque seguramente su ritmo de crecimiento será mayor debido a la importante incorporación de uds. al padrón del IBI que se está produciendo en este ejercicio 2010.

b.2.- Padrones de TRB Locales.

El ritmo de crecimiento medio del periodo 2006 a 2010 de la TRB por los Locales ha sido de 56.550,79 €, con una media de incorporación de recibos al padrón de 336 uds.

Esta media es la que se ha considerado adecuada para estimar la evolución de este padrón en los ejercicios del Plan Económico Financiero.

Cuadro 18. Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras (Locales)					
	TRB Locales Padrón	Variación	Nº Rec	Variación recibos	Imp/Rec
2006	3.378.403,72		10.736		314,68
2007	3.493.444,43	115.040,71	11.306	570	308,99
2008	3.244.991,15	-248.453,28	10.615	-691	305,70
2009	3.245.819,48	828,33	10.770	155	301,38
2010	3.604.606,87	358.787,39	12.081	1.311	298,37
2011	3.661.157,66	56.550,79	12.417	336	294,84
2012	3.717.708,45	56.550,79	12.754	336	291,50
2013	3.774.259,23	56.550,79	13.090	336	288,34
Media 06/10	3.393.453,13	56.550,79	11.102	336	306

b.3.- Liquidaciones trimestrales, tanto de TRB Viviendas como TRB Locales.

Las liquidaciones trimestrales de la TRB, tanto de Viviendas como de Locales de negocio, ha tenido un comportamiento algo irregular en el periodo 2006 a 2010, con importantes subidas y bajadas.

Sin embargo, se entiende que un decrecimiento anual de 165.536,26 € es adecuado para estimar el comportamiento de esta partida en el futuro próximo, de ahí que las previsiones sean:

Cuadro 19. Liquidaciones TRB (Viviendas y Locales)

	Liquidaciones TRB Viviendas y Locales	Variación
2006	1.316.670,81	
2007	461.846,64	-854.824,17
2008	1.086.148,03	624.301,39
2009	820.062,03	-266.086,00
2010*	1.156.669,02	336.606,99
2011	921.181,88	-235.487,14
2012	755.645,88	-165.536,00
2013	590.109,62	-165.536,26
Media 06/09	921.181,88	-165.536,26

(*) En 2010 se incluyen datos hasta 30/09/2010
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal

Evolución conjunta de los padrones de TRB Viviendas y TRB Locales:

El crecimiento medio del periodo 2006 a 2010 de ambos padrones ha sido de 259.219,54 € por el crecimiento del número de viviendas incluidas en el padrón y por la incorporación de nuevas actividades.

Cuadro 20. Tasa por el Servicio de Basuras (Viviendas y Locales)

	TRB Total Padrones	Variación	Nº Rec	Variación recibos	Imp/Rec
2006	8.305.993,72		65.234		127,33
2007	8.764.541,93	458.548,21	69.607	4.373	125,91
2008	8.558.321,15	-206.220,78	69.493	-114	123,15
2009	8.758.296,98	199.975,83	71.845	2.352	121,91
2010	9.342.871,87	584.574,89	75.501	3.656	123,75
2011	9.602.091,41	259.219,54	78.068	2.567	123,00
2012	9.861.310,95	259.219,54	80.635	2.567	122,30
2013	10.120.530,48	259.219,54	83.201	2.567	121,64
Media 06/10	8.746.005,13	259.219,54	70.336	2.567	124,41

La variación media de ambos padrones, que se considera se mantendrá en 2011 es de 259.219,54 €, con una media de crecimiento del padrón en 2.567 unidades.

Se observa que el importe medio de los recibos de padrón, incluyendo vivienda y locales, va disminuyendo a lo largo del periodo, por lo que cabe estimar que crecen más las unidades que el importe de la Tasa, por lo que convendría modificar la ordenanza fiscal para que no exista un techo máximo al importe del recibo por TRB Locales y que ello permita modular mejor el crecimiento de la tasa en función del poder adquisitivo del contribuyente.

Evolución conjunta de los padrones de TRB Viviendas y TRB Locales y las liquidaciones previstas:

La estimación de ingresos por la Tasa de Recogida de Basura para el periodo 2011 a 2013, sin considerar las previsiones de Inspección, quedarían como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. TRB (Viviendas y Locales)(Padrones y liquidaciones)			
	TRB Total Padrones	Liquidaciones	Total TRB
2006	8.305.993,72	1.316.670,81	9.622.665
2007	8.764.541,93	461.846,64	9.226.389
2008	8.558.321,15	1.086.148,03	9.644.469
2009	8.758.296,98	820.062,03	9.578.359
2010	9.342.871,87	1.156.669,02	10.499.541
2011	9.602.091,41	921.181,88	10.523.273
2012	9.861.310,95	755.645,88	10.616.957
2013	10.120.530,48	100.000,00	10.220.530
Elaboración propia.			
Fuente: Presupuestos y contabilidad municipal			

Sin considerar los ingresos que puedan derivarse de la Inspección, el total de ingresos de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura irá creciendo por efecto del crecimiento de los padrones en unos 259.219,53 € y decreciendo en unos 165.536,26 € por la caída de las liquidaciones, tanto por una menor incorporación de viviendas al padrón como por una menor incorporación de locales de negocio a la actividad económica, como consecuencia de la crisis. Se estima una caída aún más sustancial de liquidaciones en el ejercicio 2013.

30.500).- Tasa del Servicio de Cementerio Municipal.

La Tasa del Servicio de Cementerio Municipal fue objeto de una modificación que ha entrado en vigor en el ejercicio 2010 y que ha supuesto una mejora en la cobertura de costes del servicio.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

En 2010 ha entrado en vigor una nueva Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal, lo que ha provocado un incremento en los ingresos por dicha tasa. Asimismo se han puesto a la venta nuevos nichos que han tenido también reflejo en los ingresos de la tasa.

Se prevé que a fin de ejercicio la ejecución presupuestaria sea ligeramente superior a la previsión final.

Cuadro 22. Ejecución presupuestaria Tasa Servicio Cementerio						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
30.500	T Cementerio	500.000,00	193.412,23	505.333,00	306.587,77	-5.333,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsiones 2011, 2012 y 2013.

Para estimar la evolución de los ingresos de la tasa, se ha supuesto que se comportará como lo ha hecho de media en los ejercicios 2006 a 2009, dado que este es un servicio que mantiene una evolución no tan dependiente de variables económicas.

Cuadro 23.- Tasa Servicio Cementerio				
	Previsión	DRN	Variación	(DRN/P)
2006	400.000,00	377.174,12		94,29
2007	370.000,00	349.543,67	-27.630,45	94,47
2008	325.000,00	411.505,44	61.961,77	126,62
2009	387.000,00	570.148,75	158.643,31	147,33
2010	500.000,00	505.000,00	-65.148,75	101,00
2011		569.324,88	64.324,88	
2012		633.649,75	64.324,88	
2013		697.974,63	64.324,88	
Media 06/09		427.093,00	64.325	
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.				

30.600).- Tasa del Servicio de Mercado.

La Tasa de Mercado no está siendo aplicada en cuanto que había sido elaborada para la estructura del mercado antiguo y no tiene equivalencia en el provisional.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

La Tasa de Mercado no está siendo aplicada.

Cuadro 24. Ejecución presupuestaria Tasa Servicio Mercado						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
30.600	T Mercado	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

La previsión de la Tasa se mantiene para el periodo:

Cuadro 25. Tasa Servicio Mercado			
	Previsión	Ingresos	Variación
2006	191.580,00	244.807,29	
2007	220.000,00	108.624,96	-136.182,33
2008	220.000,00	2.373,12	-106.251,84
2009	220.000,00	0,00	-2.373,12
2010	1.000,00	0,00	0,00
2011	200.000,00	200.000,00	200.000,00
2012	200.000,00	200.000,00	0,00
2013	200.000,00	200.000,00	0,00
Media 06/10	212.895,00	88.951,34	-81.602
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.			

32.500).- Tasa de Expedición de Documentos Administrativos.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

Al ritmo actual de liquidación de la Tasa

Cuadro 26. Ejecución presupuestaria Tasa Expedición Documentos						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
32.500	T Expedición Doc	150.000,00	113.010,66	150.679,00	36.989,34	-679,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Se prevé una caída de los ingresos por esta tasa, conforme se vaya implantando la administración electrónica municipal.

El grado de bondad en la predicción de esta tasa ha estado en el periodo 2006 a 2009 en una media del 98,09%.

Cuadro 27. Tasa Expedición Documentos				
	Previsión	DRN	Variación DRN	DRN/Previsión %
2006	150.000,00	146.050,92		97,37
2007	150.000,00	215.185,62	69.134,70	143,46
2008	216.000,00	156.420,20	-58.765,42	72,42
2009	200.000,00	158.270,99	1.850,79	79,14
2010	150.000,00	150.679,00	-7.591,99	100,45
2011	155.036,28		5.036,28	
2012	125.000,00		-30.036,28	
2013	76.088,93		-48.911,07	
Media 06/09		168.981,93	3.055,02	98,09
Elaboración propia.				
Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.				

32.700).- Tasa por Licencia de Autotaxis.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

Se estima que a final del ejercicio se liquiden 35.000 euros lo que dejaría el grado de ejecución en un 87,5%.

Cuadro 30. Ejecución presupuestaria Tasa Licencia Autotaxi						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
32.700	T Autotaxi	40.000,00	8.495,26	35.000,00	31.504,74	5.000,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Se estima un decrecimiento equivalente a la media de 2006 a 2009 de -10.055 euros año; por ello partiendo de la media de liquidación de 50.277,24 euros iremos bajando hasta los 30.166,33 euros en 2013.

Cuadro 31. Tasa Licencia Autotaxi				
	T Autotaxi	Liquidación	Variación	Liq/P (%)
2006	70.000,00	71.752,19		102,50
2007	75.000,00	51.414,69	-20.337,50	68,55
2008	75.000,00	36.356,26	-15.058,43	48,48
2009	75.000,00	41.585,83	5.229,57	55,45
2010 (*)	40.000,00	35.000,00	-6.585,83	87,50
2011		50.277,24		
2012		40.221,79		
2013		30.166,33		
Media 06/10	73.750,00	50.277,24	-10.055	69
Elaboración propia. (*) 2010 DRN es estimado				
Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.				

32.900).- Otras Tasas.

Se mantiene estable la previsión para el ejercicio 2010, en 7.000 euros/año.

33.100).- Tasa por la Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

En el año 2010 ha entrado en vigor la nueva ordenanza fiscal de la Tasa por la Entrada de Vehículos y Reserva de aparcamiento que posibilitará un aumento en la liquidación de ingresos por este concepto tributario. Sin embargo, la puesta en marcha de los nuevos padrones exige inicialmente un trabajo de identificación y trámite individualizado de las liquidaciones que este año 2010 no ha sido posible abordar con los medios disponibles.

No obstante, el grado de ejecución previsible a 31 de diciembre es del 75,5%, debido a la imposibilidad, como indicábamos anteriormente, de haber iniciado la inspección masiva de los vados y los aprovechamientos especiales de las tasas de entrada por la priorización de otras actividades inspectoras en la Sección de Inspección.

Cuadro 33. Ejecución presupuestaria Tasa Vados 2010						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1) (3)
33.100	Tvados	1.125.000,00	640.888,57	850.000,00	484.111,43	275.000,00

Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Para la estimación de la evolución de la liquidación por la Tasa de Vados hemos partido de la estimación de la evolución del padrón, conforme a la media de variación del padrón de 2006 a 2010, que supone un aumento de 38.969,92 € año.

Cuadro 34. Tasa Vados 2010					
	T Vado Padrón	Variación	Nº Rec	Variación recibos	Imp/Rec
2006	421.151,39		5.934		70,97
2007	440.611,63	19.460,24	6.071	137	72,58
2008	497.409,82	56.798,19	6.341	270	78,44
2009	553.868,82	56.459,00	6.545	204	84,62
2010	577.031,06	23.162,24	6.630	85	87,03
2011	616.000,98	38.969,92	6.804	174	90,54
2012	654.970,90	38.969,92	6.978	174	93,86
2013	693.940,81	38.969,92	7.152	174	97,03
Media 06/10	498.014,54	38.969,92	6.304	174	78,73

Elaboración propia.
Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.

Asimismo se ha estimado la variación anual de las liquidaciones por esta tasa, resultando un incremento medio de 49.440,41 euros año.

Se prevé que las liquidaciones en el ejercicio 2011 sean superiores a la media por la implantación de la nueva tarifa de la nueva ordenanza y por la revisión del padrón. En 2012 habrá una caída en las liquidaciones porque no será posible mantener el ritmo liquidatorio y luego continuará la media de incremento estimada.

En conjunto esta tasa tiene una tendencia al alza media en el periodo 2006/2009, para padrón y liquidaciones, de 58121,20 €/año.

Cuadro 35. Tasa Vados 2010 (Padrón y Liquidaciones)					
	T Vado Liq.	Variación	T. Vado Padrones	Total Tasa Vado	Variación
2006	23.882,87		421.151	445.034	
2007	47.760,06	23.877,19	440.612	488.372	43.337,43
2008	33.002,69	-14.757,37	497.410	530.413	42.040,82
2009	102.603,39	69.600,70	553.869	656.472	126.059,70
2010	100.488,00	-2.115,39	577.031	677.519	21.046,85
2011	369.291,83	268.803,83	616.001	985.293	307.773,75
2012	199.369,00	-169.922,83	654.971	854.340	-130.952,91
2013	248.809,41	49.440,41	693.941	942.750	88.410,32
Media 06/09	51.812,25	49.440,41	478.260	530.073	58.121,20

Elaboración propia.
Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.

33.200).- Tasa utilización privativa de empresas explotadoras.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

Se prevé una ejecución de casi el 60% al finalizar el año 2010.

Cuadro 36. Ejecución presupuestaria Tasa UP y AE DP (1,5%)						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
33.200	Tasa 1,5%	866.143,00	387.076,14	516.101,52	479.066,86	350.041,48

Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal

b) Previsión 2011, 2012 y 2013. Se mantiene la previsión para los ejercicios siguientes en la misma cantidad que para el 2010.

33.300).- Tasa utilización privativa servicio de telefonía.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

Se estima que el grado de ejecución al finalizar el año ascenderá a casi un 50%

Cuadro 38. Ejecución presupuestaria Tasa UP y AE DP Telefonía (1,5%)						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)- (3)
33.300	Telefonía 1,5%	60.127,50	25.505,09	30.000,00	34.622,41	30.127,50
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Se mantiene la previsión en la misma cantidad que en el ejercicio 2010.

Cuadro 39. Tasa UP y AE DP (1,5%)		
	Tasa 1,5%	Variación
2007	24.055,52	
2008	28.798,58	
2009		
2010	60.127,50	
2011		
2012		
2013		
Media 06/10		
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.		

33.301).- Tasa utilización privativa servicio telefonía móvil (1,4%)

En el año 2010 entra en vigor la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público local por las empresas explotadoras de telefonía móvil, que suponen para el Ayuntamiento unos ingresos previsibles de 640.000 euros año conforme a los datos de 2008 con los que se hicieron los cálculos del informe técnico económico.

En el año 2011 se prevé actualizar el estudio económico financiero lo que previsiblemente generará un aumento de los ingresos para el ejercicio 2012 y siguientes.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

Se prevé liquidar antes de finalizar el año el importe total de la tasa a cada operador.

Cuadro 40. Ejecución presupuestaria Tasa AE Telefonía Móvil (1,4%)						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
33.301	Tasa 1,4%	640.000,00	0,00	640.000,00	640.000,00	0,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Se mantiene la previsión para los próximos años.

Cuadro 41. Tasa AE Telefonía Móvil (1,4%)					
	T Vado Padrón	Variación	Nº Rec	Variación recibos	Imp/Rec
2010	640.000,00	640.000,00	7	7	91.428,57
2011	640.000,00	0,00	7	0	91.428,57
2012	640.000,00	0,00	7	0	91.428,57
2013	640.000,00	0,00	7	0	91.428,57
Media 06/10	640.000,00	640.000,00	7	7	91.428,57
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.					

33.400).- Tasa apertura de Zanjas.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

Cuadro 42. Ejecución presupuestaria Tasa Zanjas						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1) (3)
33.400	T Zanjas	30.000,00	1.976,16	5.000,00	28.023,84	25.000,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Se estima, que a pesar de que la media 2006 a 2009 es de un aumento de 557,61 euros/año la liquidación por esta tasa será estable en el periodo.

Se mantienen las previsiones estables para el periodo 2011 a 2013:

Cuadro 43. Tasa Apertura Zanjas		
	T Zanjas	Variación
2006	25.739,61	
2007	85.871,22	60.131,61
2008	24.904,60	-60.966,62
2009	27.412,44	2.507,84
2010	30.000,00	2.587,56
2011	30.000,00	
2012	30.000,00	
2013	30.000,00	
Media 06/10		557,61
Elaboración propia.		
Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.		

33.701).- Tasa Cajeros Automáticos.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

En el año 2010 se ha liquidado el primer padrón por este concepto tras la liquidación individual de cada cajero a cada entidad financiera.

Cuadro 44. Ejecución presupuestaria Tasa Cajeros Automáticos						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
33.701	T Cajeros	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

A pesar de que la media de incremento de 2006 a 2009 nos da un aumento de 3.000 euros/año se decide mantener la previsión de liquidación por la parálisis de la actividad en el sector financiero, en la media del periodo 12.000 €/año.

Cuadro 45. Tasa Cajeros		
	T. Cajeros	Variación
2006	0,00	
2007	0,00	0,00
2008	8.010,60	8.010,60
2009	16.159,35	8.148,75
2010	12.000,00	-4.159,35
2011	12.000,00	
2012	12.000,00	
2013	12.000,00	
Media 06/10	12.084,98	3.000,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.		

33.800).- Compensación Telefónica.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

Se prevé un grado de ejecución del 91% al finalizar el ejercicio 2010.

Cuadro 46. Ejecución presupuestaria Tasa C. Telefónica (1,9%)						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
33.800	C. Telefónica	619.872,50	424.787,31	566.383,00	195.085,19	53.489,50
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Se estima un ligero crecimiento de unos 19.000 euros de los ingresos por esta tasa, conforme al cuadro siguiente:

Cuadro 47. Tasa C. Telefónica (1,9%)		
	C. Telefónica	Variación
2007	669.257,52	
2008	691.164,31	21.906,79
2009		-691.164,31
2010	619.872,50	619.872,50
2011	638.468,68	18.596,18
2012	657.622,74	19.154,06
2013	677.351,42	19.728,68
Media 06/10	660.098,11	

Elaboración propia.
Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.

33.900).- Otras tasas por utilización privativa del dominio público.

En esta tasa se recogen las liquidaciones por ocupación del suelo por conceptos variados no englobados en otras partidas de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público. Se incluyen por ejemplo los ingresos derivados de ocupaciones de la vía con contenedores de obras, andamios, banderolas, cabinas, grúas, etc.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

Se hace una estimación para el 31 de diciembre del ejercicio 2010 de 172.220,26 € si se mantiene el ritmo liquidatorio que se lleva hasta el 30 de septiembre de 2010 que asciende a 129.165,20 €.

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Para el ejercicio 2011 se prevén 175.000 euros y para 2012 y 2013 se estiman 70.000 € que se mantendrán estables en ese nivel por la caída de la actividad constructora.

33.901).- Tasa Ocupación Mesas y Sillas.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

Cuadro 48. Ejecución presupuestaria Tasa Mesas y Sillas						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
33.901	T Mesas y Sillas	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00

Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Se mantiene la previsión hasta tanto se mejore la gestión de esta tasa, cuyos ingresos ahora mismo se incluyen en el concepto presupuestario 33.900.

33.902).- Tasa Instalación Puestos y Barracas.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

Se han reconocido pocos ingresos porque se acumulan en el último cuatrimestre del año, por lo que se prevé que se supere la estimación inicial.

Cuadro 50. Ejecución presupuestaria Tasa Instalación Puestos						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
33.902	T Puestos	8.000,00	1.393,00	10.000,00	6.607,00	-2.000,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Se estima que los ingresos por esta tasa se mantendrán estables en la previsión de 2010 para todo el periodo.

Cuadro 51. Tasa Instalación Puestos		
	T Puestos	Variación
2006	12102,01	
2007	8.874,58	-3.227,43
2008	10.084,52	1.209,94
2009	12.235,76	2.151,24
2010	8.000,00	-4.235,76
2011	8.000,00	
2012	8.000,00	
2013	8.000,00	
Media 06/09	10.824,22	44,58
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.		

33.903).- Tasa Vallas Publicitarias.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

La ejecución de esta tasa a 30 de septiembre 2010 ya ha superado la previsión inicial.

Cuadro 52. Ejecución presupuestaria Tasa Vallas Publicitarias						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
33.903	T Vallas	39.300,00	42.593,00	45.000,00	-3.293,00	-5.700,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Se estima que los ingresos por esta tasa se mantendrán estables en torno al importe medio del periodo que coincide con la estimación del ejercicio 2010.

Cuadro 53. Tasa Vallas Publicitarias		
	T. Vallas	Variación
2006	11.794,55	
2007	36.047,02	24.252,47
2008	69.147,86	33.100,84
2009	39.850,51	-29.297,35
2010	39.300,00	-550,51
2011	39.300,00	
2012	39.300,00	
2013	39.300,00	
Media 06/09	39.209,99	9.351,99
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.		

33.904).- Tasa Ocupación quioscos.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

Se prevé superar la previsión inicial antes de finalizar el año.

Cuadro 54. Ejecución presupuestaria Tasa Quioscos						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
33.904	T Quioscos	18.000,00	17.940,54	18.000,00	59,46	0,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Se prevén unos ingresos estables para el periodo de en torno a 18.000 euros/año que es la media del periodo 2006/2009.

Cuadro 55. Tasa Quioscos		
	T Quioscos	Variación
2006	18.225,35	
2007	17.399,11	-826,24
2008	17.491,44	92,33
2009	19.204,85	1.713,41
2010	18.000,00	-1.204,85
2011	18.000,00	
2012	18.000,00	
2013	18.000,00	
Media 06/09	18.080,19	244,88
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.		

33.905).- Tasa Ocupación Camping de Punta del Hidalgo.

a) Diagnóstico actual de la ejecución presupuestaria de la Tasa.

Al día 30 de septiembre no se ha reconocido ningún ingreso por esta tasa pero se efectuará antes de fin de año.

Cuadro 56. Ejecución presupuestaria Tasa Camping Punta del Hidalgo						
	TRIBUTO	Previsión 2010 (1)	DR 30/09/10 (2)	Previsto DR 31/12/2010 (3)	Diferencia 30/09/10 (1)-(2)	Diferencia Prevista 31/12/10 (1)-(3)
33.905	T. Camping	50.000,00	0,00	40.000,00	50.000,00	10.000,00
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto municipal						

b) Previsión 2011, 2012 y 2013.

Se estiman unos ingresos por esta tasa un poco superior a la media de los ejercicios 2006 a 2009, por importe de 50.000 €/año

Cuadro 57. Tasa Camping		
	T. Camping	Variación
2006	45.525,77	
2007	53.607,83	8.082,06
2008	55.294,24	1.686,41
2009	16.159,35	-39.134,89
2010	50.000,00	33.840,65
2011	50.000,00	
2012	50.000,00	
2013	50.000,00	
Media 06/09	42.646,80	-7.341,61
Elaboración propia. Fuente: Presupuesto y contabilidad municipal.		

III.- Resumen total de ingresos por gestión tributaria para el periodo 2011 a 2013.

PREVISIÓN INGRESOS GESTIÓN TRIBUTARIA PEF 2011 A 2013				
	TRIBUTOS	2011	2012	2013
11.200	IBI RUSTICA	62.608,33	63.384,46	64.180,60
11.300	IBI URBANA (Con BICEs)	26.335.150,81	28.266.574,11	30.201.688,93
11.500	IVTM	7.007.671,20	7.297.205,40	7.586.739,60
11.600	IIVTNU	3.209.109,59	3.000.000,00	2.900.000,00
13.000	IAE	6.483.241,52	6.649.242,44	6.815.243,36
	Capítulo I	43.097.781,45	45.276.406,41	47.567.832,49
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	10.523.273,00	10.616.957,00	10.220.530,48
30.500	Tasa Servicio Cementerio	569.324,88	633.649,75	697.974,63
30.600	Tasa Servicio Mercado	200.000,00	200.000,00	200.000,00
32.500	Tasa de Expedición de Documentos	155.036,28	125.000,00	76.088,93
32.600	Tasa Retirada de Vehículos	600.000,00	600.000,00	258.090,21
32.700	Tasa por Licencia Autotaxi	50.277,24	40.221,79	30.166,33
32.900	Otras Tasas	7.000,00	7.000,00	7.000,00
33.100	Tasa Entrada Vehículos	985.292,40	854.340,00	942.750,00
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	866.143,00	866.143,00	866.143,00
33.300	Tasa utilización privativa servicio telefonía	60.127,50	60.127,50	60.127,50
33.301	Tasa utilización privativa servicio telefonía (1,4%)	640.000,00	640.000,00	640.000,00
33.400	Tasa Apertura Zanjas	30.000,00	30.000,00	30.000,00
33.701	Tasa Cajeros Automáticos	12.000,00	12.000,00	12.000,00
33.800	Compensación Telefónica de España SA	638.468,68	657.622,74	677.351,42
33.900	Otras Tasas por Utilización Privativa Dominio Público	175.000,00	70.000,00	70.000,00
33.901	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	1.000,00	1.000,00	1.000,00
33.902	Tasa Instalación Puestos y Barracas	8.000,00	8.000,00	8.000,00
33.903	Tasa Vallas Publicitarios	39.300,00	39.300,00	39.300,00
33.904	Tasa Ocupación Quiscos Vía Pública	18.000,00	18.000,00	18.000,00
33.905	Tasa Ocupación Camping Punta del Hidalgo	50.000,00	50.000,00	50.000,00
	Capítulo III	15.628.242,98	15.529.361,78	14.904.522,50
	TOTAL	58.726.024,43	60.805.768,19	62.472.354,99

Fuente: Elaboración propia.

En La Laguna a 8 de octubre de 2010.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

**Área de Hacienda y
Servicios Económicos**
Servicio de Tributos
Sección de Inspección Ingresos

ANEXO II

**INFORME SOBRE PREVISIONES DE LIQUIDACIÓN
DERIVADAS DE LA INSPECCIÓN**

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

2011 – 2013

 <p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</p>	<p>Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Tributos Sección de Inspección</p>
--	--

**INFORME SOBRE PREVISIONES DE LIQUIDACIÓN DERIVADAS DE LA
INSPECCIÓN**

**PLAN ECONÓMICO FINANCIERO
2011 - 2013.**

ÍNDICE:

Epígrafe	Contenido	Página
I.-	Introducción	2
II.-	Metodología de obtención de las previsiones de liquidación por inspección para el periodo 2011 a 2013	3
	A) Diagnóstico a 30 de septiembre de 2010.	6
	B) Estimación de la elusión fiscal	14
	C) Incorporación de medios a la inspección	16
III.-	Previsiones de liquidación derivadas de la inspección por tributos para el periodo 2011 a 2013	18
	A) Impuestos:	18
	1.- El impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)	19
	2.- El impuesto sobre actividades económicas (IAE)	38
	3.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)	45
	4.- El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)	47
	B) Tasas:	58
	1.- Tasa por el servicio de recogida de basura	58
	2.- Tasa por la entrada de vehículos	60
	3.- Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo (1,5%)	61
	4.- Otras tasas	62
IV.-	Resumen de las previsiones de las liquidaciones de inspección para el ejercicio 2011 a 2013	63
V.-	Conclusiones	64
VI.-	Anexo	69

I.- Introducción.

Ante la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero municipal con el horizonte 2011 a 2013 se confecciona el siguiente informe cuyo objetivo es estimar de la manera más detallada posible, los ingresos derivados de la inspección para el periodo 2011-2013. Este periodo coincide con el horizonte del Plan Estratégico de la Inspección Local que ya se venía desarrollando desde finales de 2009.

El Plan Estratégico de la Inspección local se está realizando desde finales de 2009 con un doble objetivo:

En primer lugar, para obtener unas cifras realistas de previsiones de liquidación de ingresos por inspección, primero para el ejercicio 2010 y ahora para los ejercicios 2011 a 2013.

En segundo lugar, para convertir dichas previsiones en los objetivos cuantitativos de la sección de Inspección Tributaria municipal para los ejercicios citados, como elemento configurador del Plan Estratégico de la Inspección Tributaria Local.

Por tanto, los objetivos del Plan Estratégico de la Inspección vienen a coincidir y facilitar la elaboración de la estimación de ingresos derivados de la inspección para el Plan Económico Financiero 2011 a 2013.

La elaboración de las previsiones de ingresos por inspección para 2011, 2012 y 2013 se ha basado en una estimación de la posible elusión fiscal por tributos, junto a los primeros resultados a septiembre de 2010, de manera que partiendo de dichas magnitudes, se puedan fijar objetivos realistas de detección del fraude y regularización del mismo.

De esta manera se pondera la actividad real de la sección a la vez que se prevé lo que podría hacerse, de tal manera que los objetivos se fijan no sólo en función de lo que hasta ahora se ha hecho, sino también de lo que podría hacerse.

En este sentido, desde un principio, es necesario poner de manifiesto la necesidad de una potenciación de los medios, tanto humanos como materiales, que estén a disposición de la sección de inspección, destacando que posiblemente sea de las inversiones más rentables de las que se puedan plantear para el periodo analizado.

II.- Metodología de obtención de las previsiones de liquidación por inspección para el periodo 2011 a 2013.

La metodología para la obtención de las previsiones de liquidación por las actividades de inspección en el ejercicio 2010 cambió con respecto a ejercicios anteriores. Para el ejercicio 2010 se hicieron unas previsiones que además de los resultados históricos de la inspección, tuvieron en cuenta las posibilidades máximas previsibles de liquidación, en función del grado estimado de elusión fiscal de cada tributo.

Las previsiones que se han obtenido, como dijimos, se han basado en los resultados históricos, pero también se han tenido en cuenta las mejoras que previsiblemente se pueden obtener en los mismos, derivadas de la aplicación del Plan Estratégico de la Inspección Tributaria municipal, que básicamente incide sobre los condicionantes que impiden obtener mejores resultados.

Las previsiones que se efectuaron para 2010, han tenido en cuenta los resultados históricos pero a la vez, mediante la estimación de la elusión fiscal, retan a la propia organización para mejorar la eficiencia en las actividades de inspección.

La ventaja que tenemos respecto a la situación en la que se elaboraron las previsiones del ejercicio 2010 es que ahora podemos diagnosticar la bondad de las mismas al contrastarla con los resultados ya obtenidos y de esa manera podemos sacar conclusiones que permitan corregir las desviaciones en las previsiones.

Asimismo, las previsiones que se efectuaron para el ejercicio 2010 y las que ahora se realizan para el periodo 2011 a 2013, se basan en las siguientes premisas de actuación, que se describirán con más detalle en el análisis que se efectúa de las previsiones para cada uno de los ingresos y en el propio Plan Estratégico de Inspección:

I.- Dirección.

- a) Mejora en los procesos de dirección, control y planificación de la inspección, mediante la implantación de la inspección selectiva (Centrada en ciertos hechos impositivos y pocos obligados tributarios) y la mejora de la operativa del procedimiento de inspección masivo. Implantación de un Cuadro de Mando Integral de la Inspección que permita lograr mejores resultados con menos recursos.
- b) Cambio en el paradigma de la inspección tributaria, pasando de una inspección basada en tributos a la inspección centrada en contribuyentes. De esta manera se regulariza la situación del contribuyente referida a todos los tributos, este cambio de enfoque genera importantes economías de escala, reduce tiempos medios de resolución, reduce costes indirectos para el contribuyente y tiene efectos positivos tanto en otras áreas de la gestión tributaria como en la recaudación.
- c) Estudio y eliminación de todos los trámites que no aportan valor al procedimiento inspector.

II.- Procesos operativos:

- d) Mejora de los procesos de trabajo de cada tipo de expediente de la Inspección Tributaria, introduciendo medidas que acorten la duración media de los expedientes de inspección y los expedientes sancionadores.
- e) Mejora de la productividad por empleado, en términos de importe regularizado por trabajador de la Sección de Inspección.
- f) Avanzar en la implantación del software adquirido en 2010 para la aplicación del procedimiento inspector y sancionador, asimismo se deberá potenciar la formación de los usuarios en el software y el procedimiento en materia inspectora y sancionadora. Este proceso se encuentra en estado muy avanzado a finales de septiembre de 2010, si bien aún queda implantarlo en todos los procesos inspectores, formar al personal para su uso intensivo y realizar los ajustes necesarios para adaptar el software a los principios en los que se ha de basar nuestra inspección (centrada en contribuyentes, reducción de procesos sin valor,...)
- g) Mejora de la coordinación interdepartamental en el Ayuntamiento o entre el Ayuntamiento y sus organismos o empresas, para la obtención rápida de información estratégica.
- h) Mejora de los convenios de colaboración con el Catastro, la Agencia Tributaria y Tráfico; y el establecimiento de nuevos convenios con los Registros de la Propiedad, Registro Mercantil, Notarios, Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, etc.

III.- Prioridades por tributos:

- i) Creación de un equipo de trabajo para impulsar las incorporaciones de bienes inmuebles, por ser desconocidos sus titulares, o bien por omisiones o errores, al padrón del IBI y al padrón de la Tasa de Recogida de Basura, con medios propios y apoyos externos de empresas especializadas¹ para complementar la actuación de la Sección.
- j) Impulso de la inspección de epígrafes del IAE en los que tradicionalmente se produce un mayor desfase entre los datos iniciales declarados y los reales e investigación de los grupos de sociedades que no figuran declarados como tales.
- k) Impulso de la inspección de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, especialmente su modalidad especial de cuantificación de las empresas suministradoras (Tasa 1,5%)

¹ Actualmente se encuentra en fase de adjudicación el servicio de "Regularización fiscal en el IBI del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna"

- l) Mejora de la inspección de la Tasa de Recogida de Basuras de Locales mediante la comprobación mediante personaciones en los polígonos industriales y comerciales.
- m) Revisión integral del padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos a través de las aceras y de las reservas de aparcamiento. Se tratará de mejorar la información de los vados mediante la localización en el espacio de cada uno de ellos de forma que pueda hacerse una gestión de esta tasa junto al IBI y la Tasa de Recogida de Basuras.
- n) Impulso sustancial de la liquidación de plusvalías por transmisiones ínter vivos o mortis causa, mediante la mejora de la eficiencia operativa del equipo de inspección del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Mejora también a través del seguimiento de los hechos imponibles más difíciles de detectar por ser compleja la obtención de información de cruce: ampliaciones de capital, aportación a sociedades.
- o) Impulso de la inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en colaboración con la Gerencia Municipal de Urbanismo, procediéndose a liquidar las diferencias con las liquidaciones provisionales practicadas en los ejercicios 2007 a 2010.

Estas premisas de actuación son las que permitirán el logro de una mejora continua en los resultados de la Sección de Inspección.

II. A.- Diagnóstico de la Inspección a 30 de septiembre de 2010. Comparativa con los resultados derivados de la inspección de los últimos ejercicios.

La inspección de tributos del Ayuntamiento de La Laguna es una de las pioneras en Canarias en la implantación de esta crucial actividad de la hacienda local, lo que le ha permitido contar con un equipo humano cualificado para desarrollar la actividad inspectora tributaria local.

La actividad ha ido variando a lo largo de los años, unas veces más centrada en actuaciones de mejora de padrones, otras en la gestión de ciertos ingresos complejos, como las contribuciones especiales, y otras en la actividad propia de la inspección.

Los resultados históricos de la Inspección del Ayuntamiento de La Laguna vienen, por tanto, determinados por dichos antecedentes y por los medios, organización y dirección de los mismos.

A.1.- Liquidaciones efectuadas.

A continuación se hará un resumen de la situación anterior al ejercicio 2010 y la actual, lo que nos permitirá apreciar los sensibles cambios que se han producido en apenas 9 meses de este año 2010.

A.1.a) Liquidaciones por Inspección hasta 2009.

En el siguiente cuadro pueden observarse los resultados de la actividad inspectora obtenidos en los cuatro ejercicios anteriores al 2010.

Cuadro 1: Importe liquidaciones directas de Inspección 2006 a 2009							
Tributo	2006	2007	2008	2009	Total	%	% Total
Impuesto Sobre Incremento Valor TNU	929.684	1.126.838	584.911	985.343	3.626.775	78,44	
IAE	351.950	183.919	653	94.701	631.224	13,65	
Tasa Recogida Basura viviendas	100.094	50.738	63.836	30.944	245.612	5,31	
Tasa Recogida Basura Locales	0	17.594	8.029	1.504	27.127	0,59	
Tasa de vados	13.299	0	0	51.419	64.718	1,40	
Tasa Cajeros Automáticos	0	0	12.170	0	12.170	0,26	
Tasa Muppys	0	0	16.286	0	16.286	0,35	
Total liquidaciones directas	1.397.034	1.381.096	687.893	1.163.910	4.623.912	100,00	97,08
Sanciones IAE	79.784	50.699	6.000	2.575	139.058		
Total liquidaciones sanciones	79.784	50.699	6.000	2.575	139.058		2,92
TOTAL	1.476.818	1.431.795	693.893	1.166.485	4.762.971		100,00
Los datos 2009 son hasta 30 Octubre							
Elaboración propia. Fuente: Datos contabilidad municipal y aplicativo GT Win							

La **media anual de liquidación directa** hasta 2009 por inspección asciende a **1.155.978 euros**, y la liquidación media anual de sanciones apenas llega a 34.764,5 euros.

Del total liquidado directamente por la Inspección, el 97,08 % corresponde a liquidaciones por actas de inspección y sólo un 2,92 % del total liquidado directamente corresponde a las sanciones.

Asimismo, podemos constatar que los tres tributos que más ingresos generan por actas de inspección son: el IIVTNU (Plusvalía), un 78,44% del total; el IAE con un 13,65% y la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura Viviendas con un 5,31%.

A continuación, en el cuadro 2, se señala la actividad integral de la Inspección del Ayuntamiento de La Laguna, se incluye, no sólo las liquidaciones directas que acabamos de señalar, sino también las liquidaciones indirectas estimadas derivadas de procedimientos iniciados por la Sección de Inspección.

Cuadro 2: Resultados totales de liquidación de la Inspección.						
Liquidaciones directas e indirectas de Inspección. 2006 a 2009						
Tributo	2006	2007	2008	2009 (1)	Total	%
I.- Liquidaciones directas de Inspección						
Impuesto Sobre Incremento Valor Terrenos	929.684	1.126.838	584.911	985.343	3.626.775	
Impuesto sobre Actividades Económicas	351.950	183.919	653	94.701	631.224	
Tasa Recogida Basura viviendas	100.094	50.738	63.836	30.944	245.612	
Tasa Recogida Basura Locales	0	17.594	8.029	1.504	27.127	
Tasa de vados	13.299	0	0	51.419	64.718	
Tasa Cajeros Automáticos	0	0	12.170	0	12.170	
Tasa Muppys	0	0	16.286	0	16.286	
Total liquidaciones directas	1.397.034	1.381.096	687.893	1.163.910	4.623.912	72,92
II.- Liquidaciones de sanciones tributarias						
Sanciones IAE	79.784	50.699	6.000	2.575	139.058	
Total sanciones	79.784	50.699	6.000	2.575	139.058	2,19
I + II.- Total liquidación inspección y sanciones	1.476.818	1.431.795	693.893	1.166.485	4.762.971	75,11
III.- Liquidaciones indirectas estimadas derivadas de procedimientos de inspección (2)						
IBI (3)	125.300	215.280	445.280	385.600	1.171.460	
Tasa Recogida de Basura	24.480	42.120	174.240	165.800	406.640	
Total	149.780	257.400	619.520	551.400	1.578.100	24,89
TOTAL liquidado directa e indirectamente	1.626.598	1.689.195	1.313.413	1.717.885	6.341.071	100,00
Notas= (1) 2009 hasta 30 octubre						
(2)= Estimación según unidades fiscales dadas alta en el Catastro como consecuencia de expedientes de "inspección catastral".						
(3)= Se han estimado 2 uds de media por expediente 902 y una liquidación de 4 ejercicios a una media de 230€/ud./año en IBI y 90€/ud/año						
Elaboración propia. Fuente: Datos Contabilidad Municipal y aplicativo GT Win						

i) Liquidaciones directas por inspección.

Los resultados de inspección derivados de liquidaciones directas de la propia inspección, como señalamos anteriormente, han estado principalmente centrados en tres tributos hasta 2009:

- el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, que supone un 78% de las liquidaciones directas por inspección, y aproximadamente un millón de euros de liquidación media anual.
- el IAE con una media de unos 150.000 euros anuales, lo que supone un 13,65% de la liquidación directa por inspección.
- y con un 5,31 % figuran las Liquidaciones directas por inspección del concepto por la Tasa de Recogida de Basuras de Viviendas.

El resto de tributos representa tan sólo un 3 % de las liquidaciones directas de Inspección.

ii) Liquidaciones indirectas derivadas de expedientes de inspección.

Se ha añadido en el cuadro 2, una estimación de los ingresos derivados de los expedientes de alta catastral (Modelo 902) gestionados a partir de requerimientos

efectuados al contribuyente por la Inspección para que regularice su situación fiscal relativa al IBI y la Tasa de Basura.

La estimación de las liquidaciones indirectas se ha obtenido a partir de que la experiencia nos muestra que cada expediente de alta catastral 902 genera una media de dos unidades urbanas de alta, que a una media de 115 euros por unidad suponen 230 euros/año de liquidación por expediente.

Si se regularizan cuatro ejercicios, el importe que se liquidaría sería de 920 euros de media por expediente de alta catastral tramitado.

La cuantificación de la liquidación indirecta por el concepto de Tasa de recogida de Basura Viviendas se ha calculado multiplicando cada unidad de alta en el IBI por 90 euros/año.

- Las liquidaciones de IBI estimadas suponen unos 290.000 euros de media anual. Estas liquidaciones se efectúan de forma indirecta a partir de los expedientes de altas nuevas a partir de requerimientos efectuados por la inspección.
- A la vez, esos mismos expedientes generan una liquidación media anual por Tasa de Recogida de Basura de Viviendas de unos 100.000 euros.

Estas liquidaciones indirectas estimadas forman parte de las liquidaciones tramitadas por la Sección de Gestión Tributaria a lo largo de cada ejercicio.

iii) Liquidaciones de sanciones.

El procedimiento sancionador hasta 2009 presenta una media de ingresos anuales sustancialmente baja, debido a la forma de liquidación de la sanción en el procedimiento inspector del IIVTNU y a la falta del software adecuado para agilizar el procedimiento sancionador.

Aunque el objetivo del procedimiento sancionador no es recaudatorio, sino disuasorio de acciones elusivas del pago de tributos, puede generar importantes ingresos para el Ayuntamiento.

La sanción permite lograr una mayor justicia tributaria puesto que se castiga al incumplidor frente al contribuyente que cumple en plazo con sus obligaciones fiscales. Por tanto, aunque el objetivo recaudatorio no sea el objeto principal del procedimiento sancionador, los ingresos derivados de sanciones no son, ni mucho menos, meramente simbólicos.

A su vez, un procedimiento sancionador bien gestionado, por el efecto de las reducciones, permite altos grados de aceptación de la regularización propuesta y de cumplimiento voluntario del pago de las liquidaciones de inspección, a la vez que reduce la conflictividad derivada del procedimiento inspector.

La mejora y optimización del procedimiento sancionador, ha conllevado en 2010 inevitablemente un aumento significativo del importe de las liquidaciones de sanciones, como se verá a más adelante.

Los resultados obtenidos responden a un modelo organizativo, de reparto de tareas y de control que actualmente está siendo diagnosticado para su rediseño y optimización en el citado Plan Estratégico de la Inspección.

La media anual de liquidación directa por inspección supera el **millón cien mil euros** y si a ella añadimos la estimación de las liquidaciones indirectas de IBI y Tasa de Basura por altas nuevas, la media anual de ingresos generados por la inspección se sitúa en torno al **millón seiscientos mil euros**.

A.1.b) Liquidaciones por Inspección, ejercicio 2010.

Hasta septiembre de 2010 se han regularizado o están próximos a su regularización final los siguientes ingresos:

Cuadro 3: RESUMEN EJECUCIÓN INGRESOS INSPECCIÓN 30 Septiembre 2010				
	TRIBUTO	Previsión 2010 Inspección (*)	Prev Liquidación 31/12/2010 Inspección (*)	% Liq/Previsión
	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES			
11.200	RUSTICA			
11.201	URBANA	2.068.251	3.000.000	145,05
11.300	IVTM	140.000	0	0,00
11.400	IIVTNU	1.747.114	1.800.000	103,03
13.000	IAE (*)	1.070.373	1.200.000	112,11
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	831.600	300.000	36,08
33.100	Tasa Entrada Vehículos	295.000	100.000	33,90
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	131.143	100.000	76,25
	TOTAL	6.283.481	6.500.000	103,45

(*) Incluye Sanciones
Estimación propia.

Los resultados estimados, a falta aún de un trimestre, son muy alentadores porque en su conjunto pueden superar en un 3,5% las previsiones para todo el año y multiplican casi por 5 los resultados medios anuales anteriores.

Asimismo, se ha logrado impulsar la inspección tributaria del IBI y se han llevado a cabo actuaciones directas de la Inspección en este tributo que hasta 2009 sólo se actuaba de manera indirecta.

Resultados previstos de liquidación por Inspección de cada tributo:

Cuadro 4: Resumen Ejecución Ingresos por Inspección 2010			
	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	Previsión 31/12/2010	Porcentaje del total
11.200	RUSTICA		
11.201	URBANA	3.000.000	46,15
11.300	IVTM	0	0,00
11.400	IIVTNU	1.800.000	27,69
13.000	IAE (*)	1.200.000	18,46
30.200	Tasa Servicio Recogida de Basura	300.000	4,62
33.100	Tasa Entrada Vehículos	100.000	1,54
33.200	Tasa utilización privativa empresas explotadoras	100.000	1,54
	TOTAL	6.500.000	100,00

(*) Incluye Sanciones
Estimación propia.

El tributo que mayor importe de regularización previsible logre a fin de año es el IBI que supone un 46,15% del total y un importe de 3.000.000 de euros.

El segundo en importancia es el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que supone un 27,69% del total y más de 1.800.000 euros.

El tercer tributo por importancia liquidatoria de la inspección es el IAE que supone un 18,46% del total regularizado y más de 1.200.000 euros.

Logros de la inspección en el ejercicio 2010.

i.- Se ha logrado el objetivo anual de inspección por el IAE. La liquidación prevista supera ya el millón de euros.

Los expedientes finalizados y los que aún están en trámite que fueron iniciados a finales del año pasado, suponen ya una liquidación prevista superior a los 930.759 euros de objetivo para todo el año.

Las regularizaciones se han centrado en varios epígrafes seleccionados y en grandes contribuyentes.

ii.- Se ha logrado también el objetivo anual por la inspección tributaria del IBI. La liquidación supera los 2 millones de euros y se espera llegar a casi los 3.000.000 de euros al finalizar el ejercicio.

El objetivo anual de regularización se fijó en 1.880.228 euros, por lo que si se logran los 3.000.000 al final del ejercicio 2010 se obtendrá un resultado que será un 59% superior al objetivo fijado.

La regularización se ha centrado en la detección de omisiones catastrales, regularización de inmuebles con titulares desconocidos o ficticios (con error en el nombre o en el NIF).

El importe de las omisiones detectadas ha superado con creces la cantidad estimada como objetivo anual puesto que se preveían 248.154 € para todo el año

y se han regularizado inmuebles omitidos con cuotas que superan el millón de euros.

En los próximos meses se iniciará un trabajo de campo para profundizar en la detección de omisiones, regularización de desconocidos y ficticios.

iii) A 30 de septiembre de 2010 ya se supera el 75% de la previsión de la inspección para todo el año.

Sólo en IBI e IAE, la previsión de liquidación supera ya la mitad del importe previsto para todo el año y todos los conceptos.

iv).- En el primer semestre ya se ha triplicado la media anual de la inspección tributaria de los últimos años.

Los resultados del tercer trimestre triplican los resultados medios anuales de la sección en los últimos años.

v).- Asimismo, las previsiones multiplican por cinco las liquidaciones directas medias de los últimos años.

vi).- Se ha logrado instalar un nuevo software especializado y se ha efectuado la formación inicial para su uso.

Sin embargo, con los medios disponibles y dados los importantes cambios introducidos en la metodología y la tecnología, y por la propia configuración de los tributos, hay que constatar la dificultad de obtención de ingresos por inspección de los siguientes ingresos:

- a) El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en cuanto que aunque existe una importante divergencia entre los domicilios del permiso de circulación y los reales, es difícil hacer que coincidan.
- b) La Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, dado que existe un límite superior de la tarifa que impide realizar liquidaciones elevadas a contribuyentes de alta capacidad económica.

A.2.- Expedientes tramitados.**A.2.a).- Expedientes del ejercicio 2009.**

En primer lugar haremos un repaso de la distribución de expedientes tramitados en la Sección de Inspección en el ejercicio 2009.

Desde febrero de 2009 a 31 de diciembre de 2009 los expedientes tramitados ascendieron a 2.332, lo que nos da una media de 233 expedientes mensuales.

Su distribución por conceptos es la que se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro 3. Expedientes de inspección tramitados en 2009.			
CONCEPTO	CODIGO	Nº EXP.	%
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	IBI	330	14,15
Impuesto sobre Actividades Económicas	IAE	138	5,92
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	IVT	13	0,56
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	ICI	1	0,04
Impuesto sobre ITNU Intervivos	PLU	1.194	51,20
Impuesto sobre ITNU Herederos	PLH	385	16,51
Tasa Recogida de Basura	BAS	145	6,22
Tasa Utilización Privativa o Aprovechamiento Es.	AEP	8	0,34
Tasa Mercado	MER	1	0,04
Tasa Instalación de Anuncios Dominio Público	PUB	0	0,00
Tasa Entrada de Vehículos	VDO	16	0,69
Certificado Actividades	CRT	48	2,06
Expedientes Sancionadores por IIVTNU Plusvalías	ASP	47	2,02
Devolución de Fianza	DFZ	2	0,09
Tasa por utilización privativa y aprovechamiento	TAU	2	0,09
Solicitudes de Juzgados	JGD	2	0,09
Solicitudes de la Seguridad Social	SSS	0	0,00
TOTAL EXPEDIENTES		2.332	100,00
Fuente: Aplicación Gestión Expedientes. Elaboración propia			

Del análisis del cuadro anterior podemos deducir que los resultados de los expedientes tramitados se corresponden, en gran medida, con los porcentajes de liquidación por conceptos, si bien destaca el importe medio más elevado de los expedientes de IAE.

Así podemos ver cómo los expedientes tramitados durante 2009 relativos al IIVTNU suponen más de un 68%, lo que tiene su reflejo en el 71 % del total liquidado; los expedientes de IBI suponen un 14,15% del total y tienen su reflejo en el 18,4% del total liquidado y el IAE con apenas un 6% de los expedientes supone casi un 10% del total liquidado.

La carencia de un software adecuado de gestión del procedimiento inspector y sancionador, hasta mayo de 2010, a parte de que no nos permite obtener más datos detallados de los expedientes tramitados (duración media en días, importe liquidado, etc...), hace mucho más complejo e ineficiente el trabajo desarrollado por el equipo de inspección. Sin duda, el avance que se ha dado durante 2010 en este punto incrementará notablemente los resultados de la Sección de Inspección.

En la actuación inspectora se han de seguir dos procedimientos diferenciados: los procesos masivos y los procesos selectivos. La mayor efectividad de la inspección de los tributos no sólo dependerá de un aumento del número de expedientes tramitados (inspección masiva) sino de una mejor selección de los contribuyentes que se encuentren en alguna de las bolsas de fraude fiscal (inspección selectiva).

Hasta ahora, los resultados están condicionados por el hecho de que la inspección selectiva está circunscrita a muy pocos tributos, casi exclusivamente se centra en el epígrafe 833 del IAE (Promoción Inmobiliaria)

En conclusión, del análisis de los datos históricos, se extrae que la Inspección Tributaria ha centrado sus resultados liquidatorios en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (71% del total liquidado directa e indirectamente), en el IBI (18,4% del total) y en el IAE (Casi un 10% del total).

La mejora de la eficiencia del procedimiento inspector masivo, la mejor selección de hechos imposables a inspeccionar (inspección selectiva) y la implantación masiva del procedimiento sancionador, permitirá incrementar sustancialmente el resultado liquidatorio de la inspección municipal.

A.2.b).- Expedientes del ejercicio 2010.

El cambio en el paradigma de trabajo de la Sección de Inspección en el ejercicio 2010, tal y como se indicó anteriormente, ha supuesto uno de los logros más importantes del ejercicio:

Tan sólo 90 expedientes, centrados en contribuyentes concretos seleccionados conforme a los criterios del plan de inspección selectiva del ejercicio 2010, iniciados a finales de 2009, han supuesto más de tres cuartas partes del total de la regularización prevista por inspección del año 2010 (Más de 4 millones de euros).

El cambio en la forma de abordar la inspección, mediante expedientes selectivos, ha permitido además, que una actuación puntual realizada en el mes de diciembre de 2009 haya impedido la prescripción del ejercicio 2006 de los tributos que hubieran prescrito el 1 de enero de 2010, lo cual ha supuesto un importe elevado de regularización².

Esta distribución de expedientes está provocando una elevación del importe medio de liquidación por expediente, mejorando la productividad liquidatoria por inspector.

La complejidad de los trámites de los expedientes ha aumentado sensiblemente, requiriendo una mayor preparación técnica de los inspectores y un esfuerzo de formación intensivo, pero a la vez se ha reducido la atención masiva a multitud de pequeños contribuyentes, sin pérdida de eficiencia liquidatoria y consiguiendo una mayor justicia fiscal.

² Se estima que las acciones interruptivas de la prescripción de diciembre de 2009 hayan supuesto más de 1.000.000 €

El tributo que más expedientes implica es el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el que se han gestionado aproximadamente 1.500 expedientes hasta el 30 de septiembre de 2010.

II.B.- Estimación de la elusión fiscal.

En este segundo epígrafe de la metodología seguida para la estimación de los ingresos derivados de actuaciones de Inspección para el periodo 2011 a 2013, ya usado para estimar los ingresos del ejercicio 2010, analizamos la estimación media de la elusión fiscal y el porcentaje que es asumible regularizar con los medios disponibles y la estrategia prevista.

No existen estadísticas oficiales, ni cálculos fiables de otras corporaciones locales equivalentes al Ayuntamiento de La Laguna, que nos pudieran servir de referencia para estimar el volumen de elusión fiscal.

Este es un tema en el que existe muy escasa bibliografía y menos aún, estudios cuantitativos reales.

Hasta hace pocos años, la mejora de la Hacienda Local se ha centrado más en los procedimientos de recaudación, sobre todo en su fase ejecutiva y en la gestión. Además, la propia naturaleza de la ocultación o declaración errónea de datos por el contribuyente, hace que sea complicado estimar dichas cifras.

No obstante, la experiencia acumulada a lo largo de estos años por el equipo de inspección municipal y el intercambio de información con inspectores de otras Corporaciones Locales³ nos permite concluir, con relativa seguridad, que los porcentajes de elusión fiscal por tributos podrían ser aproximadamente los siguientes:

Cuadro 6: Porcentajes estimados de elusión fiscal.	
Tributo	%
IBI	5
TRB	7
ICIO	20
IVTM	2
IAE	15
IIVTNU	15
TOSSV (1,5%)	5
Tasa Vados	30
Otras Tasas	10
Fraude medio ponderado	8,81 %

³ Pertencientes muchos de ellos a la Asociación Nacional de Inspectores de Hacienda Local.

La cifra obtenida como porcentaje de fraude medio ponderado, corresponde a la media ponderada por el importe total liquidado de cada concepto, durante el periodo 2005 a 2008.

Este porcentaje medio nos sirve para estimar el tope máximo estimado de elusión fiscal en función de las previsiones de liquidación derivadas de las actividades de gestión tributaria ordinarias. Sin embargo, para llegar a unas estimaciones más precisas, las cifras por conceptos tributarios deberán ser matizadas en las previsiones para cada uno de los tributos que se efectúa en los siguientes apartados.

Asimismo, tendremos que tener en cuenta que dicha estimación es sólo una cifra de referencia aproximada que nos sirve, primero para estimar la significación que puede llegar a tener el problema y a su vez, nos sirve de orientación para la fijación de los objetivos de inspección anual.

El logro de la regularización del total del fraude anual es prácticamente inviable técnicamente puesto que los costes en los que incurriría la Administración y los costes indirectos para el contribuyente, lo harían ineficiente.

Sin embargo, un objetivo razonable, para una situación en la que no exista acumulación por ejercicios atrasados, para poder abordar el problema de la elusión fiscal sería liquidar anualmente vía inspección, aproximadamente la mitad de dicho porcentaje medio ponderado de elusión fiscal, es decir un 4,5 % del total liquidado anualmente por los distintos tributos. Por tanto, **el objetivo medio a liquidar anualmente, si no hubiese retraso, debería rondar los dos millones y medio de euros.**

La aplicación del Plan Estratégico de la Inspección y en concreto, el logro de la implantación de un cuadro de mando integral de la inspección, junto a la experiencia de este primer año de aplicación de las nuevas premisas de la Inspección nos han permitido avanzar en el grado de conocimiento del nivel de elusión fiscal municipal de manera que actualmente podemos mejorar las proyecciones de cara al periodo 2011 a 2013.

B.1.- Resultados de la experiencia inspectora del ejercicio 2010.

En los meses transcurridos del ejercicio 2010 se ha podido comprobar que existía un importante grado de elusión fiscal en el IBI y consecuentemente en Tasa del Servicio de Recogida de Basura, tanto de viviendas como de locales de negocio, centrada fundamentalmente en todos los edificios que se salen del circuito normal de otorgamiento de licencias, tanto urbanísticas como de apertura.

En el IAE ha sorprendido el importante grado de desactualización de los elementos tributarios declarados en las actividades que se han inspeccionado, seleccionadas expresamente por su grado de fraude y también ha dado buenos resultados una línea de inspección centrada en la falta de declaración de los grupos de sociedades, que ha provocado una inadecuada aplicación de los coeficientes de ponderación y de la exención por inicio de actividad.

En el IIVTNU hemos detectado un grado de elusión de más del 30% tanto en las transmisiones inter vivos como en las transmisiones mortis causa, como puede verse en el epígrafe posterior dedicado al tributos.

En la Tasa de Vados, a pesar de que no se ha podido abordar plenamente con los medios que se cuenta en la Sección, el trabajo integral que la inspección de este tributo requiere, se puede constatar un importante grado de omisión en el padrón.

Los resultados del ejercicio 2010 no podrán sostenerse mucho tiempo puesto que existe un importante retraso en la regularización de muchos tributos, por lo que a final del periodo en consideración cabe que se produzca una estabilización de la Inspección en torno a los 2,5 millones de euros anuales de regularización por inspección que resultan normales sin atrasos, según calculamos anteriormente.

II.C.- Incorporación de medios a la inspección tributaria local.

Las previsiones de liquidación derivadas de la inspección que se efectuaron para 2010 partían de que se pusieran a disposición de la inspección nuevos medios de apoyo a la misma, tanto de personal como de servicios externos de colaboración.

La magnitud de las tareas a realizar en el ejercicio 2010, junto a la necesidad de acelerar los procedimientos inspectores ante las perspectivas de cierre y liquidación de muchas empresas como efecto de la crisis, hace necesario, también en el periodo 2011 a 2013 potenciar los medios, materiales, económicos y organizativos de la Sección:

C.1.- En cuanto a los recursos humanos:

i) provisión de la totalidad de los puestos de trabajo adscritos a la Inspección. Acción que lleva retraso respecto de las perspectivas iniciales.

ii) Establecimiento de un posible programa de prestación de servicios extraordinarios por parte del personal de la sección en horario de tarde, e incluso nocturno, para llevar a cabo actuaciones de acuerdo con los horarios con mayor nivel de éxito para las labores inspectoras. Esta acción ha sido utilizada desde el mes de marzo de 2010 y tan sólo habría que destacar la excepcional dedicación del personal de la Sección.

iii) Realizar un programa de formación intensivo y específico del procedimiento inspector y sancionador tributario. Es necesario potenciar esta actividad, por la mejora en la atención al ciudadano que supone y por el incremento de productividad que la misma genera.

iv) Necesidad de estabilizar la plantilla de funcionarios evitando la interinidad funcional. Deberían iniciarse los procedimientos para cubrir las plazas de funcionarios en propiedad a fin de evitar la pérdida de capital humano con mucha experiencia y formación específica de alto valor, asimismo habría que reestructurar la RPT para adecuar los puestos a las nuevas funciones que se necesitan y las que se están actualmente realizando.

v).- Potenciar el servicio de notificación personal y selectivo mediante personal de la sección o adscrito a la misma, de manera que se acelere el procedimiento en la inspección selectiva sin depender de los tiempos más largos que implica el uso del Servicio de Correos.

C.2.- En cuanto a medios técnicos:

vi) Implantación integral y adaptación a la organización de nuevos medios tecnológicos que hagan posible dar una mayor celeridad a las actuaciones de inspección y del procedimiento sancionador. Se ha avanzado mediante la implantación de un software de los más avanzados del país para la tramitación de expedientes de inspección y sancionadores, si bien su uso se encuentra actualmente en un 25% de su potencial.

C.3.- En cuanto a servicios de colaboración externos:

vii) Se hace preciso contar con la colaboración de empresas especializadas en la realización de algunas actividades preparatorias de los expedientes de inspección, que en ningún caso estén reservadas a funcionarios y que permitan incrementar los resultados de la actividad de la sección (trabajos preparatorios de los expedientes catastrales 902, trabajos de campo para detección de omisiones en IBI y otros tributos, asesoramiento específico en expedientes complejos, informatización y mecanización de expedientes masivos, etc.) Se ha iniciado la contratación del servicio de colaboración para la regularización fiscal del IBI, actualmente en fase de adjudicación y que se prevé comience a operar en diciembre de 2010.

C.4.- En cuanto a Convenios con otras instituciones:

viii) que se celebren distintos convenios de colaboración con entidades diferentes entidades (Correos, Grafcan, Teidagua, Universidad de La Laguna, Servicio Canario de Empleo, Registros de la Propiedad, Notarios, Gestorías, Fundación Universidad Empresa, etc...) que permita, por un lado, la obtención de información y de otro la incorporación de becarios y otro personal en prácticas, para la creación de equipos de trabajo en temas como los Sistemas de Información Geográfica, la mejora de bases de datos de terceros, la gestión no presencial, etc.

Para el logro de dicho objetivo, se ha comenzado la labor de estudio de los modelos de convenios así como la preparación de los respectivos pliegos técnicos de los diferentes servicios de colaboración que pueden ser objeto de externalización y que esperamos puedan adjudicarse en el primer semestre de 2010.

A 30 de septiembre de 2010 es posible constatar retraso en los apartados i, iii, iv, v y viii anteriormente señalados por lo que deberán potenciarse en primer trimestre de 2011.

III.- Previsiones de liquidación derivada de la inspección por tributos para el periodo 2011 a 2013

A continuación se explicarán las actuaciones previstas de inspección que sustentan las previsiones por cada uno de los principales tributos objeto de comprobación e investigación para el periodo 2011 a 2013.

Este epígrafe desarrolla las previsiones de inspección para cada tributo, teniendo en cuenta las actuaciones hasta ahora desarrolladas por la sección de inspección, los resultados obtenidos en el 2010, primer año de aplicación de la nueva metodología, y el “objetivo” fijado en función de la estimación de la elusión fiscal del ingreso analizado.

Comenzaremos analizando los Impuestos para acabar con el análisis de algunas de las Tasas en las que la Inspección es más necesaria.

No se describe previsión alguna para las contribuciones especiales porque las características de las mismas y el hecho de que no se han aplicado desde hace años, no hace necesaria la intervención de la Inspección.

III. A. Impuestos.

En primer lugar, analizaremos los impuestos de devengo periódico, el IBI, el IAE y el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y en un segundo lugar analizaremos uno de los dos impuestos de devengo instantáneo: la plusvalía.

La diferencia entre ambos grupos, a la hora de su inspección, es que en los primeros las actuaciones de inspección no sólo tienen el efecto inmediato de liquidación de la deuda omitida en un ejercicio, sino que tiene efectos en los padrones futuros por lo que su efecto en los ingresos municipales es más permanente.

Otra de las diferencias es que en los impuestos de devengo instantáneo y único, se requiere una actuación inmediata de la administración o bien prescribe el derecho de la misma a liquidar la deuda tributaria.

Una característica de las regularizaciones practicadas por los impuestos es que el importe de las mismas es de libre disposición sin estar condicionadas a la financiación de servicios concretos, como ocurre en el caso de las Tasas.

III. A.1.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Analizaremos a continuación las previsiones del IBI de Naturaleza Urbana, si bien hay que señalar que en un último apartado haremos mención de las posibilidades de inspección del IBI de Naturaleza Rústica y al IBI relativo a los bienes de características especiales.

III. A.1.- IBI Naturaleza urbana (11.201):

En este impuesto analizaremos, por un lado los problemas que ocasionan pérdidas de liquidación, por otro, la necesidad de la mejora de los procedimientos de inspección tributaria del IBI y finalmente la necesidad de la celebración de un convenio de inspección con el Catastro.

1.I) Diagnóstico de la inspección del IBI.

En la gestión tributaria del IBI de naturaleza urbana, se dan varias circunstancias que generan pérdidas de ingresos municipales:

- i.- La existencia de inmuebles cuyos propietarios son desconocidos.
- ii.- La existencia de inmuebles de cuyos propietarios desconocemos el número de identificación fiscal o del nombre completo, lo que denominamos ficticios.
- iii.- La existencia de omisiones catastrales por falta de declaración de los titulares obligados (construcciones ilegales, variaciones sin declarar, errores de revisión, etc.)
- iv.- Errores de valoración catastral debidos a errores en las superficies, usos catastrales, parámetros urbanísticos, etc.

Para estimar los ingresos que pueden estar dejando de liquidarse por las circunstancias anteriores y abordar su regularización, se ha elaborado un plan de actuación de desconocidos y ficticios para el año 2010, en el que se está trabajando con resultados muy interesantes.

A su vez, se han comenzado los trabajos para planificar las actuaciones tendentes a identificar las omisiones catastrales y los errores de valoración.

Actualmente se está extendiendo el plan de desconocidos al periodo 2011 al 2013, con la doble finalidad de orientar los trabajos de la Sección y de la futura empresa adjudicataria del servicio de regularización fiscal del IBI que actualmente está en fase de adjudicación.

Análisis del padrón de 2009: base de la actuación para 2010.

I).- i y ii.- Estimación del impacto fiscal de la existencia de titulares desconocidos y ficticios de fincas catastrales urbanas.

Del análisis de la información catastral del padrón del ejercicio 2009 podemos estimar la liquidación máxima que podría obtenerse si se consiguiera resolver el problema de los desconocidos y ficticios.

Cuadro 5: RESUMEN LIQUIDACIÓN IBI POR ZONAS. EJERCICIO 2009.					
RESUMEN TOTAL					
Concepto	Valor Catastral (€)	Cuota IBI (0,5%)	Cuota IBI II*	Nº fincas	Imp. Medio
Fincas con titular desconocido	65.503.813	327.519	327.519	1.024	319,84
Fincas con titular ficticio	68.313.870	341.569	499.124	1.524	327,51
TOTAL anual	133.817.683	669.088	826.643	2.548	324,43
TOTAL 4 ejercicios liquidables		2.676.354	3.306.572		
Nota (*): Incluye los que pagan					
Fuente: Elaboración propia. Padrón Catastral 2009					

En el ejercicio 2010 hemos impulsado el proyecto denominado **“Plan desconocidos IBI 2010”** cuyos primeros resultados se recogen el cuadro anterior.

Se detectaron 2.548 fincas catastrales con titulares desconocidos o ficticios con un recibo medio de 324,43 €/año por finca, lo que da un importe máximo liquidatorio anual de 826.643 euros.

El máximo liquidable por los cuatro ejercicios nos daría un resultado de 3.306.572 euros.

De ese importe, tenemos que deducir los recibos que se han pagado correspondientes a las fincas catastrales con titulares ficticios que pagan y que asciende a unos 157.555 euros/año, es decir un 31% del total de liquidación posible derivada de los titulares ficticios de fincas catastrales.

Como puede observarse en el cuadro anterior, referido a las fincas urbanas con titular desconocido o ficticio, cuyos recibos constan pendientes, el importe máximo previsible de liquidación anual ascendería a 669.088 euros.

Por tanto, el máximo liquidable de desconocidos y ficticios por los cuatro últimos ejercicios no prescritos ascendería a 2.676.354 euros.

De cada una de las citadas fincas tenemos la referencia catastral por la que podemos obtener la situación física exacta, la cartografía y los demás datos catastrales, lo que nos permite iniciar los trabajos para identificación del titular. Será estratégico para la consecución de los objetivos que se avance en la premisa metodológica que anteriormente especificamos sobre la coordinación de las áreas municipales de forma que se obtenga la información de manera ágil y actualizada.

El objetivo máximo liquidable no será obtenible en un 100 por 100 debido a que algunas fincas catastrales de titular desconocido o ficticio son errores catastrales que no se corresponde en la realidad con ningún inmueble.

Por otra parte, tenemos que señalar que no toda la labor de inspección en este apartado supondrá la liquidación de nuevos derechos reconocidos puesto que las fincas con titulares ficticios son objeto de liquidación actualmente. Sin embargo, sí

supondrá la posibilidad de que el 70% de los ficticios que actualmente no paga su recibo por el problema de la identificación, pueda abonarlo y por tanto, mejore la recaudación de dichas liquidaciones.

Análisis de los datos del padrón del IBI para el ejercicio 2009:

De las 2.548 fincas, un 40% (1.024 fincas) son fincas con titulares desconocidos absolutamente y el 60% restante (1.524 fincas), corresponde a fincas con titulares ficticios (Error de nombres, NIF, CIF, etc..) que en muchos casos, son más parecidos a un desconocido total que a un auténtico ficticio.

Una forma de hacer mucho más efectivo el complejo trabajo de averiguar las titularidades de las fincas urbanas desconocidas o ficticias del padrón de 2009 es concentrar los mismos en las fincas con mayor valor catastral.

Tramos de valor catastral.

El objeto de dividir en tramos las fincas del plan de desconocidos es detectar el umbral de fincas que aporten el máximo de eficiencia a las acciones de la inspección.

Primer tramo: más de un millón de euros (17 fincas = 17,2% total liquidable)

Se han seleccionado las 17 fincas catastrales con valor catastral de más de un millón de euros y se han iniciado desde el mes de noviembre de 2009 los trabajos para su identificación y ya está dando los primeros resultados. El total de cuota de IBI de las fincas cuyo valor catastral supera el millón de euros es de más de 142.000 euros/ año, lo que supone más de 569.000 euros de posible liquidación.

Segundo tramo: más de quinientos mil euros (33 fincas = 24,2 % total liquidable)

El siguiente cuadro nos muestra las 33 fincas cuyos titulares son desconocidos o ficticios cuyo valor catastral es superior a 500.000 euros.

Cuadro 6									
Relación de fincas urbanas de más de 500.000 euros de Valor Catastral con titular desconocido o ficticio. Ejercicio 2009									
Nº	NIF	Situación	REF	REF	REF	REF	REF	VALOR CAT	Cuota IBI 2009
1	O0000665	CMNO VILLA,LA, 107 TODOS	9915901	CS6591N	0001	D	K	2.486.126	12.431
2	099999999	CTRA GENERAL DE BAJAMAR, 163 TODOS	8993302	CS6599S	0001	W	Q	2.336.037	11.680
3	*00008258	TODOS	1694503	CS7419S	0001	E	X	2.091.468	10.457
4	099999999	MATIAS-TACO	2862501	CS7426S	0001	T	Z	2.063.493	10.317
5	099999999	CALLE ASTROFISICO FCO SANCHEZ, 6 SUELO	0614711	CS7501S	0001	H	W	2.050.329	10.252
6	*00063331	CTRA ESPERANZA,LA, 3B SUELO	0708923	CS7500N	0001	D	M	1.963.956	9.820
7	*00061078	SUELO	2599722	CS7429N	0001	D	K	1.947.106	9.736
8	*00227948	TODOS	9723307	CS6592N	0001	G	S	1.898.028	9.490
9	*0006417	CMNO MANTECAS,LAS, 32J SUELO	2797729	CS7429S	0001	R	E	1.780.723	8.904
10	*00031708	TODOS	1806704	CS7510N	0001	Z	R	1.619.725	8.099
11	*00013808	18 SUELO	2184101	CS7428S	0001	P	O	1.526.844	7.634
12	*00002079	CMNO MANTECAS,LAS, 32K SUELO	2797728	CS7429S	0001	K	E	1.493.912	7.470
13	099999999	CMNO MANTECAS,LAS, 32I SUELO	2797730	CS7429S	0001	O	E	1.349.211	6.746
14		CALLE SAN AGUSTIN (SAN MATIAS), 38 TODOS	2864214	CS7426N	0001	Q	D	1.332.638	6.663
15	*00034143	SUELO	2599702	CS7429N	0001	W	K	1.329.414	6.647
16	O0000732	UE LO GENETO	0702904	CS7500S	0001	R	I	1.230.434	6.152
17	O0000692	OD OS GENETO	05941A8	CS7409S	0001	Z	K	958.478	4.792
18	O0000687	CMNO SAN MIGUEL DE GENETO, 76 TODOS	1095803	CS7419N	0001	X	F	942.929	4.715
19		PLAZA ADELANTADO, 11 TODOS	1519702	CS7511N	0001	I	Z	898.228	4.491
20	O0000730	UE LO GENETO	0705530	CS7500S	0001	K	I	871.077	4.355
21	099999999	CALLE CALVARIO,EL (TACO), 27X SUELO	37521G5	CS6535S	0001	G	Q	846.832	4.234
22	099999999	CMNO HORNERA,LA, 1D SUELO	2289205	CS7428N	0001	Z	Q	812.517	4.063
23	*00023847	UE LO GENETO	0705531	CS7500N	0001	R	M	804.743	4.024
24	099999999	LO GUAMASA	6814103	CS6561S	0001	O	F	750.648	3.753
25	099999999	CMNO PISTA MILITAR SAN ROQUE, 34 SUELO	1622239	CS7512S	0001	W	M	741.279	3.706
26		GUAMASA	5370901	CS6552S	0001	P	R	671.806	3.359
27	099999999	T OD OS GENETO	16889D3	CS7418N	0001	E	B	662.386	3.312
28	*00063652	GENETO	0690186	CS7408N	0001	W	H	656.745	3.284
29	099999999	SUELO	0708946	CS7500N	0001	T	M	614.038	3.070
30	099999999	CMNO CUESTILLA, LA, 2 SUELO	1585908	CS7418S	0001	L	T	604.924	3.025
31	099999999	BDA ANDENES,LOS, 28 TODOS	2376906	CS7427N	0001	M	U	571.270	2.856
32		AVDA BRASIL, 9 TODOS	0326736	CS7502N	0001	E	A	501.648	2.508
33	*00009526	CTRA CTRA.EL BOQUERON, 5 TODOS	5225518	CS6552N	0001	Q	L	501.350	2.507
TOTAL ANUAL								40.910.342	204.552
TOTAL CUATRO EJERCICIOS									818.207

Fuente: Padrón catastral IBI urbano ejercicio 2009.

Las 33 fincas catastrales recogidas en el cuadro, representan un potencial de recaudación de más de 800.000 euros en los cuatro ejercicios no prescritos. El total anual supera los 204.000 euros.

Tercer tramo: más de 100.000 euros (328 fincas = 60 % total liquidable)

Del total de 2.548 fincas catastrales del "Plan desconocidos IBI 2010", tan sólo 328 corresponden a fincas con más de 100.000 euros de valor catastral, lo que daría una cuota a liquidar de 487.316 euros año, lo que corresponde a casi el 60% del máximo a liquidar.

Es decir, el 13,8% de las fincas catastrales del plan de desconocidos concentran el 60% de la deuda liquidable por IBI, lo que hace mucho más abordable la tarea.

El total máximo liquidable por IBI de las fincas catastrales con un valor catastral superior a 100.000 euros (328 fincas), de los cuatro ejercicios no prescritos, nos daría un total de 1.949.264 euros.

Si restamos los 157.555 euros que se pagan por los titulares ficticios, suponiendo que todos los pagos fueran de fincas con más de 100.000 euros de valor catastral, nos daría un máximo liquidable anual de 329.761 euros, lo que representaría una liquidación por los cuatro ejercicios liquidables de 1.319.044 euros.

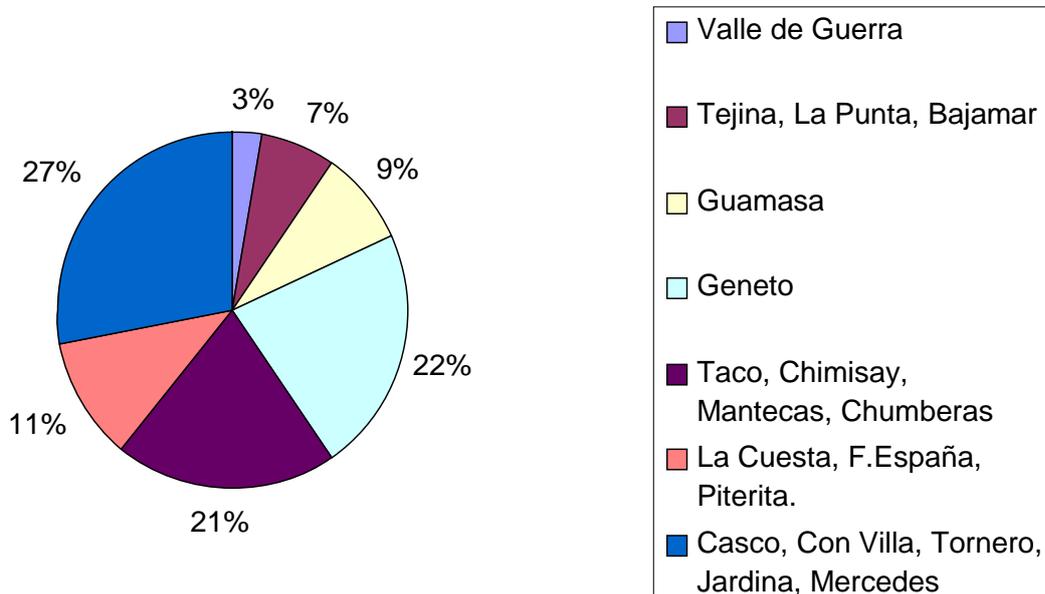
En conclusión, las 328 fincas de más de 100.000 euros de valor catastral pueden originar entre un 50 y un 60 % del máximo liquidable anual del “Plan desconocidos IBI 2010”.

Los trabajos realizados en el ejercicio 2010 siguiendo dichas estrategias han demostrado que la inspección selectiva en este tributo permitirían regularizar un volumen importante del total previsto.

En cuanto a las fincas urbanas con titulares ficticios pendientes por zonas.

Las zonas con mayor porcentaje de posible liquidación por ficticios pendientes son Casco (27 %), Geneto (22 %) y Taco (21 %)

Gráfico 2: Liquidación IBI Ficticios pendientes por zonas 2009



Analizando la distribución del porcentaje de fincas y el porcentaje de liquidación posible nos resultan prioritarios los trabajos en Geneto (8,65% de las fincas suponen un 22% de la liquidación), Casco (Un 21% de las fincas supondrían un 28% de la liquidación) y Taco (Un 19% de las fincas supondrían un 21% de liquidación)

Cuadro 8: Resumen de liquidación de IBI ficticios por zonas. Ejercicio 2009.					
Liquidación IBI ficticios con recibos pendientes.					
ZONAS	V. CATASTRAL	FINCAS	Liquidación IBI	%Liquidación	% Fincas
Valle de Guerra	1.976.247	65	9.881	2,89	7,30
Tejina, La Punta, Bajamar	4.747.932	147	23.740	6,95	16,52
Guamasa	5.871.885	86	29.359	8,60	9,66
Geneto	14.908.387	77	74.542	21,82	8,65
Taco, Chimisay, Mantecas, Chumberas	14.020.141	168	70.101	20,52	18,88
La Cuesta, F.España, Piterita.	7.634.304	163	38.172	11,18	18,31
Casco, Con Villa, Tornero, Jardina, Mercedes	19.154.974	184	95.775	28,04	20,67
TOTALES	68.313.870	890	341.569	100,00	100,00
Nota (*): Incluye los que pagan					
Fuente: Elaboración propia. Padrón Catastral 2009					

En conclusión: Si la actividad inspectora de los desconocidos y ficticios de IBI pendientes de 2009 se concentra en las 328 fincas de más de 100.000 euros de valor catastral, repartidos especialmente por las zonas de Geneto, Casco y Taco; podría liquidarse entre 1.338.000 y 1.605.000 euros. Por lo que podría fijarse una estimación media de liquidación de IBI derivada del “Plan de Desconocidos IBI 2010” de 1.471.588 euros

Análisis del padrón de 2010: base de la actuación para 2011 – 2013: “Plan desconocidos IBI 2011 – 2013”.

Como continuación del Plan de Desconocidos 2010 anteriormente explicado, se ha comenzado a desarrollar la estrategia del **Plan de Desconocidos 2011 – 2013**, cuyos resultados se exponen a continuación.

Del análisis de la información catastral del **padrón del ejercicio 2010** podemos estimar la liquidación máxima que podría obtenerse si se consiguiera resolver el problema de los desconocidos y ficticios.

RESUMEN LIQUIDACIÓN IBI Desconocidos y ficticios. EJERCICIO 2010.					
RESUMEN TOTAL					
Concepto	Valor Catastral (€)	Cuota IBI (0,5%)	Cuota IBI II*	Nº fincas	Imp. Medio
Fincas con titular Desconocido	61.226.332	306.132	306.132	948	322,92
Fincas con titular Ficticio sin pagar	68.045.074	340.225	340.225	898	378,87
Fincas con Titular Ficticio pagados	21.533.740	107.669	-107.669	495	217,51
TOTAL anual	150.805.146	754.026	538.688	2.341	230,11
TOTAL 4 ejercicios liquidables		3.016.103	2.154.753		

Nota (*): En negativo los que pagan
Fuente: Elaboración propia. Padrón Catastral 2010

Hasta el 30 de septiembre de 2010 ya se han regularizado 207 unidades urbanas, respecto al ejercicio 2009, lo que ha supuesto una regularización de más del 8% de las fincas desconocidas y ficticias del ejercicio 2009.

Se han regularizado 76 unidades urbanas (36% del total localizado) cuyo titular era desconocido y 131 unidades cuyo titular era ficticio.

El importe total regularizado supera los 80.000 euros/año de cuota anual, suponiendo que no se hayan incluido altas nuevas en las fincas regularizadas. El importe liquidado por los cuatro ejercicios regularizados supera los 300.000 euros.

De las 2.341 unidades urbanas cuyo titular es desconocido o ficticio, un 21,14% es abonado por el contribuyente (495 unidades), a pesar de que el titular catastral es un desconocido o ficticio⁴.

El máximo liquidable por los últimos 4 ejercicios por desconocidos y ficticios ascendería a 3.016.103 €, cantidad a la que deberíamos restar los 215.338 euros que son pagados y cuyo importe por los cuatro ejercicios sería de 861.352 €; por lo que **el importe máximo liquidable neto en 2011 sería de 2.154.753 euros.**

⁴ La razón fundamental de que no se actualice el verdadero titular, a pesar de que paga el recibo, es el que muchos de ellos pertenecen a un conjunto de herederos que aún no han hecho el reparto de la herencia.

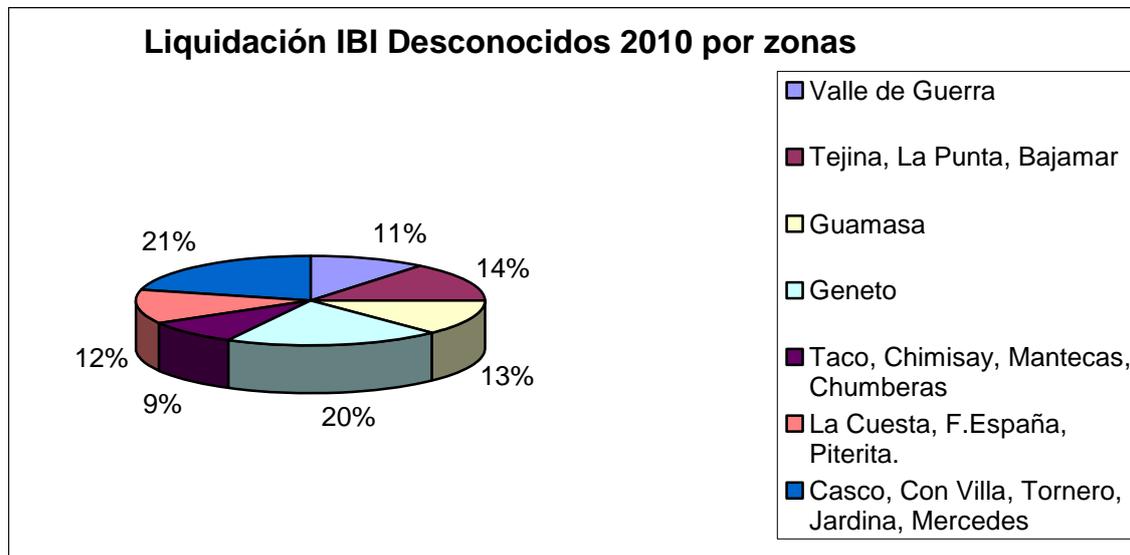
Relación de fincas urbanas de más de 500.000 euros de valor catastral con titular desconocido o ficticio. Ejercicio 2010.								
NIF/CIF	Dirección	REF	REF	REF	REF	REF	Valor Catastral	Cuota IBI 2010
O0000665	CMNO VILLA.LA, 107 TODOS	CS6591N	9915901	0001	D	K	2.486.125,67	12.430,63
099999999	CTRA CTRA.GENERAL DEL SUR, 73 Pol 10 SUELO	CS7438N	35889A9	0001	J	T	2.338.906,92	11.694,53
099999999	CTRA GENERAL DE BAJAMAR, 163 TODOS	CS6599S	8993302	0001	W	Q	2.336.037,22	11.680,19
*00008258	CMNO SAN BARTOLOME DE GENETO, 32D TODOS	CS7419S	1694503	0001	E	X	2.091.467,51	10.457,34
099999999	CALLE ASTROFISICO FCO SANCHEZ, 6 SUELO	CS7501S	0614711	0001	H	W	2.050.329,00	10.251,65
*00063331	CTRA ESPERANZA,LA, 3B SUELO	CS7500N	0708923	0001	D	M	1.963.955,95	9.819,78
*00061078	CTRA GENERAL SANTA CRUZ-LAGUNA, 122C SUELO	CS7429N	2599722	0001	D	K	1.947.105,54	9.735,53
*0006417	CMNO MANTECAS,LAS, 32J SUELO	CS7429S	2797729	0001	R	E	1.780.722,52	8.903,61
*00031708	CTRA GENERAL SANTA CRUZ-LAGUNA, 104 TODOS	CS7510N	1806704	0001	Z	R	1.619.724,89	8.098,62
*00013808	VIA LAS CHUMBERAS-STA MARIA DEL MAR, 18 SUELO	CS7428S	2184101	0001	P	O	1.526.843,78	7.634,22
*00002079	CMNO MANTECAS,LAS, 32K SUELO	CS7429S	2797728	0001	K	E	1.493.912,13	7.469,56
099999999	CMNO MANTECAS,LAS, 32I SUELO	CS7429S	2797730	0001	O	E	1.349.210,75	6.746,05
	CALLE SAN AGUSTIN (SAN MATIAS), 38 TODOS	CS7426N	2864214	0001	Q	D	1.332.638,45	6.663,19
*00034143	CTRA GENERAL SANTA CRUZ-LAGUNA, 122B SUELO	CS7429N	2599702	0001	W	K	1.329.414,47	6.647,07
O0000732	CALLE DOMINGO GONZALEZ PEREZ, Esc S UE LO GENET	CS7500S	0702904	0001	R	I	1.230.433,82	6.152,17
TOTAL ANUAL							26.876.828,62	134.384,14
TOTAL CUATRO EJERCICIOS								537.536,57

Fuente: Padrón catastral IBI Urbano ejercicio 2010.

Otra de las maneras de abordar los trabajos del “Plan desconocidos IBI 2011 - 2013” es dividir en zonas el municipio y analizar el reparto de las fincas.

En cuanto a las fincas urbanas de titular desconocido 2010 por zonas.

Si analizamos los desconocidos, vemos que el problema se concentra principalmente en la zona Casco (21%), Geneto (20%) y Taco (14%), esas tres zonas suman más del 55% de la liquidación posible por fincas desconocidas.



Analizando la distribución de fincas por zonas del siguiente cuadro, vemos que en el Casco, Tejina y Geneto, hay menor porcentaje de fincas que porcentaje de liquidación posible, por lo que son zonas interesantes para priorizar las regularizaciones.

Taco y Guamasa tienen un porcentaje equivalente de fincas y liquidación; mientras que en Valle Guerra y La Cuesta, serían zonas menos prioritarias al tener porcentajes de fincas superiores a los porcentajes de liquidación posible.

RESUMEN LIQUIDACIÓN IBI POR ZONAS. EJERCICIO 2010.					
Liquidación IBI DESCONOCIDOS 2010.					
ZONAS	V. CATASTRAL	FINCAS	Liquidación IBI	%Liquidación	% Fincas
Valle de Guerra	6.713.339	110	33.567	10,96	11,60
Tejina, La Punta, Bajamar	8.675.195	128	43.376	14,17	13,50
Guamasa	7.695.903	131	38.480	12,57	13,82
Geneto	12.260.616	163	61.303	20,03	17,19
Taco, Chimisay, Mantecas, Chumberas	5.492.131	88	27.461	8,97	9,28
La Cuesta, F.España, Piterita.	7.405.660	137	37.028	12,10	14,45
Casco, Con Villa, Tornero, Jardina, Mercedes	12.983.488	191	64.917	21,21	20,15
TOTALES	61.226.332	948	306.132	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia. Padrón Catastral 2010

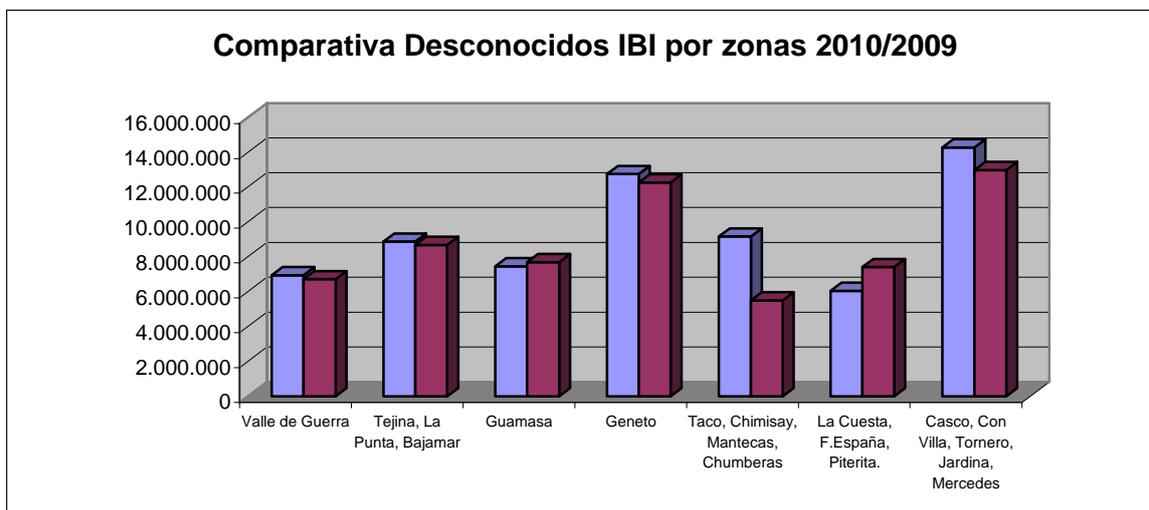
En conclusión y como resumen de lo dicho hasta ahora y abordando cada uno de los problemas del IBI anteriormente citados, las estimaciones son las siguientes:

I). i.- La existencia de inmuebles cuyos propietarios son desconocidos.

La estimación de la cuota del IBI a liquidar por los cuatro ejercicios no prescritos y a incluir en próximos padrones derivado de la existencia de inmuebles con titulares desconocidos asciende a 306.132 euros/año.

El total a liquidar de los últimos cuatro ejercicios ascendería a un máximo de **1.224.528 euros**.

Las áreas donde se concentra este problema son Geneto, el Casco y Tejina, en Taco se ha mejorado respecto al año 2009.



Las liquidaciones de IBI derivadas de expedientes tramitados por inmuebles desconocidos supondrán en su totalidad nuevos derechos reconocidos.

I).ii.- La existencia de inmuebles de cuyos propietarios carecemos del número de identificación fiscal o bien, del nombre completo, lo que da lugar a lo que denominamos ficticios.

La estimación de la cuota del IBI a liquidar a titulares con identificadores incorrectos y que actualmente no tributan asciende a 340.225 € euros/año.

El total a liquidar de los últimos cuatro últimos ejercicios ascendería a un máximo de **1.360.900 euros**.

Hay que señalar que muchos de los ficticios corresponden en realidad a auténticos desconocidos puesto que se posee únicamente un nombre, muchas veces incompleto o un NIF ficticio.

El importe a liquidar que suponga nuevos derechos reconocidos posiblemente supondrá la anulación de liquidaciones anteriores efectuadas a dichos ficticios, lo que supondrá que tendrá la ventaja de que se generen nuevas liquidaciones cobrables.

Ficticios que pagan versus ficticios impagados.

En el grupo de ficticios podemos distinguir, a efectos de priorización y planificación de los trabajos, entre los titulares que no pagan y los que pagan anualmente los recibos liquidados (en efectivo o por domiciliación).

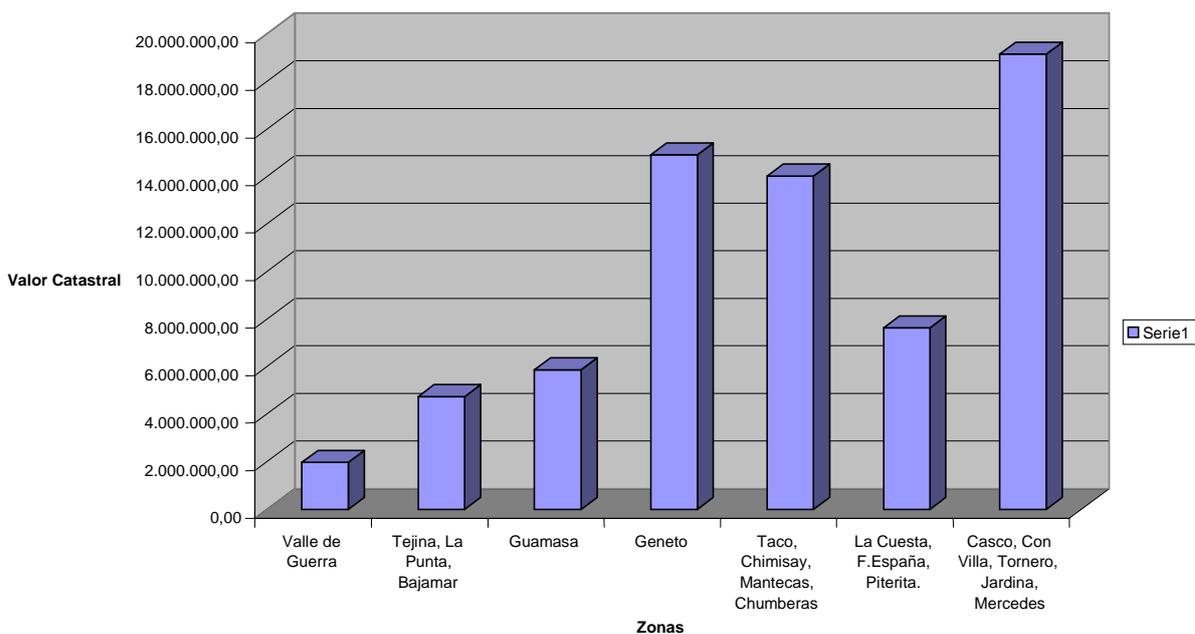
Las tareas de inspección deben centrarse prioritariamente en la identificación de los titulares ficticios que no pagan, si bien es necesario no dejar de mejorar el padrón obteniendo los datos correctos de los sujetos pasivos ficticios que pagan sus recibos.

Esta última tarea es más abordable, puesto que si alguien paga el recibo es más fácil de identificar, bien a través de las cuentas bancarias donde estén domiciliados o bien en el momento de personarse para retirar los avisos de pago.

Los titulares ficticios de fincas urbanas que pagan anualmente son aproximadamente un 21% del total, lo que equivale a unas 495 fincas.

Estas son las que más fácilmente pueden iniciarse los procedimientos para la determinación del titular catastral correcto.

Gráfico 4: Ficticios de IBI pendientes, por zonas municipio. Ejercicio 2009



Las liquidaciones de ficticios en muchos casos, no supondrán un aumento neto de los derechos reconocidos puesto que muchos ya han sido liquidados, no obstante, si no han sido pagados hasta el momento en el que se obtiene la información, la nueva liquidación supondrá una baja de recibos muy poco cobrables.

I).iii.- La existencia de omisiones catastrales por falta de declaración de los titulares obligados (construcciones sin licencia, variaciones sin declarar, errores de revisión, etc.)

El trabajo de detección de las omisiones catastrales es más complejo que los anteriormente señalados, exige un trabajo de campo a realizar calle por calle, lo cual hace muy costosa y lenta la actividad.

En el ejercicio 2010 se ha impulsado esta actividad mediante dos acciones:

- a) Contrato de servicio de “Regularización fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna”
- b) Uso de las nuevas tecnologías.

a) Contrato de servicio de “Regularización fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna”

El pasado día 9 de septiembre de 2010 se ha publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, anuncio de licitación del Servicio de “regularización fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayto de San Cristóbal de La Laguna” (**Anexo I**) al que han concurrido varias empresas de experiencia en la actividad y con el que esperamos puedan regularizarse las siguientes situaciones:

a.1.- Posibilidad de detectar 1.100 unidades desconocidas y ficticias.

En el pliego se han estimado un total de 1.100 uds a regularizar, por lo que si se estima un grado de éxito del 75%, que nos daría un total de 825 uds regularizadas en el ejercicio 2011.

El importe que permitiría nos permitiría liquidar, utilizando el importe medio por unidad en el ejercicio 2010 que asciende a 236,15 €/ud. sería un total anual de 194.823,75 €/año.

Si suponemos que pueden liquidarse cuatro años de atrasos no prescritos, el importe total a regularizar ascendería a **779.295 euros**.

a. 2.- Altas nuevas por omisiones.

Se han estimado para el contrato, un total de 500 unidades de previsible inclusión en el padrón.

El importe que nos permitiría liquidar, utilizando un promedio de cuota por unidad anual de 236,15 €/ud., si el éxito en el servicio prestado es del 75% (regularización de 375 uds.), nos daría un total de 88.556,25 €.

Si consideramos que puedan liquidarse cuatro ejercicios no prescritos, el total a regularizar ascendería a **354.225 euros**.

En resumen, el servicio de regularización fiscal del IBI que se comenzará a ejecutar en diciembre de 2010, podría suponer una liquidación, con los supuestos que hemos efectuado, de **1.133.520 euros**

b) Uso de las nuevas tecnologías.

Esta es una de las tareas que las nuevas tecnologías está permitiendo abordar de manera más eficiente desde hace apenas unos meses, al posibilitar la comprobación a pie de calle sin necesidad de que el inspector se desplace físicamente, lo que sin duda redundará en un incremento sustancial de la efectividad del trabajo de los mismos.

La Comunidad Canaria ha sido una de las primeras en ser recorrida a nivel de calle por la empresa Google Map, gracias a un convenio con la empresa pública Grafcan con el objetivo de digitalizar la imagen a pie de calle de todas las islas Canarias.

La disponibilidad de esta herramienta, permitirá sin duda, un avance sustancial de las tareas para la detección de omisiones catastrales.

Imagen 1. Situación C/Magistrado del Campo Llerena.



Imagen 2.: Google Map, street View (C/Magistrado del Campo Llerena, 1. La Laguna)



El régimen de gestión compartida del IBI entre el Estado (Catastro) y las Corporaciones Locales, dificulta la gestión del tributo. Por ello hay que distinguir claramente entre las infracciones catastrales, con sus correspondientes sanciones, de las infracciones y sanciones que pueden aplicar los Ayuntamientos como gestoras tributarias del IBI.

Las infracciones que se prevén en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, son los siguientes:

- a) La falta de presentación de las declaraciones, no efectuarlas en plazo y la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas. Si fueran varios los obligados a presentar una declaración, cumplida la obligación por uno de ellos, se entenderá cumplida por todos.
- b) El incumplimiento del deber de aportar la referencia catastral a que se refiere el artículo 40, aunque quedan exonerados de responsabilidad los interesados que acrediten haber solicitado del Catastro Inmobiliario la referencia catastral de las fincas afectadas.
- c) El incumplimiento del deber de comunicación a que se refiere el artículo 14.
- d) El incumplimiento del deber de suministrar datos, informes o antecedentes a que se refiere el artículo 36.
- e) La resistencia, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración catastral, ya sea en fase de gestión o de inspección."

Cuando se hubieran cometido tales infracciones, el procedimiento sancionador se deberá iniciar dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha en que se hubiese notificado el acto de alteración catastral.

La competencia para la tramitación y resolución corresponderá a la administración tributaria del Estado, incluso aunque la infracción sea detectada mediante un procedimiento de inspección conjunta realizado con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, como gestor del IBI, podrá sancionar las infracciones producidas por incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentos necesarios para practicar liquidaciones, prevista en el artículo 192 de la LGT (infracción tributaria)

Por tanto, el Ayuntamiento podrá liquidar el impuesto devengado en los cuatro ejercicios anteriores no prescritos, junto con la sanción correspondiente a la infracción tributaria.

Los casos más comunes de omisión en el padrón catastral son los siguientes:

- a.- La existencia de inmuebles cuya superficie construida se ha ampliado (Por ejemplo, inicialmente el inmueble lo constituía una única planta y actualmente hay varias más)
- b.- La existencia de inmuebles que constan como solar en el Catastro y sin embargo, actualmente cuenta con nuevas construcciones.
- c.- La existencia de inmuebles con una superficie concreta en el Catastro y que, por haber procedido a cubrir terrazas, construir en jardines, áticos, etc, la superficie construida es mayor.

Aproximarnos al importe previsible de liquidación por omisiones catastrales es un trabajo muy complejo por el hecho mismo de que se trata de omisiones y sólo un trabajo de campo puede darnos valores estimativos de las posibilidades de liquidación.

En este apartado, es de destacar la omisión de importantes edificios en nuestro municipio, fundamentalmente aquellos que no siguen el circuito normal de concesión de licencias urbanísticas (Entidades Públicas, concesiones administrativas, etc...)

I).iv.- Errores de valoración catastral debidos a errores en la asignación de superficies, usos, parámetros urbanísticos, etc.

Los bienes inmuebles, como consecuencia de errores en la revisión catastral o por cambios no catastrados, pueden contener errores de valoración que pueden ser sustanciales; por tanto, es conveniente la comprobación de las distintas magnitudes que afectan al valor catastral: desde la superficie, antigüedad, grado de conservación, localización o usos catastrales.

Estas variables pueden afectar en mayor o menor medida a la valoración catastral de los inmuebles, por lo que habrá que seleccionar los inmuebles que presenten indicadores anómalos en alguna de estas variables, por ejemplo (Escaso valor por m², excesiva divergencia con los bienes de su misma situación física, etc...)

Asimismo, una correcta asignación de usos catastrales a los inmuebles permitirá, en su caso, al Ayuntamiento, aprovechar las posibilidades que le brinda el artículo 72.4 del TR LRHL para grabar en diferente medida al 10% de los bienes inmuebles urbanos con mayor valor catastral de cada uno de los usos, excepto el residencial lo que permitirá, cuando se tenga seguridad de la corrección de asignación de usos catastrales, un nuevo instrumento para mejorar la justicia tributaria en el IBI.

Los casos más comunes que pueden dar lugar a errores de valoración es la de inmuebles catastrados con valor de construcción en estructura y que actualmente se han finalizado; o bien, inmuebles catastrados con un uso que posteriormente ha cambiado.

También sería conveniente, más en una ciudad patrimonio de la humanidad como es la nuestra, revisar los inmuebles con valores anteriores al año 1900 que hayan sido objeto de reformas que no se han catastrado.

Tenemos que tener en cuenta, que los problemas anteriores generan una importante pérdida de recaudación al Ayuntamiento y que dado que tenemos competencias propias para sancionar las infracciones tributarias derivadas de la gestión tributaria del IBI, se deben implantar los procedimientos sancionadores correspondientes en la inspección del IBI.

A continuación describiremos dos medidas relativas a la inspección del IBI que pueden mejorar sustancialmente la liquidación derivada de la inspección de este tributo.

A.1.II) La mejora de los procedimientos de la inspección tributaria del IBI.

La mejora de la eficacia de los procedimientos de inspección en el IBI se verá incrementada mediante la firma del nuevo convenio de inspección catastral con la Dirección General del Catastro, asimismo, la liquidación de sanciones tributarias será más viable si se coordina con la inspección catastral.

La actuación de la inspección en el IBI se ha centrado hasta 2009, en el envío de requerimientos a los sujetos pasivos para que regularicen su situación catastral al carecer de competencias inspectoras catastrales del tributo.

Una fuente de mejora en la inspección tributaria del IBI es la automatización de procedimientos mediante el uso de las notificaciones de inicios de expedientes inspectores por correo y la correspondiente obligación de comparecer un determinado día y hora ante la inspección tributaria.

Este cambio, que ya se ha implantado con efectividad en el ejercicio 2010, disminuye sensiblemente los inicios mediante personación de los actuarios y ha mejorado la eficiencia inspectora. Si a este cambio en el modo de operar añadimos una mejor planificación de los trabajos, el resultado será sensiblemente mayor al obtenido en los últimos ejercicios.

La implantación de un procedimiento inspector tributario en el IBI tendrá dos beneficios que podrán observarse rápidamente: reducción del tiempo medio de tramitación de los expedientes, lo que provocará una incorporación más rápida de fincas al padrón y simultáneamente, una mayor productividad hora de los inspectores tributarios.

En el procedimiento inspector tributario del IBI, si queda acreditado que se ha producido perjuicio económico para el Ayuntamiento porque no se ha podido liquidar el IBI devengado, como consecuencia de la actuación elusiva del contribuyente, esto supone la comisión de una auténtica "infracción tributaria", y por tanto, la Entidad liquidará e impondrá las sanciones previstas en el artículo 192 de la LGT, dentro del marco del nuevo convenio de inspección con el Catastro.

Si usamos las mismas magnitudes que hemos empleado para estimar la liquidación indirecta del IBI por actuaciones de inspección, podríamos obtener el siguiente resultado vía sanciones por infracción tributaria :

- Media anual de expedientes de altas catastrales derivados de Inspección: 200 expedientes.
- Media de unidades de IBI dadas de alta por expediente: 2 uds/ expediente.
- Importe medio liquidado de IBI por expediente: 230 euros/año.
- Importe últimos 4 ejercicios: $230 \times 4 = 920$ euros/expediente.
- Importe total 4 últimos ejercicios (920×200) = 184.000 euros.
- Sanción tributaria mínima sin reducción = 92.000 euros.

La implantación futura del procedimiento sancionador en el IBI ayudará a la mejora de la eficiencia en la actividad inspectora del tributo y supondrá una liquidación de sanciones considerable.

Hay que destacar que el proceso de incorporación de fincas catastrales al IBI genera no sólo una mayor liquidación en el propio IBI sino que permite incrementar el padrón de la Tasa por Recogida de Basuras, tanto de viviendas como de locales.

A.1. III) Celebración de un nuevo convenio de Inspección con el Catastro.

El Ayuntamiento de La Laguna tiene actualmente firmado dos convenios de colaboración con el Catastro:

1.- Convenio de colaboración en materia de gestión catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria) y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 9 de noviembre de 1995.

El convenio tiene por objeto la delegación de las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico que se produzcan en los bienes inmuebles del municipio (expedientes relativos a cambios en la titularidad catastral (Modelo 901N))

2.- El segundo convenio es el Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que tiene por objeto la colaboración entre la Dirección General del Catastro a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio de las funciones de gestión catastral de la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico (902) (encomienda de gestión para la tramitación de declaraciones relativas a modificaciones de la descripción catastral de los inmuebles (Modelos expedientes 902N, 903N, 904N).

Asimismo, el Ayuntamiento de La Laguna está autorizado para el establecimiento de un Punto de Información Catastral⁵ y lo tiene en funcionamiento desde hace varios años.

El nuevo reglamento del Catastro, aprobado por RD 417/2006, de 7 de abril, regula detalladamente la inspección catastral y recoge como **novedad la posibilidad de realizar inspección conjunta entre el Catastro y los Ayuntamientos**. Esto supone nuevas posibilidades para la actuación inspectora en el principal tributo municipal.

Ahora bien, hay que destacar que el legislador ha dejado claramente diferenciadas la inspección catastral y la inspección del IBI, de manera que el Catastro se circunscribe a la inspección como procedimiento de incorporación en el catastro inmobiliario, dejando para la administración local la potestad de tramitar la correspondiente inspección del IBI por la deuda tributaria que la falta de declaración haya podido generar.

Las actuaciones de inspección catastral pueden ser, actuaciones de comprobación e inspección, de obtención de información de trascendencia catastral, de valoración y de informe y asesoramiento.

⁵ Regulados por Resolución 29 marzo 2005 de la Dirección General del Catastro.

Las actuaciones inspectoras se adecuarán al plan de inspección catastral aprobado por la Dirección General del Catastro. En las actuaciones de inspección conjunta con los Ayuntamientos, son éstos los que remiten la comunicación de inicio de las actuaciones inspectoras al interesado.

El acta incluirá una propuesta de regularización catastral y la conformidad del inspector jefe de la Gerencia del Catastro.

En cuanto a las atribuciones en materia de inspección para los funcionarios de ambas administraciones cabe destacar que los funcionarios de la administración local deben tener atribuidas funciones propias de la inspección de los tributos en las respectivas relaciones de puestos de trabajo, en cuyo caso tendrán la consideración de inspectores colaboradores.

En el caso del Ayuntamiento de La Laguna no habría ningún obstáculo para que nuestro personal pudiera convertirse, en virtud del convenio de inspección con el catastro, en inspectores colaboradores.

La nueva regulación del catastro permite el desarrollo conjunto de actuaciones inspectoras entre el Catastro y el Ayuntamiento.

Las funciones inspectoras están atribuidas a los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda; sin embargo, los Ayuntamientos desempeñarán funciones de inspección catastral en actuaciones de inspección conjuntas, si así se especifica mediante el oportuno convenio.

La delegación de funciones inspectoras sólo alcanzará a las actuaciones de investigación no a las funciones del 47.1, e; f y g) del RD 417/2006 RC

Uno de los mecanismos que puede mejorar la gestión tributaria es la implantación en la organización municipal de circuitos de seguimiento de licencias de obra y expedientes urbanísticos, que eviten pérdidas de información y retrasos en la incorporación al padrón.

III.A.1. IV- IBI de los bienes de características especiales.

En el municipio sólo existe un bien de características especiales, el Aeropuerto Tenerife Norte que ha sido objeto de una ponencia de valores durante el ejercicio 2008, por lo que su valoración puede estar bastante actualizada.

No obstante, dado que el aeropuerto está exento del pago del ICIO y de la obtención de licencia urbanística para la realización de las obras, se hará un seguimiento anual de las nuevas construcciones y variaciones en el edificio y las instalaciones del aeropuerto.

Una línea de inspección que se ha iniciado en el 2010 ha sido la de la revisión del Aeropuerto y en concreto de todos los concesionarios que disponen de superficies en el recinto.

III.A.1.V. - IBI de Naturaleza Rústica (11.200).

A pesar de su reducida importancia cuantitativa, el IBI rústico será objeto de inspección, sobre todo en las zonas colindantes con la delimitación de suelo urbano a efecto de que se incorpore a IBI urbano el suelo que urbanísticamente así esté declarado.

Estas inspecciones tendrán un doble efecto, en el IBI y en la plusvalía ante eventuales transmisiones del suelo calificado como urbano aunque catastral y registralmente pueda figurar como rústico.

Otro de los ámbitos de inspección se referirá al diseminado que se asienta sobre suelo rústico y que dada la nueva forma de catastrarlos y valorarlos puede requerir comprobaciones.

III.A.1.VI).- Previsión de liquidación del IBI para el ejercicio 2011, 2012 y 2013.

En conclusión, la estimación para 2011 de liquidaciones derivadas de inspección en el IBI es la siguiente:

Cuadro 9	Resumen de previsiones liquidación de IBI 2011 derivadas de inspección	
	Tipo de Problema	Importe máximo liquidable 2011
1	Desconocidos	1.224.528
2	Ficticios	1.360.900
3	Omisiones ⁶	354.225
4	Errores (1%)	250.000
	Total liquidable	3.189.653
	Objetivo (aprox. 46,7 %)	1.490.000

El objetivo de liquidación de IBI por inspección para el ejercicio 2011 apenas supone un 5,6 % de la previsión de liquidación del IBI para 2011 y menos de un 2% del total liquidado por IBI acumulado de los ejercicios 2006 a 2009.

El servicio de regularización fiscal del IBI que se comenzará a ejecutar en diciembre de 2010, podría suponer una liquidación, con los supuestos conservadores que hemos efectuado, de **1.133.520 euros lo que supone un 76% del total del objetivo para el año 2011.**

⁶ Según previsión por los nuevos servicios de regularización fiscal del IBI

Previsión Inspección IBI Urbana. PEF 2011 - 2013			
	2.011	2.012	2.013
IBI Urbana (11.300)	1.490.000	510.000	510.000
Total Padrón	26.335.180,81	28.266.574,11	30.201.688,93
% Inspección/Padrón	5,66	1,80	1,69
Elaboración propia.			

La previsión para 2012 se reduce a 510.000 euros, lo que supone sólo un tercio del objetivo para 2011, lo mismo que ocurre para el 2013.

Esto hace que las previsiones sean realmente conservadoras y fácilmente conseguibles.

III. A. 2.- El Impuesto sobre actividades económicas. (13.000).

La inspección tributaria en el Impuesto sobre Actividades Económicas cobra mayor importancia desde la última reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con efectos para el ejercicio 2003, por cuanto que:

a) la Agencia Tributaria ha dejado de dedicarle los medios humanos y materiales que requiere el impuesto para un adecuado mantenimiento de la matrícula o censo de actividades económicas. Esta desactualización está provocando omisiones importantes en los contribuyentes del padrón del IAE y una desactualización importante de los elementos declarados en aquellos epígrafes que usan elementos tributarios para el cálculo de la tarifa.

La existencia de delegación de las competencias de inspección desde el año 1992 posibilita que el Ayuntamiento⁷, vía inspección haga un mantenimiento del censo, no obstante, es necesaria la adecuada colaboración con la AEAT para la correcta gestión del IAE.

b) al eximirse del pago del tributo a las personas jurídicas que tengan un importe neto de la cifra de negocios menor a un millón de euros al año, se hace necesario comprobar el volumen de facturación y la existencia o no de relaciones de grupo con otras empresas sujetas. Tanto para determinar la no exención como para la aplicación del coeficiente de ponderación (fijado en función del importe neto de la cifra de negocios)

c) El complejo reparto de competencias gestoras del IAE entre distintos entes administrativos y su compleja dinámica liquidatoria hace que puedan existir incorrecciones en las tarifas.

Existen tres tipos de cuotas en el IAE: municipales, provinciales y nacionales.

Las cuotas provinciales y nacionales son de gestión integral por la Administración Tributaria del Estado, no obstante, se hará un seguimiento de la evolución de las cuotas provinciales y nacionales que corresponden al Ayuntamiento de La Laguna por si su evolución es anómala y por tanto sea necesaria la inspección por parte de la AEAT.

En cuanto a las cuotas municipales, la obtención de la deuda tributaria requiere el previo cálculo de la denominada cuota de tarifa y es en este ámbito donde se centra la inspección tributaria local, mediante la comprobación de los elementos que influyen en el cálculo de la deuda tributaria (importe neto de la cifra de negocios, situación física correcta en el callejero municipal, superficie de los locales, elementos tributarios declarados, etc...)

⁷ Las actuaciones de inspección en el IAE se desarrollan en régimen de Delegación de competencias por parte de la AEAT de acuerdo con la O.M. de Hacienda de fecha 13 de julio de 1992.

La confección y desarrollo del Plan de inspección respecto del IAE se basa en la definición y puesta en marcha de una serie de estrategias inspectoras, pudiéndose definir las estrategias como los conjuntos de actividades económicas a inspeccionar.

III.A.2.I) Diagnóstico de la inspección del IAE.

i) Estrategias con base en los distintos tipos de actividades.

Esta es la estrategia seguida en el ejercicio 2010, se basa en la selección de un epígrafe o grupos de epígrafes a inspeccionar, bien con carácter general, seleccionado todas las actividades incluidas en el grupo o epígrafe, o bien fraccionando de las actividades de dichos epígrafes las que cumplan determinadas premisas, si los epígrafes seleccionados en un primer nivel se consideraran excesivos.

Por ejemplo, para las actividades de fabricación se puede definir la siguiente estrategia:

Inspeccionar las actividades de fabricación (Divisiones 2, 3, y 4), en este grupo de actividades después de 2003 se tributa en función de dos elementos tributarios: la superficie y los kilovatios.

Podemos utilizar estos elementos para segmentar el sector o bien se podría optar por inspeccionar a todo el sector, con lo que el segmento a inspeccionar coincidiría con la propia estrategia.

Los filtros o condiciones de selección que pueden orientarnos para seleccionar a los contribuyentes pueden ser:

- Que declaren entre 100 y 500 KW de potencia nominal instalada.
- Con más de 2.000 metros cuadrados declarados como superficie computable.
- Que presenten ratios potencialmente anómalos entre esos tres elementos.

Las actividades seleccionadas corresponden a determinados contribuyentes, debiendo incluirse en el plan tanto las actividades seleccionadas mediante la condición impuesta como el resto de las actividades del contribuyente.

De esta forma se desplaza la unidad de inspección de un conjunto de actividades (hechos impositivos) a un conjunto de contribuyentes. Este desplazamiento se debe fundamentalmente a las economías de escala que se generan en el procedimiento, al aprovechar la presencia del contribuyente para regularizarle por todas sus actividades.

Seleccionados los contribuyentes para ser inspeccionados, las actividades declaradas por los mismos serán objeto de comprobación, mientras que se investigarán las actividades económicas realizadas y no declaradas.

ii) Estrategia con base territorial.

Otra estrategia de inspección, a potenciar en 2011, si los medios lo permiten, es la que toma como base la vía pública.

En este caso la estrategia sería genérica, esto es, la inspección de vías públicas.

- **Segmento a inspeccionar:** Filtros o condiciones de selección:

- Inspeccionar en concreto la calle Z del municipio.
- Inspeccionar el polígono industrial Y.

En el desarrollo de esta estrategia se operará de forma similar al punto anterior, con la especialidad de que al peinar sobre el terreno la totalidad de actividades económicas que tienen lugar en la vía pública o polígono inspeccionado, se pueden realizar tanto actuaciones de comprobación de las actividades declaradas como de investigación, respecto de las actividades existentes que carecen de alta en el Impuesto.

En resumen, hemos llegado a las siguientes **conclusiones**:

- ✓ Que la planificación tiene como origen a las actividades económicas que dan lugar al hecho imponible, pero su finalidad es identificar a los contribuyentes, como centro de la inspección por motivos de economía de procedimiento.
- ✓ Que un contribuyente puede ser seleccionado por realizar una actividad en un municipio determinado, pero el mismo puede realizar otro tipo de actividades económicas e incluso realizarlas en distintos municipios. Todo el conjunto de actividades realizadas por el contribuyente serán seleccionadas para su inspección.
- ✓ Como estudiamos anteriormente, la planificación finaliza cuando se han identificado los obligados tributarios que van a ser objeto de inspección. Corresponde a la siguiente fase, la pre - instrucción, la formación del expediente inspector con la totalidad de actividades realizadas por el obligado tributario.

La inspección de este impuesto, por tanto, se potenciará en 2011 de la siguiente manera:

a.- Análisis y estudio de la evolución de la tributación de los sujetos pasivos de los diferentes epígrafes con mayores posibilidades de desactualización.

b.- Comprobación territorial del IAE mediante personaciones de los inspectores en los polígonos industriales y las zonas comerciales más relevantes del municipio.

c.- Comprobación del importe neto de la cifra de negocios y aplicación o no del artículo 42 del Código de Comercio relativo a la existencia de grupo de sociedades. Se iniciarán comprobaciones a todas aquellas empresas en las que se compartan cargos de administración y por tanto exista unidad de decisión.

Para ello se ha adquirido un software avanzado con toda la base de datos de las empresas con sede social en el municipio de La Laguna, a la que se añaden

todas las empresas Canarias y las que tienen sede en Península pero están relacionadas con las Canarias (**Programa SABI, “Sistema de Análisis de Balances Ibérico”**). Este programa permite la consulta sencilla de todas las empresas con domicilio en La Laguna y nos facilita de manera sencilla las interrelaciones por participaciones o por cargos compartidos, entre todas las empresas.

d.- Comprobación de la situación física de la actividad al objeto de la aplicación del coeficiente de situación.

Cuadro 10: Distribución de contribuyentes del IAE por categoría fiscal, ejercicio 2009		
Categoría Fiscal	Índice	Nº Contribuyentes
	1	262
1	3,40	135
2	2,40	238
3	2,10	286
4	1,80	599
5	1,50	123
6	1	18
7	0,4	1
8	1	4
Total		1.666
<i>Fuente: Base Datos Informática Municipal. Matrícula del IAE. Elaboración propia</i>		

Como puede observarse en el cuadro 10, más del 35% de las actividades se concentra en la categoría fiscal 4, lo que supone la aplicación de un índice de 1,8, casi la mitad que los situados en la categoría fiscal 1. Dicha diferencia tenía sentido con un IAE que afectaba a un amplio número de contribuyentes, pero actualmente dichas diferencias carecen de sentido puesto que una misma actividad que factura más de un millón de euros anuales da igual que esté en una calle más céntrica o menos, de ahí la necesidad de la comprobación de la situación física real de la actividad.

e.- Cruce con las licencias de apertura municipal concedidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En la actualidad tributan por el IAE 1.666 contribuyentes, número muy inferior al que existía en 2002 al desaparecer las personas físicas y gran parte de las jurídicas, lo que reduce bastante el número de empresas sujetas a inspección.

Sin embargo, no es tarea fácil por cuanto que en las Tarifas del IAE se incluyen unas 900 actividades diferenciadas, para cuya cuantificación se emplean más de 50 elementos tributarios distintos y además se ha de tener en cuenta la superficie

destinada a la actividad y las reglas especiales de tributación contenidas en la Instrucción.

Teniendo en cuenta las peculiaridades del municipio de La Laguna, con importantes diferencias en las actividades económicas desarrolladas en los distintos barrios, se hace necesario abordar Inspección de los contribuyentes que presumiblemente puedan presentar mayores irregularidades en su tributación.

Ejemplo de líneas de actuación por actividades, en las que ya se está trabajando en el ejercicio 2010 con resultados muy satisfactorios son:

Actividades industriales:

Verificar la adecuación a la realidad de la actividad formulada en la declaración, contrastar la especie y el valor numérico de los elementos tributarios en ella consignados y en general, comprobar la existencia de los requisitos establecidos en la propia normativa para disfrutar de minoraciones particulares en la cuota genérica asignada a la rúbrica.

La base de selección será el censo del impuesto cruzándolo con la información de las licencias de apertura municipales, así como el trabajo a pie de calle.

El criterio para seleccionar a los contribuyentes será la dimensión y antigüedad de la unidad económica a investigar, priorizando dentro de este grupo las empresas que ya vienen tributando y que nunca han modificado los parámetros determinantes de la cuantía de las cuotas que abonaron en periodos precedentes.

Actividades de promoción inmobiliaria.

Se pretende comprobar el grado de cumplimiento del régimen especial que para este sector ha establecido la normativa del impuesto, al imponer a los sujetos pasivos, con periodicidad anual, la presentación de declaraciones por los metros cuadrados de edificaciones o de terrenos enajenados durante el año anterior.

En la actualidad, la sección de inspección ya realiza la inspección de este epígrafe si bien habrá que verificar la posible existencia de contribuyentes que no estén de alta en el censo de La Laguna pero que realicen actividades de promoción mediante el intercambio de información con la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Actividades comerciales y de servicios.

En ambos sectores las actuaciones se limitarán a la inclusión de actividades en el censo o a la comprobación de elementos tributarios concretos como las máquinas recreativas o la superficie declarada. Se darán instrucciones para regularizar los sujetos pasivos que hayan incumplido la obligación de darse de alta en el impuesto o se establecerán criterios para determinadas actividades como por ejemplo:

Mayoristas.

Comprobar todos los que estén satisfaciendo cuotas de locales afectos indirectamente a la actividad, pues a este tipo de cuotas les están vedadas por la Instrucción del Impuesto (Regla 4ª Facultades), debiendo satisfacer tantas cuotas de actividad como locales dispongan, aunque se trate de almacenes cerrados al público.

Grandes establecimientos comerciales.

Conviene efectuar un control para verificar que tributan en el epígrafe que les corresponda entre los dedicados al comercio mixto o integrado en grandes superficies (Grupo 661 de la sección 1ª de las tarifas) y además que lo hacen por los elementos tributarios realmente existentes, de acuerdo con las normas especiales de tributación establecidas en las notas comunes al grupo (inclusión dentro de la “superficie íntegra del establecimiento” aquella que hayan cedido a terceros, la correspondiente a pasillos, almacenes, zonas de aparcamiento, etc. Siempre que sea superficie cubierta)

III.A.2. II.- Previsión de liquidación de IAE para el ejercicio 2011, 2012 y 2013.

Si tenemos en cuenta el volumen acumulado de posible desactualización del padrón del IAE de estos últimos años, que podríamos cuantificar de la siguiente manera.

Previsión Liquidación Inspección IAE 2011			
	Liquidación	% Elusión	Importe
2007	5.927.241	15	889.086
2008	5.957.890	15	893.684
2009	5.890.785	15	883.618
2010	6.205.060	15	930.759
	23.980.976	15	3.597.146
Previsión 2011			500.000
% Total	2,08		13,90

El objetivo de liquidación por inspección para el año 2011 asciende a 500.000 euros lo que no debe ser muy complicado de lograr si tenemos en cuenta que dicho importe supone apenas un 2,8% del total liquidado del ejercicio 2007 al 2010 y además significa sólo un 13,90 % del total acumulado a regularizar.

Previsión Inspección IAE. PEF 2011 - 2013			
	2.011	2.012	2.013
IAE (13.000)	500.000	500.000	325.000
Total Padrón	6.483.241,52	6.649.242,44	6.815.243,36
% Inspección/Padrón	7,71	7,52	4,77
Elaboración propia.			

Los objetivos fijados para el ejercicio 2011, 2012 y 2013 son totalmente realistas y logrables, puesto que sólo significan un 7,71% y un 7,52% del total previsto de liquidar para el 2011 y 2012, respectivamente. Incluso para el ejercicio 2013, el porcentaje disminuye a sólo un 4,77%.

Los resultados previstos de liquidación por IAE en 2010 alcanzan el millón doscientos mil euros, por lo que el objetivo fijado para 2011 y 2012 es de menos de un 41,66% de lo logrado en 2010. Y el objetivo para 2013 apenas supone un 27% del total previsiblemente liquidado por inspección en 2010.

A.3.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (11.300)

El impuesto sobre vehículos no ha sido tradicionalmente objeto de actuaciones inspectoras, más que nada porque en este impuesto la principal necesidad desde el punto de vista de aplicación de los tributos está aún en la necesidad de mejorar los porcentajes de recaudación voluntaria y ejecutiva, dado que es el peor tributo en cuanto a índice de recaudación de los distintos conceptos impositivos locales.

Sin embargo, la aplicación de la actividad inspectora puede, no sólo detectar errores en el padrón sino favorecer la mejora de la gestión recaudatoria.

La necesidad de llevar a cabo actuaciones inspectoras en este tributo deriva del hecho de que en municipios como La Laguna, receptores de población proveniente de otros municipios, pueden existir muchos contribuyentes empadronados cuyos vehículos figuran en el padrón del municipio de origen, unas veces por falta de declaración de la variación y otras por interés en aprovechar posibles menores tarifas.

La realización de un cruce informático entre el padrón de habitantes y la matrícula provincial o regional de vehículos, nos daría un listado de contribuyentes residentes a inspeccionar.

Asimismo, habría que cruzar el padrón de vehículos provincial o regional con la matrícula de empresas del IAE, puesto que también existen errores en la asignación municipal de los vehículos de las empresas.

La firma del convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias al que se ha adherido el Ayuntamiento de La Laguna para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa⁸ está mejorando ya la obtención de información y una vez que se adopten las medidas tecnológicas precisas servirá para facilitar el mantenimiento actualizado de los domicilios de los sujetos pasivos.

Mediante este convenio los ciudadanos pueden realizar el cambio de domicilio, dentro del mismo municipio o en otro nuevo, sin tener que desplazarse a la Jefatura Provincial de Tráfico para que constara en la documentación del vehículo (permiso de conducción y permiso de circulación del vehículo).

La adhesión a este convenio del municipio permite una mayor actualización de los registros de conductores y vehículos con lo que podrá mejorar los servicios de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos y también tendrá un efecto positivo en la mejora de las notificaciones como consecuencia del procedimiento sancionador.

La actualización de los domicilios de los vehículos provocará la realización de altas en el municipio y asimismo, bajas de ciudadanos que han cambiado de residencia, no obstante, el continuo crecimiento poblacional de La Laguna nos hace suponer que el padrón podría incrementarse.

⁸ Firmado 15 septiembre 2006.

Otra de las actividades útiles en el ámbito de la inspección del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica podría consistir en realizar comprobaciones aleatorias de las autoliquidaciones del impuesto sobre vehículos, que en muchas ocasiones pueden ser erróneas.

El problema de las autoliquidaciones erróneas del impuesto sobre vehículos se podrá abordar principalmente de dos maneras, facilitando el software adecuado a los concesionarios y las gestorías del municipio y realizando requerimientos de inspección a todas aquellas autoliquidaciones manifiestamente erróneas.

Las actuaciones de inspección del impuesto sobre vehículos tendrán un efecto colateral muy beneficioso en la mejora de la gestión de las multas de tráfico.

Previsión ingresos para 2011, 2012 y 2013.

La previsión de liquidación de inspección por el IVTM para 2010 se fijo en 140.000 € (2% del total liquidado), sin embargo, la priorización en otros tributos de los trabajos de la Sección y la dificultad para obtener recursos informáticos para esta labor, no ha permitido obtener aún los resultados esperados a 30 de septiembre.

Para el ejercicio 2011, 2012 y 2013 se ha decidido ser prudente y hasta tanto no se ponga en marcha la labor inspectora de este tributo y se puedan contrastar los resultados, se puede establecer como objetivo para la inspección:

Previsión Inspección IVTM. PEF 2011 - 2013			
	2.011	2.012	2.013
I. Vehículos	8.418	6.615	10.748
Total Padrón	7.007.671,20	7.297.205,40	7.586.739,60
% Inspección/Padrón	0,12	0,09	0,14
Elaboración propia.			

El objetivo fijado para el periodo 2011 a 2013 supone en torno a un 0,10 % del total a liquidar en cada ejercicio, lo que representa tan sólo 150 vehículos a regularizar (66,64 €/vehículo como cuota media del ejercicio 2010).

Si suponemos que cada vehículo pudiera regularizarse por cuatro ejercicios, el total de vehículos a regularizar sería solamente de 37,5; lo cual es perfectamente asumible.

A. 4.- El Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) (11.400).

A continuación analizaremos la inspección de uno de los dos impuestos locales instantáneos.

El IIVTNU es un impuesto del que se dispone de una gran cantidad de información facilitada por terceros, que sin embargo no está lo suficientemente normalizada y por tanto ocasiona multitud de problemas para su procesamiento.

En la casi totalidad de los hechos imponible de la modalidad de transmisión ínter vivos existe una escritura pública, en el resto de situaciones existe un documento privado con determinadas características (muy escaso actualmente) o bien un auto judicial o un acta de ocupación en virtud de expropiación.

Sin embargo existe una modalidad del hecho imponible para el que puede no existir documento alguno, la transmisión mortis causa, para el que, si no existe partición hereditaria, no existe obligación de información a suministrar al Ayuntamiento por parte de terceros.

La principal dificultad del procedimiento inspector del IIVTNU por transmisiones deriva de la necesidad de tratar la información remitida por los notarios y la aportada por terceros no contribuyentes (adquirentes).

El hecho de que no esté normalizada la información y el formato en que se ha de aportar hace que sea necesario el contraste casi manual de los datos con las liquidaciones o autoliquidaciones practicadas para detectar las omisiones de declaración. El resultado final del proceso de cruce es la obtención de un listado que contenga el conjunto de documentos que no constan como declarados ante el Ayuntamiento. Esta necesidad retrasa y dificulta el inicio del procedimiento inspector.

El proceso se ve dificultado en la medida de que es posible que se den cambios de titularidad en la finca catastral sin declaración del contribuyente, por la información remitida por los notarios y registradores.

La fuente de información principal para las transmisiones ínter vivos procede de la remisión de listados por los notarios, a través del registro central de índices, si bien hay que completarla con los datos aportados por terceros (escrituras compraventa).

Para las transmisiones mortis causa las fuentes de información será la relación de contribuyentes de baja en el censo de población por fallecimiento y la relación del Registro Civil junto a la relación de inhumados en el cementerio municipal, a parte de la información que pueda obtenerse de la Comunidad Autónoma (Justicia y/o Hacienda).

Procedimiento inspector en el IIVTNU.

El inicio de las actuaciones puede llevarse a cabo de tres formas:

- comunicación notificada al obligado tributario,

- por personación en las oficinas o domicilio del interesado y
- poniendo en conocimiento del interesado el inicio de las actuaciones inspectoras sin previa comunicación.

La documentación necesaria para la liquidación de transmisiones ínter vivos es:

- El título anterior.
- La referencia catastral
- Contraste de la adecuación de los valores catastrales a la realidad (modificaciones del planeamiento, etc...)

En una gran mayoría de expedientes, la inspección podrá entregar al contribuyente la propuesta de regularización.

Para actos mortis causa:

La inspección debe indagar previamente quienes son los herederos para dirigir la comunicación de inicio de actuaciones inspectoras, tarea que en muchos caso no es sencilla. Para ello deberá la inspección consultar:

- La base de datos de Hacienda en la que se identifica al cónyuge.
- Los antecedentes obrantes en la entidad, tales como las escrituras de compraventa anteriores en las que figure el cónyuge, ...
- Registro de la propiedad, mediante nota simple registral.
- bien, por medio de la indagación directa de los auxiliares de inspección.

Si los herederos no han efectuado la partición hereditaria, la Administración debe pedir:

- Escrituras de propiedad del causante de los bienes inmuebles sitios en el municipio.
- Certificado de defunción.
- Testamento y
- Certificado de últimas voluntades.

Si el obligado tributario resulta ser una sociedad disuelta y liquidada, se deberá promover el correspondiente expediente para extender el acta al responsable subsidiario o solidario, según proceda.

Se hace necesario tener información actualizada del registro mercantil por lo que deberá procederse en el año 2011 a la firma del Convenio para acceso a la información sobre actos sociales inscritos y denominaciones del Registro Mercantil Central

Pasemos a analizar el procedimiento de inspección utilizado hasta 2009 en este impuesto.

El procedimiento utilizado hasta 2009 para la inspección del IIVTNU puede ser manifiestamente mejorado mediante la automatización de los procesos, el control

de las actuaciones, la automatización de las notificaciones de las liquidaciones derivadas de las actas y la mejora de los medios de pago de las mismas; tal y como se ha hecho a partir del mes de mayo de 2010 en el que se ha empezado a implantar un nuevo proceso operativo de inspección de las plusvalías.

Asimismo, se debe mejorar el procedimiento sancionador que actualmente es demasiado largo y complejo.

La adquisición y puesta en funcionamiento de un nuevo software para tramitar el procedimiento inspector, instalado desde mayo de 2010, se ha convertido ya en un elemento clave de la mejora de la eficiencia de la inspección de este impuesto, una vez usado con eficacia, actualmente podemos estimar que se está usando a un 25% de sus posibilidades, aún estamos en proceso de adaptación de la operativa, documentos, integración con sistemas de liquidación, pago, fraccionamiento, notificación...

A finales de diciembre de 2009 se estaba requiriendo a los contribuyentes del primer trimestre del ejercicio 2006, por lo que se llevaba un retraso de casi cuatro años, es decir, se estaba liquidando al límite del periodo de prescripción, por lo que se ha hecho un esfuerzo en 2010 para adelantar los expedientes inspectores de la plusvalía.

En septiembre de 2010 ya se ha requerido todo el ejercicio 2006 y se ha comenzado a requerir a los contribuyentes con varias declaraciones omitidas del ejercicio 2007 y 2008. Antes de finalizar el ejercicio 2010 ya se habrán requerido todo los contribuyentes del ejercicio 2007 y los más importantes del ejercicio 2008. Con lo que en un solo ejercicio hemos adelantado más de un año y estaremos trabajando con un año de margen para evitar la prescripción.

En el ámbito de la inspección de la plusvalía los requerimientos que más se utilizarán serán:

- A los notarios, para que aporten copia de la escritura otorgada y que se relaciona en el índice remitido trimestralmente.
- A los contratantes no sujetos pasivos, con el objeto de que completen la comunicación realizada o exigir su cumplimiento.
- A las entidades bancarias, para que nos de a conocer a los titulares donde se abona el IBI, sobre todo de ficticios.
- Al Registro Civil, para que certifique el fallecimiento de algún obligado tributario.
- Al registro de últimas voluntades, para que informe de la existencia o no de testamento.
- A los administradores de sociedades disueltas y liquidadas, para en su caso, impute la responsabilidad subsidiaria o solidaria que estable CGT.

Resultados del ejercicio 2009.

Tal y como pudimos ver en el epígrafe II.a, en el año 2009 se han tramitado 1.193 íter vivos y 385 mortis causa, lo que da un total de 1.578 expedientes de plusvalía con una liquidación total de 985.343 euros.

El importe medio liquidado por plusvalía en el ejercicio 2009 es de 624 euros/expediente.

Cuadro 12 Liquidación IIVTNU	2007	%	2008	%
Actos íter vivos	574.670	49%	288.592	53%
Actos mortis causa	597.571	51%	254.495	47%
Total	1.172.241		543.088	

Datos liquidaciones de IIVTNU media anual por transmisiones mortis causa.

Los datos por transmisiones mortis causa son los siguientes⁹

Cuadro 13 Ejercicio de devengo IIVTNU mortis causa	Nº expedientes
2002	441
2003	500
2004	409
2005	485
2006 ¹⁰	233
Total expedientes	2.068
Nº Medio anual expedientes	413

⁹ Datos a fecha 14 de diciembre de 2009.

¹⁰ Los datos de 2006 no están aún cerrados.

4.I).- Diagnóstico de la inspección IIVTNU a 30 de septiembre 2010.

Los resultados de las liquidaciones efectuadas y las que se encuentran en fase avanzada del procedimiento inspector, ascienden a las cantidades siguientes:

AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA							
RESUMEN LIQUIDACIONES PLUSVALÍA AÑO 2010							
Fecha: 24/09; 30/06/2010							
Remesa	Fecha	Nº Liq	Importe	Herencias	Nº Liq	Compraventa	Nº Liq
Grupo 1 (Sanciones)	25-ene	17	20.007,13			20.007,13	17
Grupo 2	04-feb	122	158.964,28	23.033,20	39	135.931,08	83
Grupo 3 (Sanciones)	24-mar	19	8.119,97			8.119,97	19
Grupo 4	14-abr	148	132.571,61	55.341,70	77	77.229,91	71
Grupo 5	11-may	64	92.157,77			92.157,77	64
Grupo 6	02-jun	152	154.769,36	75.608,43	90	79.160,93	62
Grupo 7 (Sanciones)	10-jun	12	7.261,12			7.261,12	12
Grupo 8 (Sanciones)	16-jun	25	21.321,35			21.321,35	25
Grupo 9	08-jul	217	342.227,00	115.509,13	128	226.717,87	89
Grupo 10	06-ago	21	21.574,84	3.669,84	6	17.905,00	15
Grupo 11	02-sep	4	602,98			602,98	4
Grupo 12 (Sanciones)		14	9.564,57			9.564,57	14
Grupo 13		117	140.772,15	127.521,98	110	13.250,17	7
Grupo 14		111	124.968,26	39.017,76	11	85.950,50	100
TOTAL		1.043	1.234.882,39	439.702,04	461	795.180,35	582
			Importe medio	% Her/Total	%	% Com/Total	%
Importes medios y %			1.183,97	35,61	44,20	64,39	55,80
Importe medio herencias			953,80				
Importe medio compraventas			1.366,29				

Es de destacar que se han liquidado 1.234.882,39 €, lo que supone un 81,28 % del objetivo del tributo, sin considerar las sanciones; y un 70,68 % del total del objetivo anual de liquidación por este concepto incluyendo las sanciones.

La cantidad liquidada a 30 de septiembre de 2010 supera ya un 25% la liquidación del ejercicio 2009.

A finales de 2010 se espera lograr 1.800.000 euros con lo que se superaría el objetivo anual.

Resultados del ejercicio 2010.

A 30 de septiembre podemos ya destacar los siguientes logros:

- 1.- Se ha superado en un 20% el importe regularizado en todo el ejercicio 2009.
- 2.- Se ha procedido a la mejora del proceso operativo del procedimiento mediante la normalización e informatización del mismo.

A continuación, con los datos obtenidos podemos estimar el grado de elusión fiscal en este tributo:

Estimación del grado elusión fiscal IIVTNU			
I.- Transmisiones inter vivos			
Periodo	Transmisiones Totales	Transmisiones no declaradas	Porcentaje
2T 2006	927	315	33,98 %
3 y 4T 2.006	2.146	665	30,98 %
2.007 y 2.008	7.426	3.096	41,69 %
II.- Transmisiones mortis causa			
Periodo	Fallecidos con propiedades	Sin declarar	Porcentaje
2.006	934	233	24,95 %
2.007	904	332	36,72 %
2.008	684	252	36,84 %

Del cuadro anterior nos llama la atención el importante grado de elusión, superior al 30% en todos los periodos y creciente en los ejercicios 2007 y 2008. El aumento se debe a dos causas principales: el menor tiempo transcurrido desde la fecha de la transmisión y el comienzo de la crisis que puede estar provocando una relajación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de ciertos contribuyentes.

También resulta curioso que el porcentaje sea similar en el caso de las transmisiones por herencia, aunque tal vez un poco más elevado.

Analicemos a continuación la mejora que se ha realizado en el proceso operativo:

Mejora del Proceso operativo de los expedientes de inspección del IIVTNU en las transmisiones por compraventa en el ejercicio 2010:

A continuación describimos sucintamente, los trabajos realizados para normalizar e informatizar la operativa de los requerimientos masivos a los contribuyentes que han realizado transmisiones pero no han presentado ni autoliquidación ni los documentos para que la administración liquide.

Este es el tributo típico para la realización de expedientes de inspección masivos, en este caso el éxito se basa en la mecanización y priorización del proceso para aumentar la productividad de los trabajadores.

Fase I.- Adaptación y tramitación de los datos de los notarios para los requerimientos de plusvalías.

1º.- Obtección de los ficheros de datos (txt) del Índice de Plusvalías del Registro central de índices del Consejo General del Notariado¹¹. Producto obtenido: Ficheros txt remitidos en el que se incluyen las transmisiones realizadas de todos los Notarios y de todos los trimestres de los ejercicios 2006 a 2009.

2º.- Normalización de los ficheros para su unificación y posterior tratamiento. Se recibe un fichero por cada notario, trimestre y año, por lo cual hay que agruparlos en un solo fichero que incluya todos los trimestres obtenidos. Hemos desarrollado una aplicación propia mediante software libre, que agrupa todos los ficheros de cada notario y los unifica en un solo fichero txt. Trabajo realizado por personal de la Sección.

3º.- Depuración y adaptación de la estructura de los ficheros. Una vez obtenido el fichero con todos los datos (sea uno, dos, tres o el año completo) se envía al Centro de Proceso de Datos (CPD de Informática Municipal) para su depuración y asimilación de la estructura del mismo con el formato de los ficheros de nuestras bases de datos (nif, nombres, fechas, direcciones, codigos postales, etc.).

4º.- Finalmente se hace un primer cruce de datos entre este fichero y los datos de plusvalías liquidadas o autoliquidadas y también con el padrón del IBI. Trabajo de diseño inicial y primer filtro por el CPD (Servicio Informática Municipal)

Fase II.- Obtención del Fichero Base

5º.- Con los datos resultantes del cruce anterior se elabora el **fichero base**. Seguidamente, para priorizar los trabajos y conseguir un ahorro de tiempo y de coste económico, se separan las transmisiones no declaradas en función del numero de operaciones por contribuyente.

Por un lado los contribuyentes con una sola transmisión y por otro los contribuyentes con más de una operación. Para conseguir que se gire un solo requerimiento por contribuyente, independiente de las operaciones por las cuales se le tenga que requir (anteriormente se generaba un expediente por cada transmisión). Trabajo de la Sección de Inspección y del CPD.

6º.- Asignación de expediente. El fichero resultante se pasa por el programa v expedientes (hasta mayo 2010 y luego con la nueva aplicación de T system) para asignarle a cada registro su numero de expediente de la sección.

7º.- Depuración y mejora de los datos del contribuyente a requerir. Una vez incorporado el número de expediente (numexp). Se vuelven a separar por el mismo criterio citado anteriormente de una o más transmisiones por contribuyente. Con el fichero de una sola operación se trabaja en la sección con la depuración de los datos del contribuyente, fundamentalmente direcciones, nif, codigos postales, etc.

¹¹ Índice Informatizado de Plusvalías del Consejo General del Notariado (R.D. 1643/200 y Orden 469/2003)

8º.- Segundo filtro: Documentos presentados pero sin tramitar.

Posteriormente y debido a que en la sección de gestión tributaria existe documentación aportada por los intervinientes en transmisiones que por diferentes motivos (problemas catastrales, fundamentalmente) no se han podido generar las correspondientes autoliquidaciones o liquidaciones y dado que tampoco figuran en la base de datos como pendientes de trámite; se hace una comprobación a mano de una relación aportada por la citada sección con los datos finales por si hubiese algún contribuyente en esas condiciones.

Trabajo realizado por personal de la sección de inspección y de la sección de gestión tributaria. Obtención del fichero de documentos presentados no liquidados.

Fase III.- Requerimiento a los contribuyentes. Priorización.

8º.- Impresión, notificación de los requerimientos individuales.

Con el fichero de una sola transmisión una vez depurado se generan los requerimientos correspondientes iniciando el trámite administrativo de la notificación para el inicio del expediente inspector. Trabajo de la Sección de Inspección.

9º.- Impresión, notificación de los requerimientos colectivos: Primera priorización.

Con el fichero correspondiente a contribuyentes con más de dos operaciones se vuelve a enviar al CPD para generar las notificaciones, para poder generar un solo documento por contribuyente (independiente del número de operaciones requeridas).

Una vez obtenidos los requerimientos se inicia el procedimiento inspector de igual forma que para los contribuyentes con una sola transmisión. Trabajo de la Sección de Inspección y del CPD

10º.- Segunda priorización de los requerimientos: por valor declarado y por número de transmisiones no declaradas.

En el primer proceso del año 2010 (Transmisiones del ejercicio 2006) no se tuvo en cuenta el campo del valor declarado pero en el de las transmisiones de 2007 y 2008, ya se han tenido en cuenta en el proceso informático, lo cual nos está permitiendo realizar la segunda priorización de requerimientos.

En los requerimientos de 2006, que como hemos dicho no lo teníamos previsto inicialmente, se priorizaron una vez impresos los requerimientos por lo que de los 566 requerimientos efectuados se seleccionaron los 100 más importantes.

Mejora del Proceso operativo de los expedientes de inspección del IIVTNU en las transmisiones mortis causa, ejercicio 2010:

Tras notificar los requerimientos de los fallecidos en el primer trimestre 2006 que se realizó mediante la operativa tradicional, se inician los trabajos de mejora del proceso operativo para el inicio de los expedientes correspondientes a las transmisiones mortis causa, del resto del año 2006, 2007 y 2008.

Fase 1: Obtención de datos de los fallecidos.

El procedimiento en estos expedientes es el siguiente, por un lado se obtiene de la Sección de Estadística Municipal el fichero con las personas fallecidas en este término municipal durante el año.

Ejercicio 2.006 : 934 fallecidos.
Ejercicio 2.007: 904 fallecidos.
Ejercicio 2.008: 684 fallecidos.

Sólo se están utilizando datos de fallecidos empadronados en La Laguna por lo que se hace necesario obtener los datos de fallecidos a nivel regional o estatal.

Fase 2.- Cruce con las propiedades de Bienes Inmuebles del ejercicio del fallecimiento.

Seguidamente se cruza con el Padrón del IBI, para detectar si alguna de las personas fallecidas figura con una o varias propiedades a su nombre.

Fase 3: Filtro de propietarios fallecidos con bienes inmuebles a su nombre y las plusvalías realizadas.

Una vez obtenido este dato, se cruza con el fichero de plusvalías (por nombre, nif, número fijo) con la intención de obtener la información de aquellas que no se presentaron para la liquidación del impuesto.

Para este ejercicio de 2.006, el resultante han sido 234 fallecidos (25,05 % del total) que tienen propiedades a su nombre y que no han liquidado.

Para el ejercicio 2007 se han obtenido 332 fallecidos (36,72% del total) con inmuebles y sin declaración presentada.

Para el ejercicio 2008 se han obtenido 252 fallecidos (36,84% del total) con inmuebles y sin declaración presentada.

Fase 4.- Requerimiento a los herederos.

Una vez identificado los fallecidos comienza una fase compleja en la que se trata de identificar a los herederos para efectuar el requerimiento de aportación de documentación.

Los requerimientos, hasta mediados de 2010 se enviaban en función de las posibilidades de atención a los requeridos en remesas de 30, 40, 50 notificaciones. A partir de mayo de 2010 ya hemos conseguido remitir los requerimientos en función del valor catastral del suelo de las fincas de titularidad del fallecido, lo que nos está permitiendo mejorar los resultados.

Previsión de liquidación para 2011, 2012 y 2013.

Previsiones de liquidación de plusvalía para el ejercicio 2011.

Transmisiones ínter vivos:

Actualmente se han requerido todos los documentos del ejercicio 2006 y se están requiriendo los documentos de los contribuyentes con más de dos transmisiones no declaradas de los cuatro trimestres de 2007 y 2008.

Por lo que se ha pasado, en menos de un año, de llevar retraso de casi cuatro años a menos de tres.

En el ejercicio 2010 se ha mejorado el proceso operativo de los expedientes de inspección por este impuesto, lo cual ha permitido obtener a 30 de septiembre de 2010 un 25% más de liquidación que en el ejercicio anterior. También se ha adelantado casi un año en los requerimientos efectuados, lo que aleja la actuación del límite de prescripción en el que se estaba trabajando desde hacía varios años.

Estas actuaciones harán que a final de año se logre el objetivo planteado en el presupuesto del ejercicio 2010.

Para el año 2011 se ha aumentado el objetivo de liquidación por inspección en un 16,7 %, lo cual se considera viable por las mejoras en el proceso operativo descrito anteriormente, lo que nos da la posibilidad de adelantar los requerimientos otro año más respecto de la situación prevista a final de 2010 (tres años), logrando que a final de 2011 se estén requiriendo a los contribuyentes con transmisiones efectuadas en 2009 (dos años).

Asimismo, se considera viable la liquidación por inspección de 2.040.000 € en 2011, incluyendo el importe de las sanciones correspondientes, porque apenas supone un 14% del total acumulado liquidado entre 2007 y 2010, cuando hemos comprobado anteriormente que las omisiones de declaración superan el 30 % de las transmisiones efectuadas.

Previsión Inspección IIVTNU 2011.		
	Importe	Variación
2007	3.431.487,52	3.431.487,52
2008	2.352.301,57	-1.079.185,95
2009	3.258.093,52	905.791,95
2010	5.290.429,00	2.032.335,48
Total Acumulado	14.332.311,61	
Objetivo Inspección 2011	2.040.000,00	
Porcentaje sobre acumulado	14%	
Elaboración propia		

En resumen, los objetivos de liquidación por inspección para los ejercicios 2011, 2012 y 2013 quedarían de la siguiente manera:

Previsión Inspección IIVTNU. PEF 2011 - 2013			
	2.011	2.012	2.013
I.Incremento Valor TNU	2.040.000	1.440.000	1.100.000
Liquidaciones previstas	3.209.109,59	3.000.000,00	2.900.000,00
% Inspección/Liq anual	63,57	48,00	37,93
Elaboración propia.			

El importe de los atrasos justifica¹² que los importes anuales previsto liquidar por inspección sean tan elevados con respecto a la liquidación anual, asimismo, la caída de la liquidación del impuesto por la crisis en el sector inmobiliario hace que sean cada vez más significativas las liquidaciones derivadas de la inspección.

Asimismo hay que tener en cuenta que se está estudiando la operativa para poder requerir a los fallecidos no residentes, de los que hasta ahora no se han podido cruzar los datos de padrón con el IBI por lo que no han podido ser objeto de comprobación.

Sin embargo, a final del periodo considerado estimamos que las inspecciones se reduzcan a casi la mitad de la prevista para 2011.

¹² Además de porque se incluyen las sanciones y los intereses de demora.

III. B. Tasas municipales.

La inspección de las tasas se centrará esencialmente en tres de ellas, la Tasa por el servicio de recogida de basuras, la tasa de entrada de vehículos (Tasa Vados) y la tasa de ocupación del suelo (tasa 1,5%), al ser las que presentan más posibilidades de encontrarse desactualizadas.

B.1.- Tasa por el servicio de recogida de basuras (30.200).

La tasa por el servicio de recogida de basuras se gestiona en el municipio de La Laguna mediante la elaboración de dos padrones, uno de viviendas, que somete a tributación las unidades urbanas cuyo uso es residencial¹³ y otro de negocios (locales con actividad), que afecta a los titulares de bienes inmuebles en los que se realiza alguna actividad económica y que se gestiona esencialmente a través de la matrícula del IAE y de las licencias de apertura concedidas.

Las actuaciones que se lleven a cabo para incorporar nuevas unidades urbanas generará evidentemente un incremento en el padrón de la Tasa por Recogida de Basura, tanto en el ámbito vivienda como en el de locales.

En este tributo se seguirán tres vías para la incorporación de unidades al padrón anual:

- a.- La incorporación de unidades derivadas del procedimiento inspector del IBI.
- b.- La incorporación de unidades derivadas del procedimiento inspector del IAE.
- c.- La incorporación por el procedimiento selectivo propio del tributo.

La estimación de las liquidaciones indirectas por procedimientos de inspección se ha obtenido a partir de que la experiencia nos muestra que cada expediente de alta catastral 902 genera una media de dos unidades urbanas de alta.

Hasta 2009, los expedientes de altas nuevas en IBI tramitados como consecuencia de los expedientes de inspección, generan una liquidación media anual por Tasa de Recogida de Basura de Viviendas de unos 100.000 euros.

Los expedientes relativos a la Tasa de Recogida de Basura de Locales ha sido hasta el momento una actividad a la que se ha dedicado menos medios. Sin embargo será este el apartado al que se dedicará más esfuerzo en el plan de inspección.

El objetivo para 2010 fue de 756.000 euros junto a 75.600 euros derivados del procedimiento sancionador, sin embargo los resultados durante 2010, nos han hecho reconsiderar el importe puesto que, con los medios disponibles, será difícil lograr el objetivo, aunque aún no se ha cerrado el ejercicio. En parte, el motivo se debe a que al centrar la actividad en la inspección selectiva y tener la Tasa un

¹³ Incluye también los locales sin actividad.